



TESIS DOCTORAL

ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE PORTUGAL
ESPAÑA, DE POLÍTICAS, ACCIONES Y
DISCURSOS EN TORNO A LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES

M^a JOSÉ CABANILLAS SÁNCHEZ

DEPARTAMENTO DE DCA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LAS
LENGUAS Y LAS LITERATURAS

2014

La investigación presentada en este trabajo fue financiada en su segundo año por el programa ERASMUS, y coordinada por la Universidad de Oporto. Durante el proceso de elaboración de esta tesis se firmó un convenio de colaboración entre la UEx y la U.Oporto que posibilitó la realización de este Doctorado Europeo.

La Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura, en especial, el Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, de las lenguas y las literaturas, contribuyó de forma muy significativa a través de diferentes recursos a la realización de esta tesis.



TESIS DOCTORAL

ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE PORTUGAL Y ESPAÑA, DE POLÍTICAS,
ACCIONES Y DISCURSOS EN TORNO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA HOMBRES Y MUJERES

Autora: María José Cabanillas Sánchez

Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, de las lenguas y las literaturas

Conformidad de las directoras:


Fdo: Dra. Sofia Marques da Silva


Fdo: Dra. Rosa Luengo González

2014

*A mi abuela María,
por sus consejos, de gran ayuda para mi vida.
Donde quiera que estés, siempre te llevaré en mi corazón.*

AGRADECIMIENTOS

Un trabajo de este tipo nunca pertenece a una sola persona. Siempre hay ayudas directas e indirectas sin las cuales ésto no sería posible. Por este motivo, agradecerles todo lo que me han aportado es lo mínimo que puedo hacer.

En primer lugar agradecer a mis directoras, la Doctora Rosa Luengo y la Doctora Sofía Silva, por su interés y su incansable orientación en la realización de esta tesis, entre otras muchas cuestiones.

Respecto a los participantes, estoy en deuda con todos los técnicos y técnicas que aceptaron participar en este estudio.

Agradecer también a la Facultad de Psicología y de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oporto y a la Universidad de Extremadura, en especial al Dto. De las Ciencias sociales, las lenguas y las literaturas dentro del cual se enmarca el programa de Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas, así como al programa Erasmus, junto con todo el personal de relaciones internacionales de ambas universidades, ya que sin su apoyo hubiese sido imposible la realización de esta tesis.

Con todo mi cariño y mi amor para esas personas importantes en mi vida que hicieron todo lo que estaba a su alcance para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba. Gracias porque siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda.

A mis padres, porque creyeron en mí y porque me sacaron adelante a pesar de todas las adversidades que no fueron pocas, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte gracias a vosotros, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre estuvieron impulsándome en los momentos más difíciles de mi carrera y mi vida personal. Porque el orgullo que sienten por mí, fue lo que me hizo ir hasta el final. Y porque la educación que me dieron fue la mejor herencia que pude haber recibido. Va por vosotros, por lo que valéis, porque admiro vuestra fortaleza y por lo que habéis hecho de mí.

A mis hermanos, el mejor regalo que mis padres me pudieron dar, por hacerme sentir orgullosa de ser la hermana mayor, pues al ser vista como ejemplo no pude darme el lujo de abandonar.

A mi hermano, quien a pesar de la distancia, siempre fue mi constante soporte informático disponibilizándose en todo momento para ayudar. Porque sin él, hubiese sido todo mucho más complicado.

A mi hermana, por ser los pasos que siguen mis huellas. Y por hacerme sentir orgullosa de la causa que defiendo.

A ti, Ricardo, por tu paciencia y comprensión. Preferiste sacrificar tus sueños para que yo pudiera cumplir con los míos. Por tu bondad y sacrificio me inspiraste a ser mejor, ahora puedo decir que esta tesis lleva mucho de ti. Gracias por estar siempre a mi lado.

A mis tíos y primos. Gracias por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

A mis abuelos, por su constante preocupación para que consiguiese alcanzar con éxito la finalización de esta tesis.

A Irene, mi gran amiga, por crear un lazo de amistad indestructible que perdura con el tiempo. Gracias por estar ahí siempre apoyándome. Mil palabras no bastarían para agradecer su apoyo, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles.

Índice

RESUMO	16
INTRODUCCIÓN	22
PARTE I	24
CAPÍTULO I: APROXIMACIÓN AL OBJETO DE ESTUDIO Y A LA PROBLEMÁTICA	28
1.1 Distancia entre política y práctica a nivel de las cuestiones de género	37
1.2. Instituciones y organizaciones	40
1.3. Análisis de la justificación y de las opciones entorno a los contextos, áreas, planes y población.	45
1.4. Análisis de la traducción de la política en las políticas y prácticas en la organización hacia la igualdad de oportunidades	48
1.5. Discusión del concepto de Igualdad de Oportunidades	50
1.7. Educación e Igualdad de Oportunidades.....	54
1.8. Discusión sobre el concepto de género.....	69
1.9. Perspectivas feministas.....	77
CAPÍTULO II. EL CONCEPTO DE CIENCIA Y EL PARADIGMA CIENTÍFICO.....	82
2.1. Epistemología y pensamiento feminista.	82
2.1.1 Evolución histórica del feminismo.	88
2.1.2 Perspectiva feminista situ ciência.	110
2.1.3 Perspectiva de género.	112
2.1.4 Impacto de género	121
CAPÍTULO III. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EN LOS RESPECTIVOS PAÍSES.	130
3.1. Breve descripción de la realidad política, económica, social e histórica	130
3.1.1. Breve caracterización de la República Portuguesa	130
3.1.2. Breve caracterización del Reino de España	133
3.1.3. Semejanzas y diferencias. Marco económico.....	138
3.2. La estructura de las organizaciones	148
3.2.1. Historia.....	148
3.2.2 Funciones	159
3.2.3. Órganos rectores.....	167
3.2.4 Servicios.....	170
3.2.5. Áreas de trabajo.....	174

3.3. La acción política	177
3.3.1. Acciones políticas de IMEX.....	179
3.2.2 Ações políticas da CIG	192
PARTE II	220
CAPÍTULO IV. EL MÉTODO	224
4.1 Nuestra opción metodológica.....	224
4.1.1. El enfoque cualitativo.	226
4.1.2. La opción por el método comparativo.	228
4.1.3. Objetivos	233
4.1.4 Fases de la investigación.....	234
4.2 La operacionalización del método.....	238
4.2.1. Análisis documental.....	239
4.2.2. Recogida de leyes, decretos y documentos de las políticas.....	241
4.3. Descripción de la técnica	262
4.3.1. Justificación de la selección en relación al objeto	264
4.3.2. Constitución del cuerpo de análisis	264
4.4. Muestra	295
4.5. Entrevistas semi estructuradas	299
4.5.1. Descripción de la técnica.	300
4.5.2. Justificación de la elección de la técnica en relación al objeto de estudio.	303
4.5.3. Selección de las/os entrevistadas/os.....	303
4.6. El proceso de obtención de la información	304
4.7.1. Descripción de la técnica	307
4.7.2. Justificación de la elección de la técnica en relación al objeto.....	312
4.7.3. La elección de definición de categorías/dimensiones del análisis	313
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS ...	322
5.1. Cambios en las políticas y en las prácticas en torno a la igualdad de oportunidades en los últimos 25 años.....	323
5.2. Principales áreas de intervención según el análisis de discurso de las entrevistas semiestructuradas y el análisis documental.	328
5.3. El papel de los medios de comunicación en la prevención de las desigualdades sociales derivadas de las diferencias relativas al género y en la construcción de la ciudadanía.	331
5.4. Efectos del ajuste económico en las políticas y prácticas para la igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres	336
5.5. Violencia de Género	348
5.6. Educación e Igualdad de Oportunidades.....	372

5.7. Colaboración con otras instituciones u organizaciones (ONGs)	379
5.9. Balance	391
CAPÍTULO VI. CONCLUSÕES	402
CAPÍTULO VII. PROPUESTAS	416
7.1. Propuestas para extrapolar políticas de igualdad de España a Portugal y viceversa. .	416
BIBLIOGRAFÍA	424

Resumo/Resumen/ Summary

Resumo

Este estudo surge num primeiro momento do interesse por conhecer a actual política em matéria de igualdade entre homens e mulheres em Espanha. Mas, devido a proximidade do nosso país vizinho, Portugal, achamos que seria muito interessante investigar as mesmas políticas aí e tentar fazer uma política comum para os dois países.

Neste contexto, e para dar respostas as nossas preocupações, este trabalho teve vários objectivos, nomeadamente : analisar comparativamente as políticas de igualdade ao nível de Europa, Espanha e Portugal em termos das questões de género, e as políticas realizadas pelo IMEX em Espanha e pela CIG em Portugal. Assim mesmo, também foi o nosso objetivo analisar a estrutura das organizações escolhidas para esta análise, o IMEX e a CIG.

Portanto, realizou-se um estudo comparativo em que foram analisados os documentos legislativos no âmbito da igualdade de género em Espanha e Portugal e as entrevistas realizadas aos técnicos e técnicas de igualdade que trabalhavam nas duas instituições escolhidas para a análise. Participaram 11 técnicos e técnicas de igualdade de género no total.

Comprovou-se que, a estrutura de CIG e IMEX são muito similares além de que tem algumas diferenças na organização dos seus corpos de governo, funções, serviços, e nas suas áreas de trabalho.

Os resultados sugerem ainda que as duas organizações trabalham com planos de igualdade para conseguir a igualdade de género, embora a CIG tenha mais planos do que o IMEX tem, em função da temática que trabalham em eles. Enquanto o IMEX abrange em um grande plano todas as temáticas que estão a trabalhar.

Os resultados também sugerem que é possível a realização de uma política de igualdade comum para os dois países assim como se tinha pensado no princípio de este trabalho, e como consequência de esta conclusão, propõe-se um modelo de política comum, uma política ibérica em igualdade de género.

Palavras chave : Políticas, igualdade, género, Espanha, Portugal.

Resumen

Este estudio surge en un primer momento del interés por conocer la actual política en materia de igualdad entre hombres y mujeres en España. Pero, debido a la proximidad de nuestro país vecino, Portugal, consideramos que sería muy interesante investigar las mismas políticas allí e intentar hacer una política común para los dos países.

En este contexto, y para dar respuestas a nuestras preocupaciones, este trabajo tuvo varios objetivos, principalmente: analizar comparativamente las políticas de igualdad a nivel de Europa, España y Portugal con respecto a las cuestiones de género, y las políticas realizadas por el IMEX en España y por CIG en Portugal. Así mismo, también fue nuestro objetivo analizar la estructura de las organizaciones elegidas para este análisis, el IMEX y la CIG.

Por lo tanto, se realizó un estudio comparativo en el que fueron analizados los documentos legislativos en el ámbito de la igualdad de género en España y Portugal y las entrevistas realizadas a los técnicos y técnicas de igualdad que trabajaban en las dos instituciones elegidas para el análisis. Participaron 11 técnicos y técnicas de igualdad de género en total.

Se comprobó que, la estructura de CIG e IMEX son muy similares aunque tienen algunas diferencias en la organización de sus cuerpos de gobierno, funciones, servicios, y en sus áreas de trabajo.

Los resultados sugieren también que las dos organizaciones trabajan con planes de igualdad para conseguir la igualdad de género, aunque la CIG tenga más planes que el IMEX tiene, en función de la temática que trabajan en ellos. Mientras que el IMEX incluye en un gran plan todas las temáticas que están trabajando.

Los resultados también sugieren que es posible la realización de una política de igualdad común para los dos países así como se había pensado al principio de este trabajo, y como consecuencia de esta conclusión, se propone un modelo de política común, una política ibérica en igualdad de género.

Palabras clave: Políticas, igualdad, género, España, Portugal.

Summary

This study comes at a first moment of interest in knowing the current policy on equality between men and women in Spain. But, due to the proximity of our neighbour country, Portugal, We consider that it would be interesting to investigate the same policies there and trying to do a common policy for the two countries.

In this context, and to respond to our concerns, this work had several objectives, mainly to analyze comparatively the policies of equality at the level of Europe, Spain and Portugal with regard to gender mainstreaming, and the policies conducted by IMEX in Spain and CIG in Portugal. Likewise, it was also our objective to analyze the structure of the organizations selected for this analysis, the IMEX and the CIG.

Therefore, a comparative study which were analyzed the legislative documents in the area of the gender equality in Spain and Portugal was made and interviews with technicians and techniques of equality who worked at the two institutions chosen for the analysis. Eleven technicians and techniques of gender equality in total participated in the study. It was found that, CIG and IMEX structure are very similar even though they have some differences in the Organization of their bodies of Government, functions, services, and in their work areas. The results also suggest that the two organizations work with equality plans to achieve gender equality, although the CIG has more plans that IMEX has, depending on the thematic who work in them. While the IMEX includes the themes that are working on a great plan.

The results also suggest that it is possible to carry out a policy of equality common to the two countries as well as we had thought at the beginning of this work, and as a result of this conclusion, we proposes a model of common policy, an Iberian policy on gender equality.

Keywords: policy, equality, gender, Spain, Portugal.

Introducción

INTRODUCCIÓN

El proyecto que aquí se presenta, *Estudio comparativo entre Portugal y España, de políticas, acciones y discursos entorno a la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres*, fue realizado en el marco de del Programa de Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, de las lenguas y las literaturas de la Universidad de Extremadura en colaboración con la Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación de la Universidad de Oporto, Portugal. El mismo intentó responder algunas preguntas emergentes en la creciente línea de investigación sobre los estudios de género desde la perspectiva de las ciencias sociales, y más específicamente, en los estudios sobre las políticas de igualdad en España y Portugal.

Su origen se remonta a una propuesta personal de mi directora de tesis, Prof. Dra. Rosa Luengo, por la necesidad de integrar y sintetizar parte de mi trabajo anterior en este ámbito. Específicamente, este estudio previo fue realizado como trabajo de Máster en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas de la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura. El objetivo del trabajo fue visibilizar la situación de la mujer en las posiciones de altos cargos en la Universidad de Extremadura y compararla con la situación de catorce años atrás. Los resultados mostraron que efectivamente, la mujer no se encuentra lo suficientemente representada en la sociedad y ésto era debido a una serie de factores. Estos datos me han estimulado a continuar con la investigación sobre los estudios de género de forma que pudiese entender y describir mejor el papel que desempeña la mujer en la actual sociedad, analizar la legislación y las instituciones que defienden sus derechos y, así disponer de mayor conocimiento empírico que permita auxiliar en el diseño de una política de igualdad común para España y Portugal.

En el *Capítulo I*, considerando que las políticas de igualdad parten de términos como género, igualdad de oportunidades, ciudadanía, feminismo, etc., incluimos una introducción general a los principales estudios sobre las anteriores temáticas.

El *Capítulo II*, está destinado a introducir aspectos teóricos de los conceptos de feminismo y género. En el mismo se abordan aspectos conceptuales y evolutivos sobre ambos términos.

El *Capítulo III*, se dedica exclusivamente a la contextualización de las organizaciones en los respectivos países. En España el IMEX y en Portugal la CIG.

Con el *Capítulo IV* se inicia la descripción de las características del trabajo experimental realizado. Para ello se presentan los objetivos, las preguntas que nos surgieron, el diseño y la metodología del estudio empírico. Los Capítulos V y VI están dedicados a presentar los resultados obtenidos.

El *Capítulo V* está enfocado a describir los análisis realizados a los datos obtenidos por medio de las entrevistas y de los documentos legislativos. Así, se procede a la discusión general e interpretación de los resultados. Por lo tanto se presentan allí los datos descriptivos para cada categoría establecida, suma de los análisis de las correlaciones entre las entrevistas y la legislación en materia de género en ambos países.

En el *Capítulo VI*, se presentan las consideraciones finales derivadas de este trabajo. El primer apartado está dedicado a realizar una síntesis de los principales hallazgos de este estudio, para luego señalar las limitaciones de este trabajo. Finalizamos el capítulo realizando una serie de recomendaciones para la investigación, a la vez que se delinearán posibles caminos para futuros estudios de las políticas de igualdad.

Para finalizar esta tesis, en el *Capítulo VII*, sugerimos una propuesta de política de igualdad común para España y Portugal.

Al objetivo de conseguir el doctorado con mención internacional, el texto se presenta en castellano y en portugués por ser las dos lenguas de los países objeto de estudio.

PARTE I

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I
APROXIMACIÓN AL OBJETO DE
ESTUDIO Y PROBLEMÁTICA

CAPÍTULO I: APROXIMACIÓN AL OBJETO DE ESTUDIO Y A LA PROBLEMÁTICA

Para aproximarnos al objeto de estudio de esta tesis partiremos de la idea que las Ministras de los Estados Miembros de la Unión Europea plasmaron en la carta de Roma :

A pesar del reconocimiento jurídico generalizado de la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres, a pesar de las políticas de igualdad de oportunidades implementadas en los Estados miembros, constatamos que la situación de las mujeres todavía se caracteriza por una desigualdad en la mayor parte de los sectores de la vida en la sociedad. Esta desigualdad puede verificarse en las instituciones y organismos de toma de decisión, en la política, en la economía, en la vida social y cultural, y a nivel local, regional, nacional y europeo, donde las mujeres son generalmente minoritarias. Cimeira Europea, (1996)

Debemos centrarnos en una serie de conceptos de vital importancia para situar el marco conceptual en el que queremos fijar nuestra posición de investigación. Aspectos como la desigualdad social y la Igualdad de oportunidades y la forma de abordarlos desde el feminismo moderno y actual.

Respecto a la Igualdad de Oportunidades que se define como una forma de justicia social que propugna que un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen básicamente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles. Nosotros abordaremos la igualdad de Oportunidades desde un enfoque feminista, es decir, estudiando si las personas tienen las mismas oportunidades y derechos en función del sexo.

Pues cuando no existe igualdad de trato, y no tienen las mismas oportunidades o derechos los diferentes sectores de la sociedad estamos hablando de lo que se denomina desigualdad social. “La desigualdad social hace referencia a una situación

socioeconómica, no necesariamente vinculada con la apropiación o usurpación privada de bienes, recursos y recompensas, en un contexto de competencia y lucha”. (Sílava, 2010).

La desigualdad social se ha convertido en el foco central de estudio de la Sociología, pues cuando se aborda cualquier aspecto de una sociedad, encontraremos el problema de la desigualdad. Según López- Aranguren (2005) “la desigualdad social es el resultado de un problema social, y no puede observarse meramente como un fenómeno natural. Es también un fenómeno histórico y cultural que ha existido en todas las naciones, hasta convertirse en un problema social para cada una de ellas. La desigualdad social es la condición por la cual las personas tienen un acceso desigual a los recursos de todo tipo, a los servicios y a las posiciones que valora la sociedad. Todo tipo de desigualdad social está fuertemente asociada a las clases sociales, al género, a la etnia, la religión, etc. Así que de forma más sencilla podemos definir la desigualdad como el trato desigual o diferente que indica diferencia o discriminación de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica, religiosa, a su sexo, raza, color de piel, entre otros”.

Mirando al pasado nos preguntamos desde cuando existen esas desigualdades. Y nos preguntamos ¿ya nuestros antecesores más primitivos eran desiguales ? ¿Es una condición con la que nacemos o es causada por la sociedad ?

Rousseau (2002), en su obra sobre el origen de las desigualdades, utilizando lo que él llama el estado natural del hombre, deriva la desigualdad del hombre del estado social. Según él, “el hombre no nace con la desigualdad sino después de que se compara con sus semejantes y ve sus diferencias es cuando entonces se pierde la igualdad del ser humano”. Además dice que “la desigualdad debe su fuerza y su aumento al desarrollo de nuestras facultades y a los progresos del espíritu humano y se hace al cabo legítima por la institución de la propiedad y de leyes”.

El estudio antropológico y arqueológico de las sociedades ha revelado que las sociedades paleolíticas eran bastante igualitarias, y salvo las diferencias de sexo y edad en las tareas, existía poca o ninguna diferenciación adicional. En general hombres y mujeres de la misma edad contaban con habilidades y conocimientos similares, y parece que existía muy poca especialización en las sociedades de cazadores-recolectores. Esas evidencias, apuntan que las desigualdades en las sociedades humanas se hicieron más marcadas en las sociedades neolíticas, en las que

existía mayor especialización y, por tanto, desigualdades en el acceso a los recursos naturales, bienes económicos, información general y conocimientos. Las élites responsables de centralizar y organizar la producción y mantenimiento de alimentos, en las sociedades preestatales en general aprovechan su acceso diferencial a los recursos en beneficio de sus parientes, lo cual parece ser una de las formas iniciales de desigualdad social en las sociedades humanas.

Y puesto que las desigualdades se fomentan por la presencia de determinados factores imperantes en una sociedad, nosotros nos centraremos en las desigualdades por cuestión de género.

Según Reygadas (2004), uno de los factores centrales en la construcción de desigualdades ha sido la discriminación sexual. Se han estructurado distinciones sociales y culturales entre hombres mujeres para convertir las diferencias biológicas del sexo en jerarquías de poder, estatus e ingresos.

El reparto de tareas, empleos y profesiones en base al género femenino o masculino, que era común en la sociedad, se empezó a cuestionar hace unos veinte años (Maruani, Rogerat, & Torns, 2000) como un nuevo factor desencadenante de desigualdad. Las consecuencias de esta desigualdad son que las mujeres ganan menos que los hombres, haciendo el mismo trabajo, con el mismo título educativo, las mismas horas..., hay una gran diferencia entre los ingresos que genera un hombre y los que genera una mujer.

De igual forma existe diferencia en el acceso a bienes sociales que tienen cada uno como por ejemplo en la educación y en la cultura. (Castel, Touraine, Bunge, Ianni & Giddens, 2001). Veamos por ejemplo las sociedades africanas tradicionales en las que la situación social de la mujer es inferior a la del hombre en muchos aspectos de su vida familiar, cultural, política,...

En medios rurales es habitual que la mayor parte de los trabajos como son el cuidado de la casa y de los hijos, la recogida de agua y leña, la preparación de alimentos, trabajos agrícolas y atención del ganado doméstico, sean realizados por las mujeres mientras que los hombres pasan el tiempo reunidos entre ellos, bebiendo y tratando « asuntos de la comunidad ». Esporádicamente, acuden al mercado para intentar vender productos que le reporte una ayuda en dinero en metálico.

Con respecto al acceso a la cultura, la escolarización femenina a nivel mundial es mucho menor que la masculina. Se entiende que la mujer está destinada al cuidado

de los hijos y a su educación y esos son sus únicos fines, pero hay grandes diferencias de unos países a otros.

En países pobres en los cuales ambos sexos tienen la posibilidad del acceso a la educación, en el caso de que la familia no se pudiera permitir económicamente el acceso a la educación de todos los hijos, sería solo el hombre el que se beneficia de dicho recurso puesto que a la mujer se piensa que no lo necesitará para el posterior desarrollo de sus labores en el hogar.

La actividad pública es algo generalmente reservado a los hombres; las normas morales suelen ser más rígidas para las mujeres que para los hombres. Por tanto, la discriminación legal es habitual. Todavía hay muchos países en los que las mujeres no votan o no pueden participar en política, ser candidatas en las elecciones o regentar ayuntamientos, comunidades etc.

Para combatir la desigualdad entre sexos surge el feminismo que no es más que la lucha de las mujeres para tener igualdad de derechos ya sean económicos, políticos, judiciales entre otros. Esta desigualdad se ha ido debilitando poco a poco debido a la lucha del movimiento feminista. El feminismo lucha contra el dominio del hombre en algunas facetas sociales, y para conseguir cambiar lo que antes era normal o natural y que se veía con obiedad. Ésto significa que éstas jugarán un rol más importante en la sociedad actual.

Para la realización de este trabajo de investigación creemos que tiene especial importancia el Feminismo moderno, ya que en ese periodo, desde comienzos del siglo XIX hasta los años 60 del mismo siglo, y como consecuencia de sus luchas se comienzan a promulgar nuevas leyes que conferirían a las mujeres un mayor control sobre sus bienes y sería el primer paso de un largo recorrido para las mujeres hasta llegar a nuestra legislación actual.

Sabemos que a comienzos del siglo XIX el movimiento feminista estaba mejor organizado, se llamó “feminismo moderno”. Ya se habían logrado algunas reivindicaciones importantes; como que las mujeres podían cursar estudios en la mayoría de las universidades británicas y americanas y en la década de los noventa se produjo un rápido incremento en el número de mujeres dedicadas a actividades relacionadas con la medicina, la enseñanza y el comercio, etc..

Se produjo también una revitalización general de la reivindicación del sufragio femenino y ello propició que se concediese el voto a las mujeres en diversos

estados de los Estados Unidos y en Australia a principios de siglo así como en Nueva Zelanda a finales del siglo XIX. Otros países siguieron el ejemplo : Finlandia en 1906, Noruega en 1913, Dinamarca e Islandia en 1915, Holanda, la Unión Soviética e Inglaterra en 1917, Austria, Polonia, Checoslovaquia y Suecia (1918), Estados Unidos (1920), España en 1931 etc. Hasta el año 1971 las mujeres de la demócrata Suiza no pudieron votar en todos los cantones. Todo ello motivado por la lucha de los movimientos sufragistas, el feminismo decimonónico, socialista, marxista y anarquista como los denomina Ana de Miguel (2005).

Tras la II Guerra Mundial, además de Francia, el voto femenino sería aprobado en la inmensa mayoría de países, coincidiendo con las independencias que se sucedieron en los grandes imperios coloniales.

Para entonces, en España, el voto de la mujer ya había empezado a ser reconocido como derecho en la Asamblea de la Dictadura de Primo de Rivera. Y fue en ese momento cuando se incluye el voto femenino en igualdad con el masculino dentro del sufragio universal en el Anteproyecto de Constitución de la Monarquía española de 1929, que para las elecciones para diputados a Cortes establece en el artículo 58 de ese texto : « Serán electores de sufragio directo todos los españoles de ambos sexos... Serán electores en los colegios especiales los españoles de ambos sexos »(De Rivera, 1929)

Tras este avance, en las elecciones de 1931, las mujeres y los sacerdotes fueron excluidos del derecho a votar por decreto del autonombrado Gobierno Provisional de la II República, aunque les permitió ser elegibles. Hasta la creación de la Constitución de 1931 no se reformaría esa ley como se muestra en el artículo 36 de la Constitución de 1931, *“Los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes”* (Orihuela, 2003). De este modo la II República fue, al principio, un retroceso en el derecho de voto de la mujer.

La aplicación de esta disposición constitucional a la ley electoral tropezará con una durísima oposición de amplios sectores de los partidos de izquierda que alegaban que el voto femenino era derechista mayoritariamente porque se suponía que estaban más influidas por la Iglesia y sus maridos, padres o hermanos e iba a favorecer a las derechas.

En estas Cortes constituyentes de 1931 hubo algunas mujeres diputadas, siendo una de ellas Clara Campoamor. Esta diputada del centrista Partido Radical

defendió intensamente el sufragio femenino en contra de la opinión predominante en su partido. Otras dos diputadas en esas Cortes Constituyentes, las izquierdistas Victoria Kent del Partido Radical Socialista y Margarita Nelken del PSOE, se opusieron.

Cuando la derecha abandonó el Parlamento por la Ley de Congregaciones se hizo el último intento para impedir el voto femenino, pero Campoamor no sólo se impuso en el debate sino que, contra pronóstico y por sólo cuatro votos, lo ganó. Apoyándose en el PSOE y en algunos republicanos de derecha, derrotó a los socialistas de Prieto y a los republicanos de su propio partido, el Radical, el Radical Socialista y el de Azaña. (El mundo, 1998)

En Portugal, tuvo lugar una movilización de dos millones de mujeres, haciendo de esa batalla uno de los movimientos políticos de masas de mayor significado en el siglo XX.

A pesar de ser extremadamente difícil establecer un momento inicial para acontecimientos que hacen parte del momento histórico, cabe destacar como punto de partida el movimiento sufragista femenino americano, la Convención de los derechos de la Mujer, convocada en Seneca Falls en 1848.

Es en medio de tantas batallas y en el año 1931 cuando se le concede el derecho al voto a la mujer, terminando así una lucha iniciada 72 años antes. Pero este derecho solo les era dado a las mujeres con grado universitario o con el secundario terminado. Por el contrario los hombres podían votar sólo con saber leer y escribir.

Una vez hecho el pertinente repaso histórico, seguiremos aclarando conceptos necesarios para entender la esencia de nuestro estudio.

En primer lugar vamos a definir según la RAE, La acción de dar un trato diferente a personas entre las que existen desigualdades sociales como discriminación.

Las desigualdades sociales producen directamente una discriminación ya sea en el trato, en los derechos o en las oportunidades a las que tienen acceso los diferentes individuos que componen la sociedad. Según la Comisión Europea de Justicia (2012) existen dos tipos principales de discriminación : directa e indirecta.

La discriminación directa tiene lugar cuando una persona no recibe el mismo trato que otra por motivos de origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. En cambio, la discriminación indirecta

acontece cuando una especificación, criterio o práctica de carácter aparentemente neutro pone en desventaja a alguien por motivos de origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, a menos que la práctica pueda justificarse objetivamente mediante una razón legítima.

Para abordar el estudio de las políticas de igualdad, deberíamos partir de la diferenciación entre política y políticas.

La política y las políticas públicas son conceptos diferentes, pero que dependen del otro recíprocamente. La política y las políticas públicas están relacionadas con el poder social. Por una parte, la política es un concepto amplio, relativo al poder en general, y por otra parte, las políticas públicas son las soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos.

Las políticas públicas son, de hecho, un elemento común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición. Así, podemos interpretar la política como la búsqueda de establecer políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas son responsabilidad del gobierno.

El objetivo de los políticos, sean del tipo ideológico que sean, radica en la instauración de políticas públicas en función de sus ideales, y la eliminación de aquellas que les resultan inconvenientes.

Y ya que las políticas van dirigidas a la ciudadanía... ¿qué entendemos por ciudadanía ?

El concepto de ciudadanía tiene tres grandes acepciones : permite referirse a la cualidad y derecho de ciudadanos (“La ciudadanía no es respetada en este país”), al conjunto de los/as ciudadanos/as de una nación (“Los representantes han escuchado las exigencias de la ciudadanía”) y al comportamiento propio de un buen ciudadano (“El empresario, haciendo gala de su sentido de la ciudadanía, donó miles de pesos al comedor infantil”).

Cada ciudadano/a es un habitante que es sujeto de derechos políticos. Estos derechos le permiten intervenir en el gobierno de su país a través del voto. La ciudadanía también implica ciertas obligaciones y deberes (como el respeto por los derechos del prójimo).

La acción ciudadana debe ser responsable, pacífica y autorregulada. Su principal objetivo es mejorar el bienestar público. Las acciones que sólo buscan el beneficio individual, en cambio, no están vinculadas a la ciudadanía.

La ciudadanía plena de todas las personas es imprescindible para el buen funcionamiento de una democracia. Si alguna persona no puede votar por cuestiones de religión, etnia, sexo, etc., la democracia falla y los postulados de la ciudadanía no se cumplen.

Y para que exista una buena democracia es necesario que haya justicia social. Cabe resaltar que el concepto de justicia social se utiliza para hacer referencia al conjunto de decisiones, normas y principios que son considerados razonables de acuerdo a un colectivo social determinado. El término permite referirse a las condiciones necesarias para que pueda desarrollarse una sociedad relativamente igualitaria en términos económicos, y comprende al conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables para garantizar condiciones de trabajo y de vida decentes para toda la población.

Nosotros nos proponemos averiguar las diferentes formas en que se intenta erradicar estas diferencias sociales, más concretamente, cómo se intenta luchar en contra de la discriminación por razón de género. Decidimos comenzar este trabajo movidos por el interrogante de si serán suficientes las medidas políticas en materia de igualdad imperantes en España.

Existe una legislación en materia de igualdad cada vez más desarrollada y en progreso, pero no tenemos constancia de que sea suficiente, de que se esté aplicando de la forma adecuada. Queremos saber quiénes son los actores de las acciones políticas y cómo está estructurado este entramado de instituciones y qué papel desempeña cada una.

Debido a la proximidad con nuestro país vecino, Portugal, nos surge otro nuevo interrogante... ¿Cómo serán estas políticas en Portugal? ¿Qué semejanzas y diferencias tendrán entre las formas de trabajar la igualdad de género la sociedad Española y la Portuguesa?

Ahondando más en el tema, nos preguntamos... ¿Sería posible combinar ambas políticas y hacer una política común para ambos países? ¿Una política hispanolusa en materia de igualdad?

Con lo cual, tenemos numerosos interrogantes que nos proponemos responder con la realización de esta tesis doctoral.

Nuestro principal objetivo es saber las políticas de igualdad vigentes en España y Portugal, cuáles son los organismos encargados de su funcionamiento y qué personas son las responsables de poner en marcha dichas políticas.

Sabemos que España al igual que Portugal recibe directrices de la Unión Europea en cuanto a legislación se refiere, adaptando al país en cuestión las medidas propuestas.

En la IV Conferencia Mundial celebrada en Beijing, la última Conferencia que ha tenido lugar hasta el momento, se adoptan determinadas medidas para tratar las desigualdades de género a nivel mundial. Estas medidas fueron aceptadas por todos los países miembros de la Unión Europea y participantes en dicha conferencia de tal forma que se elaboraron planes de actuación que se pusieron en marcha en los diferentes países.

En la IV Conferencia Mundial de Beijing, se diseña el concepto de Mainstreaming de género, definido como “la integración de la perspectiva de género en todos los campos de actividad y en todas las actividades de la vida”(Giménez, (2007)) y el término “empowerment”, se definió como “el empoderamiento de las mujeres y sus plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.

Tomando como referencia estos términos podemos aproximarnos más a la idea de lo que busca la sociedad española y portuguesa cuando se refieren a igualdad.

Con lo cual y para concluir, diríamos que nuestro estudio se basa en las políticas adoptadas por los diferentes gobiernos de cada país que se traducen en programas de actuación en áreas como sensibilización, salud, educación, violencia de género, legislación, etc., para su posterior ejecución.

Los materiales con los que nosotros/as trabajaremos serán los datos obtenidos directamente de nuestras dos organizaciones objeto de estudio tales como datos numéricos, entrevistas semi estructuradas, análisis de contenido de la legislación, análisis de discurso...

1.1 Distancia entre política y práctica a nivel de las cuestiones de género

Como ya sabemos, existen diversos tipos de estrategias políticas para impulsar políticas públicas en contra de las desigualdades de género. Sin embargo, la estrategia que más se ha generalizado tanto a nivel internacional como a nivel nacional en los últimos veinte años es la de igualdad de oportunidades.

La igualdad de oportunidades implica que todos los individuos han de tener la misma oportunidad y que las desigualdades que se producen se deben a los distintos méritos que tienen las personas. Es decir, todos han podido utilizar las mismas oportunidades, pero como son diferentes algunos son más capaces que otros, entonces terminan siendo desiguales. Existen, por lo tanto, desigualdades injustas que deben ser corregidas, causadas por haber tenido un punto de partida sin las mismas oportunidades, y desigualdades que sólo expresan las diferencias meritocráticas y que son legítimas.

Pero, ¿en qué actuaciones se refleja esta estrategia? Primeramente, se revisaron los marcos legales y toda la legislación existente al respecto, porque en efecto persistían muchas desigualdades en la propia legislación tanto española como portuguesa. Al mismo tiempo se impulsaron ciertas medidas para que la ley se aplique correctamente en ambos países. Pero, ¿será que existe alguna posible distancia entre la política y la práctica referente a las cuestiones de género?

Cuando se hicieron las primeras evaluaciones en los Estados Unidos, pionero en esta materia, y en muchos países europeos, se constató que la igualdad de oportunidades no produce igualdad en los resultados. Las reformas legales y las actuaciones públicas no producen a continuación los cambios necesarios en la realidad social de las mujeres, de modo que se pueda afirmar que la discriminación ha desaparecido. Astelarra (2003)

Por tanto, la discriminación no desaparece porque, como los estudios muestran sistemáticamente, la incorporación de las mujeres al mundo público no transforma su rol de amas de casa. Las mujeres siguen siendo las responsables total o parcialmente del ámbito doméstico, independientemente de cualquier otra actividad que desempeñen. Es lo que se define como la doble jornada de las mujeres. Por este motivo, pensamos que existe una cierta distancia entre el discurso político y la

ciudadanía pues estas medidas políticas no están llegando a ella como se pensó que llegarían.

Las políticas de igualdad de oportunidades intentan corregir la ausencia de las mujeres en aquellos lugares públicos en que están presentes los varones. Esta lógica de corregir las ausencias sociales de las mujeres parece partir del supuesto de que las mujeres no hacían nada. Era un colectivo que estaba por allí, en la familia, y “no trabajaba”. Estaban discriminadas porque no estaban en los lugares donde había que estar. (Astelarra, 2003)

Por lo tanto, lo que había que hacer era simplemente eliminar las barreras legales, económicas, sociales, culturales y de poder, para que pudieran acceder a estos puestos sociales, para que pudiesen gozar de una igualdad de oportunidades.

Cuando se comienza a intentar conseguir este objetivo, a través de las diferentes políticas de igualdad de oportunidades, es cuando se descubre que las mujeres no estaban donde había que estar no porque no hicieran nada sino porque estaban ocupadas en otros ámbitos de actividad social. Se trataba del ámbito privado cuya institución principal es la familia. Si se quiere abolir realmente la discriminación de las mujeres, es necesario cambiar la organización que le sirve de base y la dicotomía entre las actividades públicas y las privadas. Esto supone políticas públicas de más envergadura y con objetivos más amplios que la mera búsqueda de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el ámbito público. Supone, por un lado, modificar las características y la relación entre mundo público y mundo privado que han caracterizado a nuestra sociedad moderna. Y nos consta que ya se está trabajando en este sentido, pero creemos que todavía no es un objetivo alcanzado.

Por otro lado, las nuevas propuestas políticas proponen eliminar la base cultural y política que ha sustentado la jerarquía entre lo masculino y lo femenino, lo que se remonta a varios milenios y que ha permeado casi todos los tipos de organización social que conocemos. No es posible que esta profunda tarea de cambio de todo tipo se produzca sólo con la puesta en marcha de políticas públicas, supone una verdadera revolución de la sociedad y de las personas. La sociedad debe organizar su base privada, en especial los servicios producidos en la familia. Las personas deben modificar radicalmente, en lo que respecta al género, sus ideas, sus modos de actuar y sus valores. Por tanto, creemos que existe un desacuerdo entre la teoría y la práctica, existe un fuerte desnivel entre ambas.

De hecho, aún existen factores en el mercado de trabajo que conducen a la discriminación de las mujeres.

Y esto se puede constatar si utilizamos indicadores sociales que miden la posición de las mujeres en la educación, el empleo, la opinión pública a favor de la igualdad y otras variables. Es difícil evaluar el impacto que las políticas de igualdad de oportunidades han tenido en los cambios en la situación de la mujer en los últimos 25 años, porque ello exigiría diseños casi experimentales de investigación que son imposibles de desarrollar para variables de tanto alcance. Sin embargo, se puede afirmar que las políticas públicas de igualdad impulsadas por los gobiernos, español y portugués, explican, aunque sea en parte, los cambios que se han producido en los últimos veinte años en la situación de las mujeres en ambos países. Esto formaba parte de un enfoque general de las políticas públicas de incorporar a las mujeres españolas y portuguesas al mundo público: tanto a la economía como a la política, la cultura y la actividad social. Aunque contamos con una ley de igualdad que fomenta la paridad en España, y como podemos ver en su representación política tanto a nivel de Parlamento Nacional como de los parlamentos en las comunidades autónomas ha habido un fuerte incremento de la presencia femenina pero no se cumple el ideal de paridad, 60% de hombres y al menos 40% de mujeres, y creemos tener suficientes motivos para afirmar que efectivamente la política y la práctica en las cuestiones de género no se encuentran en perfecta sintonía.

De cualquier forma, ese es uno de nuestros objetivos en nuestro presente trabajo, el analizar las políticas de igualdad, tener una visión más concreta de las repercusión de éstas en las diferentes esferas de la sociedad. Y seguidamente, compararlas con las políticas de igualdad en materia de género en Portugal.

1.2. Instituciones y organizaciones

“Los teóricos de los movimientos sociales se han interesado más en los orígenes y movilizaciones de los movimientos que en sus capacidades de adaptación para sobrevivir” (Taylor, 1989).

Hasta hace poco se aceptaba como un hecho que los movimientos de primera ola de Europa y Estados Unidos desaparecieron al lograr sus objetivos, en este caso el sufragio, y que, luego, apareció un nuevo movimiento *la segunda ola* en la década de los sesenta y setenta con otros objetivos y otras actoras.

Sin embargo, algunos estudios del período entre la primera y segunda ola estadounidense, sugieren que pudo haber cierta continuidad entre ellas, debido al activismo continuo de un grupo pequeño de mujeres comprometidas (*core group* de lideresas), quienes mantuvieron las siglas, estrategias, discursos e ideología del movimiento y los difundían a través de su activismo oportuno (Staggenborg, 1998; Taylor, 1989).

Según Espina et al. (2002), cuando nuevas oportunidades políticas o nuevas amenazas se presentaron, este grupo estuvo en condiciones para entrar en acción aun en la ausencia de una movilización en masa.

Por otra parte, nos encontramos con la teoría de Staggenborg (1998), que sugiere el concepto de comunidad de movimientos sociales para replantear una definición de movimiento social como “movimiento de movimientos”. Ese movimiento lo conformarían esas organizaciones que, a pesar de tener diversos intereses, en determinado momento se ponen de acuerdo en relación con una reivindicación puntual. A partir de esta afirmación, entendemos que Staggenborg, al igual que otras autoras angloparlantes, utiliza el término movimiento como sinónimo de grupo u organización, vocablos que en español sugieren un universo mucho más restringido que movimiento. (Espina et al, 2002)

Pero si bien es cierto que existe cierta continuidad promovida por el núcleo de activistas, tanto aquellas que han entrado a la femocracia, es decir, al cuerpo de expertos y expertas, técnicos y políticas dedicados a las acciones y políticas de género, como aquellas que actúan con autonomía, aun cuando sean convocadas y contratadas por las femócratas. Bastaría revisar los nombres de las protagonistas de la historia reciente resumida en los dos puntos anteriores, para verificar que hay nombres que se repiten en esos núcleos de mujeres de distintas luchas. Tales núcleos

se parecen a los que Taylor (1989) define como grupos pequeños que en algún momento forman parte de una movilización mayor (un movimiento de mujeres organizadas) pero que entre un momento y otro están a la espera de oportunidades políticas que les permitan volver a actuar.

Estudios de este tipo de grupos en otros países han mostrado su alta eficacia, en parte debido a la motivación personal de algunas de esas mujeres de los grupos a la espera y su aprovechamiento oportuno de cada ocasión que permita la colocación de una reivindicación en la arena política.

Para Disney y Gelb (2000) el éxito de una organización se mediría según cuatro componentes:

- ✓ Logro de objetivos políticos
- ✓ Construcción de una base humana y económica dentro y entre los diferentes grupos
- ✓ Cambios en el discurso patriarcal público y privado
- ✓ Mantenimiento y supervivencia de la organización.

No obstante, los logros que algunos teóricos señalan como indicadores de un movimiento social no necesariamente requieren de un movimiento, sino de un grupo pequeño de mujeres en movimiento comprometidas y capaces de organizarse y de formar alianzas cuando la necesidad o la oportunidad se presentan. (Espina et al., 2002)

Algo común en los movimientos de mujeres de Europa y Estados Unidos es el hecho de que hubo logros políticos, algunos enmarcados en los acuerdos internacionales en contra de la discriminación contra las mujeres suscritos por el gobierno de los respectivos países, pero hubo otros, decididos por las mujeres de la sociedad civil. Se comenzó la modificación del discurso patriarcal público (aunque no necesariamente el privado) y algunas líderes de esta etapa fueron parte importante del núcleo o *core group* que garantizaron la continuidad de la lucha por la reivindicación de sus derechos.

Como consecuencia, el cambio que tendrá lugar en la sociedad, se verá fuertemente influido por los diferentes sectores de la población con la capacidad de intervención en el estado.

Un ejemplo sería el conjunto de organizaciones sociales que, no siendo estatales, persiguen finalidades sociales y que, siendo privadas, no se rigen por la

lógica del lucro. Estas organizaciones son comúnmente designadas entre nosotros como organizaciones no gubernamentales (ONGs), pero pueden ser también cooperativas, asociaciones mutualistas o instituciones privadas de solidaridad social. (Santos, 1998).

La articulación entre el estado y las organizaciones e instituciones han sufrido un enorme cambio en los últimos años. Antes el estado era el que ofrecía los fondos públicos para apoyar los proyectos impulsados por la sociedad. Hoy en día, constatamos que, el estado, convertido en una especie de socio capitalista, conducido a drásticos recortes en sus presupuestos, financia los proyectos en los que allí entrelaza sus intereses, comercio exterior, por ejemplo, con las organizaciones de la sociedad sociales y humanitarias. De esta manera, el estado se beneficia de la utilización de los recursos humanos y técnicos especializados y a menudo mal pagados y, sobre todo, se aleja de las responsabilidades políticas de la intervención. Como resultado, estamos asistiendo a una despolitización del estado y una privatización del ajuste social (Santos, 1999).

Los organismos transnacionales, gubernamentales o no gubernamentales, han adquirido en este marco una visibilidad y centralidad inusual, por lo que su acción ha despertado especialmente la atención y han considerado la labor de las mujeres digna de estudios de la mujer y ciencia política. Destacar el papel de la Unión Europea (UE) y los otros órganos intergubernamentales, tales como las Naciones Unidas (ONU), la organización internacional del trabajo (OIT) y el Consejo de Europa; la adecuación de los instrumentos jurídicos utilizados y su efectividad como tratados, conferencias, convenciones y recomendaciones, las políticas, especialmente,; el impacto de las políticas económicas del Banco Mundial; la naturaleza y el alcance de las acciones positivas; el papel de los gobiernos nacionales en el ajuste social; la acción de las organizaciones transnacionales de mujeres etc..

La acción de las organizaciones intergubernamentales, es sin lugar a dudas un aporte muy importante, por las razones que hemos visto asociadas a la creciente intensificación de las relaciones internacionales y una mayor interdependencia entre los Estados en el sistema mundial.

La investigación histórica reciente ha demostrado que, desde muy temprano, las mujeres lucharon por el principio de la plena igualdad entre los sexos en la vida de las organizaciones internacionales. Reinalda (1997) apunta como la primera mujer a Goegg Marie, en 1868 y las famosas conferencias para la paz de 1899 y 1907 en La

Haya como la primera conferencia internacional en la que las mujeres hicieron “lobbying” a favor de la inclusión de sus reivindicaciones.

De hecho, en 1919, el Lobby Internacional de la mujer logró hacer incluir un artículo en el texto fundador de la Liga de las Naciones, precursor del actual sistema de las Naciones Unidas, según el cual todos los cargos bajo el control de la liga, o en relación con ésta, debían estar abiertos tanto a hombres como mujeres. Este simple paso fue crucial, porque “dio las mujeres la posibilidad de participar, de forma global, y participar oficialmente en todos los acuerdos intergubernamentales y lucha por todo el tipo de reivindicaciones, incluyendo el reconocimiento de la igualdad de derechos y funciones” (Reinalda, 1997: 205). El documento citado de Reinalda y Verhaaren (citado en Reinalda.1997:207), entre 1868 y 1986, registró quince organizaciones intergubernamentales con una o más secciones (comités, comisiones, etc. Los grupos de trabajo) dedicada a las cuestiones de mujeres y 336 organizaciones y redes internacionales de mujeres, activas durante ese período. De estos, 61 fueron acreditados con el estatuto de consultoras junto a una o más organizaciones intergubernamentales. Ferreira (2004)

A través de los más variados procesos y por las más diversas vías, las organizaciones de mujeres, especialmente en el ámbito internacional, buscaron activamente influenciar desde fuera la decisión intergubernamental. El “lobbying” es una de las prácticas más comunes que las organizaciones tienen para acceder a los gobiernos con alguna facilidad, teniendo en cuenta la receptividad que encontramos en las organizaciones intergubernamentales. Una posible explicación para esta receptividad puede ser la intensificación de las relaciones internacionales. Como se documenta en cualquier análisis institucional sobre el proceso de toma de decisiones, por ejemplo, en Mazey y Richardson, (1993), lo que sucede con frecuencia que es las organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales, recurren a fuentes gubernamentales para corroborar la información de fuentes oficiales, lo cual es una práctica que ha estimulado considerablemente el crecimiento de estas organizaciones. Esta práctica también ha contribuido a la creciente importancia de las organizaciones transnacionales de las mujeres. Uno de los puntos fuertes de estas ONGs es sin duda el Lobby Europeo de mujeres, con una gran preocupación por mantener un vínculo efectivo a sus delegaciones nacionales.

De este modo, se crea un espacio en el que las políticas de igualdad se refuerzan, a través del intercambio de experiencias y conocimientos y del aumento de las redes feministas transnacionales, algunos de ellas incluso fomentadas oficialmente.

La creciente internacionalización de las estructuras políticas y la globalización de los movimientos sociales, por un lado, así como el aumento del multilateralismo (en lugar de bilateralismo) en las relaciones internacionales y las crecientes influencias de las organizaciones no gubernamentales internacionales conducen a la construcción de lo que algunos autores señalan en una sociedad civil global (Moghadam, 1999). El papel de las organizaciones no gubernamentales en este sentido es crucial.

Las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, son, por lo tanto, elementos fundamentales de un “régimen internacional” (Reinalda, 1997), una coyuntura política e ideológica en la que asiste el retorno de un cierto relativismo ético, especialmente después de la caída del muro de Berlín y lo que significa en términos de debilitamiento de políticas alternativas y particularmente en relación con el creciente protagonismo de temas políticos como los derechos humanos, la gobernabilidad y la participación de las poblaciones, además de aumentar el protagonismo de los derechos sociales. Éstas tienen un papel clave en la organización de los sectores más necesitados de la población, ayudándoles a incrementar sus capacidades de organización o facilitar la formación de grupos. Este hecho, ha demostrado ser una fuerte palanca para la formulación de políticas para la igualdad y para la movilización de la sociedad civil.

Cabe señalar que es convicción generalizada de que los gobiernos están actualmente más “sensibles” a las presiones políticas. Es en este contexto que las ONG de mujeres ganan el reconocimiento de la condición de actores, a menudo transnacionales. La acción de las redes transnacionales de las mujeres ha sufrido un gran incremento en las cuestiones económicas, políticas y relaciones internacionales.

Nos proponemos estudiar a fondo dos instituciones gubernamentales así como las posibles colaboraciones que éstas obtienen por parte de diferentes ONGs. Al mismo tiempo, compararemos el funcionamiento y todo el entramado por el que se guían estas organizaciones o instituciones en los diferentes países donde se encuentran situadas, España y Portugal.

1.3. Análisis de la justificación y de las opciones entorno a los contextos, áreas, planes y población.

Una sociedad será más igualitaria cuando una mujer no sea discriminada en el trabajo por el hecho de ser mujer o sus circunstancias, tales como embarazo, cuidado de los hijos, etc. Cuando no sea discriminada en los temas de salud, como por ejemplo, negándole la posibilidad de la elección voluntaria del aborto. Tampoco será una sociedad igualitaria si a la mujer no le es permitido asistir a la escuela, recibir una formación que le posibilite desenvolver esas capacidades en un futuro y asegure su mejora en la calidad de vida. En definitiva, una sociedad no puede ser equitativa si no existe igualdad entre las personas que la integran.

Iniciamos la discusión con una referencia a la obra de T.H. Marshall, el primero en establecer una distinción sociológica entre la ciudadanía civil, política y social y, al mismo tiempo, defendió una interdependencia entre los tres tipos de ciudadanía. (Marshall, 1964).

<i>Ciudadanía civil</i>	Está constituida por los derechos necesarios para el ejercicio de la libertad individual como la libertad de ir y venir y por el derecho a la propiedad y está garantizada por el sistema legal.
<i>Ciudadanía política</i>	Es el derecho a participar en el poder político ya sea directamente, por el gobierno e indirectamente, por el voto. Parte de las instituciones son representativas de los gobiernos locales y nacionales.

<i>Ciudadanía social</i>	<p>Es el conjunto de derechos y obligaciones que permite la participación igualitaria de todos los miembros de una comunidad en sus patrones básicos de la vida.</p>
--------------------------	--

Cuadro 1. Cuadro de elaboración propia.

Las cuestiones de igualdad que más pueden afectar a la población, pensamos que se engloban en los derechos de una ciudadanía social. Y éstos, a su vez, están influidos por la ciudadanía política y la ciudadanía civil.

Las desigualdades que se producen en contextos como el laboral, el educativo y el sanitario, reflejan a nuestro parecer, las grandes áreas de intervención en las que los partidos políticos en los diferentes países centran su trabajo.

Con el objetivo de garantizar la plena igualdad de ciudadanía tanto civil, política y social, y para paliar esas desigualdades tanto en Portugal como en España se elaboraron planes de acción en función de las diferentes áreas de actuación que referimos anteriormente.

La justificación por la cual la acción de los gobiernos se basa en esos tres ejes de actuación, aunque es completada por muchos más, es por cuestión de derechos humanos básicos. Todo hombre o mujer tiene derecho a tener un trabajo digno, que le pueda sustentar y asegurar su supervivencia, con las debidas condiciones de salud, y, así mismo, tiene el derecho a recibir una educación. Y no es por casualidad que las discriminaciones de género se agravan en estos tres contextos (trabajo, salud y educación).

Los documentos legislativos más básicos que velan por este objetivo en España son:

- Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Constitución Española (Artículos 9 y 14)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En Portugal, los documentos legislativos básicos son :

- Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Constitución De la República Portuguesa (Artículo 13)
- Ley Constitucional nº 17/2005.
- Ley nº 112/2009 contra la violencia de género.
- Despacho nº 15419/2009 contra el tráfico de seres humanos.
- Ley nº 9/2010 contra la discriminación.

En la búsqueda de esta igualdad, los gobiernos tanto de España como Portugal traducen estos documentos en planes y los adaptan a su ciudadanía.

Pero, ¿qué es un plan de igualdad? Según el Instituto de la Mujer de Extremadura, “Un Plan de Igualdad es un conjunto de ordenado medidas, relacionadas entre sí, adoptadas tras la realización de un diagnóstico de la realidad existente, que tiene por objeto alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad y eliminar las posibles discriminaciones que pudieran detectarse por razón de sexo”. Se llevan a cabo gracias al esfuerzo de muchas autoridades, instituciones y personas.

El principio asociado a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y los compromisos políticos y sociales por hacer realidad lo expresado a través de leyes requieren la intervención directa, organizada, planificada estratégicamente y coordinada entre los distintos sectores y el resultado se manifiesta en los planes de igualdad.

En la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, lo recoge en el artículo 25”. (IMEX, 2014)

Los planes nacionales de igualdad en los ya nombrados contextos, y que actualmente se encuentran en vigor, son, en el caso de España:

- Plan para la Igualdad de las mujeres de Extremadura (2013-2016).

Y en el caso de Portugal son:

- V Plan Nacional para la Igualdad de Género, Ciudadanía y No Discriminación, 2014-2017.

- V Plan Nacional de Prevención y Combate de la Violencia Doméstica y de Género, 2014-2017.
- III Plan Nacional de Prevención y Combate al Tráfico de Seres Humanos, 2014-2017
- II Programa de Acción para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina
- Plan Nacional de Acción para la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas n.º 1325 (RCSNU 1325)

En los citados planes de igualdad se trabajan las diferentes áreas, o ejes de actuación, para hacer frente a la discriminación por razones de género, como veremos en capítulos posteriores de forma más detallada.

1.4. Análisis de la traducción de la política en las políticas y prácticas en la organización hacia la igualdad de oportunidades

La política y las políticas públicas son entidades diferentes, pero que se influyen de manera recíproca.

Tanto la política como las políticas públicas tienen que ver con el poder social. Pero mientras la política es un concepto amplio, relativo al poder en general, las políticas públicas corresponden a soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos. El idioma inglés recoge con claridad esta distinción entre *politics* y *policies*.

Las *políticas públicas* son un factor común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.

El objetivo de los políticos, tanto conservadores como radicales, idealistas o motivados por el interés propio, consiste en llegar a establecer políticas públicas de su preferencia, o bloquear aquellas que les resultan inconvenientes. En cualquiera alianza de gobierno, confunden su papel quienes se restringen a las tesis y no buscan su concreción en políticas.

La *política* en su sentido más amplio tiende a conformar, tanto las propuestas de políticas públicas, como aquellas que se concretan. Los gobiernos son instrumentos para la realización de políticas públicas. El ordenamiento de las actividades del sector público, es como un instrumento para la realización de las políticas públicas. Así como el logro principal de una empresa privada no es su organigrama, sino sus utilidades, lo importante en el gobierno son sus resultados, más que su estructura.

Por lo ya dicho, las políticas públicas resultan útiles para estudiar diversos aspectos de la política, tales como la discusión de la agenda pública por toda la sociedad, las elecciones entre candidatos y sus programas, las actividades del gobierno, las actividades de la oposición, los esfuerzos analíticos sobre estos temas.

En torno a políticas públicas se puede :

- Acotar las discusiones políticas
- Diferenciar problemas y soluciones de manera específica
- Pesar las diferencias
- Vincular los temas a soluciones más amplias o secuenciales
- Plantearse esfuerzos compartidos
- Participar de manera específica.

Sin embargo, la política y las políticas públicas pueden no encontrarse al interior de un sistema político dado, o encontrarse de maneras muy diversas.

Por una parte, puede haber política sin propuestas de políticas públicas y entonces se tiene un sistema político concentrado en la distribución del poder entre los agentes políticos y sociales. La política sin políticas públicas es más demagógica, menos moderna.

Y, por la otra, puede haber políticas públicas que desconsideren la política, lo que debilita la gobernabilidad social.

Las políticas públicas sin política tienen un problema de diseño. Dicho de otro modo, dentro del gobierno no se puede olvidar la política y fuera del gobierno no se pueden olvidar las políticas públicas. Si no, se trata de actividades que emprenden una larga marcha por el desierto.

Pero lo que resulta especialmente relevante para nuestro estudio, es la forma como la política se traduce en políticas y prácticas.

A priori, sabemos que las diferentes leyes de igualdad de oportunidades en materia de género que se han aprobado tanto en territorio español como en portugués pretenden acercar a la ciudadanía las cuestiones políticas con respecto a las diferencias por razón de sexo. Y estas políticas se traducen a su vez en prácticas, como por ejemplo la creación de workshops de concienciación ciudadana.

Ahora bien, el minucioso entramado que la traducción de la política en políticas públicas y prácticas supone es, de hecho, uno de nuestros objetivos en la presente investigación y que pretendemos descubrir con la realización de esta tesis.

1.5. Discusión del concepto de Igualdad de Oportunidades

“Igualdad” se dice de muchas maneras, diría Aristóteles. Es un “discutible”, diría Platón.

El concepto de igualdad ha sido un tema recurrente de lucha desde siempre en el mundo entero. En el siglo XVIII, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la situación de desigualdad que imperaba en el mundo logró ser de alguna forma zanjada, pero desafortunadamente no pudo ser erradicada del todo, ya que aún hoy, en el siglo XXI, todavía es común encontrar casos de discriminación.

Del latín *aequalitas*, la igualdad es la correspondencia y proporción resultante de muchas partes que componen un todo uniforme. El término permite nombrar a la conformidad de algo con otra cosa en su forma, cantidad, calidad o naturaleza. Se conoce como igualdad social al contexto o situación donde las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto o a nivel general. La igualdad de sexo o igualdad de género hace referencia a estandarizar las oportunidades existentes de modo tal que puedan repartirse de manera justa entre hombres y mujeres. (Definición de Igualdad, 2014)

Refiriéndonos al terreno político, debemos decir que, a pesar de las resonancias cuantitativas de la palabra, la igualdad no es un concepto cuantitativo pues en palabras de Santa, “la igualdad política nunca significa tener una misma cantidad ni los mismos grados de alguna característica, propiedad, función o derecho determinados”. (Santa, 1992)

Partiendo de la teoría que Roemer (1998) defiende, creemos al igual que él que el concepto de Igualdad de Oportunidades que prevalece hoy en las democracias occidentales cuenta con dos vertientes.

La primera establece que la sociedad debe hacer lo posible para “*nivelar el terreno de juego*” entre los individuos que compiten por un puesto, o nivelarlo previamente durante su período de formación, de modo que todos aquellos capaces de desempeñarlo sean aceptados entre los aspirantes que van a competir por él. Por ejemplo, proporcionar una educación compensatoria a los niños de medios sociales desfavorecidos, de modo que un mayor número de ellos adquiera la cualificación necesaria para después competir por un empleo con niños de extracción más favorecida.

La segunda concepción, el “*principio de no discriminación o de mérito*”, establece que en la competencia por un puesto en la sociedad han de ser incluidos entre los aspirantes todos aquellos que poseen las características adecuadas para desempeñar las obligaciones que dicho puesto conlleva, y al mismo tiempo, que su elección para éste se decidirá atendiendo solamente a estas características. Por ejemplo, el sexo no debe contar en favor o en contra de la elección de una persona para un puesto de trabajo, cuando sea una característica irrelevante en lo que al desempeño de sus funciones se refiere.

En la misma línea de lo anterior, Roemer (1998), afirma que “entre la ciudadanía de cualquier democracia avanzada, encontramos individuos con opiniones muy diversas sobre lo que es necesario para la igualdad de oportunidades, desde la concepción no discriminatoria, en un extremo, hasta la intervención social para corregir todo género de desigualdades, en el otro. Un rasgo que todas ellas tienen en común es: “el precepto de que el principio de igualdad de oportunidades exige en algún momento que el individuo se haga responsable de la consecución de tal igualdad, bien se refiera ésta a una determinada cualificación escolar, salud, nivel de empleo o salario, o a la utilidad o bienestar del economista. Por tanto, hay un «antes» y un «después» en el concepto de igualdad de oportunidades: antes de que comience la competición deben igualarse las oportunidades, incluso mediante una intervención social, si es necesario; pero una vez que comienza, los individuos han de asumir plenamente su responsabilidad.” (Roemer, 1998)

Al mismo tiempo, existen una serie de caracteres implícitos en el concepto de igualdad y su significado, que Santa (1992) clasifica en cuatro:

- La igualdad, entendida no como identidad ni uniformidad ni estandarización, supone la *autonomía*, es decir, la posibilidad de elección y decisión independientes, que involucra la posibilidad de autodesignación.
- Igualdad supone *autoridad*, en otras palabras, la capacidad de ejercicio de poder. El poder, como dice Celia Amores: “sólo puede llamarse iguales a quienes son equipolentes”.
- La igualdad requiere *equifonía*, es decir, la posibilidad de emitir una voz que sea escuchada y considerada como portadora de significado y de verdad, y goce, en consecuencia, de credibilidad.
- Y por último, el que para nosotras es el más importante, la *equivalencia*, es decir, tener el mismo valor, no ser considerado ni por debajo ni por encima de otro.
-



Gráfico 1. Elaboración propia.

La condición de posibilidad de la igualdad tal como la presenta Santa (1992), es que “las mujeres sean, como los varones, sujetos, no en un sentido ontológico sino

como quienes pueden aparecer por la palabra y por la acción en el mundo público y privado, volverse actores, actrices del mundo común, actores que no puedan ser nunca confundidos con autores”. Cada uno de los iguales ha de ser un ego, un sí mismo, un self.

Pero para las mujeres la igualdad es una dura empresa. Cada centímetro de igualdad cuesta.

Por tanto, el principio de igualdad tiene como fundamento básico la igualdad de oportunidades que se refiere a deber de aplicar una norma a todas las personas por igual independientemente de sus características particulares. Esto posibilitará que vivamos en una sociedad más desarrollada, con mayor calidad de vida, humanidad, justicia y democracia.

La Constitución Española hace referencia a la igualdad de oportunidades en su artículo 14, donde expresa que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. (Constitución Española, 2014)

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Principio que presupone que hombres y mujeres tengan las mismas garantías de participación plena en todas las esferas. Es un concepto básico para la aplicación de la perspectiva de género, puesto que se busca beneficiar por igual a hombres y mujeres, para que éstos y éstas puedan desarrollar plenamente sus capacidades y mejorar sus relaciones (tanto entre ambos sexos, como también, con el entorno que les rodea). (IMEX, 2014)

En concreto, la igualdad de género se refiere a hecho de que tanto hombres como mujeres tengan el mismo reconocimiento y la misma valoración social, que todas las personas vivamos, hablemos, nos relacionemos y trabajemos en las mismas condiciones en las diferentes situaciones de la vida en las que nos encontremos.

Nuestras leyes, de hecho, declaran la igualdad legal, pero el camino por recorrer hasta alcanzar la igualdad real todavía es largo y este es nuestro camino por recorrer.

Nuestro estudio se basa en estos ideales, en las políticas de igualdad, en concreto, igualdad de género, y en como éstas procuran responder a las necesidades de nuestra sociedad actual y hacer que se cumpla el artículo 14 de nuestra constitución.

1.7. Educación e Igualdad de Oportunidades

Cuando hablamos de educación todos/as pensamos en primer lugar en las instituciones encargadas de educar, es decir, escuelas, colegios, institutos y universidades. Ciertamente, el principal agente educativo es la escuela aunque es una cuestión debatible pues visto desde un punto de vista racional, la educación fundamental debería ser proporcionada en el seno familiar de cada niño o niña y ésta a su vez, ser completada en la escuela. Pero si bien es cierto que el alumnado pasa de media unas siete horas, cinco días por semana en la escuela y eso le otorga un papel educativo muy importante a la escuela. En este contexto nos surge una pregunta : ¿Cuál es el papel del sistema educativo con respecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ?

Partiremos del principio de que no siempre las mujeres o las niñas en este caso, tuvieron igual acceso al mundo educativo que los niños.

Según palabras de Marina Subirats, “el término “coeducación” es utilizado comúnmente para referirse a la educación conjunta de dos o más grupos de población netamente distintos : aun cuando ha sido a veces aplicado a la educación conjunta de grupos formados sobre la base de características de diversos tipos –clase social, etnia, etc.-, su uso habitual hace referencia a la educación conjunta de dos colectivos humanos específicos : los hombres y las mujeres.” (Subirats, 1994) Esta será de hecho, la acepción que consideraremos en este trabajo.

La coeducación a cierta manera de entender la educación de niños y niñas : los partidarios y partidarias de ella han sido, en cada época, aquellas personas que creían que hombres y mujeres debían educarse conjuntamente y recibir igual educación.

A lo largo de la historia ha existido el debate generado por la conveniencia o no de la coeducación, es decir, que los hombres y mujeres reciban una misma educación. Sin embargo, el concepto de “educación igual” no se mantiene de modo homogéneo en el tiempo, de manera que la “coeducación” no ha sido exactamente el mismo modelo educativo en todas las etapas históricas. Para entender este proceso debemos hacer un recorrido histórico que permita situar las variaciones en los patrones socialmente aceptados relativos a la educación de las mujeres.

Las bases del actual sistema educativo comienzan a construirse en Europa a mediados del siglo XVIII. Según las ideas educativas vigentes entonces, hombres y

mujeres fueron creados por Dios para desempeñar destinos sociales distintos y, en consecuencia, también su educación debía ser muy diferenciada. Aunque se va imponiendo la idea de que todos los ciudadanos deben recibir educación escolar, se mantiene la polémica sobre la conveniencia de que las niñas se beneficien también de ella.

La educación de las niñas se articula por tanto, siempre en torno a los rezos, el aprendizaje de labores domésticas y el recorte de las asignaturas prescritas para los niños bajo el argumento de que las niñas ni deben estudiar ni necesitan una cultura profunda, porque ello las puede distraer y alejar de su función principal, la de esposas y madres.

No obstante, la posibilidad de una instrucción básica para el conjunto de las mujeres existe, aunque es extremadamente reducida y el acceso a estudios medios y superiores les está prohibido. Únicamente las niñas de la clase alta recibirán unas enseñanzas consistentes en “nociones” de música, dibujo u otras materias, destinadas a que puedan intervenir en una conversación, pero en ningún caso a que puedan realizar a partir de ellas un uso creativo más allá de su ámbito doméstico. (Subirats, 1994)

En este periodo, destaca especialmente Rousseau, padre de la pedagogía moderna y autor más significativo de este período, que tendrá una influencia decisiva sobre las propuestas pedagógicas de los dos siglos siguientes. Éste defendía que mientras que para los niños el proceso educativo se basaba en el respeto a su personalidad y en la experiencia, lo que les proporcionaría los conocimientos adecuados para convertirse en un sujeto con criterios propios, libre y autónomo, la educación de las niñas debía ir encaminada a hacer de ellas un sujeto dependiente y débil, porque el destino de la mujer es servir al hombre y, por tanto, una educación semejante a la de los niños, que la convirtiera en un ser autónomo, la perjudicaría para el resto de su vida.

Así consta en las leyes educativas de los siglos XVIII y XIX, las cuales explicitan claramente que niños y niñas deben educarse en escuelas distintas y recibir enseñanzas también distintas.

Afortunadamente, también se oirían las voces de algunas mujeres pertenecientes en su mayoría a la aristocracia que, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, que defendían la necesidad de instruir a las mujeres, porque ello

aportará beneficios a los hijos, dado que ellas son sus primeras educadoras. (Subirats, 1994)

Por consiguiente, la educación de las niñas básicamente consistía en rezar y coser, hasta bien entrado el siglo XIX, concretamente hasta 1821, que en España se determina por medio de legislación que también deben aprender a leer, escribir y contar, actividades que desde tiempo atrás venían siendo obligatorias en las escuelas de niños.

A lo largo de todo el siglo se avanza muy lentamente en la escolarización de las niñas, en la formación de las maestras y en el derecho de las mujeres a realizar estudios superiores. Simultáneamente, y por razones económicas, empiezan a aparecer numerosas escuelas rurales unitarias de niños y niñas, que aparentemente transgreden la Ley de Instrucción Pública de 1857, que explicita claramente la obligatoriedad de mantener separados a niños y niñas en dichas escuelas unitarias, pero aun así las escuelas continúan educando a niños y niñas bajo las mismas paredes, aunque eso sí, en diferentes aulas y con “asignaturas” diferentes también.

A finales del XIX, según Subirats, “empiezan a plantearse algunas propuestas que defienden decididamente la necesidad de que las mujeres reciban una educación escolar más sólida y equivalente a la de los varones. Conseguir la igualdad educativa significa, en esta etapa, que las mujeres puedan tener acceso a los estudios medios y superiores, y que niños y niñas se eduquen en los mismos centros, para mejorar la calidad de la escolarización de éstas”. Pero esta iniciativa es vista de forma diferente según la cultura de cada país. De hecho, mientras que en Estados Unidos y en algunos países del norte de Europa vinculados al protestantismo, como son Noruega, Suecia, Finlandia, etc., la escuela mixta se implanta ya en el siglo XIX, en la mayoría de los países europeos vinculados al catolicismo, como son España, Italia, Francia, Portugal, Bélgica..., y también Inglaterra, la escuela mixta a principios del siglo XX constituía una práctica muy minoritaria.

En España, las primeras defensas de la escuela mixta y de la coeducación se realizan desde el pensamiento racionalista e igualitario, que considera que la igualdad de todos los individuos comporta, a su vez, la igualdad de hombres y mujeres en la educación.

Asimismo, la lucha por la emancipación de la mujer influye en las propuestas pedagógicas más progresistas de la época. La Escuela Nueva, propone la coeducación como uno de los elementos más significativos de su proyecto de una sociedad

democrática e igualitaria. Las argumentaciones a favor de la coeducación están muy vinculadas en algunos casos a la visión de un nuevo rol para la mujer en una nueva sociedad. En este sentido, resalta el papel fundamental de Emilia Pardo Bazán que, como consejera de Instrucción Pública, propone en el Congreso Pedagógico de 1892 la coeducación a todos los niveles, con objeto de superar la división de funciones asignadas al hombre y a la mujer. Sin embargo, esta propuesta no es aprobada en las conclusiones finales

Es a principios del siglo XX, entre 1901 y 1906, y partiendo de anteriores experiencias de escuelas racionalistas y laicas, cuando la Escuela Moderna de Ferrer i Guàrdia, que practicaba la coeducación, extenderá su influencia sobre 34 centros escolares. A su vez, las ideas pedagógicas del movimiento de la Escuela Nueva impulsan también en Cataluña la realización de una serie de experiencias coeducativas de iniciativa privada. Unas y otras, junto a la experiencia de la Institución Libre de Enseñanza, serán el antecedente inmediato de la organización del sistema escolar bajo la Segunda República y el gobierno autónomo de la Generalidad de Cataluña, estructurado bajo el modelo de la escuela mixta para ambos sexos. Todas estas experiencias coeducativas, tanto públicas como privadas, fueron impuestas por sectores progresistas, con la oposición de los sectores más vinculados a la Iglesia, que esgrimían argumentos religiosos y morales para demostrar la perniciosidad de tal práctica y el peligro que suponía para la integridad moral de ambos sexos, sobre todo para la mujer, e intentaban demostrar que la adopción natural de sus funciones en la familia y en la sociedad exigía una educación distinta y, por tanto, separada. (Subirats, 1994)

Pero, a pesar de todos los esfuerzos realizados por conseguir la coeducación de niños y niñas y de éstos estar dando sus frutos, al final de la guerra civil, la Iglesia volvería a asumir desde los postulados más retrógrados la iniciativa en el campo de la educación, acabando totalmente por un largo período con la opción de la escuela mixta. La legislación franquista prohibirá de nuevo la escolarización conjunta de niños y niñas en los niveles primario y secundario. La educación de las niñas fue confiada en parte, a la Sección Femenina de la Falange, que con todos los medios a su alcance difundió un modelo pedagógico dirigido a inculcar a la mujer que la finalidad de su educación se circunscribía a los límites de su función de madre y responsable del hogar. En otras palabras, se produce el regreso a los principios ya formulados en

el siglo XVIII sobre la educación de las niñas ; al igual que entonces, el trabajo fuera del ámbito doméstico se entiende como una desgracia forzada por situaciones extremas de pobreza.

Así, el período franquista supone para las mujeres una desvalorización profesional de su formación escolar a través de la diferenciación de currículums y de la escuela separada.

Al ser la mujer recluida de nuevo en el ámbito doméstico, se le negaba la posibilidad de aumentar su nivel cultural y su movilidad social, derecho que había conquistado en el primer tercio del siglo.

De hecho, no es hasta 1970 cuando se modificará en profundidad la legislación franquista referida a la estructura educativa. En este año, la Ley General de Educación, pionera en el sector, y fruto de las transformaciones sociales y económicas habidas en el país, anula la prohibición de la escuela mixta y crea las condiciones legales que favorecen su extensión, del mismo modo que generaliza en la Enseñanza General Básica el mismo tipo de currículum para niños y niñas, al establecer una enseñanza homogénea que duraba hasta los trece años.

A partir de 1970, una fecha muy tardía en comparación con otros países, va generalizándose en España la escuela mixta. En términos generales, la reflexión sobre la problemática escolar se centrará, hasta bien entrada la década de los setenta, en las desigualdades provocadas por su carácter clasista, en la falta de equipamientos y en la crítica a los contenidos y métodos de la enseñanza tradicional. El tema de la coeducación y su trasfondo social no era tenido en cuenta en los debates pedagógicos, pues se daba por hecho que la escuela ya trata por igual a niños y niñas, puesto que van unificándose los programas. En el supuesto caso de que se verificase la existencia de desigualdad sexual, se atribuía a diferencias naturales, individuales o psicológicas, que la educación debía respetar, o simplemente no se tomaba en consideración. A pesar de que no existía una reflexión específica sobre la educación de las mujeres, la implantación de la escuela mixta dentro de las condiciones generales creadas por la Ley de 1970, fue positiva para ellas. Desde entonces, su escolarización, que partía de niveles muy inferiores a la de los hombres, tanto cuantitativa como cualitativamente, ha ido aumentando progresivamente y más rápidamente que la de los varones, como ya ocurrió a otra escala en la época de la Segunda República. (Subirats, 1994)

Por otra parte, en Portugal, la evolución de la educación de las mujeres en la educación fue bastante similar a la de España.

Aunque no existen numerosos estudios sobre el tema en Portugal, en contraste con el Reino Unido que cuentan con los estudios por ejemplo de June Purvis (1991), *A History of Women's Education in England*, o la de Jane Miller (1996) *School for Women*, o en Francia los estudios de Marie Duru-Bellat (1990) *L'École des Filles* e a de Françoise Lelièvre & Claude Lelièvre (1991) *Histoire de la Scolarisation des Filles*, constatamos que existe cierto paralelismo entre el sistema educativo español y el portugués. (Costa et al., 2001)

La educación de las mujeres, por tanto guarda ciertos paralelismos entre el sistema educativo portugués y español.

Las mujeres portuguesas accedieron al régimen republicano antes que las españolas, al proclamarse la República, de carácter liberal, en 1910, hecho que comportó una secularización de la sociedad, que se reflejaría, entre otros aspectos, en el laicismo en la enseñanza, y que les permitió el acceso a derechos ciudadanos básicos como el del divorcio y una mayor incorporación, lenta pero constante, a los distintos ámbitos sociales (trabajo, educación...) en un régimen de progresiva igualdad con el hombre, aunque no significó la consecución de la ciudadanía plena, al no serles otorgado el derecho al voto hasta después de “la revolución de los claveles en 1974. (Blanco, 1995)

El movimiento portugués de mujeres divergía, “no por el hecho de la concesión, sino por la extensión de este derecho” (Ballesteros, 2001), ya que por una parte, liderada por Ana de Castro, lo reivindicaba sólo para las mujeres educadas, en la misma línea que lo defendía en España con argumentos muy similares, Victoria Kent, mientras que, otra parte, representado por María Velarde, buscaban la aprobación sin condiciones, al igual que defendería Clara Campoamor en las tensas discusiones en las Cortes Constituyentes de 1931, que, en España, concluirían con la consecución de este derecho para las españolas. (Fagoaga, 1986)

Pero también fueron las portuguesas las que primero conocieron los rigores de una dictadura, de un régimen totalitario con ribetes fascistas, el llamado Estado Novo, cuando tras el golpe militar de 1926, y, principalmente, desde el nombramiento de Oliveira Salazar como presidente del Consejo de Ministros en 1932, se establece un gobierno de ideología fascista en el que el papel de la mujer quedaría relegado al que los alemanes sintetizaron de manera muy gráfica en las tres K : kinder (niños), küche (cocina) y kirche (iglesia), y que se vería recogido en la Constituição Política de

1933, en la cual, al igual que en el Fuero de los Españoles, se defendía y difundía una visión tradicional y patriarcal de la institución familiar. El fuero de los Españoles, era de hecho, una Ley Fundamental que representaba la norma programática del Estado en materia social y económica. Fue promulgado el 9 de mayo de 1938 y en su Sección II, nº 1, prohibía el trabajo nocturno a las mujeres y a los niños, regulaba la producción doméstica de bienes de mercado y liberaba a las mujeres casadas del taller y de la fábrica.

Si para el franquismo, familia, municipio y sindicato eran los pilares básicos en los que se asentaba la democracia orgánica, el texto constitucional portugués, de forma paralela, destacaba su importancia para el mantenimiento del orden social, fundamentado en la mujer madre y el hombre productor, lo que conlleva la exaltación de la maternidad y la condena del trabajo que no fuese doméstico de la mujer, su reclusión en el ámbito privado y su alejamiento del público, destinado al hombre. (Costa et al., 2001)

Para conseguir este ideal, en Portugal al igual que en España, la educación adoptó unas pautas muy concretas, diferenciando claramente los objetivos y medios destinados a formar hombres y los correspondientes a las mujeres. En lo que a ellas se refiere, y aunque los escritos pedagógicos no sean muy explícitos en relación con las características de la educación de las portuguesas, se aprecian importantes coincidencias entre franquismo y salazarismo, entre las que destacarían, por una parte, la feminización de la enseñanza, con la consiguiente prohibición de la coeducación y la introducción de asignaturas exclusivas para la mujer (puericultura...), y, por otra, el papel preponderante de las organizaciones femeninas dentro y fuera del ámbito escolar.

La prohibición de la coeducación es común a los dos países que establecieron el principio de la educación diferenciada por sexos en la escuela y la secundaria.

Corredor (1941) destaca esta coincidencia, remarcando que “La coeducación, en Portugal como en España, Argentina, Italia, Alemania y tantos otros países está prohibida en la escuela oficial y privada”.

Las razones que presentan son, al igual que en España, y en palabras de Lourdes Quinote y José Rebelo : “evitar un doble error : por una parte, poner en un mismo nivel a alumnos que tenían curvas de crecimiento y características psicológicas muy diferentes en razón de su sexo por otra, evitar el riesgo de perturbar

la diferenciación de la personalidad entre niños y niñas debidos a la influencia recíproca durante las horas de clase”. (Quinote et al., 1976)

Esta separación, tan estricta en el sistema educativo español, sobre todo en Bachillerato (Orden del 4/09/1936), era más flexible en Portugal en donde se toleraba la convivencia en aquellos centros que, por escasez de matrícula no podrían sostenerse dos (Costa et al., 2001), hecho que en España no se generalizará hasta los años 60.

Por otra parte, Oliveira Salazar era partidario también de educar a la mujer para el ámbito privado y el hombre para el público, y si en España serían la Sección Femenina de Falange Española y sus juventudes las encargadas de la organización y revisión continua de la formación de la mujer, en Portugal destacarían dos organizaciones : la Mocidade portuguesa en su rama femenina y la Obra de las Madres para la Educación Nacional.

La Mocidade Portuguesa, al igual que el Frente de Juventudes de la Sección Femenina, se planteaba conseguir mujeres futuras buenas esposas y madres. Otro de los rasgos comunes a ambas organizaciones es la obligatoria afiliación a las juventudes, procedimiento que aseguraba el adoctrinamiento masivo en los principios deseados.

Esta tarea educativa de las juventudes completaba y complementaba la efectuada por la otra organización de mujeres portuguesas, Obra de la Madre a favor de la Educación Nacional, que, fundamentada en la necesidad de formar madres reproductoras de hijos y de ideología ejercía tareas de control sobre diversos aspectos y niveles de la enseñanza. (Costa et al., 2013)

Fruto de este control es la educación femenina portuguesa, coincidente en todo con el ideal educativo franquista ya que ambos países intentaban formar mujeres perfectas amas de casa, religiosas y patrióticas, atribuyéndoseles, como valores principales, de manera sucesiva, los católicos y tradicionales de pureza y maternidad, hasta el punto de que se considerarán fundamentales y definatorios de las mujeres del mundo hispánico (Paya, 1951).

El franquismo, al igual que el salazarismo, por tanto, en su visión histórica androcéntrica, individualista, centrada en el ámbito del poder y en etapas remotas, ignora, hace invisibles, a los colectivos de mujeres, a sus aportaciones y a su protagonismo en la vida cotidiana. Ahora bien, esta exclusión no es total. Bien es

verdad que aparecen mujeres en su historiografía, pero cuando alguna se hace presente, se trata de una figura aislada, de mujeres singulares, excepciones que pueden contemplarse como modelos ideales, prototipos de conducta que, como hemos indicado, serán buenas patriotas y católicas, y pertenecerán, mayoritariamente, a las clases sociales poderosas, en especial a la aristocracia.

Para tener una noción más clara de la igualdad de Oportunidades en la educación nos gustaría apoyarnos en la teoría que defiende John E. Romer (1998) puesto que la consideramos importante y un punto de vista diferente de lo que estamos acostumbrados a encontrarnos al hablar de igualdad de Oportunidades en la educación.

Partimos del término “nivelador del terreno de juego” de la igualdad de oportunidades que este autor acuñó en 1998.

Usando la metáfora del terreno de juego, ¿qué corresponde en la formación del alumnado a los socavones que debieran nivelarse? Pensamos que sean aquellas circunstancias diferenciales de los individuos de las que no les creamos responsables, y que afecten a su capacidad para alcanzar o tener acceso a la ventaja que buscan. Consideremos, concretamente, el acceso a la mejor calidad de vida que facilita la educación. Nuestra sociedad, según Roemer, “considera la educación como un aporte de tanta importancia en la vida buena que percibe de forma imperativa el proporcionar una educación decente a todo individuo”. Por tanto, garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, aparentemente sería proporcionar igual cantidad de recursos educativos a todo el alumnado, y este objetivo ha sido alcanzado, en diferentes países y regiones. En Estados Unidos, por ejemplo, los ayuntamientos han financiado la educación, y esto ha producido escuelas desiguales en municipios con desiguales niveles de renta.

En California hay una ley que le exige al Estado subvencionar las escuelas municipales, de modo que el gasto por cada estudiante sea igual en ese Estado.

El caso Brown (juzgado en el Tribunal Supremo en 1954) estableció que la igualdad educativa entre blancos y negros exigía la integración escolar, pues la política anterior de “separados pero iguales” se juzgó contradictoria.

A causa de la existencia de colegios privados no se igualarían los recursos totales dedicados a la educación, incluso en el caso de que en los Estados Unidos se igualara el presupuesto per cápita. Problema que no se da en los países nórdicos porque allí no existe prácticamente escuela privada.

Pero ¿Cuál es la situación en España y Portugal?

En España, la igualdad de oportunidades en la educación se concibe en dos aspectos:

- Inicialmente el Estado debía ofrecer una plaza escolar en un centro público o privado-concertado (según la elección y valores morales y religiosos de los padres). La obligación de las autoridades en este primer momento era impedir que el derecho constitucional que asiste a los padres para elegir centro, se tradujera en una división entre establecimientos de primera y de segunda, y se menoscabase la igualdad de los niños a disponer de una plaza de idéntica calidad.
- En un segundo aspecto, un currículo unificado hasta los 16 años facilitaría la obtención de unos resultados homogéneos mínimos, lo que evitaría la segmentación temprana entre vías profesionales (más prácticas) y vías académicas (más cognitivas). De este modo se minimizaría el impacto que la clase social, el género o el origen étnico tienen sobre la trayectoria escolar.

La filosofía de la LOMCE, Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (2012), popularmente conocida como “ley Wert”, actual ley de educación en vigor, aunque su implantación no comienza hasta el curso 2014-2015, cuando lo hará para Primaria y Formación Profesional Básica es rechazada por la mayoría de los partidos de la oposición al considerarla privatizadora, adoctrinadora o invasora de competencias autonómicas, por ejemplo, en las lenguas cooficiales.

La reforma fija que el castellano es la lengua vehicular de la enseñanza y que las lenguas cooficiales lo son también en las respectivas comunidades de acuerdo con sus Estatutos y normativa aplicable, y para dar respuesta a las familias que quieren que sus hijos estudien en castellano en comunidades con lengua propia, la LOMCE dicta que el Gobierno adelantará el pago de la escolarización privada de los alumnos que no tengan garantizado el aprendizaje en castellano en centros públicos o concertados, y se lo descontará a éstas de la financiación autonómica que les corresponda. De hecho, si esta ley respetase la igualdad de oportunidades, el aprendizaje del castellano debería estar asegurado a todo el alumnado en cualquier centro público y no por el contrario que el estado adelante el pago de colegios

privados y que posteriormente les sea descontado de la financiación autonómica a los ciudadanos, pues esto crearía ciudadanos de primera y de segunda.

En cuanto a los centros que diferencian por sexo y que solicitan conciertos, la LOMCE incluye una disposición transitoria que resarce a aquellos a los que se les denegó en 2013 (la ley establece que se solicitan para un plazo de cuatro años aproximadamente) y podrán pedirlo a partir del mes de marzo de 2014. En un estado no confesional como es el caso de España, no se debe subvencionar a los colegios que fomentan la segregación de alumnado por sexo pues estos ideales son más propios de un estado confesional. Si recordamos unos 50 años atrás, cuando la iglesia tenía el monopolio de la educación, este era el esquema de distribución del alumnado, separado en función del sexo y recibía una educación diferenciada por su sexo también.

Esta ley que a simple vista parece sumamente pragmática, pues si cada persona tendrá su lugar en la sociedad (estructura de ocupaciones, clase social) lo mejor es que el sistema educativo lo reconozca como un hecho normal, y le ofrezca a cada cual las herramientas más adecuadas para desempeñar su futura posición. La argumentación recuerda a aquellos años del franquismo donde niños y niñas recibían en la escuela una educación cívico-moral diferenciada, porque diferente sería el rol a jugar por hombres y mujeres en la sociedad.

La Ley de Educación indica que “la educación escolar debe ser asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales. La igualdad de derechos y oportunidades debe ser tanto para hombres como mujeres”. Si, efectivamente, la ley defiende este ideal de igualdad, ¿Por qué el actual gobierno fomenta la existencia de los centros privados adjudicándoles una financiación que proceden de centro públicos? Los segundos se ven en clara desventaja con respecto a los primeros.

Sin duda alguna, este hecho fomenta la segregación por clases sociales en base a su poder adquisitivo para poder frecuentar esos centros privados que cuentan con las mejores instalaciones, profesorado y por su puesto un mayor apoyo del estado.

Variables como el nivel de ingresos de los padres, la procedencia cultural, la discapacidad o el género del alumnado no tendrían por qué ser un motivo de discriminación para el acceso y permanencia en la educación. Sin embargo, el informe del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (Gobierno de España,

2011^a) indica que cuanto más alta es la ocupación de los padres, más elevada es la puntuación del alumno en cuanto a su rendimiento escolar. El fenómeno se da tanto en España, con una diferencia de 57 puntos entre las tasas más altas y las más bajas, como en el promedio europeo (países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE), con una diferencia entre los extremos de 81 puntos.

Lo mismo sucede con la discriminación por cuestiones de *género*, puesto que a pesar de que la presencia de las mujeres en todos los niveles educativos es siempre por encima de los varones (la mujer tiene una esperanza de vida escolar, o número medio de años que previsiblemente estará escolarizada, de 14,9 años frente a los 14,1 años del hombre), los datos no reflejan lo mismo a la hora de acceder al mercado laboral pues el desempleo masculino es del 22,80% y el femenino del 23%. Asimismo, la identidad de género y los roles de género dan lugar a situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y por tanto de discriminación de la mujer.

También la *discapacidad* es un factor de riesgo para la discriminación, pues, de hecho, el nivel de estudios de las personas con discapacidad es mucho más bajo que el de la población general. Del millón y medio de personas que se encuentran en edad laboral, el 7% son analfabetas (frente al 1% de la población general) y una cuarta parte no ha terminado la primaria.

Por otra parte, y a pesar de que el número de *alumnado extranjero* ha aumentado en España en los últimos años todavía se ven prácticas xenófobas en los centros educativos. (Plataforma de infancia, 2012)

El estudio estatal sobre la convivencia escolar en la Educación Secundaria Obligatoria del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar (2010) indica algunos datos alarmantes, como que “el 7,8% del alumnado justifica las acciones discriminatorias e incluso violentas contra determinadas minorías culturales”. Hay poblaciones con más riesgo de discriminación, tal y como refleja el estudio, puesto que aunque para la mayoría de la comunidad educativa la disposición es positiva a la hora de convivir con gente de otras culturas en el aula, existen sin embargo “tres grupos: el pueblo gitano, los marroquíes y el pueblo judío, para el que la respuesta mayoritaria es negativa, por lo que corren un riesgo mayor de sufrir discriminación o intolerancia”.

La actual crisis económica en ambos países está afectando muy severamente a la educación con un significativo impacto en los recursos disponibles para la educación. Los recortes en los presupuestos implicaron medidas de austeridad como la reducción de salarios, congelamiento de la progresión de las carreras, menos funcionarios en las escuelas y en los servicios de educación, aumento de alumnos por clase, fin de programas educativos o menos becas.

Los cortes en los apoyos a los alumnos tuvieron particular impacto negativo en la educación, pues esas ayudas eran usadas para comprar manuales escolares, alimentación o pagar el transporte para la escuela.

Portugal usa la crisis como disculpa para no invertir en Educación, así lo corrobora el hecho de que sólo el 32% de los portugueses y portuguesas posee educación secundaria contra el 72% del conjunto de países de la OCD que lo poseen.

El ataque a la escuela pública se siente todos los días, pues decenas de millares de profesores perdieron su trabajo, el número de alumnos por clase aumentó, millares de estudiantes de la enseñanza superior abandonaron las universidades por no poder pagar las matrículas o se endeudaron cada vez más. En definitiva, lo que los actuales gobiernos han propiciado es que se cree una educación para ricos y otra para pobres, porque los que sufrirán las consecuencias de los cortes en la escuela pública será el alumnado con menos posibilidades económicas puesto que el otro tipo de alumnado puede escoger siempre por una educación privada. El gobierno de la Troika, que dirige la política económica en Europa, insiste en penalizar al pueblo, encarando la escuela pública como un gasto más que hay que cortar, y hasta que esto no cambie, por supuesto que nunca existirá igualdad de oportunidades en la educación.

Pero aún en el hipotético caso en el que existiese igual financiación educativa per cápita no sería suficiente para obtener idénticos resultados escolares, ya que cada niño/a es capaz de usar los recursos educativos (profesores, libros, instalaciones) con diferentes grados de efectividad o eficiencia.

Considerando, el alumnado con necesidades educativas especiales, que requieren muchos más recursos que el alumnado sin necesidades educativas especiales para alcanzar un rendimiento similar, o al menos un nivel que entendamos aceptable. Que se ofrezcan más recursos educativos para este alumnado indica que no pensamos que la igualdad de oportunidades para la consecución de una mejor calidad de vida, en tanto que la educación sea importante para ello, se logre mediante la

igualdad de recursos educativos per cápita, pues deberían dedicarse más recursos a cierto tipo de alumnado si son incapaces de aprovecharlos con la misma efectividad que otros.

¿Pero qué sucede cuándo son incapaces de aprovechar estos recursos con igual efectividad y cuándo, siendo capaces de hacerlo, no lo hacen por propia elección?

Debemos distinguir, por una parte, entre las circunstancias que están más allá del control del alumnado y que está probado que influyen en su capacidad para aprovechar los recursos educativos, y, por otra parte, sus actos autónomos de dedicación y esfuerzo.

Suponiendo que esta capacidad esté determinada por circunstancias más allá del control del individuo, igualar las oportunidades para garantizar una mejor vida, en la medida en que la educación sea uno de sus medios para alcanzarlo, igualar las oportunidades de aprovechamiento escolar, requiere distribuir los recursos educativos de manera que se compense la menor capacidad del alumnado para transformar estos recursos en resultados escolares.

Pero según afirma Roemer (1998), y esto es lo sorprendente de su estudio, “una política de igualdad de oportunidades no tendría que compensar o nivelar resultados diferenciales debidos a diferencias de esfuerzo o dedicación.”

Así, definió “la capacidad de un niño para transformar recursos en resultados escolares como su propensión a efectuar esta transformación en virtud de circunstancias que están más allá de su control, entre las que contaríamos, por el momento, sus genes, sus antecedentes familiares, su cultura, y en general, su medio social”.

Ahora bien, dos alumnos/as en las mismas circunstancias, y por tanto con la misma capacidad, pueden alcanzar resultados educativos diferentes en virtud de su esfuerzo.

Pensar que las circunstancias lo determinan todo, de modo que no haya lugar para el esfuerzo autónomo, sería una forma de pensar un tanto radical. El caso más general es que los resultados escolares vengan determinados conjuntamente por las circunstancias y el esfuerzo del alumnado. Por ello, siempre que la desigualdad de oportunidades afecte a los resultados escolares, la igualdad de oportunidades será formulada de forma que compense las diferentes circunstancias de las personas y no

que se las compense por las consecuencias que resultan de las diferencias en su esfuerzo.

En esa línea, Roemer (1998) propone que “la política de igualdad de oportunidades debe igualar por término medio los resultados escolares de todos los tipos, pero no los resultados de los individuos en cada tipo, que diferirán de acuerdo al esfuerzo. Por tanto, la igualdad de oportunidades exige que se compense a los individuos por las diferencias en sus circunstancias, pero no por las diferencias en su esfuerzo, supuesto que la capacidad (consecuencia de las circunstancias) es fija.”

Y aquí es cuando el Curriculum se convierte en un elemento muy importante. En palabras de Estepa y Domínguez (2004), “el currículum se convierte en un lugar privilegiado para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y para dotar a los alumnos de los instrumentos necesarios que les faculten para producir el cambio hacia un mundo más equitativo y justo. La escuela es a la vez la institución en la que aprendemos, con el concurso de las disciplinas sociales, cómo es el mundo y cómo se han producido los procesos de transformación en los distintos órdenes de la vida social a lo largo del tiempo, pero es en sí mismo un espacio en el que se ensaya día a día la convivencia y se definen roles.”

Resumiendo, el objetivo de una política de igualdad de oportunidades en educación es asignar recursos de modo que los resultados que una persona obtenga se correspondan solamente con su esfuerzo y no con sus circunstancias. Puesto que hemos propuesto como criterio de comparación el esfuerzo del alumnado, pensamos que las políticas de igualdad de oportunidades deben ir en la línea de ofrecer los mismos resultados entre aquellos individuos de distintos tipos en base a sus mismos esfuerzos.

1.8. Discusión sobre el concepto de género

Como podemos observar en los dos cuadros siguientes los discursos entorno al concepto de género han sufrido importantes variaciones a lo largo de los años.

“*Género*: Término estrictamente gramatical. Hablar de personas o criaturas del género masculino y femenino, en el sentido del sexo masculino o femenino, es una jocosidad (permisible o no según el contexto) una equivocación.”
(Fowler, Dictionary of Modern English Usage, Oxford,

“El *género* se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.” (Organización Mundial de la Salud, 2014)

A modo de recorrido histórico por las diferentes definiciones del concepto “género” partimos de la consideración de género en 1940, como algo estrictamente gramatical, en ningún caso asociado a personas o cosas. Posteriormente, en los años 50 el concepto de género se asociaría a unas determinadas características del sexo femenino y masculino dando lugar así a los estereotipos de género. Exactamente eso fue lo que propuso el antropólogo John Money que en 1955, usó por primera vez el término “rol de género” (*gender role*) para describir los comportamientos asignados socialmente a los hombres y a las mujeres.

En 1968, Robert Stoller en sus estudios sobre los trastornos de la identidad sexual, definió la identidad de género (*gender identity*) y concluyó que ésta no es determinada por el sexo biológico, sino por el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidos a cierto género.

En los años 70, el feminismo académico anglosajón impulsó el uso de este concepto para enfatizar que las desigualdades entre mujeres y hombres son socialmente construidas y no biológicas. Distinguir claramente la diferenciación sexual, determinada por el sexo cromosómico, gonadal, hormonal, anatómico y fisiológico de las personas, de las interpretaciones que cada sociedad hace de ella, permitía una mejor comprensión de la realidad social.

Posteriormente, en los años 80, diversas disciplinas de las ciencias sociales comenzaron a usar el género porque demostraba ser una categoría útil para delimitar con mayor precisión cómo la diferencia biológica se convierte en desigualdad económica, social y política entre mujeres y hombres, colocando en el terreno simbólico, cultural e histórico los determinantes de la desigualdad entre los sexos. En este sentido, la adopción del género como categoría de análisis ha significado la ruptura epistemológica más importante de las últimas décadas en las ciencias sociales, pues ha implicado el reconocimiento de una desigualdad social que había sido hasta entonces subsumida en la dimensión económica, tanto por la teoría de las clases como por las de la estratificación social (de Barbieri, 1992).

Desde la antropología, el género fue definido como la interpretación cultural e histórica que cada sociedad elabora en torno a la diferenciación sexual. Tal interpretación da lugar a un conjunto de representaciones sociales, prácticas, discursos, normas, valores y relaciones, es decir, un sistema de *sexo/género*, según plantea Rubin (1975), que dan significado a la conducta de las personas en función de su sexo. En consecuencia, el género estructura tanto la percepción como la organización concreta y simbólica de toda la vida social.

Para la psicología, el concepto “género” se refiere al proceso mediante el cual individuos biológicamente diferentes se convierten en mujeres y hombres, mediante la adquisición de aquellos atributos que cada sociedad define como propios de la feminidad y la masculinidad. El género es, por tanto, la construcción psicosocial de lo femenino y lo masculino (Dio Bleichmar, 1985). Desde una perspectiva psicológica, el género es una categoría que se basa en:

- ✓ La asignación de género, que se realiza en el momento en que nace el ser humano, a partir de la apariencia externa de sus genitales.
- ✓ La identidad de género, que es el esquema ideo-afectivo más primario, consciente e inconsciente, de la pertenencia a un sexo y no al otro. Se establece más o menos a la misma edad en que la criatura adquiere el lenguaje (entre los dos y tres años) y es anterior a su conocimiento de la diferencia anatómica entre los sexos. Una vez establecida la identidad de género, cuando un niño se sabe y asume como perteneciente al grupo de lo masculino y una niña al de lo femenino, ésta se convierte en un tamiz por el que pasan todas sus experiencias.

- ✓ El rol de género, que es el conjunto de deberes, aprobaciones, prohibiciones y expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado.

Por otra parte, sociólogas e historiadoras feministas han conceptualizado el género como elemento estructurador de un conjunto de relaciones sociales, las relaciones de género, que determinan las interacciones de los seres humanos en tanto personas sexuadas. Las relaciones de género son socialmente construidas y, por lo tanto, son transformables; no proceden de la biología ni son necesariamente armoniosas, al contrario, pueden ser de oposición y conflicto. Dado que estos conflictos están determinados socialmente, pueden adoptar formas muy distintas en diversas circunstancias; a menudo adoptan la forma de dominación masculina y subordinación femenina (Whitehead, 1979).

Finalmente, Murguialday (2014) define el género como “una categoría que subraya la construcción cultural de la diferencia sexual, esto es, el hecho de que las diferentes conductas, actividades y funciones de las mujeres y los hombres son culturalmente construidas, más que biológicamente determinadas.”

Algunas teorías basadas en el género surgen con Parsons (1955), en su obra *Family, Socialization and Interaction Process*, escrita a comienzos de los años cincuenta, en la cual basa su idea de modernización, por entonces vigente. Esa idea defendía que los roles de género tenían una base biológica y que el proceso de modernización había traído una racionalización de la asignación de roles. Lo que Parsons entendía por racionalización era la definición de roles de género en términos de funciones económicas y sexuales. Este sería el primer paso hacia la construcción de estereotipos de los roles de género.

La visión que este autor tenía del género aceptaba sin cuestionamiento las caracterizaciones de la conducta y el temperamento sexual establecidos por las ciencias sociales de los años treinta y cuarenta, pues, de hecho las variaciones eran consideradas desviaciones de aquellos patrones e ignoraba la existencia de una contra-tradición del análisis social, idea que defendía Margaret Mead (1935) en su libro *Sex and Temperament in Three Primitive Societies*.

Mead había planteado la revolucionaria idea de que los conceptos de género eran culturales, no biológicos y que podían variar considerablemente según el

entorno. Pero tal era el dominio de los puntos de vista basados en la biología en los años cuarenta y cincuenta que observaciones como las que aparecen en su obra eran rechazadas.

Los últimos 30 años han presenciado la convergencia de varias líneas de investigación académica y el consiguiente surgimiento de una comprensión más compleja del género como fenómeno cultural. Los matices y variaciones de esta categoría cultural son ahora más sutiles que la formulación sugerida por Mead. Hoy vemos que las fronteras sociales establecidas por los patrones de género sufren variaciones históricas y culturales, si bien son componentes fundamentales de cualquier sistema social.

Siguiendo palabras de Conway (1996), las fronteras de género, como las de clase, desafortunadamente, todavía existen para servir a una variedad de funciones políticas, económicas y sociales. Estas fronteras a menudo son movibles y negociables. No operan sólo en la base material de una cultura, sino también en el mundo imaginado del arte. Las normas de género no siempre están explícitamente expresadas; a menudo son transmitidas de manera implícita a través de los usos del lenguaje y de otros símbolos. Así como la especificidad de género de la lengua ejerce influencia sobre cómo se piensan o dicen las cosas, las formas narrativas arquetípicas de Occidente que asumen un protagonista masculino influyen sobre cómo se cuentan historias sobre mujeres.

Afortunadamente, en los últimos quince años, los trabajos realizados en esta materia han arrojado luz sobre cuánto varían las categorías de género con el tiempo y con ellas los territorios sociales y culturales asignados a mujeres y hombres.

Para poner un ejemplo, en Estados Unidos hubo otro desplazamiento de esas fronteras como resultado del desarrollo de la educación superior para mujeres y de la derivada aceptación de que las mujeres de clase media tuviesen empleos remunerados fuera del hogar. Al mismo tiempo, fueron establecidos límites para separar las profesiones femeninas en los servicios, enseñanza, enfermería y trabajo social, de las profesiones masculinas de más prestigio, como el derecho, la ingeniería y la investigación científica. Este sería el comienzo de las segregaciones en función del sexo.

La historia de la profesión médica en Estados Unidos es un interesante caso de redefinición de las fronteras sociales y de acentuación de desigualdades entre

hombres y mujeres, pues en un primer momento fue considerada un servicio, más que una actividad basada en conocimientos generados por la ciencia de laboratorio.

La transformación de la medicina en un terreno profesional ocurrió a finales del siglo XIX y según Conway (1996), parte de ese proceso consistió en la exclusión de las mujeres de la medicina de investigación. Simultáneamente, los cánones del pudor femenino fueron alterados para que ellas pudieran ser examinadas por médicos hombres. Este tipo de cambios han llevado a especular acerca de las funciones sociales, políticas y económicas de los sistemas de género y acerca de las maneras en que las redefiniciones en cualquiera de estas áreas son los resultados de cambios en otras.

Creemos que resulta de especial importancia para esta teoría el hecho de que los sistemas de género, en cualquier período histórico, sean sistemas binarios que oponen la hembra al macho, lo masculino a lo femenino, y rara vez sobre la base de la igualdad, sino, por lo general, en términos jerárquicos. Como apunta Conway (1996), las asociaciones simbólicas con cada uno de los géneros han variado enormemente, han incluido el individualismo versus la crianza, lo instrumental o construido versus lo naturalmente procreativo, la razón versus la intuición, la ciencia versus la naturaleza, la creación de nuevos bienes versus los servicios, la explotación versus la conservación, lo clásico versus lo romántico, la universalidad de los rasgos humanos versus la especificidad biológica, lo político versus lo doméstico, lo público versus lo privado. Lo interesante en estas antinomias es que encubren procesos sociales y culturales mucho más complejos, en los que las diferencias entre mujeres y hombres no son ni aparentes ni tajantes. En ello, claro, reside su poder y su relevancia. Al estudiar sistemas de género aprendemos que ellos no representan la asignación funcional de roles sociales biológicamente prescritos sino medios de conceptualización cultural y de organización social.

Este es el principal motivo, a nuestro entender, por el cual los estudios de género son tan estimulantes y potencialmente tan fructíferos, porque permiten una visión interior de los sistemas sociales y culturales.

Por lo tanto, completando todo lo anterior, señalar que la idea a la que se refería Mead (1935), anteriormente nombrada, se le denomina en nuestros días "*La Teoría sexo-género*". Esta teoría es una de las corrientes que sustentan el pensamiento feminista, para analizar los distintos elementos que han sido útiles para

analizar algunas realidades observables. Es capaz de distinguir el origen cultural de las discriminaciones y así poder desenmascarar el sistema de género, que debe entenderse como una herramienta de cambio hacia la igualdad entre mujeres y hombres en las oportunidades, en el acceso a los cargos de responsabilidad, control de los recursos y beneficios, así como en todos los ámbitos de toma de decisiones.

Esta teoría surge en los años sesenta del siglo pasado, que distingue el *sexo* de las mujeres y de los hombres, como un rasgo biológico que viene dado por la naturaleza, y *género*, masculino o femenino, que es un rasgo cultural, que se construye socialmente y además es susceptible de ser cambiado, así como se atrevía a afirmar Mead muchos años atrás. Efectivamente, el género es un principio de organización social, de carácter jerárquico, basado en un principio del sistema patriarcal y androcéntrico, al estar ocupada la posición principal de valoración y dominio social en dicha escala jerárquica, por el género masculino. En todas las sociedades responden al fenómeno de la adscripción al género, es decir, se busca un equilibrio social o un complemento en las personas desde el momento del nacimiento no teniendo en cuenta ni sus capacidades ni sus voluntades.

Se hace necesario por tanto, comprender que las discriminaciones de las mujeres que se producen tanto a nivel individual como colectivo, en una trama a veces, muy subliminal que da rango de “natural” a lo que no lo es, de hecho influyen y modelan nuestro pensamiento, lenguajes y comportamientos, haciendo natural (Gil, 2006) , algo que no lo es. La cuestión de género surge de la necesidad que sienten las mujeres de construir una teoría científica que sirva de instrumento de interpretación de la realidad social y exprese su posición frente a la misma.

Desde esta perspectiva, Joan Scott (1986) sugiere que el concepto “género” consta de cuatro elementos interrelacionados :

- ✓ *Símbolos y mitos* que evocan representaciones múltiples y, a menudo, contradictorias (Eva y María, por ejemplo, como símbolos de la mujer en la tradición cristiana occidental), pero también mitos de luz y oscuridad, de purificación y contaminación, inocencia y corrupción.
- ✓ *Conceptos normativos* que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos. Estos conceptos se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado de hombre y mujer, masculino y femenino.

- ✓ *Instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género*: el sistema de parentesco, la familia, el mercado de trabajo segregado por sexos, las instituciones educativas y la política. El género se construye a través del parentesco pero también mediante la economía y la política, que actúan hoy en día de modo ampliamente independiente del parentesco.
- ✓ *La subjetividad y las identidades de género* (femenina y masculina). En línea con el planteamiento de las relaciones de género, feministas vinculadas a la corriente del feminismo de la igualdad y/o a la escuela anglosajona (Young, Scott y otras) han enfatizado que el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder, un campo dentro del cual o por medio del cual se articula el poder, dado que la construcción del género no es simplemente un proceso de diferenciación que produce dos mundos, separados pero iguales, para mujeres y hombres; por el contrario, al propiciar una distribución desigual de conocimientos, propiedad e ingresos, responsabilidades y derechos entre mujeres y hombres, el género estructura unas relaciones asimétricas de poder entre ambos.

Naila Kabeer (1994) afirma que estas relaciones de poder entre los géneros derivan de acuerdos institucionales gestados en instituciones sociales como el hogar, el mercado, el Estado y la comunidad, los cuales proporcionan a los hombres, más que a las mujeres, una mayor capacidad para movilizar reglas y recursos institucionales que promuevan y defiendan sus propios intereses. En la mayoría de los contextos, los hombres gozan, en términos generales, de un mayor acceso a los alimentos, a los puestos políticos o a la tierra, una mayor movilidad física, menos responsabilidades en términos de autocuidado o de cuidado de las personas jóvenes o ancianas, una posición privilegiada en términos de control del trabajo, sobre todo del trabajo de las mujeres, y una sexualidad menos confinada. Estas relaciones definen también la manera en que hombres y mujeres perciben sus necesidades prácticas cotidianas, además de provocarles intereses estratégicos discrepantes y, tal vez, conflictivos en la transformación a largo plazo de esas desigualdades. En la medida en que tales relaciones encarnan el privilegio masculino, es probable que parte de los intereses estratégicos de los hombres consista en una resistencia a la idea de que las desigualdades de género existen, son construidas socialmente y, en consecuencia, pueden ser desafiadas y transformadas.

Como afirma Murguialday (2014), “las conclusiones de los estudios sobre el género han impactado también en el campo del desarrollo, llegando a modificar los planteamientos y la práctica de la planificación y la cooperación internacional. La introducción del concepto “género” en las investigaciones sobre las mujeres y el desarrollo permitió dejar de considerar a las mujeres como “el problema” y entender que las identidades y roles femeninos y masculinos se construyen socialmente, y que la posición social de un género no puede ser entendida aisladamente de la posición del otro”.

Pero profundizando más aún en el tema, encontramos que poco a poco va surgiendo un tercer género diferente de los dos nombrados anteriormente. Esto supone un paso más allá de la dicotomía de sexo hombre frente a mujer. Sería la aparición del tercer género y consecuentemente del tercer sexo. Así lo defiende la Teoría Queer.

La Teoría Queer consiste según Fonseca & Quintero (2009) en “la elaboración teórica de la disidencia sexual y la de-construcción de las identidades estigmatizadas, que a través de la resignificación del insulto consigue reafirmar que la opción sexual distinta es un derecho humano.” Según el mismo autor, las sexualidades periféricas son “todas aquellas que se alejan del círculo imaginario de la sexualidad “normal” y que ejercen su derecho a proclamar su existencia.” Estas sexualidades, que traspasan la frontera de la sexualidad aceptada socialmente: heterosexual, monógama, entre personas de la misma edad y clase, con prácticas sexuales suaves, que rechaza el sadomasoquismo, el intercambio de dinero y el cambio de sexo, al asumir la transgresión muchas veces el precio que pagan es el rechazo social, la discriminación y el estigma. (Fonseca & Quintero, 2009)

La palabra inglesa queer tiene varias acepciones. Como sustantivo significa “maricón”, “homosexual”, “gay”; se ha utilizado de forma peyorativa en relación con la sexualidad, designando la falta de decoro y la anormalidad de las orientaciones lesbianas y homosexuales. Como verbo, expresa el concepto de “desestabilizar”, “perturbar”, “jorobar”; por lo tanto, las prácticas queer se apoyan en la noción de desestabilizar normas que están aparentemente fijas. El adjetivo queer significa “raro”, “torcido”, “extraño”. (Fonseca, 2009)

Por tanto, este tercer género, aún un concepto poco usado en algunos países e incluso negado en otros, supone otra importante modificación en el sistema de

identidades socialmente construido y que necesita ser tenido en cuenta a la hora de elaborar políticas de igualdad de género.

1.9. Perspectivas feministas

Durante las dos últimas décadas las investigadoras feministas han planteado desafíos radicales a los análisis que la ciencia social hace de las mujeres, de los hombres y de la vida social en su conjunto. Sin embargo, desde el principio del proceso las discusiones orientadas a descubrir la manera de eliminar la parcialidad y las distorsiones de los estudios sociales tradicionales han mezclado y confundido problemas de método, de metodología y de epistemología. (Harding, 1998)

A pesar de ser un fenómeno reciente, la epistemología que se realiza desde la perspectiva de género ha producido ya un corpus de conocimiento tan amplio que precisa de ser clasificado mínimamente para ser comprendido.

De entre todas las teorías feministas que pretenden explicar este fenómeno, destacamos por su relevancia especialmente las aportaciones de dos autoras, Donna Haraway y Sandra Harding.

Según la clasificación que propone Sandra Harding en *“Ciencia y feminismo”* (1996) de una perspectiva de género en epistemología inscrita en el marco del empirismo y que deviene de los campos fundamentalmente de la biología y la medicina. Este “empirismo feminista” propone mostrar los sesgos de género en la aplicación del método científico, cuestionando la pretendida objetividad del mismo y concluyendo que la “mala práctica” lleva a una “mala ciencia” que puede ser corregida desde dentro de la misma.

Una de las razones por la que es difícil responder satisfactoriamente a las preguntas sobre la especificidad del método feminista es la siguiente: las discusiones sobre métodos (es decir, sobre las técnicas de recopilación de información) y sobre metodologías (esto es, sobre teoría y análisis de los procedimientos de investigación) han estado mezcladas y han incorporado, además, problemas epistemológicos (es decir, cuestiones relacionadas con la teoría del conocimiento adecuado o con estrategias de justificación del conocimiento). La confusión ocurre tanto en los discursos tradicionales como en los feministas. (Harding, 1998)

La cuestión es muy compleja, y por este motivo tendremos que distinguir sus componentes. El término “método” suele emplearse para hacer referencia simultánea a los tres aspectos de la investigación. De hecho, no se esclarece qué es lo que se desea descubrir cuando se pregunta si existe o no un “método feminista de investigación” específico. Esta ausencia de claridad permite a los críticos eludir los aspectos verdaderamente distintivos de las mejores investigaciones sociales feministas y al mismo tiempo, dificulta la identificación de las tareas necesarias para impulsar la investigación feminista.

También Sandra Harding (1996) puede ser incluida en “la teoría del punto de vista feminista”, por su reflexión de 1986 sobre “*Ciencia y feminismo*” (1996) que parte de la ruptura con la división entre ciencia y política, y propone situar el punto de vista de las mujeres, tanto social como políticamente, en el centro.

Se trata, pues, de una perspectiva sociologizante del conocimiento, que entiende que la objetividad se formula desde el consenso social acerca qué sean las mejores representaciones de conocimiento. En este sentido, la posición epistemológica de las mujeres, como colectivo marginado, puede aportar una mayor dosis de objetividad en sus representaciones, por cuanto se halla inmersa en una “reflexividad” que, en tanto que “extraña” a los valores sociales, puede contribuir con un punto de vista no interesado y, por lo mismo, más explicativo al conocimiento.

Con respecto a la unión entre epistemología y género, el nombre de Donna Haraway y, en particular, su trabajo sobre “*Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*” (1994), será el más asociado a estas nuevas perspectivas.

Haraway apuesta por “la implosión de naturaleza y cultura en las entidades encarnadas del mundo y su explosión en controversias por mundos posibles, y quizás aún vivibles, en la tecnociencia globalizada” (Haraway, 1990).

Haraway se halla directamente vinculada con las aportaciones epistemológicas de Bruno Latour (2002) cuando propone la nueva figura del “cyborg”, que vendría a sustituir al sujeto ya obsoleto en tanto que sujeto constituyente heredado de la modernidad y constituido desde el dualismo mente-cuerpo.

“El “cyborg”, representa el nuevo modelo de sujeto, un sujeto en el que ciencia y tecnología se funden en un proyecto político desde la figuración de esta categoría híbrida que Haraway define a caballo entre el organismo vivo y la máquina. La perspectiva de la epistemología de esta bióloga habla de “conocimientos

situados”, subrayando con ello que la forma de conocimiento siempre es parcial y “situada” en un sujeto y una corporalidad concretas. Desde esta fragmentación de las subjetividades, se entiende que los conocimientos “situados” se transmiten desde la materialidad corporal, en un sentido que no es ajeno a las tesis foucaultianas: si en Michel Foucault son las técnicas disciplinarias del cuerpo y la mente las que ayudan a constituir el sujeto moderno, en Haraway, en cambio, son las tecnologías cibernéticas en las telecomunicaciones, la biología y la medicina las que invaden los cuerpos y generan nuevos tipos de subjetividades. Y entre los ejes de la materialidad, Haraway hace hincapié en la raza, el género y la clase, entendidos como los “lugares” de la dominación.” (Posada, 2010).

Este método contrasta con la forma usual que da origen a los proyectos de investigación en las ciencias sociales o naturales, con los problemas que plantean las disciplinas, las corporaciones, los gobiernos, las agencias de ayuda internacional y otras instituciones de cuyos diseños las mujeres han sido, en su mayoría, excluidas. Esos nuevos “métodos” feministas han generado preguntas sobre, por ejemplo, la doble jornada de trabajo de las mujeres, la contribución del trabajo doméstico a la economía, la violencia sexual o las formas de organización política que prefieren las mujeres. Las respuestas a estos interrogantes normalmente no las encontramos al inspeccionar la vida de las mujeres, ya que la vida de éstas se organiza lejos de las formas en que las disciplinas recogen y organizan la información, y de las políticas gubernamentales, de las corporaciones o de otras instituciones.

Sin embargo, al empezar por la vida de las mujeres para identificar y formular las preguntas para la investigación se han creado, dentro de la investigación feminista en ciencias sociales y naturales, patrones de conocimiento distintos. Así, aunque esta vía para producir conocimiento no es normalmente lo que la gente que piensa en “métodos” de investigación tiene en mente, sería, sin embargo, razonable sostener que existe un método de investigación feminista distinto; esto es, que hay un “método” específico producido por los feminismos. (Harding, 1998)

CAPÍTULO II
EL CONCEPTO DE CIENCIA Y EL
PARADIGMA CIENTIFICO

CAPÍTULO II. EL CONCEPTO DE CIENCIA Y EL PARADIGMA CIENTÍFICO

2.1. Epistemología y pensamiento feminista.

Empezaremos por recordar cómo las reclamaciones de igualdad en la época de los ilustrados fueron de la mano de las demandas de igualdad entre los sexos: textos emblemáticos como “*Sobre la igualdad de los sexos*”, del francés Poulain de la Barre (1673), la “*Declaración de los derechos de la Mujer y la Ciudadana*” de Olimpia de Gouges (1789), o la “*Vindicación de los derechos de la mujer*” de Mary Wollstonecraft (2005) son algunas muestras del registro de discursos reivindicativos de la igualdad para las mujeres que se abren paso con la modernidad.

Estos textos son el punto de partida de “una tradición de tres siglos, un tipo de pensamiento antropológico, moral y político que tiene como referente la idea racionalista e ilustrada de la igualdad de los sexos” (Amorós, 1997).

La epistemología contemporánea aún no contempla la crítica a las desigualdades de género que perviven en el conocimiento y, más concretamente, en el conocimiento científico; como dice Diana H. Maffia en su trabajo del 2001:

El ideal moderno de desarrollo científico ha sufrido en la segunda mitad del siglo duros embates por parte de la sociología y la historia de la ciencia, pero aún los más agudos análisis del sesgo ideológico o valorativo que el investigador imprime a su producto ni siquiera rozan la cuestión del sexismo. (Maffia, 2001)

En el neofeminismo contemporáneo de los años 60 y 70 del siglo XX comienzan a aparecer conceptos como el de “patriarcado” o el de “género” con lo que se modifica sustancialmente el análisis social y político.

Así, por ejemplo, encontramos en “*Política sexual*” de Kate Millet, (1970), una resignificación de tales términos, que ella no inventa, pero que sí reformula de la antropología, el psicoanálisis y el marxismo y los pone al servicio de la investigación feminista. En concreto “género” viene a entenderse como una construcción cultural de lo femenino y lo masculino que está por encima de las diferencias puramente anatómicas entre los sexos. Y, partiendo de la idea de que la sociedad se divide real y simbólicamente en dos géneros, se deriva de ahí que hay que cuestionar la estratificación social y política de la misma, el reparto de roles y, todas las categorías con las que se ha manejado el pensamiento social hasta ese momento.

Con respecto al conocimiento científico, y la reflexión sobre el mismo, la inclusión de la perspectiva de género ha venido a mostrar cómo tras su aparente neutralidad se esconden relaciones políticas que refuerzan la desigualdad de género. Según Keller, “Lo específico de la actual crítica de la ciencia feminista es que utiliza el género como herramienta analítica para la consideración de la ciencia” (Keller, 1991).

Esto permite poner de manifiesto la dinámica, las raíces y las consecuencias de la ciencia como construcción social que reproduce las relaciones políticas desigualitarias entre los géneros. Y, con ello, se pone en primer término la cuestión de cómo entender una reflexión sobre el conocimiento y, en particular, sobre la ciencia en una dirección que se oriente hacia las estrategias de la igualdad.

Todas estas contribuciones a la reflexión y la crítica del conocimiento científico están presididas por la percepción de que en el terreno del conocimiento científico persisten aquellos discursos que colaboran a mantener la desigualdad entre los géneros. Estamos frente a unas reflexiones epistemológicas que se plantean desde la orientación ético normativa de promover un mundo, y en este caso un mundo científico-tecnológico, más justo e igualitario: en este sentido, Haraway apuesta por “la implosión de naturaleza y cultura en las entidades encarnadas del mundo y su explosión en controversias por mundos posibles, y quizás aún vivibles, en la tecnociencia globalizada” (Haraway, 1990).

Por su parte, Posada (2010) manifiesta que las aportaciones al conocimiento desde el pensamiento feminista parten del cuestionamiento generalizado sobre la pretendida unidad y universalidad del sujeto político y, también, del sujeto de conocimiento. Que para entrar en las relaciones entre la epistemología y la

perspectiva feminista, hay que decir que la introducción de la variable de “género” en el ámbito que reflexiona sobre la ciencia hace que se pueda hablar de una epistemología que, sin ser homogénea, viene a coincidir con aquellas corrientes en filosofía y sociología de la ciencia, que quieren poner de manifiesto los aspectos ideológicos de la construcción del conocimiento. A partir de la variable de “género”, la perspectiva feminista sobre la epistemología puede decirse, en líneas generales, que reflexiona sobre cómo influye la jerarquía de género en el conocimiento científico, se interroga sobre quién es el sujeto del conocimiento, o discute la supuesta universalidad y neutralidad de tal conocimiento y del sujeto del mismo, entre otras cosas.

La unión entre ciencia y crítica feminista ha producido, en las tres últimas décadas, un intenso trabajo investigador que se basa principalmente en dos direcciones: Por un lado, la visibilización de las mujeres por medio del rescate de nombres de mujeres que se dedicaron a la tarea científica y que han sido olvidadas, y por otro lado la reflexión epistemológica, que procede a la revisión de los conceptos y los desarrollos tradicionales en el ámbito del estudio del conocimiento, incluido el conocimiento científico que será la que nos interese, ya que se trata de la perspectiva de la crítica del conocimiento y de la desigualdad de género.

A pesar de ser un fenómeno reciente, la epistemología que se realiza desde la perspectiva de género ha producido ya un corpus de conocimiento tan amplio que precisa de ser clasificado mínimamente para ser abarcado. Según la clasificación que propone Sandra Harding en *“Ciencia y feminismo”* (1996) de una perspectiva de género en epistemología inscrita en el marco del empirismo y que deviene de los campos fundamentalmente de la biología y la medicina. Este “empirismo feminista” se propone mostrar los sesgos de género en la aplicación del método científico, cuestionando la pretendida objetividad del mismo y concluyendo que la “mala práctica” lleva a una “mala ciencia” que puede ser corregida desde dentro de la misma.

Desde este empirismo, y dentro de la epistemología que podrían encuadrarse en la perspectiva contextual, una representante destacada será Helen Longino (1990). Longino, en *Science as Social Knowledge: Values and Objectivity in Scientific Inquiry* (Ciencia como conocimiento social: valores y objetividad en la investigación científica), plantea que el sujeto de conocimiento ha de ser entendido, no como

individuo, sino como sujeto colectivo, a la vez que el conocimiento científico viene a entenderse como práctica social lejos de la visión tradicional de un sujeto y un conocimiento científicos independientes de toda influencia social.

Helen Longino (1990) propone unir la experiencia con los valores sociales y políticos. No puede haber una objetividad independiente de valores subjetivos, y ni siquiera tal cosa puede garantizarse mediante la aplicación del método hipotético-deductivo. Frente a eso, toda ciencia resulta ser contextual y, en ese sentido, impregnada por valores ya desde el contexto de descubrimiento.

Como manifiesta Posada (2010), frente a los valores de inferiorización de las mujeres que el conocimiento ha filtrado, Longino propone varios aspectos a incluir en la reflexión epistemológica, como son las “virtudes feministas”, encaminadas a eliminar los sesgos androcéntricos del conocimiento científico; a aceptar el “principio de la novedad”, acorde con la visión de la ciencia como un saber en evolución que adopta nuevos puntos de vista frente a los paradigmas asentados; y a dar preferencia a aquellas teorías que más interactúan con lo observado y que, además, muestran una mayor “aplicabilidad a las necesidades humanas”. Longino aboga por rechazar el consenso a favor de múltiples teorías, en ocasiones incompatibles, que satisfacen estándares de conocimiento local, ya que las necesidades cognitivas pueden variar entre las comunidades y esta variación puede crear una diversidad cognitiva, sin que ello constituya una apelación al relativismo para la objetividad socialmente constituida como recurso valioso para la investigación.

En esta línea están las contribuciones de Nancy Harstock (1983) cuando habla de “El punto de vista feminista: desarrollando el fundamento para un específico feminismo materialista histórico” plantea que, en tanto experiencia de un grupo social dominado por la división sexual del trabajo, las mujeres tendrían una perspectiva privilegiada que queda fuera de las concepciones del mundo que el grupo social dominante (en este caso, masculino) establece como “objetivo” desde sus propios intereses de dominación.

Harstock defiende que hay una experiencia femenina que se basa fundamentalmente en la contribución a la subsistencia y en la actividad de crianza de los hijos. De este modo, el trabajo de las mujeres se dirige a producir valores de uso y el trabajo de reproducción supone el desarrollo de determinadas habilidades que no son las propias del trabajo pro-ductivo.

También Sandra Harding (1996) puede ser incluida en “la teoría del punto de vista feminista”, por su reflexión de 1986 sobre “*Ciencia y feminismo*” (1996) que parte de la ruptura con la división entre ciencia y política, y propone situar el punto de vista de las mujeres, tanto social como políticamente, en el centro.

Se trata aquí de una perspectiva sociologizante del conocimiento, que entiende que la objetividad se formula desde el consenso social acerca de qué sean las mejores representaciones de conocimiento. En este sentido, la posición epistemológica de las mujeres, en tanto que colectivo marginado, puede aportar una mayor dosis de objetividad en sus representaciones, por cuanto se halla inmersa en una “reflexividad” que, en tanto que “extraña” a los valores sociales, puede contribuir con un punto de vista no interesado y, por lo mismo, más explicativo al conocimiento.

Con respecto a la unión entre epistemología y género, el nombre de Donna Haraway y, en particular, su trabajo sobre “*Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*” publicado en 1994, será el más asociado a estas nuevas perspectivas.

Haraway se halla directamente vinculada con las aportaciones epistemológicas de Bruno Latour (2002) cuando propone la nueva figura del “cyborg”, que vendría a sustituir al sujeto ya obsoleto en tanto que sujeto constituyente heredado de la modernidad y constituido desde el dualismo mente-cuerpo.

“El “cyborg”, representa el nuevo modelo de sujeto, un sujeto en el que ciencia y tecnología se funden en un proyecto político desde la figuración de esta categoría híbrida que Haraway define a caballo entre el organismo vivo y la máquina. La perspectiva de la epistemología de esta bióloga y primatóloga habla de “conocimientos situados”, subrayando con ello que la forma de conocimiento siempre es parcial y “situada” en un sujeto y una corporalidad concretas. Desde esta fragmentación de las subjetividades, se entiende que los conocimientos “situados” se transmiten desde la materialidad corporal, en un sentido que no es ajeno a las tesis foucaultianas: si en Michel Foucault son las técnicas disciplinarias del cuerpo y la mente las que ayudan a constituir el sujeto moderno, en Haraway, en cambio, son las tecnologías cibernéticas en las telecomunicaciones, la biología y la medicina las que invaden los cuerpos y generan nuevos tipos de subjetividades. Y entre los ejes de la materialidad, Haraway hace hincapié en la raza, el género y la clase, entendidos como los “lugares” de la dominación.” (Posada, 2010).

Por tanto, la introducción de la variable de “género” en la reflexión epistemológica colabora con la más actuales aportaciones a la comprensión de qué sea y cómo se da el conocimiento, en particular aquí el conocimiento científico, y contribuye a deshacer el mito de un conocimiento universal y absoluto de lo dado, en el que no intervienen los valores, o la posición del sujeto o el grupo que lo elabora. También es relevante señalar que, en las epistemólogas aquí mencionadas, no se trata de pensar en algo así como en una “ciencia feminista”, sino de incluir esta perspectiva en la reflexión sobre el conocimiento, insertándose así en una empresa común como es la elaboración y la crítica epistemológicas desde un proyecto de transformación social el feminismo que, por serlo, tiene un carácter inequívocamente normativo. (Posada, 2010).”

La epistemología feminista, al menos en sus planteamientos fundacionales, es heredera de la tradición de pensamiento crítico que se abre con la modernidad ilustrada y que reclama la igualdad entre los sexos. En el mismo sentido que para el discurso político y teórico del feminismo es problemático asumir la tan proclamada “muerte del sujeto”, cuando todavía no se ha constituido una subjetividad femenina en regla, para la epistemología desde la misma perspectiva crítica predicar la disolución de la epistemología resulta ser igualmente complicado: desde un programa normativo que se propone reformar el carácter androcéntrico del conocimiento, y en particular del conocimiento científico, esta reciente incursión de la crítica feminista en la reflexión epistemológica no sería compatible con empezar por postular la disolución de un terreno en el que todavía está por consolidar sus posiciones.

Por tanto, el discurso feminista sobre el conocimiento y su reflexión apunta a un programa de transformación que es, de por sí, normativo en cuanto a tal. En este horizonte, que vincula política, ética y epistemología, sin duda la reflexión que viene de la perspectiva crítico feminista tiene hoy, no sólo pleno sentido, sino también una aportación relevante que hacer para seguir removiendo los obstáculos para la plena igualdad de género. Sólo entonces se hará realidad una “ciencia sin género”, como la entiende Keller:

 Mi visión de una ciencia sin género no es una yuxtaposición o complementariedad de perspectivas masculinas y femeninas, ni tampoco la substitución de una forma de estrechez mental por otra. Se basa, más bien, en

una transformación de las categorías mismas de masculino y femenino y, en correspondencia con ello, de las de mente y naturaleza. (Keller, 1991).

2.1.1 Evolución histórica del feminismo.

El movimiento de lucha de las mujeres con el fin de buscar una igualdad de derechos con el hombre se remonta a fechas anteriores al siglo de las luces y se denomina « profeminismo ». Esta defensa no se ajusta completamente al concepto de feminismo nacido con la Ilustración, al feminismo moderno, simplemente se limita a enumerar las injusticias sufridas en aquel momento y reivindica el papel de la mujer al mismo tiempo que critica las estructuras sociales construidas con las cuales no se identifican. Este movimiento sería el antecesor del feminismo que conocemos hoy en día.

Pero la verdadera raíz de los movimientos feministas los encontramos en los filósofos ilustrados del siglo XVIII, quienes ya se cuestionaban la naturaleza y el papel de las mujeres en la sociedad. El feminismo pues, surge como un modo de protesta de las mujeres contra su exclusión y falta de derechos como ciudadanas en la sociedad burguesa occidental.

A comienzos del siglo XIX el movimiento feminista comienza a organizarse, lo llamamos “feminismo moderno”. Ya se habían logrado algunas concesiones importantes, como que las mujeres podían cursar estudios en la mayoría de las universidades británicas y americanas.

Según Maggie Humm (1990) y Rebecca Walker (2001), la historia del feminismo puede clasificarse en tres olas. La primera ola aparecería a finales del siglo XIX y principios del XX y se centró mayormente en el logro del derecho al sufragio femenino ; la segunda ola, aparece en los años 60 y 70 y se centra en la liberación de la mujer ; por último, la tercera ola, comienza en los años 90 y se extiende hasta la actualidad y constituye una continuación del feminismo de la segunda ola. (Krolokke, 2005)

Primera ola

La primera ola hace referencia al periodo de tiempo desde mediados del siglo XIX hasta principios del XX. El movimiento feminista tiene dos focos principales : Estados Unidos e Inglaterra.

El movimiento se basa en la obtención de igualdad frente al hombre en términos de derecho de propiedad e igual capacidad de obrar, así como la demanda de igualdad de derechos dentro del matrimonio. Amorós & De Miguel A. (2005)

Es en la década de los noventa cuando se produce un rápido incremento en el número de mujeres dedicadas a actividades relacionadas con la medicina, la enseñanza y el comercio y se promulgan nuevas leyes que conferían a las mujeres un mayor control sobre sus bienes.

Los autores liberales como Rousseau, van a relegar a un rincón el papel de la mujer dentro del estado liberal. Como reacción a esto, se crea una declaración de los derechos en 1791. Olympe de Gouges elabora la « Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana », como contrapartida a los « Derechos del hombre y el Ciudadano » creados tras la Revolución Francesa. Apoyando esta iniciativa, se produce cierta literatura de carácter liberal a favor de la mujer. Mill o Nicolas de Condorcet van a ser algunos de los líderes hombres que defienden los derechos de la mujer.

Pero el aparente olvido de la relegada figura de la mujer dentro del estado liberal, que perdura hasta el siglo XX, no va a ser denunciado hasta la aparición de autoras como Mary Wollstonecraft autora de *Vindicación de los derechos de la mujer*, que rompe con el estilo de las obras escritas hasta el momento por mujeres, descritas como « memorial de agravios » y pasando a la « vindicación », componente esencial del feminismo.

Un momento de especial relevancia para el feminismo es la Convención de Seneca Falls en Nueva York en el año 1848, donde 300 activistas y espectadores se reunieron en la primera convención por los derechos de la mujer en Estados Unidos, cuya declaración final fue firmada por unas 100 mujeres.

Los acontecimientos históricos del momento, especialmente la abolición de la esclavitud, van a ser muy influyentes en el movimiento feminista, existiendo una correlación entre la lucha por la abolición y la lucha por los derechos de la mujer,

pues muchas de las líderes de esta primera corriente son esposas de líderes abolicionistas.

Una vez conseguida la abolición, se van a producir contactos entre las feministas y las mujeres negras, poniéndose de relieve las grandes diferencias en la situación de las mujeres blancas de clase media-alta, las únicas feministas hasta el momento, con las mujeres negras. Este encuentro lo personaliza la figura de Sojourner Truth y su discurso « Ain't I a Woman ? » (1851). Las diferencias y características específicas de los problemas de la mujer negra junto con los de las mujeres obreras, grupo que va a comenzar a hacer aparición, van a producir roces y problemas como por ejemplo, la incompatibilidad del modelo femenino de la mujer obrera con el de las pioneras del feminismo.

La abolición de la esclavitud va a llegar pero, para decepción de las mujeres, la igualdad de raza no se extiende a la igualdad de género, de modo que el movimiento feminista va a tener que buscar un camino propio, separándose del movimiento abolicionista.

A finales del siglo XIX, los esfuerzos se van a concentrar en la obtención de poder político, en concreto el derecho al sufragio y ello propició que se concediese el voto a las mujeres en diversos estados de los Estados Unidos y en Australia a principios de siglo, así como en Nueva Zelanda a finales del siglo XIX y en otros países que siguieron el ejemplo : Finlandia en 1906, Noruega en 1913, Dinamarca e Islandia en 1915, Holanda, la Unión Soviética e Inglaterra en 1917, Austria, Polonia, Checoslovaquia y Suecia (1918), Estados Unidos (1920), España en 1931 etc. Hasta el año 1971 las mujeres de la demócrata Suiza no pudieron votar en todos los cantones.

Con la consecución de la igualdad de derechos, la primera ola va a perder su razón de ser, tras un periodo de poca actividad en lo que a feminismo se refiere. Aparecerán nuevas corrientes feministas, centradas en el progreso e igualdad social y cultural de la mujer y para diferenciarlas, a lo que se denomina « Segunda Ola ».

Segunda Ola

La Segunda Ola del Movimiento de liberación de la mujer hace referencia un período de tiempo que comienza a principios de los años 1960 y dura hasta finales de los años 1970.

Así como la primera ola del feminismo se enfocaba principalmente en la superación de los obstáculos legales a la igualdad legal, es decir, la desigualdad “de derecho”, la segunda ola tenía una amplia variedad de temas : la desigualdad “de hecho”, la sexualidad, la familia y el lugar de trabajo.

Tercera Ola

Utilizamos el término « feminismo de tercera ola » para referirnos al feminismo de los ochenta, que se centra en el tema de la diversidad de las mujeres.

Este feminismo se caracteriza por criticar el uso monolítico de la categoría mujer y se centra en las implicaciones prácticas y teóricas de la diversidad de situaciones de las mujeres. Esta diversidad afecta a las variables que interactúan con la de género, como son el país, la raza, la etnicidad y la preferencia sexual y, en concreto, ha sido especialmente notable la aportación realizada por mujeres negras. Sin embargo, aún reconociendo la simultaneidad de opresiones y que estos desarrollos enriquecen enormemente al feminismo, cabe hacerse la siguiente pregunta : ¿ »Dónde debemos detenernos en buena lógica ? ¿Cómo podemos justificar generalizaciones sobre las mujeres afroamericanas, sobre las mujeres del Tercer Mundo, o las mujeres lesbianas ? » (Madoo & Niebrugge-Brantley, 1992)

Efectivamente, llevando esta lógica a su extremo, tendríamos que concluir que es imposible generalizar la experiencia de cada mujer concreta. Tal vez sea pertinente concluir con unas palabras de Celia Amorós a propósito de otro debate. Señala esta que autora que tan importante como la desmitificación y disolución analítica de totalidades ontológicas es no perder, al menos como idea reguladora, la coherencia totalizadora que ha de tener todo proyecto emancipatorio con capacidad de movilización. Y, en la práctica, postula :

“La capacidad de cada sujeto individual de constituirse en núcleo de síntesis de sus diversas posiciones de sujeto, orientándolas al cambio del sistema.” (Amorós, 1985)

En la tercera ola, encontramos un rechazo frente a planteamientos consolidados en el feminismo de los setenta, que será considerado como monolítico, elitista y poco abierto a la pluralidad cultural, racial y sexual. Será este nuevo protagonismo de las mujeres negras, chicanas, lesbianas, de los transexuales, el que dará dinamismo al movimiento. Por otro lado, a las corrientes teóricas radicales,

marxistas, socialistas, etc. se unen ahora las aportaciones del postestructuralismo. Encontramos así un feminismo postmoderno, postcolonial.

A menudo, al feminismo de tercera ola, por sus planteamientos críticos frente al feminismo anterior y su apuesta por la deconstrucción de los conceptos de género, raza, sujeto, identidad, se le ha denominado postfeminismo. Sin embargo, esta denominación debería reservarse no para formas de feminismo cultural, claramente esencialista y con claras similitudes con el feminismo de la diferencia continental, sino para aquellas tendencias que, arrancando de la crítica postestructuralista, apuestan por la deconstrucción, y así tendríamos un panorama de las últimas tendencias que, iniciadas en los noventa, protagonizan nuestra actualidad.

Con las tres grandes olas del feminismo englobamos los diferentes tipos de feminismo :

Feminismo contemporáneo

A mediados del siglo XX desde los años 60 hasta la actualidad lo conocemos como el “feminismo contemporáneo”.

Surge en Inglaterra el Women’s Liberation Movement (WLM), entendían que la sociedad está compuesta por hombres y mujeres y clases sociales diversas por lo que les lleva al estudio de las mujeres en las diversas organizaciones políticas para impulsar sus movimientos de liberación.

Todas las mujeres estaban de acuerdo en la necesidad de separarse de los hombres, pero disentían respecto a la naturaleza y el fin de la separación. Así se produjo la división dentro del feminismo radical entre “políticas” y “feministas”. Todas ellas forman parte del feminismo radical por su posición antisistema y por su afán de distanciarse del feminismo liberal, pero para las “políticas” la opresión de las mujeres deriva del capitalismo y consideraban el feminismo un ala más de la izquierda y las “feministas” se manifestaban contra la subordinación a la izquierda ya que identificaban a los hombres como los beneficiarios de su dominación. Finalmente, el nombre de feminismo radical pasó a designar únicamente a los grupos afines a las posiciones teóricas de las “feministas”.

Feminismo radical

El feminismo radical norteamericano que se desarrolló entre los años 1967 y 1975 identificó como centros de dominación patriarcal esferas de la vida que hasta

entonces se consideraban “privadas”. A ellas corresponde el eslogan “lo personal es político”.

Hay que citar dos obras fundamentales Política sexual de Kate Millet (1970) y La dialéctica de la sexualidad de Sulamit Firestone (1976). Estas obras acuñaron conceptos fundamentales para el análisis feminista como el de patriarcado, género y casta sexual.

El patriarcado se define como el sistema básico de dominación sobre el que se levanta el resto de las dominaciones, como la de clase y raza.

El género expresa la construcción social de la feminidad y la casta sexual alude a la común experiencia de opresión vivida por todas las mujeres. O como De Barbieri define : “El conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el que se satisfacen esas necesidades humanas transformadas. (De Barbieri, 1993)

El feminismo radical organizó los grupos de autoconciencia, en los que se impulsaba a cada participante a exponer su experiencia personal de opresión para analizarla en clave política y lograr su transformación.

Otra característica común de los grupos radicales fue el exigente impulso igualitarista y antijerárquico : ninguna mujer estaba por encima de otra, por lo que las líderes estaban mal vistas. Los grupos se formaban por afinidad a la par militante y amistosa.

El feminismo de la diferencia

Su principal impulsora fue Ana M^a Piusi profesora de la Universidad de Verona.

El feminismo radical estadounidense habría evolucionado hacia un nuevo tipo de feminismo que se conoce con el nombre de feminismo cultural. Mientras el feminismo radical lucha por la superación de los géneros, el feminismo cultural parece centrarse en la diferencia. El feminismo cultural exalta el “principio femenino” y sus valores. Se autoproclama defensor de la diferencia sexual, de ahí su designación como feminismos de la diferencia frente a los autoritarios, se condena la heterosexualidad y se acude al lesbianismo como única alternativa de no contaminación.

Según el exhaustivo e influyente análisis de Echols (1989), el feminismo radical estadounidense habría evolucionado hacia un nuevo tipo de feminismo para el que utiliza el nombre de feminismo cultural.

La evolución radica en el paso de una concepción constructivista del género, a una concepción esencialista. Pero la diferencia fundamental está en que mientras el feminismo radical –y también el feminismo socialista y el liberal- lucha por la superación de los géneros, el feminismo cultural parece afianzarse en la diferencia.

En Europa, especialmente en Francia e Italia, también han surgido al hilo de diferentes escisiones o disensiones dentro del movimiento feminista de los setenta, feminismos que se autoproclaman defensores de la diferencia sexual. De ahí su designación como feminismos de la diferencia frente a los igualitarios.

En Francia y en Italia existen notables partidarias del feminismo de la diferencia. Las pensadoras de la diferencia sexual consideran que las mujeres no tendrían nada que ganar de un acceso más equitativo al poder y a los recursos. Sus críticos dudan de que puedan construir la identidad femenina y al mismo tiempo destruir el mito “mujer”.

Feminismo francés de la diferencia

El feminismo francés de la diferencia parte de la constatación de la mujer como lo absolutamente otro. Instalado en dicha otredad, pero tomando prestada la herramienta del psicoanálisis, utiliza la exploración del inconsciente como medio privilegiado de reconstrucción de una identidad propia, exclusivamente femenina.

Entre sus representantes destacan Annie Leclerc, Hélène Cixous y, sobre todo, Luce Irigaray. Su estilo, realmente críptico si no se posee determinada formación filosófica, o incluso determinadas claves culturales específicamente francesas, no debe hacernos pensar en un movimiento sin incidencia alguna en la práctica.

El grupo « Psychanalyse et Politique » surgió en los setenta y es un referente ineludible del feminismo francés. Desde el mismo se criticaba duramente al feminismo igualitario por considerar que es reformista, asimila las mujeres a los varones y, en última instancia, no logra salir del paradigma de dominación masculina. Sus partidarias protagonizaron duros enfrentamientos con el « feminismo », algunos tan llamativos como asistir a manifestaciones con pancartas de « Fuera el feminismo », e incluso acudieron a los Tribunales reivindicando su carácter de

legítimas representantes del movimiento de liberación de la mujer. Tal y como relata Rosa María Magdá :

Las batallas personales, la defensa radical o no de la homosexualidad y las diversas posturas con los partidos políticos han sido también puntos de litigio para un movimiento excesivamente cerrado sobre sí mismo, que plaga sus textos de referencias ocultas y que, lejos de la acogedora solidaridad, parece muchas veces convertirse en un campo minado.(Fontenla, 2008)

Feminismo italiano de la diferencia

Sus primeras manifestaciones surgen en 1965, ligadas al grupo DEMAU (Demistificazione Autoritarismo). Otro hito importante será la publicación en 1970 del manifiesto de Rivolta femminile y el escrito de Carla Lonzi, “Escupamos sobre Hegel”.

Las italianas, muy influidas por la tesis de las francesas sobre la necesidad de crear una identidad propia y la experiencia de los grupos de autoconciencia de las estadounidenses, siempre mostraron su disidencia respecto a las posiciones mayoritarias del feminismo italiano. Así lo hicieron en el debate en torno a la ley del aborto, en que defendían la despenalización frente a la legalización, finalmente aprobada en 1977, y posteriormente en la propuesta de ley sobre la violencia sexual.

Esta propuesta, iniciada por el MLD (*Movimento di liberazione della donna*), la UDI (Unione Donne Italiane) y otros grupos del movimiento de liberación, reivindicaba, entre otras cosas, que la violación pudiese ser perseguida de oficio, aun contra la voluntad de la víctima, para evitar las frecuentes situaciones en que las presiones sobre ésta terminaban con el retiro de la demanda. En este caso, como en el del aborto, se considera « lo más inaceptable » que las mujeres « ofreciesen ese sufrimiento concreto a la intervención y la tutela del Estado, diciendo actuar en nombre de todas las mujeres ».

Mantienen que la ley del hombre nunca es neutral, y la idea de resolver a través de leyes y reformas generales la situación de las mujeres es descabellada. Critican al feminismo reivindicativo por victimista y por no respetar la diversidad de la experiencia de las mujeres. Además plantean que de nada sirve que las leyes den valor a las mujeres si éstas de hecho no lo tienen. A cambio, parecen proponer trasladarse al plano simbólico y que sea en ese plano donde se produzca la efectiva liberación de la mujer, del « deseo femenino ».

Ligada a esta liberación, muy volcada en la autoestima femenina, están diversas prácticas entre mujeres, como el *affidamento*, concepto de difícil traducción, en que el reconocimiento de la autoridad femenina juega un papel determinante. Lo que sí se afirma con claridad es que para la mujer no hay libertad ni pensamiento sin el pensamiento de la diferencia sexual.

Feminismo cultural

El feminismo cultural estadounidense engloba, según la tipología de Echols, a las distintas corrientes que igualan la liberación de las mujeres con el desarrollo y la preservación de una contracultura femenina: vivir en un mundo de mujeres para mujeres. Esta contracultura exalta el « principio femenino » y sus valores y denigra lo « masculino ».

Raquel Osborne (2008) ha sintetizado algunas de las características que se atribuyen a un principio y otro. Los hombres representan la cultura, las mujeres la naturaleza. Ser naturaleza y poseer la capacidad de ser madres comporta la posesión de las cualidades positivas, que inclinan en exclusiva a las mujeres a la salvación del planeta, ya que son moralmente superiores a los varones. La sexualidad masculina es agresiva y potencialmente letal, la femenina difusa, tierna y orientada a las relaciones interpersonales. Por último, se deriva la opresión de la mujer de la supresión de la esencia femenina.

De todo ello se concluye que la política de acentuar las diferencias entre los sexos, se condena la heterosexualidad por su connivencia con el mundo masculino y se acude al lesbianismo como única alternativa de no contaminación. Esta visión netamente dicotómica de las naturalezas humanas ha cuajado en otros movimientos como el ecofeminismo de Mary Daly y el surgimiento de un polémico frente antipornografía y antiprostitución.

El feminismo lésbico

Mantiene que la homosexualidad lesbiana no es solo una cuestión de preferencia sexual o de derechos civiles, sino una forma de vida que combina lo personal con lo político.

El feminismo postestructural

Analiza la actuación del patriarcado en todas sus manifestaciones: ideológicas, institucionales, organizativas y subjetivas, sostiene que los distintos significados de “ser mujer” se modifican y cambian como consecuencia de las

variaciones y cambios discursivos en la cultura y en la historia, y por tanto, hay que ofrecer a las mujeres un espacio propio en el que puedan exponer sus distintos puntos de vista.

Existen otros tipos de feminismos completando a los anteriormente citados como son el ecofeminismo, feminismo libertario, feminismo humanista o ciberfeminismo, etc.

Plantearse hoy cuales son los caminos del feminismo implica enfrentarse a un panorama múltiple donde siguen vivas la mayor parte de las tendencias abiertas en el siglo pasado, pues no se trata de una evolución, sino de perspectivas que ahondan en diferentes direcciones una misma problemática. Resta por seguir estudiando las aportaciones de tantas teóricas cuyas producciones no han logrado un reconocimiento parejo al del saber académico, reformular la historia de las disciplinas y la historia en general incorporando la presencia de la mujer. Quizás algunas proclamas del feminismo radical de los sesenta hayan envejecido, por fortuna, pues ello implica también la consecución de logros. Sin embargo, siguen pendientes los retos de un feminismo de la igualdad hoy centrados en la equiparación de derechos, espacios de poder y legitimidad intelectual. No parecen tampoco prescindibles los intentos del feminismo de la diferencia por profundizar en un imaginario, un lenguaje y una genealogía propios. Los debates en torno a la mujer como sujeto del saber y agente social, como objeto de violencia y discriminación, la utilización erótica del cuerpo femenino, la identidad sexual, el posicionamiento del feminismo frente a los conceptos de género y raza, las tecnologías reproductivas, la imagen de la mujer en las diversas esferas de la cultura, siguen siendo problemáticas abiertas donde las diversas tendencias aportan perspectivas enriquecedoras.

El postfeminismo no debe entenderse como la muerte y superación del feminismo, sino como la vigencia de éste a través de las críticas postmodernas, enfrentado a innovadoras circunstancias cual puedan ser las tecnologías de la información, la ingeniería genética, las nuevas formas de comportamiento sexual, la fragmentación del cuerpo en el arte actual.

El ciberfeminismo se nos aparece como un fenómeno sociológico disperso y desigual, pero que nos habla de imaginativas maneras de ejercer la presencia femenina más allá de los estereotipos dominantes en el pasado reciente. Todo un

panorama de avances consolidados y presencias activas, que en este número, esperamos, contribuye a divulgar.

Evidentemente, todos estos diferentes feminismos tienen un objetivo común que es la igualdad real entre hombres y mujeres en el mundo. Para ello crean marcos teóricos, analizan las relaciones de poder, proponen formas de organización de estos movimientos y nos proporcionan en los inicios del siglo XXI, un buen número de documentos para su estudio, reflexión y análisis. A partir de aquí, la situación de las mujeres fue asumida por los organismos internacionales, hasta el punto de que en 1946 se crea al amparo de Naciones Unidas la Comisión sobre el Estatus de las Mujeres. Hasta entonces, el feminismo se había desarrollado lejos del poder, ahora es cuando van teniendo lugar sucesivamente las distintas conferencias mundiales de la ONU sobre las Mujer en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi(1985), Beijín (1995) y Nueva York (2000), se le ha llamado feminismo institucional.

Desde que los movimientos feministas empezaron se han producido cambios en la situación de las mujeres que han contribuido a su igualdad, pero han surgido nuevas formas de discriminación que plantean la necesidad de que las mujeres se movilicen para ejercer sus derechos. Ha habido importantes cambios en la situación de las mujeres, como su incorporación al ámbito público y la toma de conciencia de sus derechos ciudadanos.

La realidad de las mujeres al comenzar el siglo XXI, es que ha aumentado la participación femenina en la educación, en el mercado de trabajo y en la política. El avance en la universidad, ha sido muy importante, incluso en las carreras técnicas. “En realidad, nada de esto es nuevo, pues las chicas siempre han sido mucho más estudiosas que los chicos. La única novedad es que ahora, todas las familias envían a sus hijas a la enseñanza, manteniéndolas estudiando hasta que logran obtener un título que les permita ponerse a trabajar y sostenerse por sí mismas. Mientras que antes, en cambio, pocas niñas estudiaban, y aun eso sólo las de clase media, que acudían a las aulas más para ilustrarse incrementando su cotización matrimonial que para adquirir su propia independencia económica. En cuanto a las de clase obrera, tenían que ponerse a trabajar desde niñas, por lo que pronto desertaban de la enseñanza” (Gil, 1997)

Si analizamos los datos económicos también nos muestran que ha habido un importante acceso de las mujeres al mundo laboral. Si bien había comenzado a crecer

en los años setenta, el gran avance se produjo en los ochenta y noventa, y este crecimiento ha afectado sobre todo a las mujeres más jóvenes. Las mujeres comienzan a tener diferencias con los hombres en cuanto al acceso al mundo laboral y la cuantía en las remuneraciones salariales. Las mujeres se han incorporado fuertemente a la población activa, pero allí se encuentran con otro obstáculo : el desempleo que afecta de modo especial a las mujeres jóvenes.

En el campo de la política es donde ha habido un mayor avance de las mujeres a partir de los ochenta. Hay aproximadamente un 30% de presencia femenina en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en los 17 parlamentos autonómicos y en el Parlamento Europeo. El cambio de la situación de las mujeres en el terreno público no ha cambiado de papel de las mujeres en el espacio doméstico, y esta dificultad para combinar trabajo y familia es uno de los factores que ha contribuido a la caída de la natalidad. En *Mujer Hoy* (2010), aparece la noticia de que hay ocho mujeres en las Presidencias de los Parlamentos Autonómicos y en las dos provincias autónomas, es decir, el 42,1% de los 19 Presidentes y Presidentas, ¿es suficiente ?, creemos que no, y que hay tender a una paridad en las diversas comunidades autónomas.

El desafío principal hoy es hacer que las mujeres consigan dos cosas : que este acceso no las deje como ciudadanas de segunda clase en el mercado de trabajo o en la participación política ; y más importante, que se asuma la dimensión de lo privado en una redefinición de la ciudadanía que permita que hombres y mujeres compartan también las tareas en el hogar. El feminismo es considerado por todas y todos los expertos como la gran revolución del siglo XX.

Los movimientos feministas con especial incidencia en España.

En siglo XIX hubo en España algunos casos aislados de mujeres emancipadas pero no existió un movimiento feminista bien organizado como los que había en otros países europeos y en los Estados Unidos. En torno a la I Guerra Mundial, precisamente cuando la batalla sufragista estaba llegando a su fin en otros países, aún no se puede hablar con propiedad de organizaciones feministas en España. Circunstancias de todo orden abonaron estas peculiaridades del feminismo español, principalmente provocadas por los grupos más conservadores.

Las dos grandes figuras feministas de esta época en España son ; Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán. Las dos defendían las libertades políticas, la libertad de cultos, el mismo sistema parlamentario, elementos que todos ellos, solamente habían servido para incrementar las distancias entre sexos, y no se habían preocupado de la emancipación femenina. Concepción Arenal insistió en múltiples escritos en que el papel de madre y esposa eran fundamentales en la vida de las mujeres, pero haciendo hincapié en que la experiencia de la vida femenina no podía centrarse únicamente en los espacios privados. Colaboraron con este incipiente feminismo español las iniciativas del Krausismo y de la Institución Libre de Enseñanza que buscaban un avance en la educación, la enseñanza y la cultura femenina, pues la resistencia a la generalización de la enseñanza femenina en nuestro país fue muy acentuada.

El reconocimiento oficial del derecho a la educación superior no se produjo hasta 1910, en este año estamos celebrando los 100 años de la entrada de las mujeres en la Universidad Española, A lo largo de todo el siglo XIX, el analfabetismo femenino se mantuvo en tasas enormemente altas que rondaban el 70 % en muchas zonas al final del siglo. El año 1912 será también una fecha importante para el asociacionismo de las mujeres obreras españolas. En Madrid se funda la Agrupación Femenina Socialista, que buscará integrar un mayor número de mujeres en las filas del PSOE e intentará organizar varias sociedades obreras, aunque tenemos que destacar que su labor era muy minoritaria, en el año 1913 una mujer, Virginia González, entró a formar parte del comité nacional del PSOE y de la UGT, en 1915 sólo había en el partido tres o cuatro grupos exclusivamente de mujeres, otras mujeres también levantaron su voz para que fuese escuchada, como María Espinosa de los Monteros, Clara Campoamor, Elisa Soriano, María de Maeztu, Julia Peguero y Victoria Kent, entre otras.

Con la proclamación de la Segunda República, en abril de 1931, la igualdad entre los sexos pasó, por fin, a ser una posibilidad real con la aprobación de la nueva constitución. En las elecciones celebradas en junio de aquel año fueron elegidas dos mujeres diputadas, Clara Campoamor que pertenecía al Partido Radical y Victoria Kent que lo hacía en Izquierda Republicana, sólo dos mujeres de un total de 465 diputados. Aunque a finales de aquel mismo año otra mujer diputada, Margarita Nelken del Partido Socialista, ingresó en las Cortes. De las tres, Clara Campoamor,

fue la más asidua defensora de los derechos de las mujeres y desempeñó un papel importante en el debate acerca del sufragio femenino.

Las primeras elecciones en las que participaron las mujeres fueron las de 1933. Las tesis de las sufragistas son las responsables de este triunfo en España, tanto en la concesión del voto, como la nueva Ley del divorcio, fueron los principales logros de las mujeres en el periodo republicano, pero logros tan efímeros como el propio régimen que los había posibilitado. La Guerra Civil y el nuevo estado impuesto tras la victoria del general Franco el 1 de abril de 1939 darían al traste con todo lo conseguido. Habría que esperar al cierre de ese largo paréntesis de 40 años para que las mujeres recuperaran el punto de partida que significó la conquista del voto en 1931.

Tras el largo tiempo de la dictadura, en diciembre de 1976, como en las primeras elecciones democráticas generales de junio de 1977, las españolas gozarían del pleno acceso al voto, sin exclusiones de ningún tipo. El voto femenino ha sido pues, un factor más de estabilidad y equilibrio en el proceso de la normalización política española.

El feminismo en España tiene un especial auge en la década de los setenta y fue Lidia Falcón, fundadora del Partido Feminista en España, la persona que revitalizó el movimiento feminista español. En los años ochenta, la democracia en España se había consolidado, pero los movimientos feministas señalaban que la democracia aún estaba incompleta porque no había llegado a las todas las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos.

Desde entonces se han producido cambios en la situación de las mujeres que han contribuido a su igualdad, pero han surgido nuevas formas de discriminación que plantean la necesidad de que las mujeres se movilizan para ejercer sus derechos. Ha habido importantes cambios en la situación de las mujeres, como su incorporación al ámbito público y la toma de conciencia de sus derechos ciudadanos. La realidad de las mujeres al comenzar el siglo XXI, es que ha aumentado la participación femenina en la educación, en el mercado de trabajo y en la política. El avance en la universidad, ha sido muy importante, incluso en las carreras técnicas.

Os movimentos feministas com especial incidência em Portugal.

O feminismo nasce no século XVIII com o iluminismo e a modernidade em sinal de protesto pelo facto das mulheres terem sido excluídas da cidadania. Segundo Lúcia Amâncio, a contradição fundadora da modernidade forjou-se, precisamente, na exclusão das mulheres. (Amancio & Carmo, 2004) “O feminismo é um fenómeno do *século da razão* mas é um filho não desejado”. (Valcárcel, 2003) Recorrendo à filósofa Carole Pateman (1988) “*Sexual Contract*”, que “o contrato social fundador da democracia, que pretendia a igualdade de todos, foi de facto um «contrato entre irmãos» do qual as mulheres foram excluídas e esquecidas”. Segundo Lúcia Amâncio & Carmo (2004), “há várias continuidades que caracterizam o feminismo, desde a sua fundação até à actualidade e uma delas, talvez a principal, é a reflexão crítica e a sua sensibilidade às contradições da modernidade. É certo que, de início, a República também excluiu outros, uma vez que o poder era exercido pelos poucos que tinham instrução ou possuíam bens. Só que a exclusão das mulheres envolvia todas sem excepção, baseando-se portanto, na condição de nascimento: se todos os homens nasciam livres e iguais, dotados de razão, como dizia a Declaração dos Direitos do Homem e do Cidadão, as mulheres, pelo contrário, tinham um destino marcado pelo sexo, desde o momento, em que nasciam”.

O chamado tempo dos direitos não era ainda o tempo das mulheres, para os principais mentores da revolução francesa. O iluminismo traçou as ideias fundadoras de uma nova ordem social e política assente numa concepção de respeito pelos direitos individuais.

Contudo, a Declaração dos Direitos do Homem e do Cidadão de 1789 excluiu as mulheres como sujeitos de direitos políticos. As mulheres existem em função da sua função reprodutora. Assim argumenta Rousseau ao defender que as mulheres se ocupem do “espaço privado” e os homens do “espaço público”.

A posição assumida pelos revolucionários da época, com excepção de Condorcet (1793) quem foi um dos poucos revolucionários que enfrentou as ideias de Rousseau e que no seu escrito *Admissão das mulheres ao direito de cidadania*, afirma: “como é possível não se entender que se está a violar o princípio da igualdade de direitos, quando se excluem as mulheres do direito de cidadania”. É tanto mais paradoxal quanto as mulheres contribuíram de forma relevante para o

êxito da própria revolução. Por exemplo, as chamadas “bota fogo” que eram mulheres à cabeça das principais insurreições parisienses. Na Marcha sobre Versalhes em 1789 elas são as primeiras a avançarem. Nos levantamentos da Primavera de 1795 são elas que tocam os sinos a rebate e fazem rufar os tambores nas ruas da cidade. Utilizam a sua criatividade, as formas pouco formais de actuação, os velhos ritos carnavalescos para zombarem das autoridades e darem corpo aos protestos. Elas ocupam as ruas e incitam os homens à acção. Mas apesar de todo este protagonismo elas são excluídas das associações políticas, das assembleias e a partir de Maio de 1795 são proibidas de se juntarem na rua em número superior a cinco.

Nas décadas de 70 e 80, os movimentos de mulheres em Portugal comparados com outros países, como França, Inglaterra, Itália e até Espanha era fraco; a falta de elaboração de pensamento e de debate sobre os feminismos por parte das associações de mulheres; a existência de algumas opiniões de que não teria existido um movimento feminista em Portugal. Nessa altura, existiram grupos de mulheres que se assumiram como feministas, que elaboraram publicações onde a marca da corrente feminista radical estava presente e, ainda, outras associações, que não se reclamando, na altura, de feministas, consubstanciaram na sua actuação uma outra corrente do feminismo: a socialista-marxista. Em meados dos anos de 1980 surgem ideias que consubstanciam uma “corrente feminista liberal” expressas através da formação de novas associações de mulheres.(Tavares, 2008)

Espanha e Portugal são dois países que sofreram períodos de ditadura, embora com saídas políticas diferentes para a democracia e com processos de luta e resistência também diferentes, que determinaram, decerto, distintos envolvimentos das mulheres nesses percursos.

Em Espanha, por exemplo na guerra civil o papel activo das mulheres nesse acontecimento histórico, assim como o facto de nos anos sessenta, aproveitando uma abertura do regime franquista começo a configurar um novo movimento de mulheres, que procurou fazer a ponte com os ideais liberais dos anos de 1930.

Em Portugal, pelo contexto histórico vivido antes e após Abril de 1974, os grupos feministas não tiveram expressão em sectores alargados de mulheres, nem tiveram possibilidade de se ligarem às principais movimentações sociais existentes na época. Madalena Barbosa, uma das feministas dirigentes do MLM, do IDM e

Cooperativa Editorial de Mulheres analisava da seguinte forma as limitações da acção feminista em Portugal:

Parece-nos que seria importante considerar o facto da maioria dos movimentos de mulheres terem aparecido em países de capitalismo avançado, altamente industrializados. (...) Por outro lado, 48 anos de salazarismo significaram 48 anos de doutrinação das mulheres com o mito da auto-sacrificada maternidade, da esposa dedicada e da virgem incorrupta (homenagem das mães agradecidas a Salazar), enquanto a censura nos impedia de conhecer toda a realidade das lutas das mulheres em todas as partes do mundo. (...) O feminismo tornou-se, assim um termo de conotações negativas, risível, para as mulheres portuguesas que, na sua maioria, ainda hoje, não conhecem o real significado político das lutas das mulheres. (...) Em Portugal, as condições materiais diferentes não se apresentam, ainda hoje e apesar do 25 de Abril, propícias a um crescimento rápido de um movimento de mulheres, como nós desejaríamos, e que o tipo de acção que escolhermos fazer tem de ter tudo isto em consideração. Aqui, os grupos de mulheres não vão “crescer como cogumelos. (Barbosa, 1978)

Apesar da sua base social ter ficado limitada a algumas centenas de mulheres de sectores intelectuais, esta corrente do feminismo, a única a assumir-se como feminista na época, teve o grande mérito de ter sido a primeira a dar expressão à luta pela contracepção e aborto em Portugal, a tratar de temas como as sexualidades, o lesbianismo, a violência sobre as mulheres e a deixar no registo histórico da memória uma intervenção de mulheres conhecedoras dos movimentos de libertação em outros países e que procuraram dar expressão a essa corrente em Portugal.

A corrente feminista socialista/marxista assumiu que a “servidão secular” das mulheres não teria como principal origem a sua função de reprodução, mas sim a perda de papel social, quando do aparecimento da monogamia, por necessidade de transmissão da propriedade por parte do homem. Colocava, ainda, a luta pelo direito ao trabalho como um factor emancipador das mulheres, denunciando o seu carácter discriminatório e opressor no capitalismo. Apontava, por isso, um novo regime, o socialismo, que conduzisse à alteração da base

material e da superestrutura em termos ideológicos e culturais. Estas ideias foram expressas em termos do discurso produzido, nos documentos do MDM e da UMAR. Estas associações não se assumiram, no entanto, neste período histórico como feministas. Só recentemente, nos anos 90, a UMAR se afirmou como uma associação que se reclama de um “feminismo avançado”. (Tavares, 2008)

Não existiram, portanto, referências teóricas escritas na época sobre as correntes do feminismo, ao contrário do que aconteceu em Espanha. Anabel Gonzalez publicou em 1979 o livro *El feminismo en España, hoy*, considerada ainda hoje uma obra de referência. Puerta (2003) . Neste livro falam das “Primeiras jornadas de Libertação das Mulheres” realizadas em Madrid em Dezembro de 1975, ainda na clandestinidade a poucos dias da morte de Franco. Participaram cerca de 500 mulheres e constituiu a primeira iniciativa feminista que juntou mulheres de todo o estado espanhol no horizonte de quarenta anos. Isto foi o que lançou as bases de um movimento feminista composto de diversas correntes e que levou a que, no ano seguinte, se realizassem encontros semelhantes no País Basco e na Catalunha, sendo que nas jornadas de Barcelona participaram 3 000 mulheres.

Anabel Gonzalez (1979) refere a existência de uma corrente radical constituída pelos grupos que “consideravam a mulher como uma «classe social», questionavam a estrutura da sociedade capitalista e colocavam o feminismo como alternativa global sócio-política (...) não admitiam a «dupla militância» das mulheres num partido político e numa organização feminista”. Existia, ainda, a “tendência socialista ou de «luta de classes» que considerava que o marco político para a mulher alcançar a libertação era a sociedade socialista”. Dentro desta tendência diferenciavam-se duas correntes: “uma que tinha nascido impulsionada pelos partidos políticos e que defendia que a luta feminista se devia limitar a defender reivindicações sectoriais” e uma outra que para além de defender estas reivindicações considerava que “a luta feminista devia girar em torno de uma revolução ideológica de transformação das mentalidades, (...) pelo que defendiam alternativas ideológicas feministas capazes de transformar as bases culturais que determinavam a opressão das mulheres”.(González, 1979)

Enquanto em Espanha existe a consciência da existência de um movimento feminista, em Portugal as vozes que o reclamam são minoritárias e ficam totalmente absorvidas na luta pela despenalização do aborto, nos finais dos anos 1970 que, apesar de ter sido uma luta que saiu das reivindicações desses grupos feministas, não veio a potenciar, na década seguinte, a afirmação de um discurso feminista evasivo para outros campos reivindicativos.

Anabel Gonzalez veio também a identificar uma corrente reformista que “não questionava a estrutura da sociedade capitalista, que estava integrada nela e que procurava implementar transformações sociais, em especial através das leis”. Em Portugal, Maria José Magalhães (1998) fala de uma corrente feminista “pela igualdade formal” que centra as questões” na mudança de mentalidades, das atitudes e do quadro legal”.

As temáticas abordadas pelas feministas em Espanha prendem-se com as seguintes questões: as mulheres e a educação; a coeducação; a família como agente de manutenção de uma cultura machista e de uma ideologia dominante; a situação jurídica das mulheres; mulheres e trabalho; a sexualidade feminina, mitos e tabus; repressão sexual e violação; contraceção e aborto; lesbianismo; prostituição. A diversidade temática encontrada demonstra que existia uma reflexão feminista temática alargada, situação bastante diferente do que acontece em Portugal no mesmo período histórico devido a censura que sofria.

A censura foi um instrumento de repressão cultural e um travão a que novas ideias vindas de outros países tivessem eco em Portugal. Textos e publicações abertas a novos valores e concepções sobre direitos das mulheres, sexualidades, vivências e lutas de outros povos não tinham entrada em Portugal a não ser pela via de uma ou outra deslocação pessoal a Paris, cidade onde se podiam sentir alguns ventos de mudança. Obras fundamentais para a maior consciencialização das mulheres sobre os seus direitos como *O segundo sexo* de Simone de Beauvoir, ou *A mística da mulher* de Betty Friedan tiveram uma entrada muito tardia no país. Os feminismos, que cresciam noutros países fruto da reflexão e da acção de grupos de mulheres, não tinham qualquer cabimento num país onde o lápis da censura cortava pela raiz o pensamento escrito. (Tavares, 2008)

Artigos sobre o 8 de Março, a situação das mulheres portuguesas, entrevistas com Maria Lamas eram cortados na totalidade ou parcialmente. Até a simples notícia sobre o ciclo de conferências: “A mulher na sociedade contemporânea” organizado pela associação de estudantes da Faculdade de Direito de Lisboa, em 1967, não escapou à censura.

Muitos outros livros foram apreendidos e proibidos, mesmo de carácter científico, ou livros mais relacionados com a política. Todos os conteúdos relacionados com as sexualidades eram censurados também.

Independentemente das obras produzidas, houve escritores e escritoras que foram consideradas “mortos” pelos serviços da Censura como são: Sofia de Mello Breyner Andresen, Natália Correia e Fernanda Botelho.

Natália Correia teve problemas com o regime. Apoiou a candidatura de Norton de Matos, em 1948, e a de Humberto Delgado, em 1958, à Presidência da República. A sua obra, *Antologia de Poesia Portuguesa Erótica e Satírica* foi apreendida pela Censura e a escritora sujeita a processo judicial por abuso de liberdade de imprensa. Foi condenada a pena suspensa de três anos, assim como os autores que constavam da antologia: Mário Cesariny, Luiz Pacheco, Ary dos Santos, Ernesto Melo e Castro. O livro cuja proibição e apreensão originou maior onda de protesto e de solidariedade internacional foi *As Novas Cartas Portuguesas* (1972) devido ao processo movido pela PIDE às três autoras: Maria Isabel Barreno, Maria Teresa Horta e Maria Velho da Costa.

Entendido como um processo político, apesar de ter sido a polícia dos costumes a ter tomado conta do caso, a solidariedade gerada em torno das autoras das *Novas Cartas Portuguesas* ultrapassou fronteiras e teve como reflexo a formação do Movimento de Libertação das Mulheres em Portugal.

O livro publicado por Anabel Gonzalez, em 1979, constitui a expressão da reflexão teórica sobre feminismos de segunda vaga em Espanha nos seus inícios. Esta é a expressão de uma realidade que não existiu em Portugal: o debate e a elaboração teórica sobre os feminismos. Reconhece-se, ao longo do livro que na luta contra a ditadura o “feminismo esteve hipotecado” à luta antifascista, González (1979) assim como se afirma nesta tese que, em Portugal, também num contexto de ditadura, “o feminismo se diluiu no antifascismo.

Em Portugal, apesar da evidência de diferentes formas na abordagem dos “problemas das mulheres”, entre os grupos feministas e organizações como o MDM, essas diferenças nunca se consubstanciaram em debates públicos. Surgiam, por vezes algumas críticas, pouco sustentadas teoricamente, em pequenos artigos das publicações da corrente radical do feminismo.

Em Janeiro de 1975, tinha surgido a única referência pública na comunicação social expressando diferentes opiniões, quando da manifestação promovida pelo MLM no Parque Eduardo VII. Ocorre, nesta altura, um posicionamento diferenciado das associações de mulheres que integravam um grupo de trabalho na CCF preparatório do Ano Internacional da Mulher.

O posicionamento assumido pelo MDM expressa a discordância com as formas de acção de um feminismo mais radical como era o do MLM. Contudo, estas diferenças de opinião não se consubstanciaram em termos teóricos, nem sequer como reflexo da existência de diferentes correntes no feminismo, dado que o próprio MDM não se assumia como uma organização feminista, embora existissem entre os seus membros mulheres que eram feministas. Pois no inquérito por questionário realizado, em 1999, às ONGs do Conselho Consultivo da CIDM, no âmbito do Mestrado em Estudos sobre as Mulheres sobre “Movimentos de Mulheres em Portugal: décadas de 1970 e 1980”, o MDM respondeu que considerava não ter existido movimento feminista em Portugal e que a organização não se considerava feminista. Das associações inquiridas: AMAP, Assoc. Convergência, AMCV, Assoc. Mulher Migrante, APF, APMJ, APEM, GRAAL, IF, MDM e UMAR, apenas se consideraram como feministas as seguintes: AMCV, APEM, APF, IF e UMAR. (Tavares, 2000)

Os receios em assumir a expressão “feminismo” estavam colocados. O mesmo teria acontecido em Espanha nos anos de 1960 em que o termo tinha um sentido pejorativo para a maioria da população espanhola e para a vanguarda das mulheres envolvidas na luta. Contudo, na década seguinte, o movimento declara-se explicitamente como feminista, o que não veio a acontecer em Portugal. Segundo Milagros Garretas “há que reconhecer que tal opção, num primeiro momento, se saldou por uma eficácia legitimadora ao ajudar o movimento a dotar-se da identidade, que todo o colectivo inferiorizado necessita para se converter em agente de transformação”. (Garreta, 1994)

2.1.2 Perspectiva feminista situ ciência.

Uma crítica feminista da ciência emergiu em meados da década de 1970, em diversos países. Colocavam-se em causa as generalizações abusivas de um saber que identificava o universal com o masculino. As mulheres estavam excluídas do conhecimento científico, quer como sujeitos, quer como objectos de investigação.

A inovação introduzida por Joan Scott (1988), O género como categoria de análise histórica, um conceito que pressupõe que as diferenças entre homens e mulheres eram construções sociais e culturais, mais do que diferenças biológicas – foi um importante contributo para questionar a tendência de identificar o masculino com o ponto de vista da humanidade.

Aprender o género como uma relação sociocultural complexa implica que as investigações sobre as mulheres em história não se limitem a uma simples busca de um objecto negligenciado. Pelo contrário, a questão fulcral centra-se na existência das relações entre seres humanos até então negligenciadas. (Bock, 1989).

Uma das críticas mais recentes assenta na interrogação sobre o dualismo: sexo/natureza e género/cultura, na medida em que o sexo também pode ser socialmente construído. Nos valorizamos o relevante contributo da introdução do conceito de género na história e nas outras ciências sociais e por isso utilizamos este conceito ao longo desta tese.

Segundo a investigadora Lígia Amâncio (2002), o pensamento feminista sobre a ciência permitiu dar visibilidade às mulheres e às suas experiências e denunciar o androcentrismo dos vários domínios do saber.

Foi muito relevante também a cientista Sandra Harding, uma das mais importantes pensadoras sobre o tema da epistemologia feminista, que distinguiu três tipos de pesquisa (Harding, 1996):

No primeiro tipo, a investigadora considera que o método científico não está em causa, mas sim as normas metodológicas. Embora se admita a emergência de novas questões do ponto de vista epistemológico, considera-se que os enfiamentos sexistas e androcêntricos surgem no processo de pesquisa.

Daí não se procurar uma ruptura epistemológica. A esta corrente de pesquisa, Harding designa por “empirismo feminista”.

No segundo tipo, encontra-se a pesquisa que defende uma renovação da ciência, por via da inclusão das experiências das mulheres: “standpoint feminista”. Só um conhecimento baseado nessa experiência pode melhorar o conhecimento da realidade. Existe um questionamento da objectividade e da racionalidade. As emoções não estão dissociadas da razão e são necessárias à produção do conhecimento.

Uma terceira perspectiva, segundo esta investigadora, assenta nas posições pós-estruturalistas e pós-modernas e defende que os modelos de conhecimento se baseiam em experiências localizáveis. A ideia de totalidade é substituída pela de fragmentação e ruptura. O sujeito “mulheres” deixa de ter sentido. O feminismo pós-moderno, baseado em conhecimentos fiáveis e localizados, pode constituir uma alternativa ao universalismo e essencialismo das duas primeiras perspectivas (Nogueira, 2001).

Assume-se nesta tese que a perspectiva de análise se insere no “standpoint feminista”. Contudo, não se é insensível às críticas formuladas a esta corrente teórica. Deste modo, considera-se que, em Portugal, a emergência de um novo sujeito feminista está colocada nos finais do século XX e início do século XXI: um sujeito feminista multifacetado em termos de classe social, etnia, idade, preferências sexuais, estilos de vida.

Por tanto, considera-mos, que os estudos sobre as mulheres podem estar imbuídos de uma perspectiva emancipatória feminista sem que para tal se tenha de cair em posições essencialistas. Não basta tomar as mulheres como objecto de estudo. É preciso uma postura epistemológica que questione, que faça uma abordagem crítica às fontes e aos métodos de investigação, que traga diversidade no olhar da realidade, que não dissocie a emoção da razão, que interaja com o objecto de investigação, que contextualize, que esteja atenta às especificidades.

2.1.3 Perspectiva de género.

En este apartado queremos fundamentar nuestro trabajo, haciendo un repaso a aquellos conceptos o marcos teóricos que nos sirvan para argumentar acerca de cómo son los presupuestos feministas, y mediante una pequeña aproximación al empoderamiento, poder y liderazgo. Evidentemente todo ello requiere la eliminación de tratos discriminatorios, con políticas, supranacionales, estatales, autonómica y municipales, para que traten de organizar todos los condicionantes, sean culturales, económicos y sociopolíticos que favorezcan a las mujeres que estén discriminadas.

La igualdad de mujeres y hombres está consagrada en la Constitución Española de 1978 en sus artículos 9,2 y 14, para poder alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, además, a través de las distintas disposiciones, normas y leyes que se han ido produciendo a lo largo de los años. Queremos resaltar otras medidas que se han realizado en el Estado Español, para llegar a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En la Ley 30/1984 el 2 de Agosto, se aportaron unas medidas para la Reforma de La Instrucción Pública, y en su posterior desarrollo, se reguló la conciliación de la vida familiar y laboral de todas las personas trabajadoras. El día 8 de Marzo de 2005, se aprueba el Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado, en esta nueva Orden se establecen una serie de medidas para garantizar la igualdad real entre hombres y mujeres en el acceso y desempeño del servicio público, estas acciones positivas, sirven sobre todo para favorecer la promoción de las mujeres a puestos de mayor categoría, para intentar superar “el techo de cristal”, al menos en los espacios que corresponden a las administraciones públicas. Además de favorecer la conciliación del mundo familiar con el profesional, intentando que haya una corresponsabilidad entre ambos sexos. Ello trae consigo que en Extremadura se elabore el Plan de Igualdad de la Junta de Extremadura. Mención especial tenemos que hacer a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 1º dice, “...Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes”, además en Artículo 16, dice. “Nombramientos realizados por los Poderes Públicos. Los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los

nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan”.

Por tanto, creemos que es necesario que se analicen y reflexionen los problemas de relaciones, programas y normativas para subsanar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Teoría sexo-género :

Partiendo de la “*Teoría sexo-género*”, que es una de las corrientes que sustentan el pensamiento feminista, para analizar los distintos elementos que han sido útiles para analizar algunas realidades observables. Es capaz de distinguir el origen cultural de las discriminaciones y así poder desenmascarar el sistema de género, que debe entenderse como una herramienta de cambio hacia la igualdad entre mujeres y hombres en las oportunidades, en el acceso a los cargos de responsabilidad, control de los recursos y beneficios, así como en todos los ámbitos de toma de decisiones. “Cuenta el prefacio de “ni tontas ni locas”, editado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), que cuando M^a Teresa León y Carmen Baroja invitaron a Jacinto Benavente a dar una conferencia en el Lyceum Club de Madrid, el autor respondió que no hablaba “a tontas y a locas”. “¿La razón ? Que se trataba de una institución creada por mujeres...que ellas –excluidas del acceso a la universidad hasta 1910, hace ahora justo un siglo, se plantearon el reto de modernizar España desde la ciencia y la cultura no 113ive rem113 sencilla” (Mujer hoy, 2010)

Esta teoría surge en los años sesenta del siglo pasado, que distingue el *sexo* de las mujeres y de los hombres, como un rasgo biológico que viene dado por la naturaleza, y *género*, masculino o femenino, que es un rasgo cultural, que se construye socialmente y además es susceptible de ser cambiado. Por tanto el género es un principio de organización social, de carácter jerárquico, basado en un principio del sistema patriarcal y androcéntrico, al estar ocupada la posición principal de valoración y dominio social en dicha escala jerárquica, por el género masculino. En todas las sociedades responden al fenómeno de la adscripción al género, es decir, se busca un “equilibrio social” o un “complemento” en las personas desde el momento del nacimiento no teniendo en cuenta ni sus capacidades ni sus voluntades, El Premio Nobel de Medicina y Fisiología, Santiago Ramón y Cajal, afirmaba en el año 1932, “es un lugar que el hombre y la mujer no son iguales, sino complementarios, como son la abeja y la flor. Y se corre el grave riesgo de que el trabajo de taller o de

obrador, fatal a la belleza y a la salud femenil, produzca a la larga un tipo de hembra abortada, comparable a la obrera de los himenópteros. (Aaras, 2002 : 16)

Se hace necesario por tanto, comprender que las discriminaciones de las mujeres que se producen tanto a nivel individual como colectivo, en una trama a veces, muy subliminal que da rango de “natural” a lo que no lo es, pues influyen y modelan nuestro pensamiento, lenguajes y comportamientos, haciendo natural, algo que no lo es. La cuestión de género surge de la necesidad que sienten las mujeres de construir una teoría científica que sirva de instrumento de interpretación de la realidad social y exprese su posición frente a la misma.

Para entender mejor el problema de la discriminación de las mujeres comenzaremos por aclarar una serie de conceptos :

Estereotipos de género

“Un hombre que pega un grito o un puñetazo encima de la mesa es una persona con autoridad y dotes de mando. Una mujer que hace lo mismo es una histérica o una mandona” (Alberdi, 2001 : 291)

Un claro ejemplo de estereotipo de género, estamos ya tan acostumbrados a ese tipo de conductas masculinas agresivas que incluso pasan desapercibidas y las vemos como normales. Este tipo de machismo nos ha venido acompañando a lo largo de la historia, la justificación que de daba es que supuestamente el hombre era superior a la mujer y por eso utilizaba la fuerza física como único argumento para la resolución de problemas. Este tipo de conductas han desembocado en que el maltratador utilice la fuerza física o la agresión verbal para mantener el poder y el control sobre las mujeres.

Los estereotipos de género afectan a todos los campos en los que se desenvuelven las mujeres, pues la representación social que se construye a través de creencias que son compartidas en una sociedad sobre el comportamiento de un grupo de personas, y que opera como un cliché en las mentes de las ciudadanas y ciudadanos.

El Feminario de Alicante dice, “El estereotipo es un juicio que se fundamente en una idea preconcebida : es una opinión ya hecha que se impone como un cliché a los miembros de la comunidad. Es la traducción de un juicio, vulgarmente se entiende como un molde, una caricatura sobre algo o alguien” (Feminario de Alicante, 1997). En definitiva son generalizaciones, sobre las personas que perviven

en ellas hasta que se visibiliza lo que es “natural” de lo que no lo es : las mujeres son tiernas, pasivas y dependientes..., los hombres son, agresivos, valientes, dinámicos...

Es cierto que el análisis y la formulación de estereotipos es compleja, con muchas interpretaciones y con muchos ángulos, desde la psicología, antropología, sociología, etc., aunque toda la documentación sobre los estereotipos, concluye, que generalmente se trata de una imagen preconcebida y que se extiende a toda la sociedad, fundamentalmente destacando aquellos aspectos que son negativos, (Allport, 1954) Esto es ni más ni menos que se destaca y se privilegia los valores llamados masculinos, y se silencian, invisibilizan, denigran, etc, a los valores que hemos dado en llamar femeninos, y ello surge en la sociedad que está empañada todavía por el patriarcado decimonónico que es lo que tiene valor y es hegemónico.(Correa, 2000)

Todas las investigaciones nos dan una idea de esto que hemos apuntado anteriormente, los roles de género siguen imperantes en nuestras sociedades, tanto en el llamado primer mundo como en el tercer mundo, el papel asignado a las mujeres, es inferior en estatus, en conocimientos, en cultura, en economía y en todos los ámbito de actuaciones que tienen los seres humanos.

La noción de cualificación tiene mucho que ver con la estimación que se hace de su valor social, y en el caso del trabajo de las mujeres está vigente el postulado de que sus cualificaciones y profesionalización es algo innecesario y no rentable económicamente. La idea de que el trabajo femenino es prescindible está asentada todavía con mucha firmeza : es un argumento frecuentemente escuchado, cuando se habla de desempleo (masculino), que “las mujeres quitan el trabajo a los hombres” (*Amorós, 1995 ; 279-280*) para referirse al hecho de que las mujeres ocupen los puestos de trabajo que estarían reservados a los hombres.

García Meseguer (1990) decía que, la cultura patriarcal es la que señala desde muy temprana edad a las niñas y a los niños que los géneros gramaticales se corresponden con los sexos. Como ya hemos apuntado sexo es una cuestión biológica, mientras género es una cuestión cultural. Por lo tanto, los estereotipos de género nos dan una imagen distorsionada de las mujeres, son sumisas, resignadas, humildes, pasivas, irracionales, frívolas, incoherentes, miedosas, dependientes etc. en contraposición a los roles, que son también, estereotipados y que se les reconoce

a los hombres, valerosos, fuertes, reflexivos, agresivos, dominantes, sensatos, etc., “Rol, o papel social, es el conjunto de tareas y funciones derivadas de una situación o status de una persona en un grupo social. Los roles tradicionalmente femeninos se han derivado de las funciones relativas a la maternidad... Los roles tradicionalmente masculinos se han derivado del mantenimiento o sostén económico...” (Feminario de Alicante, 1997). Estos estereotipos se transmiten de generación en generación, y cumplen una función social, pues las representaciones estereotipadas nos las encontramos, en la calle, en las familias, en los medios de comunicación, que influyen y determinan, muchas veces a las mujeres a la hora de “ser y estar” en el mundo, y todo ello en clave de sexo. Cuando hablamos de mujeres científicas, se dice que, “Casadas o en pareja, muchas de ellas madres, dejan atrás el estereotipo del científico solitario y ajeno a asambleas de vecinos, reuniones de padres y otros asuntos cotidianos” (Mujer Hoy, 2010)

Es cierto que las características de género no son las mismas en todos los grupos sociales ni en todas las culturas, pero ello en cualquier espacio se ha generado desigualdad en las relaciones de mujeres y hombres, por tanto, las organizaciones de mujeres y otros movimientos que promueven la igualdad, han luchado por el reconocimiento de las mujeres, incluidos los sexuales y reproductivos, así vemos que el género es algo aprendido y los roles que se han asignado a mujeres y hombres son susceptibles de ser cambiados, pues el estereotipo no es más que una burda caricatura de la realidad, alguien dijo que el estereotipo es como un molde, una caricatura sobre algo o sobre alguien, y si esa realidad no nos gusta debemos cambiarla, tanto sin son estereotipos de género, como de orientación sexual, de raza, procedencia o religión, “Podemos decir del concepto de estereotipo que se trataría de imágenes mentales muy simplificadas sobre personas o grupos que son compartidos por gran número de gente. O si se quiere, generalizaciones sobre personas, derivadas de la pertenencia a determinados grupos o categorías sociales” (Luengo y Blázquez, 2004)

En las diversas sociedades es muy común encontrar estereotipos para cada uno de los sexos, agrupar a las personas bajo un listado de características según sean mujeres u hombres. Estos son los denominados estereotipos de género, pues las características que se asignan a cada sexo se basan, como decíamos, en roles e identidades que socialmente se le han asignados a los hombres y a las mujeres y que

con el paso del tiempo los estereotipos se naturalizan, se convierten en verdades absolutas y además las sociedades se olvidan cuestionar estos roles y no hacen nada para cambiarlos. Por ello, creemos que los estereotipos de género impiden el disfrute igualitario de los derechos de hombres y mujeres, pero éstos hacen que las políticas, programas y proyectos desarrollados en las diversas comunidades, no sólo españolas sino del mundo en general, no lleguen de la misma manera a “unas que a otros”. La presencia más clara de la existencia de estereotipos de género es el sexismo, que declara que lo masculino como superior frente a lo femenino, creándose relaciones de subordinación y discriminación entre los dos sexos. “Alentar la participación de mujeres en la elaboración de códigos de conducta que eviten la utilización de imágenes estereotipadas de las mujeres”. (Lagarde, 1996)

Empoderamiento, Poder y Liderazgo.

En la IV Conferencia Mundial de Beijing, se diseña el concepto de Mainstreaming de género, definido como “la integración de la perspectiva de género en todos los campos de actividad y en todas las actividades de la vida” (Giménez, 2007, 84) y el término empoderamiento, se definió como “el empoderamiento de las mujeres y sus plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”, es decir, es una tarea de conciencia del poder tanto individual como de grupo que tienen las Mujeres, para buscar, sobre todo, la modificación de las imágenes que tienen de sí mismas y las creencias sobre sus derechos y capacidades y desafíen sus sentimientos de inferioridad. Los principios de “empowerment” y “mainstreaming” están interrelacionados y se complementan para el avance real, efectivo e irreversible de las mujeres en la sociedad.

Como subraya Giménez Armentia, el “mainstreaming” se define, “como uno de los tres objetivos estratégicos dentro del capítulo dedicado a los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres : Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas, y proyectos estatales. Junto con él estarían la necesidad de crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales y, preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosadas por sexos.” (Giménez, 2007 : 85)

El término empoderamiento, tiene distintos significados, podríamos comenzar el análisis de las formas léxicas de empowerment y to empower, para que estas expresiones inglesas adquieran significación en castellano, una se homologa a potenciación y la otra a potenciar, también podíamos plantearnos el efecto onomatopéyico, sin embargo, lo haremos desde planteamientos que puedan ayudarnos a entender qué es necesario para provocar empoderamiento y liderazgo femenino como estrategia para producir el cambio social necesario para que las mujeres alcancen el equilibrio en su desarrollo, económico y social, lo haremos por tanto desde la perspectiva de la Conferencia de Beijing. Hay diccionarios magníficos bilingües, pero que no incluyen el sustantivo empowerment.

Hay que partir de la idea, que el poder no es algo que se da, aunque sí se puede dar el poder de decisión, a través de un contexto legal favorable, una educación útil, unas condiciones laborales justas, información veraz y oportunas sobre mercados y espacios de influencia sobre políticas públicas, es decir, asegurar que los y las que no tienen poder, tengan las condiciones básicas para poder empezar a empoderarse y asegurar la existencia de espacios de empoderamiento, pero hay que luchar contra la exclusión, la represión y el sometimiento de muchas mujeres, que tienen que demandar formas de poder que desarticulen los poderes enajenantes, destructivos y opresivos vigentes en nuestras sociedades, de ahí la urgencia de instaurar un “poderío” femenino que elimine el poder autoritario, el poder con abuso, el poder de no hacer daño a otras, el poder de expropiar las posibilidades de vida de las personas, pues serán los pilares que sostendrán una verdadera democracia.

Se trata del poderío de las mujeres conformado por un conjunto complejo de soportes, recursos y condiciones vitales : es el poder para vivir sin el riesgo que hoy significa la vulnerabilidad de género ; poder para ser representadas en su integridad y no ser violentadas ; poder para afirmarse y encontrar correspondencia de soporte y afirmación en el mundo ; poder para acceder a los recursos y los bienes en la satisfacción de sus necesidades y colmar sus privaciones en la satisfacción de sus necesidades ; poder de intervenir con paridad en todas las decisiones y asuntos del mundo...(Lagarde, 1996 : 208)

Cuanto más poder tenga una persona o grupo menos poder tienen “las otras”, además muchas veces este poder se relaciona con la obediencia y la sumisión, es el

poder que ejercen los hombres sobre otros hombres, los hombres sobre las Mujeres, los grupos sociales, políticos, económicos o culturales dominantes, sobre los que están marginados o excluidos, es por lo tanto un poder de obediencia y dominación. Es el poder del dominador. “La idea de empoderamiento, es objeto de debate también en el marco de las Ciencias Sociales, es un concepto que provoca polémica en algunas disciplinas, algunas definiciones se centran, con más o menos sutileza, en la capacidad de que dispone una persona o grupo para lograr que otra persona o grupo haga algo en contra de su voluntad, este poder se ejerce principalmente en la toma de decisiones, en los conflictos, en la fuerza”. (Rodríguez, 2004 : 41)

Otra manera de entender el poder, es aquel que poseen personas o grupos para estimular y elevar las actividades de otras y otros, el liderazgo se produce cuando surge el deseo de ver que se alcanza todo aquello de lo que se es capaz, por lo que no hay conflicto de intereses y es el propio grupo el que es el protagonista de su trabajo, así pues, este modelo no pretende que el aumento de poder de alguien disminuya el de otra persona ; aquí en este tipo de poder es cuando el empoderamiento tiene plenitud. Este poder produce ciudadanas independientes y autónomas, pero quizás les falta conocimiento de las relaciones entre las estructuras de poder y se desconectan del amplio contexto sociopolítico, histórico, o cooperativo, es decir preocuparse por los demás, como sabemos, es importante reconocerse a sí misma, pero no sirve si no se está conectada con los demás contextos de la vida. Otro uso que se hace del empoderamiento, viene de los movimientos sociales, como de las teorías de las Ciencias Sociales, podríamos citar a Gramsci en los años 70, a Foucault en los años 80, así como a Paulo Freire con su obra para América Latina, consideran que las relaciones de poder están condicionadas por las luchas de clase.

Para concluir, el término empoderamiento, no es un proceso lineal, con un principio y un fin definidos, de manera igual para las diferentes mujeres o escenario, es un término según la vida, el contexto, la historia, sea personal, familiar, nacional, supranacional, regional o global. En las últimas investigaciones y análisis feministas, plantean el empoderamiento como un desafío a las relaciones de poder existentes para obtener mayor control sobre las fuentes de poder, para conseguir mayor autonomía, en definitiva es un desafío a la ideología patriarcal para transformar las estructuras que refuerzan la discriminación de género y la desigualdad social.

En los diversos significados de empoderamiento, tenemos que realizar exploraciones empíricas de los detalles prácticos del empoderamiento, investigar y sistematizar las experiencias para aumentar el potencial de empoderamiento como herramienta de análisis y como instrumento de cambio, desde lo material, lo psicológico y lo emocional, que hará avanzar a las mujeres. Las mujeres se tienen que empoderar, ya sean las mujeres pobres, en la salud de las mujeres, en las políticas activas para el empleo, en el campo de la política, de la ciencia y la tecnología, en la educación, empoderamiento en definitiva el empoderamiento social. Lagarde (1996) dice que, el empoderamiento de las mujeres como estrategia pretende que adquieran capacidad de decisión y actuación sobre sus propias vidas para lograr un cambio social dinamizadoras y promotoras del desarrollo de su entorno.

Para terminar este apartado, hablaremos sobre el tema de la toma de decisiones y liderazgo. Es necesario para ello plantearse ser líderes capaces de empoderar a los grupos con los que se trabaja, para activar o fortalecer el capital social de dichos grupos.

La conceptualización de liderazgo tiene una amplia y ancha trayectoria, aunque tradicionalmente su preocupación central ha estado en el campo de las empresas, el rol de líder era asumido o entendido al de dirección, sin embargo las aportaciones más recientes hablan de liderazgo como un proceso de influencia social, en un contexto determinado, cuya principal característica es que en el líder confíen en las personas, puesto que le consideran capaz de motivar para alcanzar el/los objetivos propuestos, es decir, debemos pasar de la idea del gestor, evaluador más o menos burocrático, al líder capaz de reconocer las características, intereses, recursos y preocupaciones del entorno en el que está trabajando.

Todo ello quiere decir que, la o el líder empoderador no sólo es necesario, ser expertas o expertos en una materia particular, sino también conocer los procesos psicosociales, culturales, económicos y personales de las personas con las que trabaja, teniendo habilidades sociales para poder conducir al grupo, conocer metodologías para diagnosticar, poseer una comunicación interpersonal en contextos, muchas veces de interculturalidad, además de tener las estrategias necesarias para la resolución de conflictos o problemas. Tenemos que saber que, el grupo “no nace se hace”, parafraseando a Simone de Beauvoir, un grupo no es sólo la suma de personas, que sería un agrupamiento, para que sea un verdadero grupo es necesario superar al

inseguridad e ir convirtiendo al grupo en seguro y capaz de realizar acciones de confianza para provocar la participación en un clima relajado, es entonces cuando los grupos se estructuran, se toma conciencia de los límites y de esta forma se llega a la madurez del grupo. Ser líderes, tener poder, poder para y no un poder sobre, es importante conseguir la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, para ser capaces de buscar la sororidad, encontrarnos con otras Mujeres, “La sororidad es un concepto ético y estético nacido de la necesidad de inaugurar una cultura de pactos implícitos y explícitos entre mujeres. La ética de la sororidad tiene como fundamento la ética del desarrollo colectivo a partir de lo individual. Mejorar la vida de las mujeres es un objetivo alcanzable, no una utopía remota”. (Alborch, 2002 : 299). Buscar su complicidad para conseguir un mundo más justo y por tanto más feliz. Al referirnos al liderazgo femenino debemos hacer énfasis en que es importante para que los países alcancen equilibrio económico y social ; el incremento de la participación de las mujeres en los ámbitos laborales, sociales y políticos es una exigencia para emprender un ancho y trabajoso camino que conlleve a minimizar los niveles de pobreza, que se ve reforzada por la discriminación e inequidad de género. Para hacer posible este proceso, es importante contar con recursos psicológicos, materiales, intelectuales e ideológicos, que permitirán la reafirmación de las mujeres a través de su autoestima y la adquisición de habilidades, de nuevas prácticas que le permitan abordar la vida de manera más decidida y consciente.

Creemos que todo lo anteriormente expuesto debe hacerse desde un planteamiento progresista y de izquierdas, dice Marcela Lagarde (1996 : 208), “las sociedades donde las mujeres tienen mejores condiciones de vida, mayores oportunidades y más derechos coinciden con las sociedades en las que se han desarrollado procesos democratizadores profundos que han abarcado a las mujeres.”

2.1.4 Impacto de género

La evaluación de impacto de género es uno de los instrumentos, dentro de la estrategia del mainstreaming de género, que sirve para evaluar el impacto sobre las relaciones de género de cualquier propuesta política y normativa, y para modificar las

medidas propuestas en el caso en el que se detectaran unas consecuencias no deseadas para la igualdad de género.

La idea es medir y modificar, si es necesario, los efectos que las políticas públicas puedan tener sobre la situación de las mujeres y de los hombres, sobre la relación entre ambos colectivos y sobre el conseguimiento del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

El fin es doble : primero, evitar que se propongan medidas políticas que, utilizando la norma del sujeto masculino, desfavorezcan a las mujeres o mantengan el orden de género existente, lo que produce un impacto negativo ; segundo, aprobar medidas políticas que incidan en la realidad de todos los ámbitos que se pretenda regularizar, con el objetivo de conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, eliminar las discriminaciones, y promover activamente la autonomía de las mujeres en aras de conseguir un impacto positivo.

El ámbito de aplicación de la evaluación de impacto de género incluye en principio todos los proyectos de ley en fase temprana de elaboración y todos los proyectos de reglamentos, programas y planes políticos, presupuestos, acciones puntuales concretas, y propuestas de investigación que deben ser aprobados por los Gobiernos y/o Parlamentos a todos los niveles. Es especialmente importante para los gobiernos locales que la evaluación de impacto de género no cubra solamente leyes y reglamentos, sino también todas las demás medidas, debido a que estos gobiernos no suelen producir normativa pero generan muchas acciones que tienen un impacto de género.

Otra de las razones por las que la evaluación de impacto de género es de considerarse un proceso político es que para ella es necesario establecer unos criterios de evaluación, normalmente elaborados por expertas en la problemática de género, en los que se manifiestan determinados juicios de valor sobre el 'qué' y el 'cómo' evaluar.

Con respecto a las estructuras y mecanismos de la desigualdad de género, el modelo holandés de evaluación de impacto de género, y el trabajo de Walby (1990) y de Connell (1987) han sido la base para la definición de las tres estructuras clave en la desigualdad de género : la división del trabajo, la organización de la intimidad y la organización de la ciudadanía (Verloo, 2005).

Para Verloo (2005), la división del trabajo se describe como todas las normas, valores, instituciones, y organizaciones que conciernen el trabajo retribuido y no retribuido y la toma de decisiones sobre ellos. La actual organización del trabajo implica una jerarquía entre hombres y mujeres, entre trabajo y cuidado, entre trabajo remunerado y no remunerado, entre trabajos femeninos y masculinos. En esta estructura las mujeres ocupan una posición subordinada con respecto a los hombres no solamente porque trabajan en sectores que están peor remunerados, sino también porque realizan la mayor parte del trabajo no retribuido de cuidado doméstico y familiar, de las que son consideradas las principales responsables. La interrelación que existe en el sistema de género hace que el trabajo reproductivo no pagado y predominantemente realizado por las mujeres sea fundamental para mantener el sistema paralelo de trabajo productivo retribuido dominado por los hombres.

Respecto a la organización de la intimidad, el mismo autor la describe como las normas y valores, instituciones y organizaciones que regulan la sexualidad, la reproducción, la vida privada y las relaciones con los/as niños/as. En la actual organización de la intimidad se asume la heterosexualidad como norma de las relaciones entre individuos, es decir se asume que mujeres y hombres sean dos tipos muy distintos de personas que supuestamente dependen sexualmente los unos de los otros. En este contexto, la sexualidad femenina o bien es invisible o bien se entiende como derivada de la sexualidad masculina. La organización de la vida privada y de la relación con los/as niños/as se basa en una concepción de las identidades femenina y masculina en las que los papeles socialmente contruidos para ambos sexos se organizan de una manera que resulta discriminatoria para las mujeres. Esto es debido a que se les asigna a las mujeres la responsabilidad principal del trabajo de cuidado doméstico y familiar.

Y por último, la organización de la ciudadanía, que la describe como las normas y valores, instituciones y organizaciones que regulan la ciudadanía. En la actual organización de la ciudadanía, existe una jerarquía entre hombres y mujeres en cuanto al disfrute de los principales derechos civiles, políticos y sociales. Esto se traduce en la falta de una 'ciudadanía plena' para las mujeres, debido a las limitaciones relativas a su participación activa y representación en las instituciones políticas, a la inseguridad y desprotección que representan las varias formas de violencia sexual en contra de las mujeres, o a las restricciones del papel público de las

mujeres, tanto en el ámbito laboral como político, impuestas por la división del trabajo reproductivo femenino y productivo masculino.

La evaluación del impacto de género se caracteriza por dos mecanismos reproductores de las desigualdades, que son la distribución y el acceso a los recursos y las normas de género existentes.

En relación al primer mecanismo, un *acceso limitado a los recursos*, característico de las mujeres y de otros grupos discriminados, confiere una posición más débil y un menor acceso al poder y a la toma de decisiones.

En relación al segundo, las *normas de género* definen lo que la sociedad entiende comúnmente como estereotipos masculinos y femeninos, y condicionan nuestra percepción y representación de la realidad y nuestras decisiones sobre qué conductas son permisibles o no. ” (Lombardo, 2006)

Se han identificado aquí cinco criterios para una evaluación de impacto de género del presupuesto y de cualquier otro ámbito político (Lombardo, 2005) :

El *primer criterio* requiere la realización de un diagnóstico de la situación actual de las relaciones de género en el ámbito político analizado, identificando qué estructuras y qué mecanismos están en juego.

Esto implica cuestionarse sobre cómo están distribuidos los puestos, los recursos, los bienes y los servicios entre mujeres y hombres, y qué tipo de reglas formales e informales sobre feminidad y masculinidad existen en el ámbito observado.

Roggeband (2003) da el ejemplo del ámbito de ‘urbanismo’ para explicar el tipo de preguntas que se pueden poner : ‘¿la infraestructura ayuda u obstaculiza la vida cotidiana de mujeres y de hombres ? ¿Pueden ambos conciliar fácilmente el empleo con el cuidado de niños/as y familiares a cargo, y otras actividades ? ¿El ambiente se ha construido de forma segura para que las mujeres puedan andar solas de noche por las calles ?’. Para este tipo de diagnóstico se necesitan datos desagregados por sexo sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito en consideración, estudios sociales, y en particular de teoría de género, que ayuden a la formulación de las preguntas relevantes, y consultas de las personas a las que se dirige la medida presupuestaria para averiguar sus condiciones y necesidades.

El *segundo criterio* está en considerar y evaluar el impacto o efectos diferenciales que el proyecto puede tener sobre mujeres y hombres, de modo que los posibles

desequilibrios, que obstaculizan el conseguimiento de la igualdad de género, puedan remediarse antes de que se adopte la decisión.

El análisis desde una perspectiva de género ayuda a ver si las necesidades de las mujeres y los hombres se tienen en cuenta igualmente y si han sido atendidos en la propuesta. Para ello se requiere la consulta de expertas/os de género y representantes de organizaciones feministas y de los colectivos afectados, cuyos informes sobre impacto potencial de la propuesta para mujeres y hombres es necesario adjuntar al proyecto.

Para decidir si el impacto y los efectos del proyecto serán positivos o negativos para la igualdad de género, quienes evalúan el presupuesto deberán preguntarse lo siguiente :

¿Afectará a una o a todas las estructuras de género de la organización del trabajo y/o de la intimidad y/o de la ciudadanía ? Es decir, ¿El proyecto contribuirá a la eliminación de las jerarquías de género en la división del trabajo, y/o de la intimidad, y/o de la ciudadanía ?

El *tercer criterio*, deberá contemplar si el proyecto afectará a los dos mecanismos que reproducen las desigualdades, es decir la distribución y el acceso a los recursos y las normas de género existentes.

El *cuarto criterio*, asegurará un acceso igual a los recursos para las mujeres y los hombres. Contribuirá a superar los estereotipos femeninos y masculinos.

El *quinto criterio* para decidir si la propuesta del proyecto tendrá efectos positivos o negativos para las relaciones de género consiste en evaluar si en su conjunto el proyecto promueve la igualdad de género (formal y de hecho) y/o promueve la autonomía de las mujeres (la capacidad para las mujeres de decidir sobre sus propias vidas).

Estos criterios pueden ser una referencia para las/os funcionarias/os que elaboran un determinado proyecto, para las personas que se consultan, es decir expertas/os de género y miembros de organizaciones feministas, pues los criterios constituirán unos baremos para valorar si la propuesta incluye la perspectiva de género, y para los organismos de igualdad competentes, para valorar si la propuesta incluye la perspectiva de género y por lo tanto puede o no aprobarse.

En el ámbito de la evaluación de impacto de género de las políticas públicas, existen una serie de referentes tanto normativos como prácticos a nivel comunitario y

español. La Comisión Europea en 2004 hizo pública una ‘Guía para la evaluación del impacto en función del género’ en la que se destacan cuatro criterios relevantes:

- ✓ La participación o efecto de una propuesta sobre la representación política de mujeres y hombres y en general sobre colectivos femeninos y masculinos.
- ✓ La distribución de los recursos entre mujeres y hombres.
- ✓ Las normas y valores que influyen sobre los roles de género tradicionales.
- ✓ Los derechos para contrastar la discriminación. (Comisión Europea, 2012)

Para cumplir estos objetivos, se han elaborado una serie de normativas para regular la evaluación de impacto de género de las políticas y, en algunos casos, con referencias al presupuesto.

En España en 2003 se aprobó la Ley 30/2003, del 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno en la que se pide la elaboración de un informe de impacto de género que debe acompañar las propuestas de ley.

A finales del 2005 el Instituto de la Mujer publicó una Guía práctica con unos criterios para la elaboración de informes de impacto de género elaborada por la Fundación Mujeres. (Instituto de la Mujer, 2005)

Pero en ninguna de las leyes de evaluación de impacto de género el informe tiene carácter vinculante. Ésto garantizaría que la evaluación de impacto de género no se quedara en una mera formalidad sin tener el efecto transformador deseado.

Bajo nuestro punto de vista, falta también una referencia a la participación de la sociedad civil y el movimiento feminista en el proceso de evaluación, que podría garantizar una mejor recogida de las necesidades y perspectivas de las mujeres. Por lo que concierne a las experiencias de evaluación de impacto relacionada con el presupuesto, éstas quedan todavía muy limitadas en el ámbito español, con algunas excepciones.

CAPÍTULO III

CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES EN LOS RESPECTIVOS
PAÍSES

CAPÍTULO III. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EN LOS RESPECTIVOS PAÍSES.

3.1. Breve descripción de la realidad política, económica, social e histórica

En este capítulo, discutimos las diferencias y semejanzas entre España y Portugal en el contexto socioeconómico, político e histórico que actualmente los caracteriza.

Para realizar una investigación transcultural, es importante tener en consideración las relaciones entre lo local y lo global, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y la realidad social en cuestión. (Santos, 2003)

3.1.1. Breve caracterización de la República Portuguesa

Portugal, Estado oficialmente designado por República Portuguesa, está situado en el extremo suroeste del continente europeo.

La República Portuguesa es establecida por la Constitución de la República Portuguesa (C.R.P.), como soberana, basada en la dignidad de las personas humanas, en la voluntad popular y empeñada en la construcción de una sociedad libre, justa y solidaria.

Es un Estado de derecho democrático, basado en la soberanía popular, en el pluralismo de expresión y organización política democrática, en el respeto y en la garantía de hecho de los derechos y libertades fundamentales y en la separación y interdependencia de poderes, velando la realización de la democracia económica, social y cultural y el fundamento de la democracia participativa.

En lo que concierne a los asuntos fundamentales relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la C.R.P. establece principalmente que es tarea del Estado la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

De igual forma establece en el artículo 13º, que “todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley y que nadie puede ser privilegiado, beneficiado, perjudicado, privado de cualquier derecho o exento de cualquier deber en razón de descendencia, sexo, raza, lengua, territorio de origen, religión, convicciones políticas o ideológicas, instrucción, situación económica, condición social o orientación sexual”. (CIG, 2013)

Así mismo, la Constitución en el artículo 109, atribuye en sus Principios generales una especial importancia a la participación política de todos los ciudadanos. En este caso, establece que “la participación directa y activa de hombres y mujeres en la vida política constituye condición e instrumento fundamental de consolidación del sistema democrático, debiendo la ley promover la igualdad en el ejercicio de los derechos cívicos y políticos y la no discriminación en función del sexo en el acceso a cargos políticos”. (CIG, 2013)

Con respecto al *territorio* portugués, la República Portuguesa comprende el territorio históricamente definido en el continente europeo y los archipiélagos de las Islas Azores y de las islas de Madeira. Situada en la parte oeste de la península Ibérica, que limita al norte y al este con España, siendo la respectiva línea de frontera una de las más extensas entre dos Estados miembros de la Unión Europea; y al sur y al oeste con el océano Atlántico. La superficie total de Portugal, incluidos los archipiélagos de las Azores (2.247 km²) y de Madeira (794 km²), situados en el océano Atlántico, es de 92.389 km². La República de Portugal tiene una dependencia o territorio de ultramar, Macao (Macau), localizado en Asia oriental, cerca de Hong Kong. De igual forma, la República Portuguesa comprende, también, una vasta área de aguas territoriales, así como los fondos marinos contiguos.

Estructuralmente, Portugal constituye el reborde occidental de la meseta Central, que desciende hacia el oeste y el sur hasta una gran llanura costera intensamente cultivada. A grandes rasgos, Portugal presenta dos regiones claramente delimitadas y separadas por el río Tajo. La zona septentrional se encuentra por encima de los 400 m de altitud y, como continuación del macizo Galaico-Duriense, presenta varias sierras en dirección norte-sur (sierras de la región de Tras-os-Montes,

como Gerès, Pradela y Mârao). Más al sur, como avanzado del sistema Central, se encuentra su cordillera más elevada, la serra da Estrela en el centro de Portugal, que alcanza casi los 2.000 m de altitud. La zona meridional es una acumulación de sedimentos procedentes del sistema Central, suavemente ondulados; sólo al sur, en el Algarve, hay alguna sierra de consideración (Monchique). La costa continental portuguesa, de 850 km de longitud, es, en general, llana y arenosa. Tres grandes ríos, que nacen en España y desembocan en el océano Atlántico, cruzan Portugal. Todos ellos forman, en parte, la frontera con el territorio español. El Tajo es el río más largo; desemboca en Lisboa formando un vasto estuario de 240 km² conocido como mar da Palha. Le sigue el Duero, que desemboca en Oporto, y el Guadiana, que forma parte de la frontera meridional hispano-lusa. Un cuarto río, el Miño, forma parte de la frontera septentrional.

La República Portuguesa es un Estado unitario con un régimen autonómico peninsular basado en la autonomía de las autarquías locales y la descentralización democrática de la administración pública.

Los archipiélagos de las Azores y de Madeira constituyen regiones autónomas dotadas de estatutos político administrativos y de órganos de gobierno propio.

La organización democrática del Estado comprende la existencia de autarquías locales.

En el continente, las autarquías locales son las freguesías, los municipios y las regiones administrativas. En Portugal existen 18 distritos, 308 municipios y 4.257 freguesías, todos ellos con características sociodemográficas y económicas muy específicas.

También las regiones autónomas de las Azores y de Madeira comprenden freguesías municipios, 19 y 11 respectivamente.

Con respecto a los *movimientos migratorios*, las estimativas sobre las migraciones internacionales en los últimos años apuntan para un recrudescimiento de los flujos emigratorios y para quiebras de los flujos inmigratorios, configurando, así, el regreso del país a saldos migratorios negativos en 2011 e 2012.

En 2012, el número de emigrantes permanentes (51.958) ultrapasó nuevamente el número de inmigrantes permanentes (14.606), resultando así un saldo migratorio negativo de -37.352, superior al estimado para 2011 (-24.331).

Con respecto a las emigraciones temporarias, las estimativas para 2011 apuntaban para cerca de 56.980 personas con intención de permanecer en el extranjero por un período inferior a un año. En 2012 ese valor subió para las 69.460 personas.

De este modo, en los últimos años el número de emigrantes temporarios fue superior a la emigración permanente, respectivamente 43.998 y 51.958 en 2011 y 2012. (CIG, 2013)

El descenso de la población europea, en general, y de la portuguesa, en particular, muestra como tal decrecimiento influye en la ya problemática cuestión económica actual en Portugal. Entre 2010 y 2011, por primera vez en la historia, dice el texto del economista Valter Martins, la población portuguesa entró en declive. El añade que la economía, muchas veces, no da la debida atención a los temas demográficos, pero que tales impactos económicos son innegables.

Portugal tiene hoy de las más bajas tasas de fecundidad del mundo. Y desde 1982 tal tasa no es más suficiente para la renovación de generaciones. Ya en 2007, el crecimiento natural (nacimientos-muertes) pasó a ser negativo, así, la migración era lo que garantizaba el aumento de la población. Sin embargo, con la crisis recesiva del 2008, incluso la migración empezó a ser negativa, con más salidas que llegadas de migrantes, como hemos señalado anteriormente. Por lo tanto, el problema de los movimientos migratorios negativos es un grave problema social. (RTP, 2013)

La crisis económica, que redujo el número de ofertas de trabajo, parece haber sido la justificación de esta tendencia decreciente.

3.1.2. Breve caracterización del Reino de España

España, oficialmente designada como Reino de España es un país transcontinental situado en suroeste de Europa y en norte de África.

España queda constituida así como aparece en el artículo 1 de la Constitución de 1987 como un Estado social y democrático de Derecho.

Se establece unos valores superiores que son la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político, sirviendo de guía para este nuevo orden social.

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado y su forma política es la Monarquía Parlamentaria

Estado democrático, esto significa que a todos los ciudadanos se les reconocen una serie de derechos fundamentales, que el pueblo mediante sus representantes elige a sus gobernadores, porque existen diversos partidos a los cuales se puede pertenecer, porque el pueblo participa directamente en el ejercicio del poder y en las tareas del gobierno.

Estado de Derecho, esto significa que impera el derecho, las leyes pretenden ser un reflejo, lo más aproximado posible, de esa suprema virtud que llamamos justicia.

Estado social, el estado está obligado a solucionar los problemas sociales y económicos de los ciudadanos. Una de sus finalidades es la de promover el desarrollo de la cultura y de la economía, para asegurar a todos una digna calidad de vida, y sobre todo, deberá actuar en favor de una serie de grupos más indefensos (protección a la familia y a la educación, a los trabajadores y a la juventud, a minusválidos y menores, a la salud, a la cultura, al medio ambiente, los ancianos, consumidores,...)

Estado Autonomista, se trata de una fórmula descentralizadora que reconoce la realidad plural de España. Así junto a las competencias exclusivas del estado, cada una de las Comunidades Autónomas dispone de una serie de competencias propias. Por un lado se reconoce la diversidad de realidades culturales, históricas y políticas, y por otro se afirma la indisoluble unidad de la Nación Española. (Española, 1978)

Así mismo, en el artículo 14, defiende que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” excluyendo de esta forma, cualquier tipo de discriminación por el hecho de ser hombre o mujer.

Con respecto al *territorio* español, además de ocupar la mayor parte de la Península Ibérica, está formado por dos archipiélagos (el de las Islas Canarias en el océano Atlántico y el de las Islas Baleares en el mar Mediterráneo) y dos ciudades autónomas (Ceuta y Melilla) en el norte de África, aparte de varias islas menores en esta zona y otras cercanas a la península, como el Peñón de Vélez de la Gomera, el Peñón de Alhucemas, las Islas Chafarinas y la Isla del Perejil. España limita al oeste con el océano Atlántico y Portugal ; al norte con el mar Cantábrico, al noreste con Francia y Andorra, al otro lado de la cordillera de los Pirineos ; al este con el mar

Mediterráneo y al sur con el Reino Unido en su frontera con Gibraltar, y con Marruecos, en las fronteras de Ceuta y de Melilla, en el continente africano.

Tiene una extensión de 504.645 km², siendo el cuarto país más extenso del continente, tras Rusia, Ucrania y Francia. Con una altitud media de 650 metros es uno de los países más montañosos de Europa.

España es en la actualidad un Estado de las autonomías, es decir, un país formalmente unitario que funciona como una federación descentralizada de comunidades autónomas, cada una de ellas con diferentes niveles de autogobierno. Las diferencias dentro de este sistema se deben a que el proceso de traspaso de competencias del centro a la periferia fue pensado en un principio como un proceso asimétrico, que garantizase un mayor grado de autogobierno sólo a aquellas comunidades que buscaban un tipo de relación más federalista con el resto de España (Andalucía, Cataluña, Galicia, Navarra y País Vasco).

Por otro lado, el resto de comunidades autónomas dispondría de un menor autogobierno. A pesar de ello, a medida que fueran pasando los años, otras comunidades como Comunidad Valenciana o Canarias fueran adquiriendo gradualmente más competencias.

De hecho, España es considerada como uno de los países europeos más descentralizados, ya que todos sus diferentes territorios administran de forma local sus sistemas sanitarios y educativos, así como algunos aspectos del presupuesto público ; algunos de ellos, como el País Vasco y Navarra, además administran su financiación pública sin casi contar con la supervisión del gobierno central español. En el caso de Cataluña, Canarias, Navarra y el País Vasco, están equipados con sus propios cuerpos policiales, totalmente operativos y completamente autónomos que reemplazan las funciones de la Policía Nacional en estos territorios, salvo en Navarra y Canarias, todavía en proceso de traspaso.

España es un país organizado en diecisiete comunidades autónomas y dos ciudades autónomas. El Título VIII de la constitución española establece la organización territorial del Estado en municipios, provincias y comunidades autónomas, éstas con competencias para gestionar sus propios intereses con un amplio nivel de autonomía, poderes legislativos, presupuestarios, administrativos y ejecutivos en las competencias exclusivas que el Estado les garantiza a través de la

Constitución y de cada Estatuto de autonomía. A su vez, cada comunidad autónoma está formada por una o varias provincias, haciendo un total de cincuenta.

En cuanto a posibles disputas por territorios, señalar que Portugal no reconoce la soberanía española sobre la comarca pacense de Olivenza, que incluye los municipios de Olivenza y Táliga (aunque no reclama activamente su soberanía), cedida por Portugal a España mediante el tratado de Badajoz (1801). Las resoluciones del Congreso de Viena son interpretadas de forma divergente por ambos países. Mientras que Portugal estima que aquellas obligaban a España a devolver Olivenza, España opina que se trata de una simple declaración de buenos deseos, sin capacidad resolutive, razón por la que Olivenza siguió unida a España. Finalmente, aunque España reconoce la soberanía portuguesa sobre las islas Salvajes (un diminuto archipiélago deshabitado en el Atlántico, a 160 kilómetros al norte de Canarias y a 280 al sur de Madeira), se opone a la pretensión de Portugal de establecer una zona económica exclusiva de 200 millas en torno al territorio, reconociendo solo 12 millas de mar territorial.

El relieve de la Península Ibérica se articula alrededor de una gran unidad central, la Meseta Central, de elevada altitud media (650 m).

La Meseta Central está casi totalmente rodeada de sistemas montañosos : la Cordillera Cantábrica, al norte, la Cordillera Ibérica, al este y Sierra Morena, al sur.

La Meseta está dividida por el Sistema Central, el cual se extiende desde la cordillera Ibérica hasta Portugal.

Fuera de la meseta, está la depresión del río Guadalquivir, situada en el suroeste de la península, y la del río Ebro, en el noreste de la misma. Los principales sistemas montañosos son : Pirineos, sistema Ibérico, cordillera Cantábrica, Montes de León, Sistema Central y cordilleras Béticas (Subbética y Penibética).

Los ríos más importantes son : Miño, Duero, Tajo, Ebro, Guadiana, Guadalquivir, Júcar y Segura. Como ya mencionamos anteriormente, el Miño, Duero, Tajo y Guadiana nacen en España y desembocan en Portugal.

Con respecto a los *movimientos migratorios*, en los últimos años España ha disminuido considerablemente la tasa de inmigración, dejando de poseer una de las mayores tasas de inmigración de Europa (en 2005, de 1,5% anual, sólo superado en la UE por Chipre). En la actualidad su tasa de inmigración es solo del 0,99%, ocupando el puesto n.º 15 en la Unión Europea. Es además, el 9º país con mayor porcentaje de

inmigrantes dentro de la UE, por debajo de países como Luxemburgo, Irlanda, Austria o Alemania. En 2005 recibió el 38,6% de la inmigración extracomunitaria hacia la UE, sobre todo de ciudadanos de origen iberoamericano, de otros países de Europa Occidental, de Europa Oriental y del Magreb. En 2009, un 12% de la población residente era de origen extranjero, con un mayor número de rumanos (796.576 personas), marroquíes (710.401) y ecuatorianos (413.715). Los ciudadanos de la Unión Europea representan un 40,5% del total de ciudadanos extranjeros. (Wikipedia, 2014)

Cerca de las 700.000 personas abandonaron España desde que la crisis comenzase en 2008, en gran parte personas jóvenes, debido al 54% de índice de paro entre este sector de la población. La llamada fuga de cerebros y, en general, de profesionales cualificados nos recuerda a la experiencia de los años que aunque entonces también se produjo una salida masiva de españoles al extranjero, se trataba de población rural, sin cualificar, cuyo destino era ocupar los puestos más bajos en la industria o el sector de la construcción de los países a los que acudían. Este éxodo es causado por la pobreza, el aumento de la desigualdad, la pérdida de poder adquisitivo, y el fuerte golpe a las expectativas vitales.

Según palabras de Belén Fernández Suárez, profesora del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración de la Universidade da Coruña, “las autoridades evitan hablar de emigración o de “fuga de cerebros” y utilizan eufemismos como “movilidad exterior” o “emigración por impulso aventurero”. El motivo para esta elusión verbal es que reconocer estas salidas implica el fracaso de los distintos gobiernos y el sector empresarial para crear las condiciones necesarias en el mercado laboral que permitan la absorción de esta mano de obra. Desde una lógica neoliberal, los mercados se autorregulan, y son los individuos los que fracasan “per se”, y esta criminalización y culpabilización a la persona parada forma parte de esta estrategia de “no intervención” estatal. Es más, para el gobierno español los flujos de salida suponen un respiro de la presión social por intentar mediar y solventar el incremento constante de las cifras del desempleo en España que, según el INE, en el tercer trimestre del 2013 se situaba en un 26%, es decir, 5,9 millones de parados/as en el Estado español. En el relato oficial del gobierno popular, pero también de la mayoría de la prensa, no se contempla que estas salidas in crescendo de personas en

edades activas son una variable explicativa de un pequeño descenso en la demanda de trabajo de los registros oficiales.” (Fernández, 2014)

Por lo tanto, en Grecia, en Portugal y en España los flujos migratorios de salida están siendo numéricamente considerables y posiblemente tengan un impacto social y de percepción sobre el conjunto de la población. En concreto, España y Portugal son muy semejantes en lo que dice respecto a su historia reciente y a los aspectos culturales actuales.

3.1.3. Semejanzas y diferencias. Marco económico

Con respecto a las semejanzas y diferencias más significativas entre los dos países elegidos para nuestra investigación, las presentamos en el siguiente cuadro:

	ESPAÑA	PORTUGAL
Historia	Colonizador	Colonizador
Lengua	Español	Portugués
Gobierno	Monarquía constitucional	República constitucional
Valores culturales	Colectivista	Colectivista
Población	47 265 321 hab	10 487 289 hab
Moneda	Euro	Euro
Producto Interior Bruto (PIB)	US\$ 1,413 trillones	US\$ 244,348 mil millones
Desempleo	25,8%	15,4%
PIB per cápita	US\$ 28.830	US\$ 20 038
Salario mínimo	752,9 euros	565,8 euros
IDH clasificación mundial	23	43
Situación económica	Economía en crisis	Economía en crisis

Cuadro 2. Elaboración propia (INE, 2014), (datosmacro, 2014)

Como podemos observar en el anterior cuadro, las mayores diferencias se presentan a nivel sociodemográfico y económico. La población de España es prácticamente cuatro veces superior a la de Portugal. El PIB de España es bastante superior al de Portugal. De esta forma, España es vista como una potencia económica mundial y un país desarrollado. A pesar de su desarrollo económico actual, España tiene un rendimiento más bajo de los que nos gustaría que tuviese. Su PIB refleja la desigualdad social todavía presente en el país y mucho más acentuada últimamente, ocupando la posición 23º en la clasificación mundial del Índice de Desarrollo Humano (IDH).

Portugal, por otra parte, país desarrollado también, presenta rendimientos más bajos aún que España, debido principalmente al inferior salario mínimo que sus ciudadanos/as reciben. Así como España, muestra las graves consecuencias derivadas de la crisis económica por la que ambos países atraviesan, posicionándose en la posición 43º en la clasificación mundial del Índice de Desarrollo Humano (IDH). Si comparamos con la posición de España, se deduce que Portugal es un país con la mitad de nivel de calidad de vida que ésta.

El fantasma que recorre Europa con el nombre de crisis, recesión o deuda, está causando innumerables desastres en España y Portugal así como en el resto de la UE.

Esta crisis financiera está afectando a toda Europa por completo, pero entre los países que presentan más deficiencias en 2011, se encontraban: España, Francia, Italia, Reino Unido, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Bulgaria, Chipre, Hungría y Eslovenia. Otros cuatro países, Grecia, Irlanda, Portugal y Chipre, ya estaban bajo vigilancia y programas especiales como ayudas o rescates completos.

En el 2014, es decir, actualmente, la situación ha evolucionado e Irlanda terminó su rescate el 15 de diciembre de 2013. Por lo tanto aún están Chipre, Portugal y Grecia en programas de rescate, habiendo recibido Grecia dos rescates para evitar el total hundimiento del país.

Para aproximarnos más a la realidad actual veremos algunos datos destacados como por ejemplo la zona euro, en la que la tasa de desempleo fue en diciembre de 2011 del 10,4%, el nivel más alto en la historia del bloque del euro, con España (22,9%), Irlanda (14,5%) y Portugal (13,6%) a la cabeza del desempleo en la eurozona, mientras que Austria (4,1%), Países Bajos (4,9%), Luxemburgo (5,2%) y

Alemania (5,5%) continuaron registrando las tasas de paro más bajas, según fuentes del diario Económico (2012).

Por su parte 2013 cerró el año con datos de desempleo del 12,0 % en la zona euro según datos de datosmacro (2014), con España a la cabeza (25,8%) que cuenta con un índice de desempleo para los menores de 25 años del 54,3%, presentando de esta forma cierta mejoría con respecto a datos del año anterior cuando el índice de desempleo alcanzó niveles históricos del 26,2% y para los menores de 25 años del 55,3% respectivamente. Le siguen Chipre (17,5%), Portugal (15,4%) e Irlanda (12,1%). De nuevo, contrastan con países como Austria (4,9%), Alemania (5,1%) y Luxemburgo (6,2%). Portugal (15,4%) cuenta con un índice de desempleo del 36,3% para los menores de 25 años notando una leve mejoría con respecto a datos del año anterior en el que presentaba una tasa total de desempleo del 17,3% y 38,9% respectivamente.

Por lo tanto, como podemos observar, hay países que están resultando más afectados que otros debido a sus características económicas y sociales.

Nosotros nos centraremos principalmente en dos países, España y Portugal, como dijimos con anterioridad, ya que estos países han sido los elegidos para la realización de esta tesis doctoral.

Portugal junto a España y Grecia, son los países responsables del 95% del aumento del paro en la UE desde 2010. En marzo de 2012, esas cifras habían aumentado posicionándose España con un 23,3% y Portugal con un 14,8. Y en 2013 eran del 25,8% y 15,4% como ya citamos anteriormente.

Nos llama especialmente la atención el caso de España con una *tasa de desempleo* de más del doble de la media de Europa, posiblemente provocada por la prolongada burbuja inmobiliaria y el boom crediticio.

Una de sus consecuencias de esta elevada tasa de desempleo es el crecimiento descontrolado de la *tasa de pobreza*, la más alta de la UE, sólo superada por Rumanía y Letonia. Frente a un promedio de 16% en la UE en 2012, la tasa española supone un 21%, duplicando los valores de Holanda con un 10,3% y muy superior a Francia y los países nórdicos (13%).

Dentro del territorio español, la pobreza va por zonas geográficas con una marcada concentración en el suroeste peninsular y en Canarias. La comunidad autónoma con mayor tasa de pobreza es *Extremadura*, nuestra comunidad autónoma,

superando a Navarra, la región con menor incidencia de este problema, en más de treinta puntos porcentuales (38,2% y 7,3%, respectivamente). Contrastan también las tasas del País Vasco (11,6%) y Asturias (12,3%) con las de aquellas comunidades con los niveles de pobreza más altos, que, además de Extremadura, son Canarias (31,1%), Andalucía (30,1%) y Murcia (29,2%).

También se ha disparado en estos últimos cinco años la *distancia entre ricos y pobres*. Tomando como referencia los países de mayor renta de la Unión, el crecimiento de la desigualdad en España más que duplica el de Francia, triplica el de Alemania y es casi cinco veces mayor que el de la media de la UE.

Un indicador muy representativo de esta pobreza en el año 2011, es la pérdida de bienestar en los hogares. El 30% llega mal a fin de mes y reduce por debajo de lo soportable su gasto en calefacción o en consumo de carne, por ejemplo. El 41% expresa su incapacidad para hacer frente a gastos imprevistos. Y lo que es mucho peor, el 3,3% no recibe ingreso alguno, ni del trabajo, ni de prestaciones por desempleo o de la Seguridad Social. Esta cifra es un 34% más que al comienzo de la crisis, puesto que a finales de 2011 este problema afectaba ya a 580.000 hogares.

Un indicador que ilustra la evolución de la crisis es el número de sentencias de ejecuciones hipotecarias : en 2010 fueron casi 100.000 y multiplicaron por cuatro las registrados en 2007.

En 2014 la situación es mucho más precaria, pues España cuenta con un 21,8% de tasa de pobreza, continuando a la cabeza de la lista. Con respecto a las comunidades autónomas, Extremadura, cuyo PIB está por debajo del 75% de la media comunitaria, y con un 41,5% es la que registra una mayor tasa de pobreza infantil, incluso por encima de países como Rumanía (33%) que es el país con la tasa más alta de toda Europa.

Asimismo, es preocupante el caso de los “trabajadores pobres”, es decir de personas que, aunque tiene empleo están por debajo del umbral de la pobreza.

“Se trata de una pobreza más extensa, más intensa, más crónica y una convivencia que se asienta cada vez más en una sociedad dual. Como consecuencia de estos procesos de empobrecimiento se trasluzca una sociedad más polarizada entre los que tienen y los que no tienen”, afirma el secretario general de Cáritas, Sebastián Mora.

Por otro lado tenemos a Portugal. La economía portuguesa cayó en recesión en 2007 al igual que la española.

El retroceso de la economía portuguesa se explica por la disminución del consumo privado, así como del gasto público, debido fundamentalmente a las severas medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno luso.

Es en 2011 cuando la situación económica de Portugal se tornó peor y acabó por recurrir en 2011 al rescate financiero de la UE y el Fondo Monetario Internacional, como ya hicieran antes Grecia e Irlanda, por la presión de los mercados sobre su deuda soberana, lo que le impedía acceder a financiación a cambio de unos intereses razonables. Como contrapartida por esta ayuda, concretada en un préstamo de 78.000 millones de euros, Portugal se comprometió a cumplir un amplio y duro programa de ajustes y reformas con las que se pretende reducir el peso del Estado en la economía y ganar en competitividad.

Programa de medidas que según la directora general del FMI, Christine Lagarde, hubo “errores” en las previsiones de crecimiento de los países rescatados (Grecia, Portugal e Irlanda). El FMI calculó que el país crecería un 1,2% en 2013 y un 2,5% en 2014. Sin embargo, la realidad es que, según, el Gobierno, la economía descenderá un 1,8% este año y crecerá solo un 0,8% en 2014. Los fallos sobre la previsión del crecimiento de la economía fueron “significativamente” superiores que en los otros países rescatados, afirma el FMI. “Aunque el pronóstico del historial de Portugal es comparable al de los otros países, el error de la previsión tendió a ser significativamente mayor”. (Macro, 2014)

En palabra de Lagarde, “lamentan profundamente las posiciones de la Troika, y en particular del FMI, que a su juicio, debería ser responsabilizado por haber forzado a un país a empobrecer a la fuerza para satisfacer criterios contabilísticos de la troika y al conjunto de burócratas incompetentes indiferentes a la pobreza y falencia de millones de personas y millares de empresas”. (Macro, 2014)

Como consecuencia directa de esta desconcertante situación, la sociedad española, al igual que la portuguesa, se encuentra asustada, desilusionada, preocupada, y en medio de todo el caos causado por esta crisis económica deciden dar un cambio en sus políticas en el año 2011. Así se produce un *cambio de gobiernos* en ambos países, y se pasa de un gobierno “de izquierdas”, PSOE (Partido Socialista Obrero Español) en España y PS (Partido Socialista) en Portugal, a un gobierno “de

derechas”, PP (Partido Popular) en España y PSD (Partido Social Demócrata) en Portugal.

En España, el 20 noviembre de 2011, Mariano Rajoy logra la mayoría absoluta de los votos proclamándose de esta forma Presidente del gobierno.

En Portugal, el 5 de junio de 2011, Aníbal Cavaco Silva con un 38,63% de los votos se proclama Presidente de la República, siendo en ambos casos, Portugal y España, las elecciones anticipadas.

Con la llegada al gobierno de ambos mandatarios, Rajoy en España y Cavaco en Portugal, se sucede una oleada de recortes en los presupuestos, reformas en la legislación, subida de impuestos, huelgas generales por parte de los ciudadanos, etc.

Estos recortes están afectando de forma muy significativa en España en materia de igualdad. Entre otros, se recordará que:

- Según el ONG Social Watch, en 2010 España era el séptimo país del mundo con mejor índice de igualdad entre hombres y mujeres en educación, actividad económica y poder político de un total de 154 países. En 2013, cayó hasta la posición 30, con lo que esto conlleva en las políticas de igualdad.
- Actualmente, sólo el 22,7% de los altos cargos son mujeres, pues sigue sin existir paridad en los altos cargos de la administración. De esta forma, La Administración General del Estado Español incumple su propio plan de Igualdad. De 37 acciones incluidas, ninguna está ejecutada en su totalidad.
- La LOMCE o más conocida como la ley WERT, aprobada sin consenso por los partidos de la oposición y catalogada de privatizadora, segregadora y adoctrinadora por apoyar las subvenciones para los colegios que separan por sexo, suprimir la asignatura de educación para la ciudadanía (la única que aborda la violencia de género), y con una marcada influencia religiosa.
- Violencia de Género, cuya partida para prevención de la violencia machista en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 es de 21.854.420 euros, un 1,45% menos que en 2013 y un 28% menos que en 2011, lo que supone una vuelta atrás de 30 años.
- La tasa de desempleo que ataca más al sector femenino al impulsar jornadas a tiempo parcial y constatar la injusta brecha salarial del 16% menos que las mujeres reciben con respecto a los hombres. Con una tasa de desempleo femenino que alcanzaba en 2012, según los datos del Instituto Nacional de

Estadística (2012), el 32,2% en Extremadura, con mayores tasas de temporalidad, con dificultades en la promoción, techo de cristal, menores prestaciones por desempleo, y con una brecha salarial que si bien está por debajo de la media de España, es porque aquí los salarios más bajos nos hacen más pobres y las extremeñas un poco más.

- Retroceso en materia de sanidad al impedir el acceso a mujeres solteras y lesbianas a la reproducción asistida argumentando que “la falta de varón no es un problema médico”.
- La paralización de la ley de dependencia puesta en marcha por el anterior presidente del gobierno Zapatero, que reconocía salarial y laboralmente el trabajo en el ámbito privado desempeñado en mayor parte por las mujeres. De esta forma, las mujeres fueron devueltas al ámbito privado y fueron privadas de los derechos adquiridos.
- La reforma de la ley de interrupción del embarazo auspiciada por el ministro Alberto Ruiz Gallardón, supone volver a la legislación de 1985. La Ley de Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada sitúa a España a la cola de la UE en este asunto al considerar delito interrumpir el embarazo en las primeras 14 semanas excepto en sólo dos supuestos: violación y “grave peligro para la vida o la salud física o psíquica al incumplir muchas de las recomendaciones de la OMS. En palabras de la portavoz del PSOE en el Congreso, Soraya Rodríguez, es “una ley retrógrada, que no responde a una demanda social, y un ataque sin precedentes a la libertad individual de la mujer y al derecho a decidir”.

Lo más curioso de esta propuesta es su informe de impacto que acompaña a todas las leyes, en el cual se refiere que “se producirá un impacto neto positivo por los beneficios esperados por el incremento de la natalidad”. El gobierno espera que la reforma del aborto aumente la natalidad gracias a las nuevas trabas para interrumpir el embarazo. Pero según datos del Ministerio de la Salud el 23 de diciembre de 2013, el número real de abortos en 2012 había bajado en un 5% con respecto al año anterior, por lo tanto no tenemos la certeza de que esta sea la forma más adecuada para fomentar la natalidad sino más bien, para fomentar el desprecio más absoluto por la vida y la dignidad de las mujeres.

Resulta todavía más impactante leer en este informe de impacto que será positivo porque “se deja de considerar el aborto como un derecho de la mujer”. A nuestro parecer hay que ser muy cínico, ignorante y misógino para hacer tales afirmaciones y en un texto legal en pleno siglo XXI y en un país desarrollado. Estas afirmaciones condicionarán la vida de las mujeres hasta el punto de poner en peligro la vida de ellas en muchos casos si efectivamente fuese aceptada esta propuesta de ley.

Y muy a nuestro pesar, este tema ya ha traspasado fronteras pues desde Bruselas ya se debate los cambios que se plantean desde España y las consecuencias que esto supondría para la libertad y la salud de las mujeres en su derecho a decidir sobre su salud y reproducción.

Se han sucedido las manifestaciones en pro del aborto por toda España y fuera de ella, en países como Portugal, Francia, Reino Unido, Alemania, Italia, Luxemburgo, Colombia, México, Argentina, etc., debido a la repercusión internacional que ha tenido este tema.

- La ruptura de acuerdos con las asociaciones de mujeres por los que se prestaban servicios como casas de acogida o de asesoría jurídica. Sólo en la Comunidad autónoma de Castilla La Mancha se redujo en un 41% el presupuesto destinado para tal fin, lo que supondría el inminente cierre de muchos de los 85 centros de la mujer y de las 13 casas de acogida para víctimas de violencia de género. También se eliminarían cursos o talleres de formación para mujeres.
- En el caso de la Comunitat Valenciana, desde la Xarxa, se critica que se haya disuelto el Centro de Investigación Reina Sofía contra la violencia de género así como los recortes en Educación. (Las provincias, 2012)

La explicación, en palabras de José Ángel Lozoya, miembro del Foro de Hombres por la Igualdad: “La falta de un proyecto estratégico que orientara el trabajo con los hombres llevo al Gobierno socialista a perder la oportunidad de avanzar en su incorporación a las políticas de igualdad, consolidar la colaboración institucional con el Movimiento de Hombres por la Igualdad y contribuir a promover una mayoría social capaz de oponerse al posmachismo. En lugar de eso usó la crisis económica para justificar una ofensiva sin precedentes contra la igualdad de oportunidades y la autonomía de las mujeres, sacrificando el Ministerio de Igualdad y las iniciativas públicas que empezaban a considerar a los hombres como aliados necesarios: el

teléfono para hombres o el compromiso de ampliación de los permisos de paternidad. Lo que hemos perdido los hombres es insignificante comparado con los recortes en los programas de protección de las víctimas de la violencia machista o los que amenazan las conquistas de las mujeres de los últimos años, en una ofensiva que se justifica por la necesidad de hacer frente a una crisis que los recortes en políticas sociales contribuirán a incrementar. La llegada del PP nos hace temer que la poda de la igualdad que inició Zapatero se convierta en la tala de Rajoy y nos esperen años de movilizaciones en defensa de las conquistas amenazadas.”

Según nos informaba Teodora Castro, secretaria de la Mujer de CCOO Extremadura, en 2012, “la desigualdad también es visible en el deterioro de las políticas públicas para la igualdad efectiva. En el ámbito regional, por ejemplo, hemos visto como los Presupuestos elaborados por el Gobierno de Extremadura para el 2012 recortan económicamente el desarrollo de la normativa regional en materia de igualdad, vaciándola de contenidos o precarizando su desarrollo. Una norma, Ley de Igualdad y contra la Violencia de Género de Extremadura, con un año de vigencia y cuyo desarrollo quedará empañado por la crisis económica y por las políticas de igualdad de los gobiernos actuales, muy distantes a las reivindicadas por las organizaciones sindicales y movimientos feministas.

Los recortes en las políticas sociales tendrán una incidencia negativa para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Recortes en sanidad, educación, servicios sociales y dependencia no solo debilitan el Estado de bienestar, también dificultan las condiciones para que mujeres y hombres participen y concilien vida laboral y personal, a la vez que frenan los avances en la corresponsabilidad familiar. Entre los recortes rechazamos la decisión del Gobierno del PP de suspender la ampliación a 4 semanas del permiso de paternidad.

Pero sin duda, es la Reforma Laboral la de mayor agresión hacia las mujeres al taponar el avance de la igualdad de género en el empleo. Porque esta Reforma es, ante todo discriminatoria por razón de sexo. Aspecto que la hace, a nuestro juicio, anticonstitucional, al introducir medidas que resultan restrictivas de los derechos que regulan las leyes actuales, encaminadas hacia la igualdad real.

Así, bajo apariencias de neutralidad en su aplicación, las medidas recogidas tienen un efecto diferente en las condiciones laborales de las trabajadoras y de los trabajadores. Por una parte, debido a la situación de desigualdad ya existente de

hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Por otra, a la ausencia de los pertinentes informes de impacto de género, requeridos por nuestra legislación, que hubieran permitido equilibrarlas y por último, algunas de esas medidas que afectan directamente a la contratación de mujeres, llegan a pervertir el concepto de acción positiva, fundamental en la aplicación de las políticas públicas de igualdad de género.

A modo de ejemplo, la reforma abre la posibilidad de realización de horas extraordinarias en los contratos a tiempo parcial y las estadísticas nos dicen que el trabajo a tiempo parcial está feminizado (del total del trabajo a tiempo parcial, el 76% está ocupado por mujeres). Una medida que podría expulsar a muchas mujeres del mercado de trabajo por la carga que aún sostienen en la conciliación de la vida familiar y laboral.” (Castro, 2012)

La situación en Portugal no dista mucho de la de España, pues en medio de esta crisis del sistema capitalista, racista y patriarcal que, para sustentarse, impone brutales « medidas de austeridad » como por ejemplo los recortes en los presupuestos de todos los servicios sociales, disminución de salarios y de pensiones, etc., se encuentran las mujeres pagando el precio más alto. Son las primeras en ser despedidas y, además de las tareas domésticas más habituales, son obligadas a asumir las funciones cubiertas antes por los servicios sociales. La eliminación de algunos festivos y el intento del aumento de media hora más de trabajo diaria afectan muy negativamente a la conciliación de la vida familiar y laboral lo que obliga a las madres que tener que escoger entre su vida laboral y familiar debido a la imposibilidad de compatibilizar ambas. . Por otra parte, el aborto está legalizado, pero este derecho está siendo atacado en la práctica por los recortes en los presupuestos públicos que tienen como objetivo los hospitales y los servicios de interrupción del embarazo.

Tales medidas cargan con el peso de la ideología patriarcal, capitalista y racista y son la expresión de políticas que incentivan la vuelta de la mujer al mundo privado, al mismo tiempo que estimulan el avance de la prostitución y la venta de mujeres, el aumento de la violencia de género, el tráfico de mujeres y las migraciones.

El impacto que está teniendo esta crisis está siendo reflejado día a día en los medios de comunicación con continuas noticias sobre los presidentes de los respectivos gobiernos, ministros de economía, planes nuevos de ajustes, nuevos datos

de la tasa de desempleo, ocupando con esta información la gran mayoría de las páginas de los periódicos y los principales titulares de los telediarios. Los medios de comunicación están mostrando una imagen de una economía devastada en toda la eurozona y especialmente en Grecia, España y Portugal creando de tal forma un pánico colectivo a los ciudadanos.

Anuncian titulares de medidas nuevas de ajustes en todas las áreas posibles, pero en ningún medio de comunicación nos muestran cómo afectan a un ciudadano concreto estas medidas. Tampoco explican cómo afectan estos recortes a las diferentes instituciones, como por ejemplo CIG.

Estamos ante un bombardeo de información que nos está impidiendo y bloqueando a la hora de ser objetivos en cuanto a los tiempo actuales que estamos viviendo. Quizás no sea tan mala la situación o incluso sea peor de lo que nos muestra los medios de comunicación, lo cierto es que así es como nos lo muestran y así lo estamos acreditando.

3.2. La estructura de las organizaciones

Nuestro estudio comienza con un recorrido por las diferentes instituciones encargadas de la puesta en marcha de las políticas de igualdad que se están llevando a cabo en los diferentes países elegidos para la realización de esta tesis, Portugal y España.

En primer lugar, profundizaremos en la institución escogida para nuestro análisis en España, el Instituto de la Mujer de Extremadura, para seguidamente continuar con la misma en Portugal, la Comissão para a Cidadania e a Igualdade de Género.

3.2.1. Historia

Para comenzar pasaremos a describir los orígenes y la trayectoria de la institución elegida para nuestro análisis en España, *El Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX)*, que es un organismo autónomo, adscrito a la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, encargado de impulsar las

Políticas de Igualdad de Oportunidades y de promover las condiciones para que la Igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva en nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando así la participación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, y eliminando cualquier forma de discriminación y de obstáculos que lo impidan.

Lo componen un grupo de profesionales cuyos objetivos se centran en la mejora de la sociedad extremeña a través de la eliminación de cuantos obstáculos y barreras se encuentren las mujeres para acceder a todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones que los hombres.

Cuentan con una base jurídica importante que les permite enmarcar todas sus acciones de impulso de la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, así como trabajar para eliminar la violencia de género.

Así mismo, también poseen valiosos recursos para alcanzar sus objetivos, algunos de los mismos son ampliamente conocidos, como las Casas de la Mujer en Badajoz y Cáceres, o la Red Extremeña Contra la Violencia de Género, además de sus Servicios Centrales en Mérida.

Por otra parte han establecido importantes acuerdos de colaboración con los Colegios Oficiales de la Abogacía en Badajoz y Cáceres o el Colegio Oficial de Psicología de Extremadura. También se han establecido acuerdos con los Medios de Comunicación y con otros colectivos significativos, como el Instituto Anatómico Forense de Extremadura.

Desde el IMEX pretenden ser un instrumento de colaboración con todos los representantes de la sociedad, porque en todos sus ámbitos está presente la necesidad imperiosa de convertir en realidad la igualdad, de conseguir que pase del papel a la calle, del mundo de las ideas a la realidad de los hechos. (IMEX, 2012)

Hacemos un repaso por las fechas que han sido cruciales para el IMEX desde sus comienzos hasta nuestros días nombrando los acontecimientos que tuvieron lugar:

- 1985: Creación del Centro Regional de Atención a la Mujer (CRAM) de Cáceres – (Casa de acogida)
- 1988: Creación de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer (decreto 34/1988, de 7 de junio)
- 1991: Creación de la Dirección General de la Mujer (decreto 123/1991, de 19 de noviembre)

- 1991: Publicación del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer de Extremadura (I PIOMEX)
- 1997: Se amplían los contenidos de la Casa de la Mujer de Cáceres: información- asesoramiento- atención a mujeres formación – cursos-jornadas – encuentros espacio de acogida – casa de acogida a mujeres víctimas de violencia.
- 1998: Creación de la Casa de la Mujer de Badajoz.
- 1998: Publicación del Plan de Actuación del gobierno extremeño para avanzar en la erradicación y la prevención de la violencia contra la mujer
- 1999: Creación del Foro Extremeño Contra la Violencia de Género (1999, 5 de marzo)
- 1999: Creación de la comisión permanente para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer (decreto 148/1999)
- 2000: Redacción del protocolo interdepartamental para la erradicación y prevención de la violencia de género (2000, 10 de octubre)
- 2001: Creación de la oficina de asistencia y asesoramiento integral a mujeres víctimas de violencia de género
- 2001: Creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (ley 11/2001, de 10 de octubre)
- 2000/2003: II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura (II PIOMEX)
- 2007: Creación de la Consejería de Igualdad y Empleo (decreto 28/2007, de 10 de octubre)
- 2007: Creación de la escuela de formación en feminismo (ubicada en la casa de la mujer de Cáceres)
- 2006/2009: III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura (III PIOMEX)
- 2008: Creación de la red extremeña contra la violencia de género.
- 2008: Creación de la red de oficinas de igualdad y de violencia de género
- 2011: Promulgación de la ley de igualdad de mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (ley 8/2011, de 23 de marzo)
- 2011: Publicación del protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura.

- 2012: Creación de las unidades de igualdad del gobierno de Extremadura.
- 2012/2016: IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura (IV PIOMEX)

Por otra parte, pasaremos a describir de forma detallada la otra institución elegida para nuestro estudio, en este caso en Portugal, la *Comissão para a Cidadania e a Igualdade de Género (CIG)*.

Los orígenes de CIG se remontan muchos años atrás donde ni siquiera era considerada bajo éste nombre. Veamos cómo fue su inicio:

Después de la primera Conferencia sobre la mujer en 1975, hubo una toma de conciencia a nivel internacional, de la necesidad de mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer y comenzó a esbozarse una primera definición del papel y las funciones que deben realizarse. En algunos casos, sin embargo, su existencia fue anterior. Fue el caso de Portugal.

Se remonta a 1970 la creación de un grupo de trabajo para la participación de la mujer en la vida económica y Social, que fue seguida en 1973 por la creación de la Comisión sobre la Política Social de la mujer. Tenían un carácter consultivo y su principal trabajo consistió en levantamiento de la discriminación legal contra la mujer y la preparación de las primeras propuestas de cambio en la legislación laboral y derecho de familia.

Después de la revolución de 1974, la Comisión se mantuvo, hasta que en enero de 1975 fue remplazada por la Comisión de la condición Femenina, una iniciativa de María de Lourdes Pintassilgo, que presidía los grupos anteriores, y era entonces Ministra de asuntos sociales. Fue en este contexto cuando la Comisión fue establecida. El siguiente año 1975 fue una fecha notable, a nivel internacional, en la evolución de las cuestiones relativas a la mujer y la igualdad. Fue proclamado año de la mujer internacional de las Naciones Unidas, se celebró la primera Conferencia Mundial sobre la mujer en la ciudad de México, se estableció el decenio de las Naciones Unidas para la mujer (1976-1985) y aprobó el plan de acción mundial.

Se siguieron las mismas pautas en 1980 en la Conferencia Mundial II, que se celebró en Copenhague y nuevamente en 1985 en la III Conferencia, que tuvo lugar en Nairobi.

El documento de las estrategias de Nairobi para el adelanto de la mujer en el año 2000-habla de “crear mecanismos para la igualdad con el objetivo de evaluar la situación de las mujeres y contribuir a la formulación de políticas contra la discriminación”, un término que es aún vago y difuso y que será mucho más claro e incisivo 10 años más tarde, en 1995, cuando evalúen toda la década. Hay un claro fortalecimiento con respecto a la importancia en la plataforma de acción del texto adoptado en la IV Conferencia Mundial sobre la mujer de Beijing. Lo mismo sucede más tarde, en 2000, por aquel tiempo conocido como de la sesión especial de la Asamblea General y ahora conocido como Beijing + 5, en la que se actualizan y fortalecen las directrices programáticas sobre esta materia.

Se considera que la existencia de mecanismos nacionales es un aspecto prioritario de las políticas de igualdad, condición sine qua non para el progreso en el camino de la igualdad. Así que esta es una de las denominadas “áreas críticas” o prioridad de la plataforma.

Se constata, por otra parte, de esta manera un importante cambio de perspectiva en materia de igualdad y de los mecanismos necesarios para lograrla. De una perspectiva de “Eliminación de la discriminación” se pasa a otra que es la de “avanzar en el camino de la igualdad”.

La situación nacional acompaña a algunas de estas directrices internacionales. Después de la época de la revolución de abril, hay, una conjunción entre los niveles nacional e internacional. Se vive entre nosotros un momento de agitación y disturbios, de ruptura con el pasado, pero también de nuevas perspectivas, de ilusiones y utopías incluso, y que abrió la posibilidad de avanzar más rápidamente en esta, como en otras áreas.

Para ello contribuyó decisivamente la nueva Constitución de 1976 que establece la igualdad entre hombres y mujeres en diferentes dominios y permite la creación de un nuevo marco legal y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres. La Comisión de la condición Femenina, vigente desde 1975, se institucionaliza en noviembre de 1977 por Decreto Ley N° 485/77 del 17 de noviembre, la ley orgánica establece los objetivos, así como sus tareas y competencias.

El principal objetivo es formulado bajo las condiciones del momento en que se vivía, y es el siguiente: “Apoyar todas las formas de conciencia de las mujeres

portuguesas y la eliminación de la discriminación contra ellos, en orden a su inserción en el proceso de transformación de la sociedad portuguesa, con arreglo a los principios consagrados en la Constitución”. Este gran objetivo se divide en 3 más específicos:

1. Contribuir a la transformación de la forma de ser y de pensar de hombres y mujeres, para que todo ser humano, hombre o mujer goce de plena dignidad.
2. Lograr la efectiva corresponsabilidad de mujeres y hombres en todos los niveles de la vida social.
3. Trabajar para asegurar que toda la sociedad vea la maternidad como una función social y asuma las responsabilidades resultantes.

Dicho documento contenía aspectos que hoy pueden considerarse realmente pioneros e innovadores. En particular la creación de un Consejo Asesor con 2 vertientes: la sección Interministerial y la sección de organizaciones no gubernamental, que reflejan la percepción de la importancia de dos conceptos que, posteriormente, se formularán en términos de:

- *Mainstreaming*: Integración de la dimensión de género en todas las políticas- necesidad de articular con los sectores responsables de la formulación de políticas sectoriales.

- *Partnership*: En colaboración con la sociedad civil, en particular con las organizaciones no gubernamentales.

Las tareas principales de estos primeros años, es decir, desde finales de los 70 y la primera mitad de la década de los 80, en la primera fase de la Comisión, fueron las siguientes:

- *Conocimiento de la situación real de la mujer.*
- *Estadísticas*: demografía, educación, empleo, desempleo, salarios, participación en la vida cívica y política, etc. Y también la situación en términos de imágenes, estereotipos y roles sociales asignados a las mujeres, particularmente en los textos escolares y en la publicidad, llevando a la creación de la colección “Cuadernos de condición femenina”.
- *Modificación de la legislación* mediante la presentación de propuestas y participación en grupos de trabajo en áreas tales como: derecho de familia, la publicidad, la nacionalidad, la igualdad en el trabajo y el empleo (esto basado en análisis de discriminación existente en los convenios colectivos, propuesta

que fue el origen de la CITE), etc. Fue una total modificación de la legislación que permitió, que en 1980, Portugal fuese uno de los primeros países en ratificar sin reservas, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General en 1979.

➤ *Creación de servicios al público*, en particular:

- Una oficina jurídica que sigue siendo hasta hoy uno de los grandes aspectos de la labor de la Comisión, siguiendo una recomendación de la Conferencia de México. Ha sido incluso un Observatorio informal de la situación que estaban experimentando las mujeres, identificando los problemas de discriminación, violencia, etc. Observatorio también de la evolución de la actitud de las propias mujeres, que al principio eran esencialmente-“vengo para que me ayude...”, para más tarde pasar al – “quiero saber cuáles son mis derechos...”
- Centro de documentación construido desde 1975 con los primeros materiales venidos de la Conferencia de México en particular publicaciones en varios países sobre las cuestiones de la condición de las mujeres. Aquí, hubo una percepción de un campo para explorar y organizar, un campo importante por razones de política.

En los años siguientes se desarrolla en este contexto un proyecto de recuperación de la memoria del pasado, con la identificación y la recogida de libros y documentos antiguos sobre las mujeres en Portugal. Una recolecta que surgió vinculada a otra preocupación y línea de trabajo, es decir: impulsar la investigación sobre la mujer desde el reconocimiento de su importancia como consecuencia del contacto con el desarrollo de “Estudios de la mujer”, en particular en países de cultura anglosajona.

Se realizaron así contactos con universidades (facultades de ciencias sociales y Humanidades) sobre este tema, se procedió al envío información y de un cuestionario que dio como resultado algunas curiosas reacciones de asombro y rechazo incluso de interés de dichos estudios con el argumento de que cualquier ciencia es neutral y no es necesario tener en cuenta la situación de hombres y mujeres. Un momento importante de este proceso fue el seminario sobre “estudios sobre la mujer”, celebrada en la Fundación Gulbenkian en 1983, que despertó el interés de la

comunidad académica y fue acompañado de una exposición bibliográfica sobre el tema de la mujer, que se complementa con obras de escultura y pintura sobre el mismo tema, de las colecciones de la Fundación que financia también el catálogo. Dos años más tarde, en 1985 y en respuesta el desafío para los investigadores, el primer gran Coloquio en la Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra y más tarde en Lisboa en el Instituto de Ciencias Sociales.

La militancia fue sin duda una característica de esta primera fase, así como la noción de participación en un proceso más amplio que se estaba realizando y que corría a nuestro favor. La misma tendencia también tenía lugar en Europa y sus instituciones regionales.

De esta época data la adhesión de los miembros del Consejo de Europa, en 1976 y la creación, en 1979, de la primera Comisión que se ocupa de estas cuestiones, y cuya representación se asignaría al Consejo Constitucional Francés (CCF). Portugal tiene, además, una presencia y un reconocido prestigio en este foro, en que asumió la Presidencia de esta Comisión en 1983, 1984, 1988, 1989, 1992 y 1993.

Por otro lado, fue real la influencia de la filosofía de esta organización la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la construcción y mantenimiento de la democracia, dos vectores que informarían a cada vez más las políticas de igualdad en nuestro país.

La adhesión de la CEE en 1986 fue otro hito significativo para la afirmación de la igualdad de género, aunque el marco legislativo en este ámbito ya estuviese generalmente de acuerdo con las disposiciones comunitarias. A pesar de todo, ha habido un nuevo respiro y un giro desde una perspectiva de no discriminación para la igualdad de oportunidades.

Nuevas posibilidades también fueron abiertas a través de la financiación comunitaria para proyectos en el área de formación profesional. Proyectos de formación en áreas no tradicional- jardineras, empedradoras, torneras o profesiones en el área de NT y también proyectos de formación y capacitación de la mujer rural en el área de la artesanía textil y la creación de pequeñas empresas, este último promovido por la delegación del norte de la Comisión.

La Comissão para a Igualdade e para os Direitos das Mulheres (CIDM) participó en la realización de un seminario sobre la preparación de la cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer (Beijing, 1995) promovido conjuntamente con la

Oficina de apoyo a la mujer con fondos de organismos internacionales y la participación de todos los países de habla portuguesa.

Sin embargo, surgen nuevos temas de preocupación y acción y adquiriendo visibilidad, en particular:

- ✓ La Violencia contra las mujeres, con la primera investigación sobre el asunto para ser lanzado en 1995 y acciones de sensibilización siendo desarrolladas, particularmente entre los agentes de la policía.
- ✓ Los usos del tiempo, que datan de este tiempo, las primeras reflexiones y propuestas para una investigación sobre este tema hoy ampliamente reconocido.

También se verifica una extensión a nuevos públicos; continúa y se profundiza el trabajo con los profesores, profesionales de la salud, con los medios de comunicación, y también con políticos y los responsables por la toma de decisiones a diferentes niveles, incluyendo el nivel local; con la comunidad académica y científica, etc. CIDM Fue la base de la Constitución de APEM – Associação Portuguesa de Estudos sobre as Mulheres – posteriormente asumida per los círculos académicos. El círculo se amplía incluso en relación a las mujeres migrantes, con estricta cooperación con un proyecto de los servicios de apoyo a la emigración dirigido a ellas.

Tiene lugar también una extensión a nuevos públicos; se continúa y profundiza el trabajo con profesores, profesionales de la salud, de los medios de comunicación, pero también con los políticos y tomadores de decisiones en diversos niveles, incluyendo el nivel local; con la comunidad científica y académica, etc. CIDM forma la base de la Constitución de la Asociación de APEM- Asociación Portuguesa de Estudos sobre las Mujeres posteriormente asumida por los círculos académicos. El círculo se expande hasta en relación con las mujeres migrantes, en cooperación con un servicio de apoyo del proyecto a la emigración de ellas.

La línea de trabajo con las autoridades locales va a continuar y profundizar en años futuros, a través de proyectos de sensibilización y formación para la introducción de la dimensión de género en las políticas municipales y la creación de mecanismos de apoyo-espacios de información, formación de consejeros para la igualdad, etc. Todo esto traducido al proyecto y colección de publicaciones bajo el título “Bien me quiere”.

En paralelo con estos desarrollos, se comprueba un cambio gradual, de naturaleza sustantiva, frente a estas cuestiones a nivel nacional e internacional. El primero había sido el paso del concepto de discriminación para la construcción de la igualdad; Ahora se reclama la igualdad, no sólo formal, de hecho, no sólo derechos, sino de oportunidad y de éxito.

Por otro lado, hay un cambio de enfoque, de una mera cuestión de desigualdad social de- la desigualdad es una injusticia-en aras de la democracia y los derechos humanos. Sin embargo, la evolución sigue la línea defendida dentro del Consejo de Europa, en el que en 1989 surge un nuevo concepto, el concepto de democracia paritaria-que también hace su camino entre nosotros.

Es un concepto que se basa en el reconocimiento de la dualidad de la humanidad, que está compuesto por hombres y mujeres, iguales en derechos y en dignidad, además de las diferencias que les son propias. Un concepto que reconoce y aprecia la diferencia, que lucha contra la discriminación y la desigualdad que son totalmente opuestas a las nociones primeras. Un concepto que requiere la participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de la vida social y política, incluyendo los niveles de toma de decisiones y poder.

A principio de los años 90 y después de un largo proceso de negociación, es aprobada la nueva ley orgánica de la Comisión, de acuerdo con una nueva filosofía y con mejores posibilidades de intervención, en medio, estructura, atribuciones, etc. El Decreto ley 161/91, de 9 mayo, establece una Comisión para la igualdad y los derechos de la mujer. Continúa por un lado, la Igualdad como un derecho fundamental para hombres y mujeres y como objetivo a conseguir; y por otro lado, la cuestión de los derechos de la mujer.

La construcción de la igualdad de género se convierte así en una cuestión de sociedad de carácter global y carácter multisectorial, una cuestión eminentemente política, esencial para el progreso y el desarrollo, siempre en línea con el aumento de la legitimidad política de estos temas a nivel internacional. De hecho, los años 90 son una década de reflexión sobre los grandes problemas del mundo.

Recordamos algunas de las grandes conferencias del mundo patrocinadas por las Naciones Unidas:

- 1992: Medio ambiente y desarrollo (Río)
- 1993 Derechos Humanos (Viena)

- 1994 Población y desarrollo (Cairo)
- 1995 Desarrollo Social (Copenhague) y también Pekín – IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres
- 1996 Habitat

En todas las respectivas declaraciones y programas de acción queda patente que la cuestión de la situación de la mujer y la igualdad de género es el origen de muchos de los problemas del mundo contemporáneo y que las soluciones a estos problemas pasan necesariamente por la consideración de esta dimensión, la dimensión de género. Y como la humanidad no es neutral, es compuesta de hombres y mujeres, las políticas formuladas tienen efectos diferentes unos y otros.

Siempre estuvo presente la convicción de que las cuestiones de igualdad, eran cuestiones de naturaleza global y que no deberían limitarse a un ministerio sectorial. Así, desde su creación, la Comisión se integró en la Presidencia del Consejo de Ministros, dependiendo del primer ministro, que, en principio, permite un enfoque horizontal en el tratamiento de los temas y una posibilidad de diálogo y coordinación con todas las áreas de administración.

En marzo de 1997, fue aprobado por el Consejo de Ministros un Plan Global de igualdad de oportunidades, que integra una óptica de “mainstreaming”, es decir, la integración de esta perspectiva en todas las áreas, un par de acciones específicas en áreas tales como la violencia, trabajo y empleo, conciliación de la vida privada y profesional, la protección social de la familia, la maternidad y paternidad, salud, la educación, la ciencia y la cultura.

Aquí estamos ya en una nueva etapa en la vida de la Comisión, una tercera etapa, que abarca la segunda mitad de los 90 hasta nuestros días. En esta tercera etapa se registra el cambio político ocurrido en 1996, que tiene consecuencias a nivel de los mecanismos institucionales para la igualdad de género. Tiene lugar una revisión constitucional en 1997, que da nuevas cuestiones de legitimidad política relativas a la igualdad de género.

Es en esta 3ª fase en la que la acción de la Comisión se vuelve más sectorial, profundizando en las áreas de trabajo y centrándose en aspectos específicos de la intervención. Las áreas prioritarias son:

- *La violencia*, particularmente doméstica, con la creación de la línea verde y del apoyo para la creación de casas de refugio, junto con el plan nacional

contra la violencia doméstica aprobado por el Gobierno y con las nuevas disposiciones legales, en particular la posibilidad de expulsión del agresor y la situación de la delincuencia pública conferida a los crímenes de violencia doméstica, etc.

- *La trata de mujeres*, una forma de violencia creciente, la forma moderna de esclavitud, considerada particularmente en proyectos de la delegación del Norte bajo programas comunitarios.
- *Descentralización*, en particular mediante el trabajo con las autoridades locales, que continuó con el apoyo de los fondos comunitarios, lo que permite la creación de espacios de información a nivel local, la formación de agentes locales en el ámbito de la igualdad, la preparación de materiales, y también el apoyo para la creación de mecanismos para la igualdad en las comunidades autónomas. Estas actividades se desarrollan bajo el marco del proyecto trampolín/Reda.
- *La Educación*, con acciones de sensibilización y capacitación de docentes y agentes del sistema educativo para la necesidad de una educación libre de estereotipos y motivadora de la igualdad de género. También aquí como parte de un proyecto transnacional “Coeducación”-con múltiples vertientes – investigación/formación y desarrollo de materiales didácticos, etc. (CIG, 2012)

3.2.2 Funciones

Con el propósito de conocer las diferencias y semejanzas de ambas instituciones elegidas para nuestro análisis, comenzamos mostrando en el siguiente cuadro, según Sánchez, et al. (2013), las funciones más relevantes del IMEX y de CIG.

IMEX	CIG
<ul style="list-style-type: none"> Planificar y, en su caso, ejecutar el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos, y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar el desarrollo y la elaboración de políticas globales y sectoriales con énfasis en la promoción de la igualdad de género y ciudadanía y participar en su aplicación a nivel de políticas específicas y en la correspondiente articulación al nivel de las políticas integradas.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, así como elaborar las propuestas de reformas legislativas que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar estudios y documentos de planificación para apoyar la formulación de políticas en el ámbito de la ciudadanía y la igualdad de género.
<ul style="list-style-type: none"> Prestar asesoramiento y colaboración al Consejo de Gobierno para cumplir los fines previstos en la presente Ley. 	<ul style="list-style-type: none"> Cooperar con entidades públicas y privadas a nivel nacional, regional y local en proyectos y acciones que coincidan con la misión de CIG, en particular mediante el establecimiento de asociaciones.

Cuadro 3. (Sánchez et al, 2013)

Podemos observar cómo las funciones de ambas instituciones que aparecen en el cuadro anterior se basan en los mismos ideales. Tanto IMEX como CIG lo que

pretenden es contribuir para la implementación de las políticas de igualdad de género por medio de los diferentes objetivos que pretenden alcanzar.

A continuación, y completando el cuadro anteriormente mostrado pasaremos a detallar el listado total de funciones de ambas instituciones.

En el primer caso, el *IMEX*, cuenta con las siguientes funciones:

- Planificar y, en su caso, ejecutar el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos, y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.
- Planificar y coordinar la política para la mujer en Extremadura, destinada a conseguir los fines anteriormente propuestos.
- Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, así como elaborar las propuestas de reformas legislativas que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad.
- Estudiar y difundir la situación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social extremeña.
- Recopilar la información y documentación relativa a la mujer extremeña que sirva de base, tanto para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto, como para la investigación.
- Elaborar un inventario de los recursos que, en el ámbito de sus fines, existen en la Comunidad Autónoma.
- Crear un censo de las asociaciones de mujeres de la Comunidad Autónoma Extremeña, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería que tenga asignadas las competencias respecto al Registro de Asociaciones.
- Prestar asesoramiento y colaboración al Consejo de Gobierno para cumplir los fines previstos en la presente Ley.
- Establecer relaciones de colaboración con las distintas Instituciones y Consejerías de la Junta de Extremadura, Diputaciones y Ayuntamientos para lograr las metas propuestas.
- Establecer relaciones y cauces de participación con Organizaciones, Asociaciones de mujeres, Fundaciones, Agentes Económicos y Sociales y

otros Entes y Organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los fines y objetivos del Instituto, así como con Instituciones y Organismos de análoga naturaleza de otras Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado.

- Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad.
- Informar a la sociedad, y especialmente a las mujeres extremeñas, sobre los problemas de la mujer, realizando las campañas de sensibilización, promoción y difusión que se consideren oportunas. Asimismo, el Instituto servirá de cauce administrativo para las denuncias de discriminación, abusos y violaciones de los derechos de la mujer por razón de sexo.
- Realizar el seguimiento de los convenios y acuerdos internacionales, nacionales, o con otras Comunidades Autónomas que afecten a los fines del Instituto, velar por su cumplimiento y fomentar la participación y la presencia de la mujer en los foros internacionales, nacionales y autonómicos dentro de las competencias de la Junta de Extremadura.
- Colaborar con los agentes económicos y sociales para la consecución de los fines del Instituto.
- Proponer la adopción, por el resto de las Consejerías de la Junta de Extremadura, de programas de atención a la mujer en el ámbito de sus competencias.
- Dentro del objeto de la citada Ley, emitir informes abordando el tratamiento igualitario de la mujer en el proceso de elaboración de las disposiciones generales promovidas por la Junta de Extremadura que afecten específicamente a las mismas.
- Estimular la creación de Consejos Locales y Comarcales de la Mujer en la región extremeña y potenciar la relación con los Consejos de la Mujer de otras Comunidades Autónomas.
- Cualquier otra función que relacionada con el logro de sus fines le pudieran encomendar las leyes y/o el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. (IMEX, 2012)

En el segundo caso, la *CIG*, sus funciones son:

- Apoyar el desarrollo y la elaboración de políticas globales y sectoriales con énfasis en la promoción de la igualdad de género y ciudadanía y participar en su aplicación a nivel de políticas específicas y en la correspondiente articulación al nivel de las políticas integradas.
- Contribuir para el cambio del marco normativo, o para su realización, desde la perspectiva de la ciudadanía e igualdad de género, desarrollando propuestas normativas, emitiendo opiniones sobre iniciativas legislativas o sugiriendo mecanismos que promuevan la aplicación plena y efectiva de las normas vigentes, en particular en las áreas transversales de educación para la ciudadanía, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres, la protección de la maternidad y la paternidad, la conciliación de la vida profesional, personal y familiar de mujeres y hombres, de la lucha contra las formas de violencia de género y apoyo a las víctimas.
- Elaborar estudios y documentos de planificación para apoyar la formulación de políticas en el ámbito de la ciudadanía y la igualdad de género.
- Promover la educación para la ciudadanía y la realización de acciones para la concienciación cívica sobre la identificación de situaciones de discriminación y de formas de erradicación de las mismas.
- Promover acciones que faciliten una participación igualitaria en la vida económica, social, político y familiar.
- Proponer medidas y desarrollar acciones de intervención contra todas las formas de violencia basada en género y apoyo a sus víctimas.
- Apoyo a organizaciones no gubernamentales, relativamente a medidas, proyectos, o acciones que promuevan objetivos que coincidan con los suyos.
- Asignar premios de calidad a las entidades que adopten códigos o sigan los ejemplos de buenas prácticas en materia de promoción de la igualdad de género, prevención de la violencia de género o de apoyo a las víctimas.
- Garantizar la supervisión técnica de estructuras de acogimiento y de atendimento para las víctimas de violencia y la coordinación estratégica con los otros sectores de la administración pública envueltos en el apoyo.
- Articular y asegurar la aplicación y el mantenimiento de los sistemas técnicos de protección a las víctimas de la violencia doméstica.

- Mantener al público informado y sensibilizado a través de los medios de comunicación, publicaciones y el mantenimiento de un centro de documentación y una biblioteca especializada.
- Elaborar recomendaciones generales relativas a las buenas prácticas para la promoción de la igualdad de género, particularmente en el nivel de publicidad, el funcionamiento de las estructuras educativas, la formación y organización del trabajo en los sectores público y privado, así como certificar el cumplimiento con estas mejores prácticas.
- Proporcionar conocimientos técnicos y cualidades de las personas y entidades institucionalmente involucradas en la promoción y defensa de la ciudadanía y la igualdad.
- Desarrollar servicios de información legal y apoyo psicosocial, particularmente en situaciones de discriminación y violencia de género.
- Recibir las denuncias relativas a la discriminación o la violencia basada en género y presentarlos, en su caso, mediante la emisión de dictámenes y recomendaciones a las autoridades competentes o entidades involucradas.
- Asegurar modalidades adecuadas de participación institucional de organizaciones no gubernamentales que contribuyan al logro de las políticas de ciudadanía y la igualdad de género
- Organizar, conforme a la ley, el registro nacional de las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto legal está destinado esencialmente a la promoción de los valores de ciudadanía, derechos humanos, derechos de la mujer y la igualdad de género.
- Cooperar con las organizaciones internacionales, comunidad y otros órganos homólogos extranjeros, con el fin de participar en las orientaciones relativas a la ciudadanía y la igualdad de género y promover su aplicación a nivel nacional.
- Cooperar con entidades públicas y privadas a nivel nacional, regional y local en proyectos y acciones que coincidan con la misión de CIG, en particular mediante el establecimiento de asociaciones.
- Proporcionar asistencia técnica a iniciativas en el ámbito de la ciudadanía y la igualdad de género promovida por otras entidades.

- Emitir su parecer favorable para la celebración de acuerdos de cooperación que impliquen a entidades públicas estatales con impacto en apoyo de víctimas de violencia de género. (CIG, 2012)

El IMEX cuenta además con un *Consejo Asesor de la Mujer de Extremadura* que funciona como órgano de asesoramiento de la Junta de Extremadura, adscrito al Instituto de la Mujer, en cuantas materias se entiendan relacionadas con las políticas referidas al pleno desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres de Extremadura. El Consejo Asesor de la Mujer está constituido por los siguientes miembros:

- Presidencia: Directora General del IMEX
- 2 vocales, en representación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designados por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, debiendo corresponderse uno de ellos con poblaciones menores a 10.000 habitantes y otro a aquellas poblaciones mayores de dicha cuantía.
- 4 vocales, en representación de las Asociaciones de Mujeres, dos de los cuales se corresponderán con Entidades de implantación y organización regional y dos con las de implantación y organización provincial y/o local.
- 10 vocales, en representación de los departamentos de la Administración regional integrantes del Consejo de Dirección.
- 1 vocal designado por cada una de las Organizaciones Sindicales con carácter de mayor representatividad en el ámbito regional, que cuenten con Área de Mujer en Extremadura.
- 1 vocal, en representación de las Asociaciones de Mujeres Empresarias de Extremadura.
- 1 vocal, por cada partido político con representación en la Asamblea de Extremadura.
- 1 vocal, en representación de la Universidad de Extremadura.
- 2 vocales, en representación de las 2 Diputaciones Provinciales.
- 1 vocal, en representación del Consejo de la Juventud.
- 2 vocales, designados por el Consejo de Gobierno, siendo nombrados en razón de su acreditada trayectoria personal y profesional a favor de la igualdad entre los sexos.

- El Secretario del Consejo Asesor de la Mujer de Extremadura será el Secretario del Consejo de Dirección del Instituto de la Mujer, que asistirá con voz pero sin voto.

Las funciones del este Consejo Asesor de la Mujer de Extremadura son:

- a) Estimular la cooperación entre las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la búsqueda de la igualdad real de las mujeres.
- b) Fomentar el asociacionismo femenino y las relaciones entre las asociaciones de mujeres extremeñas.
- c) Asesorar al IMEX acerca de los programas a desarrollar que persigan la igualdad de oportunidades de las mujeres.
- d) Formular propuestas e informes, tanto a petición del Instituto como por iniciativa propia.
- e) Colaborar en los programas y actividades promovidos por la Administración Autonómica relacionados con problemas que afecten a las mujeres.
- f) Informar, con carácter previo y de modo no vinculante, el Plan de Medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos. (IMEX, 2012)

3.2.3. Órganos rectores

Con respecto a los órganos de gobierno u órganos rectores de ambas instituciones, según Sánchez et al. (2013), son los que a continuación vemos reflejados en el siguiente cuadro:

<p><i>IMEX</i> Consejo de Dirección</p>	<p><i>CIG</i> Presidente</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura - Vicepresidencia: Directora General del IMEX - Vocalías 	<ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a de CIG - Vicepresidente de CIG
<p><i>IMEX</i> Dirección General</p>	<p><i>CIG</i> Consejo Consultivo</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Director/a General - Secretario/a General - Coordinador/a de la Casa de la Mujer de Badajoz - Director/a de la Casa de la Mujer de Cáceres 	<ul style="list-style-type: none"> - Sección Interministerial - Sección de las ONGs - Grupo científico-técnico

Cuadro 4. Elaboración propia.

Como podemos observar, se diferencian claramente en ambas instituciones dos niveles diferentes de jerarquía. Un primer nivel que se encuentra compuesto por presidentes/as y vicepresidentes/as y un segundo nivel y de categoría inferior al anterior el cual lo componen personas de los diferentes sectores de la sociedad. (Sánchez et al., 2013)

De una forma más detallada pasaremos a describir la composición de los órganos rectores de ambas instituciones:

Los órganos rectores del *IMEX* son:

- Consejo de Dirección
- Dirección General

El *Consejo de Dirección* está constituido de la siguiente forma:

1. Presidencia: Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura
2. Vicepresidencia: Directora General del IMEX
3. Vocalías:
 - Una persona representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de cada una de las Consejerías que configuran la Junta de Extremadura, con rango, al menos, de Director/a General, designados por el Consejo de Gobierno, previa propuesta de los titulares de las respectivas Consejerías.
 - Secretaría General, persona designada por la Directora General del Instituto entre el personal del mismo, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto.

Respecto a su *Dirección General* estaría constituida por:

1. Director/a general.
2. Secretario general.
3. Coordinador/a de la casa de la Mujer de Badajoz
4. Coordinador/a de la casa de la Mujer de Cáceres

Pasamos a mostrarlo a continuación en el siguiente mapa:



Gráfico 2. Captura de pantalla <http://www.imex.gob.es>

Por otra parte, en la composición del cuerpo de gobierno de CIG, resulta llamativo el hecho de que el Consejo Asesor esté presidido por un miembro del Gobierno con la tutela de CIG y, en su ausencia, por el Presidente.

A pesar de esta diferencia con el IMEX, vemos como el cuerpo de gobierno no difiere mucho del anterior:

- Presidencia
 1. Presidente de CIG
 2. Vice-Presidente de CIG
- Consejo consultivo
 1. Sección interministerial
 2. Sección de organizaciones no gubernamentales
 3. Grupo Técnico-Científico

Podemos verlo de forma más clara así cómo se muestra a continuación en el siguiente gráfico:

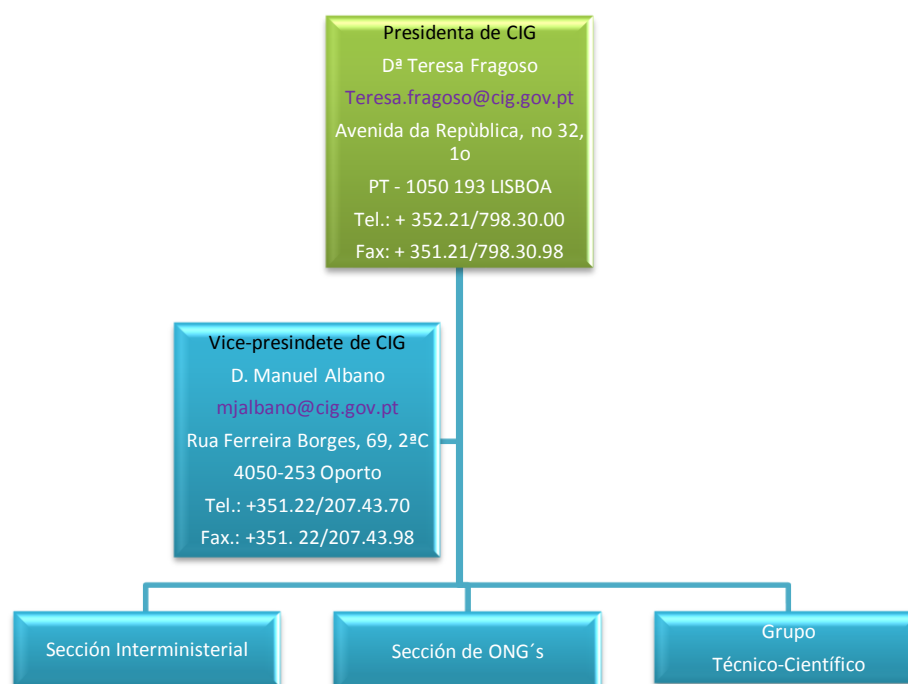


Grafico 3. Elaboración propia

3.2.4 Servicios

Con el objetivo de hacer llegar las políticas de igualdad de género a toda la ciudadanía, haciéndolas visibles y operativas, los profesionales trabajan en estrecha colaboración con las administraciones locales, centros educativos, asociaciones civiles y agentes sociales, para sensibilizar a la ciudadanía sobre el valor de la igualdad de género, capacitar y colaborar con distintos profesionales para la puesta en marcha de actuaciones que promuevan la igualdad y fomentar la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Para llevar a cabo esta labor, el IMEX creó las oficinas de igualdad, las cuales están distribuidas en las diferentes mancomunidades por todo el territorio rural de Extremadura y también se encuentran en las grandes ciudades de Extremadura.

Las mancomunidades son un total de 34 a las que hay que añadir 3 más que son pertenecientes a grandes ciudades como son Mérida, Badajoz y Cáceres. En cada una de estas oficinas de igualdad se ofrecen una serie de servicios destinados a ciudadanos y ciudadanas que los necesiten.

Con el mismo propósito que el IMEX, la CIG también tiene distribuidas sus sedes por el territorio portugués. En este caso son 3 delegaciones. Una sede central en Lisboa, otra sede de la delegación norte en Oporto y otra sede más en las Islas Azores como veremos más adelante.

En el cuadro que se muestra a continuación aparece de forma detallada el listado de los servicios que ofrecen ambas instituciones.

IMEX	CIG
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de información a víctimas de violencia doméstica ▪ Formación / información / sensibilización ▪ Bibliotecas ▪ Asesoramiento Jurídico gratuito ▪ Programa de Igualdad de Trato y Defensa del Empleo ▪ Proyecto PILAR ▪ Programa de Reeducción de Agresores ▪ Agencias de Igualdad de Género en el Empleo- SEXPE ▪ Casa de la Mujer (Cáceres y Badajoz) ▪ Punto de Atención Psicológica ▪ Equipo de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género ▪ Oficina de igualdad y Violencia de Género ▪ Piso de ex reclusas centro de emergencias ▪ Proyecto Asteria 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de información a víctimas de violencia doméstica ▪ Formación / información / sensibilización ▪ Bibliotecas ▪ Asesoramiento jurídico gratuito ▪ Documentación

Cuadro 5. Sánchez et al. (2013)

Como podemos observar en este cuadro, los cuatro primeros puntos son exactamente iguales en las dos instituciones.

Por el contrario, no sucede lo mismo con el resto de puntos que difieren bastante en una institución con respecto a la otra. Efectivamente el IMEX cuenta con un mayor número de servicios aunque esto no signifique obligatoriamente que desde el IMEX ofrezcan mayor número de ayudas a sus ciudadanos/as sino que los servicios están mucho más desglosados que en la CIG.

Refiriéndonos al IMEX, podemos observar a continuación en el siguiente mapa de la región cómo están distribuidos estos servicios por todo el territorio Extremeño (IMEX, 2013)):



Gráfico 4. Captura de pantalla (IMEX, 2014)

Con respecto a los servicios con los que cuenta *CIG* a continuación podemos observar cómo están distribuidos estos servicios por todo el territorio portugués:




 Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género (*CIG*)

Gráfico 5. Elaboración propia

3.2.5. Áreas de trabajo

La acción de ambas instituciones se traduce en las diferentes áreas de trabajo con que cuentan cada una de las instituciones. En cada área trabajan técnicos y técnicas especializados/as en materia de igualdad que son los responsables de poner en práctica todo el entramado de planes, leyes, decretos, etc. Vigentes en cada país en materia de igualdad.

Empezaremos por el *IMEX* mostrando sus 7 áreas de trabajo, de igual importancia cada una de ellas, que son las que se muestran en el siguiente gráfico:



Gráfico 6. Elaboración propia.

A continuación, mostraremos en el siguiente gráfico las áreas de trabajo de CIG, que son solo 3 a diferencia de las 7 con las que ya vimos que cuenta el IMEX:



Gráfico 7. Elaboración propia.

Si comparamos las áreas de las dos instituciones, IMEX y CIG podemos observar cómo algunas de las áreas del IMEX, se corresponden con otras áreas de la CIG a pesar de no nombrarse igual. Otras áreas de CIG se encuentran subordinadas a las tres áreas principales.

Vemos a continuación el siguiente cuadro comparativo realizado por Sánchez et al. (2013):

IMEX	CIG
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía e igualdad de géneros • Tráfico de seres Humanos
<ul style="list-style-type: none"> • Convenciones y subsidios 	
<ul style="list-style-type: none"> • Información y asesoramiento Individualizado 	
<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad 	
<ul style="list-style-type: none"> • Formación 	
<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización y prevención 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia doméstica
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia de género 	

Cuadro 6. (Sánchez et al, 2013)

Al observar el cuadro anterior, llegamos a la conclusión que existen dos grandes bloques. Uno destinado a la Igualdad de Género y el otro más enfocado para la Violencia de Género.

En el primer bloque, se realizan programas formativos en Igualdad de Género que van dirigidos a las fuerzas de seguridad del estado, al personal sanitario, a educadores, a jóvenes, etc. En definitiva podríamos llamarlo una labor de sensibilización contra las desigualdades causadas por el género.

En las oficinas de igualdad o en los centros de atención se ofrece información e asesoramiento de forma individualizada para las personas de temas como salud, derechos laborales, subvenciones y ayudas económicas, etc.

En el IMEX no existe un apartado específico para el área de Tráfico de Seres Humanos y se trabaja desde las áreas de Información y asesoramiento individualizado, Igualdad y Formación.

El segundo bloque está enfocado en la Violencia de Género como hemos dicho anteriormente. Por medio de talleres de detección de la violencia doméstica se

intentan acceder a los centros de mayores, a los jóvenes, a las mujeres inmigrantes, etc.

Desde los servicios sociales y sanitarios se intenta acceder a las víctimas de Violencia de Género, así como también se facilitan programas de atención sanitaria a mujeres inmigrantes ante la Violencia de Género.

Desde ambas instituciones se establecieron protocolos de actuación en caso de Violencia de Género. En el caso de España, existe un acuerdo entre el IMEX y el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura para atender todas las llamadas de Violencia de Género a través del número 112. El mismo acuerdo existe en Portugal entre CIG y el Sistema Nacional de Salud a través del número 112 igualmente. Así en caso de agresión, existe una coordinación entre diferentes instituciones que son las responsables de velar por la seguridad de las mujeres.

También señalar que ambas organizaciones cuentan con casas de acogida para mujeres maltratadas y sus hijos/as.

Para finalizar, decir que todas las áreas de intervención están ligadas entre sí unas con las otras y se trabajan de forma conjunta pues no tendría sentido trabajarlas de forma separada cuando todos los problemas de desigualdad emergen desde uno mismo, las desigualdades sociales con respecto al género. Es por este motivo que técnicos y técnicas están perfectamente informados de lo que se está trabajando en cada área, de los programas que se están efectuando en cada momento y por supuesto, de la legislación vigente para cada ámbito de trabajo que componen tanto las 7 áreas del IMEX como las 3 áreas de la CIG.

3.3. La acción política

La acción política interviene sobre las relaciones sociales y no sobre materiales naturales; modifica el contexto en el que se inscribe en vez de obstruirlo con objetos nuevos. (...) la acción es pública, está sometida a la exterioridad, a la contingencia, al rumor de la multitud. (Virno, 2003)

En otras palabras, la acción política es un mecanismo de ruptura que invita a la movilización del colectivo que busca cambios en su contexto y ven en la revolución una de las acciones políticas de más trascendencia que incide en las relaciones que los sujetos tienen con sus pares y el estado.

En tal medida se hace necesario hablar de la “desobediencia civil” (Virno, 2003) entendiendo ésta como una de las representaciones de acciones políticas, pero no es la desobediencia por el caos y las pérdidas, sino por el contrario es la desobediencia por la resistencia ante las formas de mandar que asume el estado.

Si asumimos las acciones políticas como las que toma el colectivo para generar resistencia desde el conocimiento y la movilización estaríamos hablando de una acción política activa a diferencia de lo que generalmente asumimos como acción política que es el derecho al voto el cual trae consigo una pasividad de los sujetos y un desconocimiento de su contexto.

Creemos necesario identificar las clasificaciones existentes de acciones políticas dado que entre ellas existe una gran brecha divisoria en la asunción que tiene los sujetos de la acción y participación política. Para desarrollar las clases de acciones políticas citaremos a Vázquez, (2006) quien define dos tipos de acciones políticas, las de tipo convencional y las no convencionales.

Las convencionales, como las reglamentadas por las legislaciones donde el voto es la representación que sobresale y las no convencionales que hacen referencia a actos más amplios de carácter públicos, participativos que no están estipuladas por un régimen en particular donde las manifestaciones más comunes de éstas son la toma a edificios, las sentadas, las huelgas y manifestaciones no autorizadas, sabotajes entre otras. (Vázquez, 2006).

En cuanto a las acciones políticas que se mencionan, llámese voto o movilizaciones, es importante resaltar que socialmente éstas eran ejercidas por el género masculino. Actualmente es donde encontramos participación de colectivos en la esfera política organizados o fundados por mujeres y, esto es prueba de que a pesar del silenciamiento al que durante mucho tiempo se vio sometida la mujer, mantuvo siempre viva la intención y las ideas para poder ejercer sus acciones políticas. No en vano fue en España que Clara Campoamor en 1931 posibilitó con su lucha que en 1933 las mujeres fueran reconocidas políticamente para ejercer su derecho al voto. También es de resaltar que la reivindicación social que se le ha hecho al aporte de la mujer en la sociedad ha sido un camino lento pero gratificante y ha dado paso a este empoderamiento de las mujeres en este tipo de escenarios.

3.3.1. Acciones políticas de IMEX

La Igualdad de Género no solo interesa a las mujeres, sino que es un objetivo fundamental para alcanzar los niveles deseados de desarrollo político, social, y económico que influyen en toda la sociedad. Así queda recogido en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y se refleja principalmente en la ley 11/2001, de 10 de octubre de 2001, año en el que se crea el IMEX con el objetivo de fomentar y proporcionar las condiciones necesarias para la creación de una sociedad basada en la equidad, la justicia y el valor de igualdad.

Todas las acciones políticas del IMEX están destinadas al impulso de la presencia y participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, así como para eliminar la violencia de género.

Estas acciones, programas y medidas se desarrollan directamente para remover los obstáculos que dificultan la igualdad real entre hombres y mujeres y para eliminar cualquier forma de discriminación.

El IMEX distribuye su acción política principalmente en dos grandes bloques como veremos más adelante de forma gráfica, ya sea por medio de programas de actuación, o medidas tomadas para la consecución de la igualdad real.

Por una parte, se encuentran las acciones y prácticas políticas que promueven la Igualdad de Oportunidades y por otra parte las relacionadas con la Violencia de Género.

Así mismo, encontramos tres acciones políticas que no se encuadran dentro de ninguno de los dos grupos anteriormente nombrados, que son:

- *Casa de la Mujer*

La casa de la Mujer es un espacio abierto a la ciudadanía extremeña. Sus competencias y actividades se distribuyen en cuatro grandes grupos:

1. Espacio de información y asesoramiento, destinado al público en general. Tiene el objetivo de proporcionar información y asesoramiento en diversas materias: jurídica, social, psicológica, laboral, asociacionismo, etc.
2. Espacio de formación, destinado a la ciudadanía en general así como a profesionales de distintos ámbitos. Tiene el objetivo de capacitar y formar ya sea a través de la escuela de formación de feminismo de forma activa o mediante la cesión de sus instalaciones para la realización de cursos. Así

mismo, cuenta con un amplio centro de documentación que complementa las acciones formativas.

3. Espacio de encuentro, que como su propio nombre indica está destinado a promover el encuentro de la ciudadanía, sean hombres o mujeres.
4. Espacio de acogida, destinado a mujeres víctimas de violencia de género así como a sus hijos e hijas. Tiene el objetivo de proteger y acoger a las mujeres y sus hijos e hijas en una situación de emergencia en la casa de la mujer de Badajoz y de una forma permanente en la casa de la mujer de Cáceres. En este espacio se lleva a cabo programas de recuperación integral y rehabilitación de las mujeres víctimas de violencia de género.

- *Escuela de formación en feminismo*

Es un espacio de encuentro para el debate, la reflexión, el análisis y la creación de conocimiento feminista y está ubicado en la casa de la mujer de Cáceres. Este espacio está destinado a toda la población en general y a profesionales en particular. Mediante esta escuela de formación se llevan a cabo acciones formativas con una periodicidad anual, incluyendo cursos de formación general, de capacitación, de especialización y naturaleza tanto homogénea como multidisciplinar.

- *Programa de sensibilización ciudadana*

El IMEX desarrolla una batería de medidas con el objetivo de disminuir la discriminación por razón de género entre la ciudadanía extremeña. Para ellos, y bajo el principio de igualdad, intentan hacer más visible el papel de la mujer fomentando su participación política, social, cultural y económica.

Estos programas se llevan a cabo por medio de campañas de sensibilización como la del 8 de marzo, día internacional de las mujeres o la del 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Así mismo, se potencian las actividades promovidas por asociaciones de mujeres y federaciones de mujeres.

También cuentan con apoyo jurídico en materia de igualdad.

Y finalmente, señalar que a través de la revista del IMEX, DIMEX, se trabaja en el reconocimiento de la mujer intentando por un medio escrito que llegue al mayor público posible.

Como podremos observar en el gráfico que se muestra a continuación, el IMEX distribuye su eje de actuación, como ya dijimos anteriormente, en dos bloques principales completando éstos con varias acciones independientes y transversales.



Gráfico 8. Instituto de la Mujer de Extremadura, (2010)

Como podemos observar, dentro de las acciones que fomentan la promoción de la Igualdad de Oportunidades podemos señalar:

- *Igualdad en red*

Según constatamos, el acceso a las tecnologías y los beneficios que se derivan de su uso no son igualmente accesibles para toda la población, lo que evidencia la existencia de una brecha digital de género.

Mediante esta acción se pretende la incorporación de las tecnologías en la vida cotidiana de las mujeres lo cual posibilitaría el mejor acceso al mercado laboral, entre otros.

A través de la Asociación ELOISA y con el apoyo de los/as profesionales del IMEX y del SEXPE (Servicio Extremeño Para el Empleo), se realizan talleres dirigidos a todas las mujeres de la región de Extremadura con el objetivo de la creación de redes en el territorio Extremeño que fomenten y dinamicen la participación social de las mujeres en este ámbito. Estos talleres principalmente son: de alfabetización, de animación a la participación social y laboral, de orientación y asesoramiento hacia el empleo, y siempre con el fin de motivar a las mujeres para posibilitar su inserción social.

- *Programa de igualdad de trato y defensa del empleo*

Por medio de este programa, el IMEX junto con las organizaciones sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), agentes encargados de la ejecución de este programa, se esfuerzan por combatir la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito laboral. Las dificultades de acceso, promoción y condiciones de trabajo con las que éstas se pueden encontrar así mismo como cualquier tipo de discriminación con respecto al acceso al trabajo, contratación, salud laboral o incluso acoso.

Los técnicos especializados en la atención, asesoramiento y defensa frente a situaciones discriminatorias, llevan a cabo acciones formativas referidas a la igualdad de trato en el empleo, campañas de sensibilización entre el empresariado extremeño, y proveen a las mujeres de guías informativas de los recursos existentes en materia de búsqueda activa de empleo.

- *Programa de mejora del acceso de las mujeres al empleo*

El Fondo Social Europeo (FSE) en la Comunidad Autónoma de Extremadura refuerza la unión económica y social, mejorando el empleo y la creación de

oportunidades de trabajo para el colectivo femenino. Por su parte el IMEX, gestiona este proyecto cuyo objetivo principal es fomentar la empleabilidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres, en especial los grupos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y, al mismo tiempo, posibilitando y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por medio de una oferta formativa compuesta por talleres y encuentros para fomentar el emprendimiento de las mujeres, especialmente las procedentes del medio rural y las más vulnerables, se pretende atender a sus demandas y necesidades. Así mismo, se pretende fomentar el empoderamiento y el liderazgo empresarial femenino.

- *Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género*

Integrada por 37 Oficinas distribuidas por todo el territorio de Extremadura, tiene por finalidad acercar las políticas de igualdad a toda la ciudadanía, haciéndolas visibles y operativas, y es para ello que profesionales cualificados trabajan en estrecha colaboración con las administraciones locales, centros educativos, asociaciones civiles y agentes sociales, con los objetivos de sensibilizar a la ciudadanía sobre el valor de la igualdad de género, capacitar y colaborar con distintos profesionales para la puesta en marcha de actuaciones que promuevan la igualdad y fomentar la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra sociedad.(IMEX, 2014)

Las actuaciones de la red de oficinas de igualdad y violencia doméstica se estructuran entorno a siete grandes ejes de intervención, programándose múltiples actividades como jornadas, cursos, talleres de sensibilización, acciones de calle y participación, realización de publicaciones, colaboración con radios locales, establecimiento de estrategias de colaboración institucional, etc.

Los siete ejes de intervención según el IMEX (2011) son los que se detallan a continuación en el siguiente gráfico:



Gráfico 9. Elaboración propia.

- *Inclusión social: Mujeres situadas en los márgenes*

El estudio de los márgenes constituye clásicamente en las ciencias sociales un revelador del cambio social.

Con el objetivo de facilitar la inclusión social de las mujeres situadas en los márgenes del sistema económico y político extremeño, se desarrollan principalmente dos programas de actuación:

Asteria

Es un proyecto de atención integral a mujeres víctimas de tráfico y trata con fines de explotación sexual. Siguiendo los objetivos del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, dos organizaciones no gubernamentales, Malvaluna y ADHEX, trabajan conjuntamente con el IMEX y con la Comunidad de Extremadura para potenciar principalmente la formación

especializada en trata de mujeres con fines de explotación sexual de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, de la sanidad pública de la comunidad, y de los juzgados de lo penal. Así mismo trabajan para sensibilizar a toda la ciudadanía extremeña para conseguir acciones de “tolerancia cero” ante actos delictivos relacionados con la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Y por último, también procurar asegurar la asistencia y protección a las mujeres que han sido víctimas de la trata, garantizándoles sus derechos e intereses.

La actividad de Asteria se desarrolla en tres áreas principalmente:

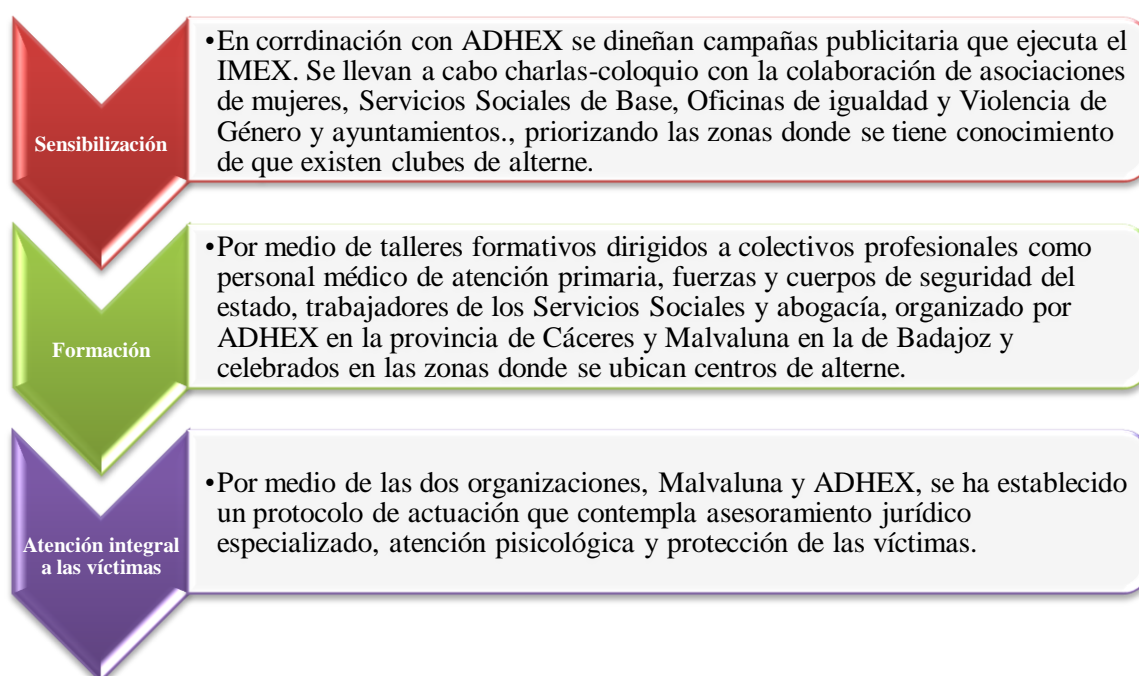


Gráfico 10. Elaboración propia

Piso ex reclusas

Proyecto de atención integral a mujeres en riesgo de exclusión social del Módulo de Mujeres del Centro Penitenciario de Badajoz que requieran de un espacio para poder disfrutar de los permisos concedidos por parte de Instituciones penitenciarias.

El objetivo es facilitar la concesión de permisos por parte de instituciones penitenciarias y para eso les proporcionan un espacio que facilite su recuperación tanto física como psicológica, que favorezca su reinserción y socialización y donde tengan la posibilidad de formarse en cursos para su posible reinserción laboral.

Este proyecto se compone de cuatro fases:

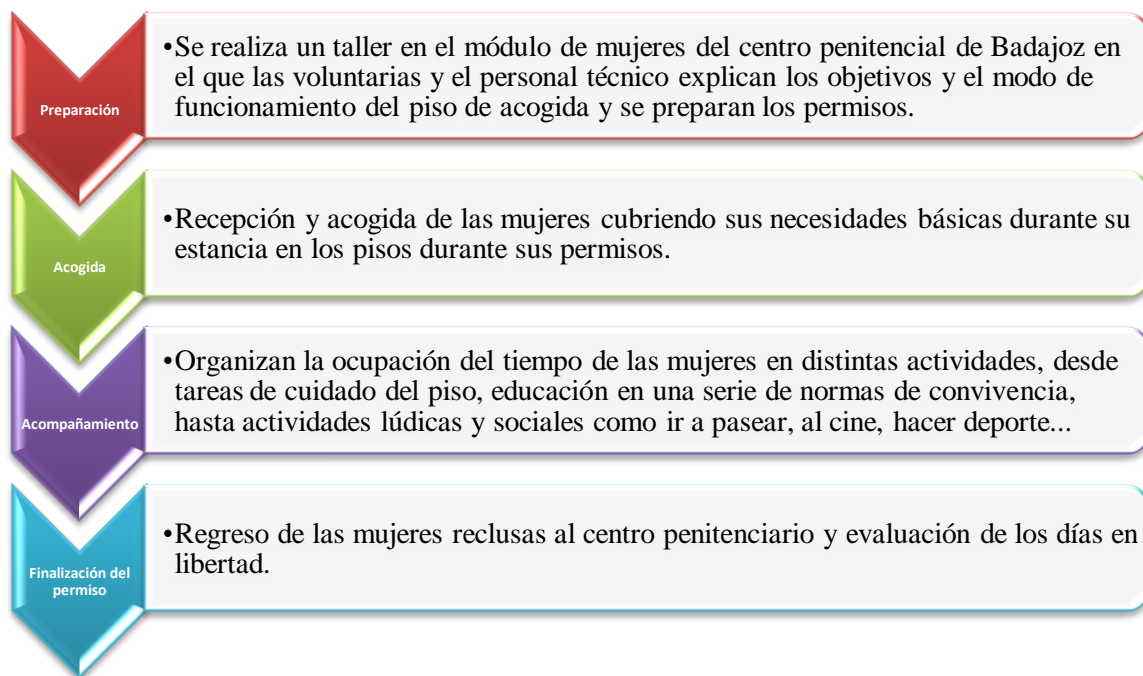


Gráfico 11. Elaboración propia

Por otra parte, en el segundo bloque, que se basa en las acciones destinadas a paliar la Violencia de Género, la mayoría de los dispositivos y servicios de atención especializada a las víctimas de la violencia de género, se agrupan y coordinan en el seno de la Red de Atención a Víctimas de la Violencia de Género.

La Violencia de Género es una manifestación de las relaciones sociales, económicas y culturales históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que afecta no solo a la integridad física de las mujeres sino también a su dignidad. La Violencia de Género se da en todas las edades, clases sociales, situaciones laborales, tamaño del municipio en el que se reside, nivel educativo, posicionamiento ideológico u opciones religiosas.

Su principal función es asegurar que todas las víctimas, ya sean las propias mujeres o sus hijos e hijas, tengan todas las atenciones necesarias para superar las consecuencias de haber sido o todavía continuar a ser víctima de violencia de género, tan sólo acudiendo a uno de los dispositivos de la Red. Para ellos se crea una plataforma virtual de lucha contra la Violencia de Género en la que colaboran agentes

claves y se pueden obtener recursos y servicios. Al ser una red de trabajo basada en las nuevas tecnologías, es de acceso libre dirigido a toda la ciudadanía y de acceso restringido a la red de profesionales.

Esta Red de Atención cuenta con un amplio conjunto de servicios que atienden principalmente a tres áreas:

- Emergencia
- Atención Especializada
- Servicios complementarios

En el gráfico que se muestra a continuación podemos observar las acciones que se engloban dentro de las tres áreas principales señaladas anteriormente.



Gráfico 12. Instituto de la Mujer de Extremadura, (2010)

- *Dispositivos de emergencia*

Con respecto a los dispositivos de emergencia, en el mismo instante en el que se realiza una demanda por cualquiera de los medios habituales (llamada a la policía, al 112, al 016 u otros), se ofrece de forma inmediata atención policial, abogado/a de oficio, psicólogo/a y si además requiriese protección, se le ofertaría la posibilidad de acudir a un centro de acogimiento de urgencias. Vamos a detallar como funciona cada uno de los dispositivos anteriormente citados.

Dispositivo de Atención Psicológica de Urgencia (Programa Pilar)

Se realiza a través del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, en convenio con el IMEX y su función es atender de urgencia a las mujeres víctimas de violencia de género, prestando atención psicológica adecuada a la situación de emergencia y derivar a la usuaria al servicio de Red más conveniente.

Dispositivo de Atención Policial

La atención policial en situaciones de urgencia es competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, incluyendo a la policía local. Su función es garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género en los casos en los que sea necesario.

Dispositivo de Atención Jurídica de Urgencia

Se presta a través de los Colegios de Abogados de Cáceres y Badajoz por medio de letrados adscritos al turno especial de Violencia de Género, reforzados por los letrados asignados en virtud de los convenios con el IMEX. Su función es garantizar los derechos de las víctimas tanto en el momento de la interposición de la denuncia así como en el procedimiento que se derive de dicha denuncia, incluyendo si fuese necesaria la orden de protección.

Dispositivo de Acogida de Urgencia

Es responsabilidad del IMEX a través de las Casas de Acogida de Urgencia de Cáceres y Badajoz.

Su función es prestar un servicio de acogimiento temporal de corta duración a las mujeres que están sometidas o han estado a situaciones de violencia de género y a sus hijos/as para garantizar su seguridad personal.

- *Dispositivos de Atención Especializada*

Con respecto al área de Atención Especializada, este dispositivo está destinado a víctimas de Violencia de Género que responden a las necesidades para su adecuada recuperación. Esta área se divide en:

Puntos de Atención Psicológica

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, en coordinación con el Servicio Extremeño de salud y/o con otras administraciones públicas implicadas, garantiza la implantación de este recurso en las diferentes áreas de salud. Existen 16 puntos de atención psicológica distribuidos por el territorio extremeño.

Su objetivo es prestar atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género de su zona de influencia, mediante programas de atención individualizada y grupal. (IMEX, 2014)

Centros de Recuperación Integral de la Mujer (Programa IDRE)

Centro de Atención Especializada orientado a mujeres víctimas de violencia de género que presentan un grado de deterioro personal muy significativo como consecuencia de la relación de maltrato, cuyo objetivo es su recuperación integral. Este servicio se presta a través de un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Cáceres y el IMEX.

Dispositivo de Acogida de Larga Estancia

Son recursos residenciales destinados a mujeres víctimas de violencia de género que requieren protección durante un periodo de larga duración y/o a aquellas otras mujeres que, por su situación de deterioro personal como consecuencia de la relación violenta de género, requieren de un proceso de recuperación integral. Se encuentran en las Casas de la Mujer de Cáceres y de Badajoz, definidos como Espacios de Acogida.

Oficina de Información y Asistencia Integral

Ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género la información y el asesoramiento jurídico y social necesarios para su correcto desenvolvimiento social y el seguimiento informativo de los procedimientos jurídicos que se derivan de la situación de violencia de género. Así mismo, realiza el seguimiento del cumplimiento efectivo de las órdenes de protección. Se gestiona directamente por el IMEX.

Atención Especializada a Menores Víctimas de la Violencia de Género

Recurso mediante el cual se ofrece asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, a los/as menores que han sufrido agresiones directas y a las mujeres, que siendo menores de edad, sean víctimas de las agresiones provocadas por figuras masculinas que ejercen un control y dominio sobre ellas por el mero hecho de ser mujer. Está gestionado directamente por el IMEX.

Servicio de acompañamiento

Es un Servicio que ofrece una atención prioritaria y urgente a las mujeres víctimas de violencia de género, que necesiten un acompañamiento a los distintos recursos asistenciales y/o jurídicos de la región. La atención prestada por este servicio se inicia desde la detección de la situación de emergencia hasta su derivación a los recursos pertinentes, así como el acompañamiento a cualquier otro recurso cuando se considere necesario. El Servicio de Acompañamiento se presta durante las 24 horas con un horario ininterrumpido y los 365 días del año en las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz.

- Servicios Complementarios

Además de los dispositivos propios de la Red, que son financiados con los presupuestos de la Junta de Extremadura o de las Administraciones Públicas Extremeñas, el IMEX busca financiación para llevar a cabo otro tipo de acciones diferentes y que completen a las anteriores. Estas acciones son:

Programa de reeducación de Agresores

El IMEX desarrolla un programa de reinserción de Agresores tanto en Cáceres como en Badajoz colaborando con los equipos de Instituciones Penitenciarias para desarrollar programas destinados principalmente a los hombres que han sido condenados penalmente por cometer delitos relacionados con la Violencia de Género.

Programa DAPHNE

La Asociación ELOISA junto con el IMEX llevan a cabo el proyecto Empower a través del programa DAPHNE de la Unión Europea con el objetivo de estudiar el fenómeno de la Violencia de Género en el entorno rural, al mismo tiempo que sirva para sensibilizar a la población rural y mejorar las estructuras de prevención y atención a las personas que la hayan sufrido.

Programa de mujeres con discriminación múltiple

Destinado al asesoramiento y apoyo de los/as profesionales que trabajan con mujeres con discapacidad, el objetivo es prevenir la violencia de género así como de atención y si fuese necesario su derivación a los servicios de la Red de mujeres víctimas de violencia de género.

Programa MEDEA

Destinado a mujeres inmigrantes pretende llevar a cabo un programa de sensibilización, información y asesoramiento en materia de prevención de violencia de género y si fuese el caso derivación a los de la Red.

Dispositivos de Formación e Investigación

El fenómeno de la Violencia de Género necesita investigación con el objetivo de luchar para su erradicación. Para ello el IMEX, a través de la Escuela de Formación en Feminismo, desarrolla cursos de formación destinados a los/as profesionales de los servicios de la Red.

Del mismo modo, promueve estudios de investigación sobre este fenómeno, así como el impacto que tiene en la Comunidad de Extremadura, así como su repercusión

en colectivos específicos de mujeres y en las menores y menores que indirectamente lo sufren.

3.2.2 Ações políticas da CIG

Segundo os termos do disposto no Artigo 9.º da Constituição da República Portuguesa, constitui uma das tarefas fundamentais do Estado Português promover a igualdade entre homens e mulheres. No mesmo sentido, no Artigo 13º da Constituição da República Portuguesa prevê-se a igualdade de oportunidades independentemente da ascendência, sexo, raça, língua, território de origem, religião, convicções políticas ou ideológicas, instrução, situação económica, condição social ou orientação sexual.

De facto, a realização de uma efetiva igualdade entre mulheres e homens é uma dimensão fundamental da proteção e promoção dos direitos do ser humano e constitui um forte indicador da qualidade da democracia, pois é por meio da implementação da estratégia de integração da perspectiva de género nas políticas e acções promovidas pelas autarquias não só contribuirá para promover uma igualdade efetiva entre mulheres e homens e responder melhor às necessidades e aspirações das diferentes categorias de munícipes, mas também terá como consequência uma melhor utilização dos recursos humanos e financeiros, uma melhor qualidade da tomada de decisão e um melhor funcionamento da democracia.

Considera-se, por tanto, que a eliminação dos estereótipos de género e a alteração dos modelos sociais e comportamentais deles decorrentes constituem uma preocupação constante das orientações e resoluções do Conselho da Europa e da União Europeia.

Da mesma forma, é atribuição das Autarquias Locais atender aos interesses próprios, comuns e específicos das populações respetivas, designadamente nas áreas de intervenção previstas na Lei nº 169/99, de 18 de Setembro, com a redação que lhe foi dada pela Lei nº 5-A/2002, de 11 de Janeiro.

A Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género tem por missão, como já dissemos anteriormente, garantir a execução das políticas públicas no âmbito da cidadania e de promoção e defesa da igualdade de género, nos termos do nº 1 do

artigo 2.º do Decreto-Lei nº 164/2007 de 3 de maio, e que, nos termos do nº2 do mesmo artigo, a CIG deve promover a educação para a cidadania e a realização de acções tendentes à tomada de consciência cívica relativamente à identificação das situações de discriminação e das formas de erradicação das mesmas, bem como promover acções que facilitem uma participação paritária na vida económica, social, política e familiar, e que nos termos do mesmo dispositivo legal. Incumbe ainda à CIG prestar assistência técnica a iniciativas na área da cidadania e igualdade de género promovidas por outras entidades.

As Autarquias Locais e a Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género são, por tanto, entidades responsáveis, entre outras entidades, pela prestação direta de informação profissional, nos termos do Decreto-Lei nº 59/92 de 13 de Abril, e que a política da Igualdade de Género constitui um meio para alcançar a revalorização profissional.

As Autarquias Locais, pela sua proximidade com as populações, se configuram como impulsionadoras e agentes de desenvolvimento e se apresentam, por isso, como entidades privilegiadas para a concretização de acções e medidas que tenham como objetivo a promoção da política de Igualdade de Género e de Oportunidades.

“O V PNI prevê a adoção de *70 medidas* estruturadas em torno de *sete áreas* estratégicas, no que representa um esforço de maior sistematização relativamente aos planos anteriores. Simultaneamente atribui-se, a cada medida, uma entidade responsável pela sua execução, assim como os objetivos a atingir, indicadores de resultado e calendarização das medidas.” (Diário da República, 2013)

Por tanto, o V PNI estrutura-se em torno das seguintes áreas estratégicas :

1) Integração da Perspetiva da Igualdade de Género na Administração Pública Central e Local.

2) Promoção da Igualdade entre Mulheres e Homens nas Políticas Públicas :

2.1) Educação, Ciência e Cultura

2.2) Saúde

2.3) Juventude e Desporto

2.4) Inclusão Social e Envelhecimento

2.5) Ambiente, Ordenamento do Território e Energia

3) Independência Económica, Mercado de Trabalho e Organização da Vida

Profissional, Familiar e Pessoal.

- 4) Orientação Sexual e Identidade de Género.
- 5) Organizações não – governamentais.
- 6) Comunicação Social.
- 7) Cooperação.

Refere-se que, tendo sido assumida e amplamente consagrada a matéria da violência de género no V Plano Nacional de Prevenção e Combate à Violência Doméstica e de Género 2014 -2017, entendeu –se não se justificar uma inclusão meramente sinalizadora, sem conteúdo substantivo, da mesma matéria no âmbito do V PNI. Tal opção não significa, no entanto, qualquer desvalorização do tema da violência contra as mulheres. Pelo contrário, pretende –se que a violência de género tenha um tratamento mais completo e mais amplo, o que sucede no âmbito do V Plano Nacional de Prevenção e Combate à Violência Doméstica e de Género 2014 - 2017. (Diário da República, 2013)

Área Estratégica 1 – Integração da Perspetiva da Igualdade de Género na Administração Pública Central e Local

Esta área estratégica visa integrar a dimensão da igualdade de género a todos os níveis, em todas as áreas da acção governativa e em todas as fases do processo de decisão política.

Área estratégica 1 é composta por 13 medidas e tem os seguintes objetivos estratégicos :

- Garantir a centralidade das políticas para a igualdade de género na estrutura da governação
- Promover a transversalidade das políticas para a igualdade de género em todas as outras políticas
- Capacitar os/as agentes da Administração Pública central e local, através de formação inicial e contínua
- Recolher e tratar dados estatísticos, desagregados por sexo, e assegurar a sua disseminação regular
- Reforçar a cooperação com as autarquias

Área Estratégica 2 – Promoção da Igualdade entre Mulheres e Homens nas Políticas Públicas

O V PNI prevê a adoção de um conjunto de medidas e acções destinadas a combater as desigualdades de género e a promover a construção da igualdade entre mulheres e homens em vários domínios de políticas públicas, considerados prioritários.

São privilegiadas acções na área da educação enquanto pilar das políticas para a igualdade.

Pela diversidade de sectores, esta área estratégica divide-se em 5 subáreas, num total de 27 medidas, com os seguintes objetivos estratégicos :

- Conceber, implementar e monitorizar políticas públicas integrando a dimensão da igualdade de género;
- Promover e difundir a investigação científica realizada nesta área;
- Estruturar o planeamento e a formulação das políticas públicas e avaliar o seu impacto na perspetiva da igualdade de género;
- Reduzir as assimetrias de género em todas as áreas sectoriais através do aumento da eficácia e da eficiência das políticas públicas;
- Contribuir para a compreensão da exclusão social e da desigualdade de género enquanto fenómenos intercomunicantes;
- Sensibilizar os diferentes profissionais que trabalham no domínio da inclusão social e junto de populações vulneráveis, para a integração da dimensão de género nas suas práticas;
- Promover competências de base necessárias à construção e desenvolvimento de projetos de vida inclusivos junto de grupos específicos de mulheres em situação de maior vulnerabilidade, designadamente mulheres rurais, mulheres imigrantes e mulheres idosas;
- Contribuir para a prevenção dos múltiplos fatores que estão na origem da condição de maior vulnerabilidade da população idosa em vários domínios;
- Integrar a dimensão da igualdade de género nas políticas do ambiente, ordenamento do território e energia.

Área Estratégica 3 — Independência Económica, Mercado de Trabalho e

Organização da Vida Profissional, Familiar e Pessoal

A independência económica e a organização da vida profissional, familiar e pessoal são pré-requisitos essenciais à consolidação da igualdade entre mulheres e homens.

Esta área estratégica tem 9 medidas e os seguintes objetivos estratégicos :

- Reduzir as desigualdades que persistem entre mulheres e homens no mercado de trabalho, designadamente ao nível salarial;
- Promover o empreendedorismo feminino, como elemento de mobilização das mulheres para a vida económica ativa, e divulgar boas práticas;
- Incentivar a implementação de planos para a igualdade nas empresas privadas e monitorizar o cumprimento das normas relativas à implementação desses planos no sector empresarial do Estado;
- Reforçar os mecanismos de acesso das mulheres a lugares de decisão económica.

Área Estratégica 4 — Orientação Sexual e Identidade de Género

Tradicionalmente, a sociedade portuguesa tem revelado alguma permissividade face às discriminações, no que diz respeito à orientação sexual e à identidade de género, que deve ser combatida.

É dada especial atenção à formação inicial e contínua de profissionais de sectores particularmente envolvidos, nomeadamente a saúde, o ensino, a segurança social, a comunicação social, bem como as forças de segurança, as Forças Armadas e as magistraturas.

Esta área estratégica tem cinco medidas e os seguintes objetivos estratégicos :

- Prevenir e combater todas as formas de discriminação em função da orientação sexual e da identidade de género;
- Promover a sensibilização de toda a sociedade portuguesa para esta problemática;
- Garantir a implementação e monitorização dos compromissos internacionais, aos quais Portugal está vinculado, em matéria de não –discriminação em razão da orientação sexual e da identidade de género.

Área Estratégica 5 – Organizações não –governamentais

Num Estado de direito democrático, as ONG desenvolvem atividades fundamentais ao exercício da cidadania e essenciais em tarefas centrais da vida coletiva.

A inclusão das ONG pela primeira vez no grupo de trabalho responsável pela implementação do V PNI é o sinal da importância que se atribui ao seu trabalho e do reconhecimento do seu papel na implementação de políticas promotoras da igualdade e da não-discriminação.

Esta área estratégica prevê três medidas e o seguinte objetivo estratégico :

- Reforçar a cooperação com as ONG na promoção da igualdade de género, cidadania e não –discriminação.

Os meios de comunicação social ocupam um lugar preponderante nas sociedades contemporâneas e influenciam decisivamente os comportamentos, de forma positiva ou negativa.

As mensagens veiculadas tendem a reflectir e a reproduzir a realidade social mas também os estereótipos que nela persistem, que frequentemente reforçam, quando, e em geral com objetivos predominantemente comerciais, os utilizam como facilitadores de comunicação.

Esta área estratégica consubstancia –se em quatro medidas e tem os seguintes objetivos estratégicos :

- Capacitar os (as) profissionais de comunicação, em particular jornalistas, para a introdução da dimensão de género nos conteúdos por si produzidos e ou editados;
- Criar mecanismos de sinalização de conteúdos jornalísticos e publicitários sexistas e estereotipados do ponto de vista do género;
- Promover a sensibilização do público em geral sobre as questões da igualdade de género e não –discriminação, com recurso ao meio de comunicação privilegiado, que é a televisão.

Nesta área estratégica figuram as medidas destinadas a garantir o cumprimento dos compromissos assumidos por Portugal no plano internacional e a integração das suas políticas nas correntes estratégicas geradas neste domínio,

nomeadamente mediante a sua participação e envolvimento ativo nos diferentes organismos e instâncias internacionais, onde se encontra representado.

Figuram ainda as medidas que consubstanciam os compromissos assumidos por Portugal no que toca à cooperação para o desenvolvimento, com destaque para a cooperação com os países da CPLP.

Esta área estratégica subdivide –se em duas subáreas e consubstancia –se em nove medidas, com os seguintes objetivos estratégicos :

- Participar ativamente nos principais *fora* internacionais em matéria de igualdade de género;
- Disseminar, implementar e monitorizar as orientações internacionais às quais Portugal se encontra vinculado, em matéria de igualdade de género;
- Promover a transversalização da igualdade de género em todas as políticas de cooperação internacional;
- Multiplicar as medidas de promoção da igualdade de género nas comunidades Portuguesas.

Área Estratégica 6 — Comunicação Social

Os meios de comunicação social ocupam um lugar preponderante nas sociedades contemporâneas e influenciam decisivamente os comportamentos, de forma positiva ou negativa.

As mensagens 198ive rem veiculadas tendem a refletir e a reproduzir a realidade social mas também os estereótipos que nela persistem, que frequentemente reforçam, quando, e em geral com objetivos predominantemente comerciais, os utilizam como facilitadores de comunicação.

Esta área estratégica consubstancia –se em quatro medidas e tem os seguintes objetivos estratégicos :

- Capacitar os (as) profissionais de comunicação, em particular jornalistas, para a introdução da dimensão de género nos conteúdos por si produzidos e ou editados;
- Criar mecanismos de sinalização de conteúdos jornalísticos e publicitários sexistas e estereotipados do ponto de vista do género;
- Promover a sensibilização do público em geral sobre as questões da igualdade

de género e não –discriminação, com recurso ao meio de comunicação privilegiado, que é a televisão.

Área Estratégica 7 – Cooperação

Nesta área estratégica figuram as medidas destinadas a garantir o cumprimento dos compromissos assumidos por Portugal no plano internacional e a integração das suas políticas nas correntes estratégicas geradas neste domínio, nomeadamente mediante a sua participação e envolvimento ativo nos diferentes organismos e instâncias internacionais, onde se encontra representado.

Figuram ainda as medidas que consubstanciam os compromissos assumidos por Portugal no que toca à cooperação para o desenvolvimento, com destaque para a cooperação com os países da CPLP.

Esta área estratégica subdivide –se em duas subáreas e consubstancia –se em nove medidas, com os seguintes objetivos estratégicos :

- Participar ativamente nos principais *fora* internacionais em matéria de igualdade de género;
- Disseminar, implementar e monitorizar as orientações internacionais às quais Portugal se encontra vinculado, em matéria de igualdade de género;
- Promover a transversalização da igualdade de género em todas as políticas de cooperação internacional;
- Multiplicar as medidas de promoção da igualdade de género nas comunidades portuguesas. (Diário da República, 2013)

Para saber como, com quem, de que forma se intervém e o que se pretende com as acções das que falamos anteriormente, é fundamental saber o que vai acontecendo no “terreno”, numa área tão vasta e importante como a Cidadania e a Igualdade de Género.

As acções políticas no terreno, segundo a CIG, encontram-se divididas em três grandes áreas : Projetos, protocolos e prémios.

Projetos

Os principais projetos organizam-se nas seguintes áreas :

- Igualdade de Género, Cidadania e Não-discriminação
- Violência Doméstica e de Género

- Tráfico de Seres Humanos
 - Projetos Nacionais
 - Projetos Transnacionais
- Mutilação Genital Feminina
- RCSNU 1325

Capacitação da equipa técnica que assegura o atendimento telefónico no serviço de informação a vítimas de violência doméstica (tipologia 7.7. Poph)

No âmbito do projeto 87961/2012/77 da tipologia 7.7 do POPH e tendo em vista o cumprimento da medida 22 do IV PNCVD – Aperfeiçoamento do Serviço de Informação a Vítimas de Violência Doméstica – está a ser preparada uma formação/supervisão aos/às profissionais da CIG que operam nesta linha telefónica.

Esta atividade de capacitação visa, essencialmente, a formação técnica e pessoal e a supervisão da equipa que assegura aquele serviço. Esta formação tem início previsto para janeiro de 2014 e contará nos seus módulos com algumas temáticas tais como “avaliação de risco”, “stalking”, “atendimento telefónico e emergência psicológica”, “aspectos psicossociais e psicopatológicos associados à VD” e ainda “enquadramento jurídico da VD”.

PAVD – Programa para agressores de violência doméstica

Projeto iniciado no âmbito do III Plano Nacional Contra a Violência Doméstica (2007/2010), resultante de uma parceria entre a Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género e a Direção-geral de Reinserção Social – Tipologia 7.7 do Programa Operacional Potencial Humano

O projeto piloto, decorreu entre 2009 e 2012, na região Norte de Portugal.

É uma resposta estruturada dirigida a agressores de violência conjugal que visa promover a consciência e assunção da responsabilidade do comportamento violento e a utilização de estratégias alternativas ao mesmo, objetivando a diminuição da reincidência.

Tem como destinatários

- sujeitos do sexo masculino, com processo em tribunal ;
- com ausência de doença psiquiátrica grave e/ou défices cognitivos acentuados ;

- condicionados à avaliação de risco para a vítima ;

A integração no programa pressupõe a aplicação de injunção ou regra de conduta no âmbito da Suspensão Provisória do Processo ou da Suspensão da Execução da Pena de Prisão, em medida/sanção penal com duração mínima de 18 meses.

Programa daip/duluth – qualificação de profissionais que intervêm na área da violência doméstica/violência de género

O Programa DAIP/Duluth (vulgarmente conhecido como Modelo Duluth dada a sua origem geográfica na cidade de Duluth, Minnesota – USA), é um modelo de intervenção sedado na comunidade que realiza uma efetiva intervenção em rede, articulando, entre outros, o sistema judicial e policial, de segurança social, de saúde e de apoio a vítimas.

Este programa procura dar cumprimento à medida 38 da área estratégica 4 do IV PNCVD, encontrando-se a ser dinamizado por uma equipa da Faculdade de Psicologia e Ciências da Educação da Universidade do Porto.

Com o objetivo de qualificar profissionais que intervêm junto de vítimas e/ou agressores de violência doméstica/conjugal/violência nas relações de intimidade para que possam vir a, no futuro, candidatar-se à aplicação, em Portugal, do Programa DAIP – Domestic Abuse Intervention Programs, teve início em Maio de 2013 (com término previsto em novembro de 2013) uma formação inicial de profissionais, para a sensibilização para o modelo DAIP, seus princípios, objetivos, materiais e práticas, enquadramento teórico, evolução histórica e social.

Este curso visa a apresentação de alguns dos materiais que integram a versão adaptada para o nosso país dos dois currículos de intervenção para vítimas e agressores – “No nosso melhor interesse” e “Criar um processo de mudança para Agressores” – e materiais complementares, como vídeos e posters.

O grupo de formandos/as é composto por 46 elementos, englobando técnicos/as com formações diversas, como a psicologia, o direito, o serviço social, sociologia, ciências da educação e educação social.

A formação está dividida em duas componentes, uma mais direcionada para a intervenção em agressores (formação com um total de 102h) e outra mais direcionada para a intervenção em vítimas (com um total de 90h), correspondendo a dois subgrupos de formandos (com 25 e 21 formandos, respetivamente). Dada a relevância

de alguns conteúdos nucleares e de alguns materiais de intervenção, esta formação contempla alguns módulos gerais – nos quais estão presentes os técnicos de ambos os grupos – e dois módulos mais específicos, um dirigido aos profissionais que realizam intervenção junto de vítimas e outro dirigido aos profissionais que intervêm junto de agressores. É, no entanto, objetivo primordial desta formação que todos os técnicos conheçam o âmbito geral de ação do programa e conheçam o tipo de trabalho que se faz quer com vítimas quer com agressores de violência doméstica, dada a natureza interarticulada da intervenção com vítimas e com agressores, realizada no DAIP.

4. Projeto grupos de ajuda mútua (GAM)

O projeto-piloto intitulado “GAM – Grupo de Ajuda Mútua : Intervenção terapêutica em grupo com mulheres vítimas de violência na intimidade” resultou de uma iniciativa da CIG (tipologia 7.7.POPH) implementada em colaboração com a Escola de Psicologia da Universidade do Minho entre 2009 e 2011. Durante este período foram implementados três grupos de ajuda na região Norte, os quais envolveram cerca de 30 mulheres.

Inovadora no nosso país, esta modalidade de apoio reúne diversas potencialidades : promove competências pessoais e sociais, potencia a validação das experiências de vitimação conjugal e reduz o isolamento social, tão comum a esta população, uma vez que se viabiliza uma nova rede de relações. É ainda uma oportunidade de aprender através das experiências de outras mulheres, da identificação de problemas comuns e da partilha de estratégias de resolução de problemas.

As participantes que beneficiaram de sessões semanais de 90 minutos durante dois meses, revelaram melhorias a diversos níveis, nomeadamente na redução significativa da vitimação sofrida (física, psicológica, sexual), na diminuição da tolerância face à violência doméstica, no aumento significativo ao nível da autoestima e do apoio social e, ainda, uma redução da sintomatologia clínica inicial (sobretudo de natureza depressiva).

Para além dos benefícios diretos para as vítimas envolvidas, o projeto resultou na formação e no treino qualificado de vários profissionais para o modelo de intervenção em grupo, bem como na edição de um Manual sobre a temática. O livro pretende constituir-se como um instrumento prático de trabalho, que visa orientar os

profissionais da área na preparação, no planeamento e na implementação deste tipo de grupos. Além disso, oferece orientações para um planeamento adequado, a constituição de uma equipa qualificada e a disseminação das sessões e dos materiais desenvolvidos ao longo da iniciativa. Este manual é destinado a profissionais, técnicos e instituições que lidam diariamente com o problema da violência doméstica.

O IV Plano Nacional Contra a Violência Doméstica (2011/2013), nomeadamente nas áreas estratégicas 2 (medida 29) e 4 (medida 38), prevê quer a consolidação da implementação da metodologia de intervenção grupal junto de mulheres vítimas de violência na intimidade, quer a formação de profissionais neste modelo de intervenção.

No sentido de dar cumprimento aos objetivos atrás mencionados, a CIG candidatou um projeto à Tipologia 7.7 do POPH, propondo como atividade constante do mesmo a reimplantação da metodologia de intervenção grupal junto de mulheres vítimas de violência na intimidade (atividade 3), dando continuidade ao trabalho já iniciado em 2008 com o Projeto GAM – Grupos de Ajuda Mútua.

Assim, pretende-se em 2014 dar continuidade a este trabalho através da concretização das seguintes atividades :

- Implementar, de forma descentralizada, 4 grupos de intervenção terapêutica com mulheres vítimas de violência na intimidade, abrangendo cerca de 50 mulheres ;

- Proporcionar às/aos dinamizadores dos grupos, supervisão técnica contínua, a qual deverá consistir no acompanhamento e monitorização do trabalho de desenvolvimento do grupo terapêutico ; desta forma, poderão ser detetadas práticas menos adequadas e readequar procedimentos, clarificar dúvidas por parte dos/as técnicos/as, ajudar a encontrar soluções para problemas/dificuldades apresentados ;

- Criar dois momentos formativos para técnicos/as que queiram implementar esta metodologia de intervenção na sua estrutura, tendo por base o manual “VIOLÊNCIA DOMÉSTICA – Intervenção em Grupo com Mulheres Vítimas – Manual Para Profissionais” – CIG, Coleção Violência de Género nº 5, produto do projeto concluído em 2011.

O enfoque na supervisão que se pretende dar com esta atividade permitirá a tão almejada disseminação da metodologia, conduzindo as estruturas da rede institucional à obtenção de um grau de excelência neste tipo de resposta a dar às vítimas e à alta qualidade das práticas de intervenção desenvolvidas.

5. Serviço de Teleassistência para vítimas de Violência Doméstica

Projeto iniciado no âmbito do III Plano Nacional Contra a Violência Doméstica (2007/2010), resultante de uma candidatura à Tipologia 7.7 do Programa Operacional Potencial Humano pela Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género.

O projeto piloto, decorreu entre 2009 e 2011, nos Distritos do Porto e de Coimbra, tendo sido alargado a território nacional através da portaria nº 63/2011, de 3 de Fevereiro.

Este serviço assegura às vítimas de Violência Doméstica que dele beneficiem uma resposta rápida e proporcional em situações de risco/perigo e ainda apoio emocional, 24 horas por dia, 365 dias por ano, através de um equipamento móvel que se encontra conectado diretamente ao Centro de Atendimento Telefónico da Cruz Vermelha Portuguesa - onde se encontram técnicos/as especificamente preparados/as para dar uma resposta adequada a cada situação. Este serviço é gratuito.

Tem como objetivos :

- Garantir uma intervenção imediata e adequada em situações de emergência
- Atenuar níveis de ansiedade, aumentando e reforçando o sentimento de proteção e de segurança das vítimas
- Aumentar a qualidade de vida das vítimas
- Minimizar a situação de vulnerabilidade em que as vítimas se encontram, contribuindo para o aumento da sua autonomia e a sua (re) inserção na sociedade
- Mobilizar os recursos policiais proporcionais ao tipo de emergência.

O juiz ou, durante a fase de inquérito, o Ministério Público, podem determinar, sempre que tal se mostre imprescindível à proteção da vítima e obtido o seu consentimento, que lhe seja assegurado apoio psicossocial e proteção por teleassistência, por período não superior a seis meses, salvo se circunstâncias excecionais impuserem a sua prorrogação” – n.º 4 da Lei 112/2009 de 16 de Setembro.

6. VE-Vigilância para agressores de violência doméstica

Projeto iniciado no âmbito do III Plano Nacional Contra a Violência Doméstica (2007/2010), resultante de uma parceria entre a Comissão para a Cidadania e

Igualdade de Género e a Direção-geral de Reinserção Social – Tipologia 7.7 do Programa Operacional Potencial Humano.

O projeto-piloto, decorreu entre 2009 e 2011, e iniciou nos Distritos do Porto e de Coimbra, tendo sido alargado a território nacional através da portaria nº 63/2011, de 3 de Fevereiro.

Recorre à geo-localização para fiscalização da proibição de contactos entre agressor e vítima de violência doméstica no âmbito da aplicação dos artº 31º, nº 1 d) e artº 35º e 36º da Lei 112/2009, de 16 de Setembro, nomeadamente, no âmbito das medida de coação, suspensão provisória do processo, em regras de conduta no âmbito da suspensão de execução da pena de prisão e como pena acessória.

Tem como principal objetivo, contribuir para prevenir novas agressões, ganhar experiência no uso de tecnologias de controlo à distância e criar condições para eventual disseminação do programa.

Na área do Tráfico de Seres Humanos, os Projetos Transnacionais são :

7. Projeto “CARE”- Coordinated Approach for the Reintegration of Victims of Trafficking”

Este projeto é financiado, quase na sua totalidade, pelo “European Return Fund” , e pretende promover uma intervenção coordenada e integrada em termos de retorno assistido (no processo de regresso ao seu país de origem e na sua reintegração), das vítimas de tráfico de seres humanos, alicerçada nas suas necessidade individuais.

O projeto, que tem a duração de 24 meses, tem como objetivo assistir 130 vítimas do tráfico, incluindo 10 menores e abrange apenas vítimas de tráfico oriundas de países terceiros (fora do espaço da UE) e é coordenado pela OIM de França.

O projeto CARE foi lançado em Paris, em novembro de 2013, e envolve os seguintes países : Áustria, França, Portugal, Espanha e Reino Unido.

Em relação às entidades portuguesas que participam neste projeto, e para além da Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género (CIG), a Organização Internacional para as Migrações – Portugal, está igualmente envolvida.

Projeto CEDIM – Início 1 de dezembro de 2010 – Término 31 de dezembro de 2013

Território do Projecto: Tui (ES) ; Cañiza (ES) ; Monterrei (ES); Vila Verde (PT)

Parceria:

- Secretaria Xeral da Igualdade (Xunta da Galicia)
- Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género
- Secretaria Xeral de Modernización e Innovación Tecnolóxica.
- Fundação para o fomento da calidade industrial e o desenvolvemento tecnolóxico da Galiza

Objetivo principal:

Melhorar as condições de vida das mulheres que residem na zona transfronteiriça entre Galiza e Portugal dotando-as com formação, informação apoio e recursos através de uma utilização conjunta de equipamento e serviços sociais.

Objetivos gerais:

1. Fomentar a utilização partilhada de equipamentos e serviços de zona limítrofes, superando as limitações fronteiriças (Galiza- Portugal)
2. Promover e melhorar a eficácia das redes de cooperação transfronteiriça de âmbito municipal, mediante a abertura de centros de informação às mulheres facilitadoras de atividades de informação, formação e orientação.
3. Impulsionar atividades partilhadas, favorecendo o intercâmbio transfronteiriço entre as comunidades e os profissionais
8. *Projeto: Itineris: protection of migrants' rights from exploitation, from Brazil to the European Union*

Entidade promotora : ICMPD

Parceiros: Secretaria Nacional de Justiça, Brasil; Conselho Nacional de Imigração Brasileiro ; Serviço Galego para a Igualdade, CIG

Início e fim : junho de 2011 a dezembro de 2013

Objetivo geral: Proteger os direitos dos migrantes, especialmente contra a exploração e o tráfico de seres humanos, através da promoção da informação sobre a migração, melhorando a capacidade dos atores brasileiros na ação contra o tráfico de seres humanos através da assistência a vítimas.

9. *Projeto "PREVENTFL: Trafficking for the purposes of labour exploitation: knowing the reality to aim for better prevention"*

Este projeto, que se encontra ainda em fase de candidatura a aguardar a sua aprovação, tem como objetivo realizar um estudo aprofundado sobre tráfico laboral,

contribuindo para melhor perceber a realidade deste fenómeno. Em primeiro lugar, este projeto vai procurar perceber o problema do tráfico laboral do ponto de vista das vítimas e dos trabalhadores migrantes. Irá igualmente analisar o problema do tráfico laboral ao nível europeu, procurando identificar rotas entre os países que têm fluxos migratórios intensos.

Examinará criticamente o conteúdo da legislação e das políticas públicas, com ênfase especial sobre a proteção das vítimas, identificando igualmente as boas práticas que podem ser divulgados, bem como os obstáculos à cooperação eficaz entre as diversas instituições.

Este projeto envolverá os seguintes países: Bélgica, Roménia, Suíça, Ucrânia ; Reino Unido, Polónia ; Itália ; Grécia e Alemanha.

Da parte portuguesa, participam neste projeto a Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género (CIG) e o Centro de Estudos Sociais (CES). (CIG, 2014)

Protocolos

A CIG tem estabelecidos uma serie de protocolos com diferentes entidades e instituições baseados em quatro áreas:

1. Cidadania e Igualdade de Género

OIT – Lisboa. Celebrado em 08-03-2012, visa a promoção da igualdade de género e não discriminação (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Cooperativa António Sérgio para a Economia Social. Celebrado em 20-09-2010, visa estabelecer formas de colaboração entre as partes (vigora pelo prazo de dois anos e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Conselho Nacional da Juventude. Celebrado em 22-05-2009, visa Integrar a perspectiva de género nas atividades da organização (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Instituto Nacional de Administração. Celebrado em 29-05-2009, visa o desenvolvimento de atividades formativas de interesse comum (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Fundação Cuidar o Futuro. Celebrado em 06-07-2009, visa a partilha e disponibilização de documentação (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Direção Regional da Igualdade de Oportunidades – Governo dos Açores. Celebrado em 23-04-2010, visa o estabelecimento de mecanismos de cooperação técnica no âmbito da cidadania e da igualdade de género (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Universidade Aberta. Celebrado em 21-11-2013, tem como objetivos : Integrar a dimensão de género na formação científica e profissionalizante, visando a qualificação de recursos humanos que garantam um desenvolvimento humano sustentável ; Estimular o desenvolvimento da investigação e dos estudos de género e a sua aplicação ao nível da formação, inicial e ao longo da vida em ciclos de estudos de graduação e de pós-graduação de públicos estratégicos com vista à eliminação dos estereótipos de género e à alteração dos modelos sociais e comportamentais deles decorrentes ; Contribuir para a implementação das orientações internacionais emanadas da União Europeia, do Conselho da Europa e das Nações Unidas sobre a promoção dos estudos sobre género e educação e a integração da dimensão da igualdade de género na formação de profissionais de educação, dando cumprimento, nomeadamente, às Recomendações do Comité CEDAW de 2008 (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Escola Superior de Educação do Instituto Politécnico de Setúbal. Celebrado em 07-10-2013, define as condições de realização de duas oficinas de formação contínua de docentes, designadas como Igualdade de Género e Educação para a Cidadania (vigora até 30 de Setembro de 2014).

Universidade da Beira Interior. Celebrado em 30-05-2013, visa estabelecer formas de colaboração na área da educação para a cidadania e a igualdade entre mulheres e homens (vigora pelo prazo de três anos e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Escola Superior de Educação de Portalegre. Celebrado em 09-04-2013, visa estabelecer formas de colaboração na área da educação para a cidadania e a igualdade entre mulheres e homens (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Faculdade de Psicologia e de Ciências da Educação da Universidade do Porto. Celebrado em 14-12-2012, visa a realização de estágios pedagógicos.

Escola Superior de Educação de Lisboa. Celebrado em 01-06-2012, visa a melhoria do sistema educativo no sentido de promover a cidadania e a igualdade de género (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Universidade Fernando Pessoa. Celebrado em 24-04-2012, visa a realização de estágios pedagógicos (tem duração ilimitada).

ARIPese. Celebrado em 02-12-2011, visa a melhoria do sistema educativo no sentido de promover a cidadania e a igualdade de género (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Universidade Nova de Lisboa. Celebrado em 07-10-2009, visa estabelecer bases científicas (vigora pelo prazo de três anos e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Escola Superior de Educação de Santarém. Celebrado em 19-01-2009, visa contribuir para a melhoria do sistema educativo no sentido de promover a cidadania e a igualdade de género (vigora pelo prazo de três anos e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

2. Violência Doméstica

Referente aos núcleos de Atendimento às Vitimas de Violência Doméstica

Distrito de Aveiro. Celebrado em 10-10-2008. Rua do Carmo (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito de Beja. Celebrado em 19-03-2008. Rua D. Nuno Alvares Pereira (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes). Adenda ao Protocolo de 19-03-2008.

Distrito de Bragança. Celebrado em 17-12-2005 (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Distrito de Bragança. Celebrado em 2009. Largo de São João. Alargamento da rede de parceiros.

Distrito de Castelo Branco. Celebrado em 23-09-2010. Rua da Bela Vista. Revoga o Protocolo assinado a 09-02-2007 (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito de Évora. Celebrado em 01-04-2008. Rua da Mouraria (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito de Évora. Celebrado em 25-07-2012. Avenida Combatentes da Grande Guerra (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito da Guarda. Celebrado em 14-01-2009. Rua Soeiro Viegas (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito de Leiria, celebrado em 10-01-2007 (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito de Portalegre. Celebrado em 15-01-2009. Avenida do Bonfim (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito de Viana do Castelo. Celebrado em 17-01-2007 (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes).

Distrito de Viseu. Celebrado em 06-01-2011. Avenida Alberto Sampaio. Revoga o Protocolo assinado a 05-06-2006 (vigora pelo prazo de um ano e a sua renovação depende da avaliação efetuada pelos serviços competentes)

Em colaboração com as Autarquias :

Câmara Municipal da Amadora. Celebrado em 14-09-2009, visa a Implementação RIIVA (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos)

Instituto da Habitação e da Reabilitação Urbana, I.P. Celebrado em 14-12-2013, tem por objetivo instituir uma cooperação institucional entre as entidades signatárias no apoio ao processo de autonomização das vítimas de violência doméstica, no momento da sua saída das casas de abrigo, designadamente no sentido de se constituir uma bolsa de fogos de habitação, com cobertura nacional, proceder à disponibilização dos mesmos para arrendamento a baixo custo e assegurar as condições normais de habitabilidade.

Direção-Geral da Saúde e Comissão Nacional de Proteção de Crianças e Jovens em Risco. Celebrado em 18-10-2012, no âmbito da Violência Familiar e Maus

Tratos a Crianças e Jovens (válido por um ano e renovável por iguais ou diferentes períodos, por acordo expresso dos seus outorgantes, formalizado por escrito).

Centro de Estudos Judiciários. Celebrado em 22-02-2012 no âmbito do IV PNCVD e II PNCTSH (vigora durante o período de vigência dos Planos Nacionais).

Faculdade de Direito da Universidade de Lisboa. Celebrado em 07-12-2011, no âmbito do IV PNCVD, IV PNI e II PNCTSH (Violência doméstica e de género, tráfico de seres humanos) (vigora durante o período de vigência dos Planos Nacionais).

Centro de Segurança Social da Madeira. Celebrado em 18-04-2011, no âmbito da Violência Doméstica (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Direção-Geral dos Serviços Prisionais. Celebrado em 11-03-2011, no âmbito do IV PNCVD (vigora durante o período de vigência do IV PNCVD).

Departamento de Investigação e Ação Penal, Policia de Segurança Pública e Delegação do Norte do Instituto Nacional de Medicina Legal, I.P. Celebrado em 05-02-2010, visa a coordenação articulada no atendimento a vítimas de VD – apenas para o Norte (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

Centro Social e Paroquial de Vera Cruz, Aveiro. Celebrado em 02-06-2005, visa o apoio técnico através da partilha de experiências, troca de informação, e formação à Equipa da Casa Abrigo.

Em colaboração com Outras Entidades :

Associação de Estudantes da Guiné-Bissau em Lisboa. Celebrado em 20-12-2012. No âmbito da Violência doméstica e de género e da Mutilação genital feminina (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

A Secretária de Estado dos Assuntos Parlamentares e da Igualdade, o Secretário de Estado da Administração Local e Reforma Administrativa e a Associação Nacional de Municípios Portugueses. Celebrado em 29-08-2012, visa uma relação de cooperação entre as partes no apoio ao processo de autonomização das vítimas de violência doméstica com os seguintes municípios :

Alcobaça, Alcochete, Amadora, Ansião, Batalha, Benavente, Boticas, Cabeceiras de Basto, Coimbra, Guarda, Guimarães, Lisboa, Loures, Mealhada, Pedrogão Grande, Pombal, Rio Maior, Sabugal, Santarém, Santa Maria da Feira,

Vieira do Minho, Vila Nova de Famalicão, Vila Nova de Gaia, Vila Real de Santo António, Viseu.

Com Outras entidades :

Contrato de Prestação Serviços de Proteção por Teleassistência a Vítimas de Violência Doméstica. Celebrado em 02-08-2012, visa a Implementação do Programa de acordo com o previsto no artigo 20.º da Lei n.º 112/2009, de 16 de setembro (o contrato vigora até 31 de dezembro de 2012, podendo ser renovável, mas não refere mais nada)

Contrato Local de Segurança de Loures. Celebrado em 02-04-2011, no âmbito da Violência doméstica (contrato vigora até 31 de Dezembro de 2013, podendo ser renovado após avaliadas as condições de implementação e resultados).

Protocolo Teleassistência a Vítimas de Violência Doméstica. Celebrado em 16-09-2010, visa dar cumprimento ao disposto no número 4 do artigo 20.º da Lei n.º 112/2009, de 16 de setembro (não indica prazo de vigência).

3. Tráfico de Seres Humanos

Memorando de Entendimento para a adoção e utilização da Aplicação Dinâmica : Sistema de Monitorização de Tráfico de Seres Humanos. Celebrado em 18-10-2011 (a cessação dos seus efeitos deriva da denúncia do mesmo).

Instalação do Centro de Acolhimento e Proteção a Vítimas de Tráfico e seus filhos menores (celebrado em 2008).

Protocolo Referente à Criação da Rede de Apoio e Proteção às Vítimas de Tráfico (RAPVT) (celebrado em 2013)

4. Mutilação Genital Feminina

Escola Superior de Enfermagem de Lisboa, Direção-Geral da Saúde e Associação para o Planeamento da Família. Celebrado em 08-04-2013 no âmbito do Curso de Pós Graduação em Saúde da Mulher sobre MGF (caduca após realização do curso)

Associação de Estudantes da Guiné-Bissau em Lisboa. Celebrado em 20-12-2012.

No âmbito da Violência doméstica e de género e da Mutilação genital feminina (vigora pelo prazo de um ano e renova-se por iguais e sucessivos períodos).

5. Autarquias

Protocolos de Cooperação Firmados no âmbito das Autarquias.

Objeto : Igualdade de oportunidades entre mulheres e homens. (Os protocolos entram em vigor na data da sua assinatura, têm a duração de um ano e são renovados por sucessivos e iguais períodos de forma automática.)

- Distrito de Aveiro (5 protocolos)
- Distrito de Beja (9 protocolos)
- Distrito de Braga (9 protocolos)
- Distrito de Bragança (6 protocolos)
- Distrito de Castelo Branco (3 protocolos)
- Distrito de Coimbra (9 protocolos)
- Distrito de Évora (2 protocolos)
- Distrito de Faro (4 protocolos)
- Distrito da Guarda (5 protocolos)
- Distrito de Leiria (10 protocolos)
- Distrito de Lisboa (13 protocolos)
- Distrito de Portalegre (2 protocolos)
- Distrito de Porto (10 protocolos)
- Distrito de Santarém (8 protocolos)
- Distrito de Setúbal (6 protocolos)
- Distrito de Viana do Castelo (3 protocolos)
- Distrito de Vila Real (1 protocolo)
- Distrito de Viseu (9 protocolos)
- Região Autónoma dos Açores (5 protocolos)
- Região Autónoma da Madeira (1 protocolo)

Premios

Para incentivar a Igualdade de Oportunidades a CIG como parte das suas acções políticas criou os seguintes prémios :

Distinção Mulheres Criadoras de Cultura

A Distinção “Mulheres Criadoras de Cultura” tem por objetivo dar visibilidade às mulheres que se notabilizam na produção cultural, dando-se, assim, cumprimento à medida 51 do IV Plano Nacional Género Cidadania e não Discriminação (2011-2013).

Esta Distinção, para além de ser uma forma de reconhecimento pelo trabalho realizado, pretende valorizar e destacar mulheres que desenvolvem a sua atividade em áreas da cultura, garantindo uma visibilidade equilibrada entre mulheres e homens, isenta de estereótipos ou de preconceitos. Permitir que pessoas de ambos os sexos tenham igualdade de oportunidades face à produção e fruição culturais constitui um contributo de elevada relevância para o exercício da cidadania plena, para a redução das assimetrias de todo o tipo, para o desenvolvimento social ou para o reforço de um paradigma igualitário da identidade nacional no contexto de um mundo cada vez mais globalizado. A Distinção foi atribuída pela primeira vez em 2013.

Prémio Igualdade é Qualidade

É uma distinção de prestígio que tem como objetivo estratégico combater a discriminação e promover a igualdade entre mulheres e homens no trabalho, no emprego e na formação profissional, bem como a conciliação da vida profissional, familiar e pessoal. As prioridades, os objetivos e as metas do Prémio *Igualdade é Qualidade* são, designadamente :

1. Combater a segregação no mercado de trabalho ;
2. Reduzir as desigualdades nos ganhos médios mensais entre as mulheres e os homens ;
3. Reduzir o diferencial entre as taxas de desemprego das mulheres e dos homens ;
4. Melhorar a qualidade das condições de trabalho ;
5. Criar as condições para progressos na contratação coletiva ;
6. Aumentar a participação das mulheres na formação profissional qualificante ;
7. Apoiar o emprego das mulheres ;
8. Valorizar competências adquiridas em contexto profissional, familiar e social ;

9. Introduzir na cultura das organizações, designadamente das empresas, a ideia de que a conciliação da vida profissional, familiar e pessoal é um direito e um dever dos trabalhadores e das trabalhadoras ;
10. Promover a sensibilização à igualdade de género.

O Prémio *Igualdade é Qualidade* visa também :

1. Distinguir as empresas e entidades que realizam ou promovem ações positivas na área da igualdade entre mulheres e homens e da qualidade no trabalho, no emprego e na formação profissional ;
2. Divulgar casos e medidas exemplares de diferente tipo que tenham sido desenvolvidas neste âmbito pelas empresas e entidades, informando e sensibilizando gestores/as e público em geral para a natureza dessas medidas e para a importância destes domínios ;
3. Promover nas empresas e entidades a adoção de medidas concretas que visem a melhoria da qualidade e a igualdade entre mulheres e homens no trabalho, no emprego e na formação profissional e a melhoria da qualidade do emprego, nomeadamente no que se refere à conciliação entre atividade profissional, vida familiar e pessoal, dando cada vez mais visibilidade a estes fatores e às empresas e entidades que integram esses objetivos na sua gestão global ;
4. Criar exigência junto do público consumidor no sentido da preferência por bens e serviços produzidos com qualidade total, o que implica o cumprimento da legislação aplicável, nomeadamente em matéria de igualdade entre mulheres e homens.

O Prémio foi criado em 2000.

Prémio Jovens pela Igualdade

O Prémio *Jovens pela Igualdade* é uma iniciativa bienal, promovida pela Comissão para a Cidadania e a Igualdade de Género em colaboração com o Instituto Português do Desporto e Juventude, I.P., no âmbito IV Plano Nacional para a Igualdade, Género, Cidadania e Não Discriminação, 2011-2013 (IV PNI). O concurso destina-se a associações de jovens e grupos informais de jovens inscritos no Registo Nacional do Associativismo Jovem (RNAJ), com boas práticas na integração da dimensão da Igualdade de Género, Cidadania e Não Discriminação, quer na sua organização ou funcionamento, quer nas atividades por si desenvolvidas.

São objetivos do Prémio :

1. Promover a sensibilização dos membros das organizações de juventudes e estruturas de jovens, com vista à integração da dimensão de género no seu funcionamento e nas suas iniciativas.
2. Encarar o associativismo juvenil, como fator de desenvolvimento pessoal que assume um papel fundamental como escola de cidadania e participação democrática, igualitária e respeitadora dos direitos humanos.
3. Promover o debate entre as e os jovens sobre as questões da igualdade de género e da cidadania, que questione a divisão tradicional dos papéis femininos e masculinos, alerte para os direitos e responsabilidades que incumbem às cidadãs e aos cidadãos tanto na esfera pública, como na privada, evidenciando a mais-valia da participação a nível pessoal e social.
4. Estimular a participação equilibrada de raparigas e rapazes em todos os tipos de atividades, com particular no envolvimento na tomada de decisão.
5. Promover a representação equilibrada de raparigas e rapazes nos órgãos diretivos e no sistema de representação de associações de qualquer natureza, bem como em comissões ou quaisquer estruturas.

Este prémio foi entregue pela 1ª vez em 2012.

Prémio Contra a MGF – Mudar aGora o Futuro

Esta é uma iniciativa da Comissão para Cidadania e Igualdade de Género (CIG) no âmbito do II Programa de Ação para a Eliminação da Mutilação Genital Feminina (2011-2013).

O prémio dirige-se a associações de imigrantes, que tenham inscrita no seu objeto ou denominação social a promoção dos direitos e interesses específicos de imigrantes e destina-se a distinguir projetos que contribuam para a erradicação desta prática tradicional nefasta, prosseguindo os seguintes objetivos :

1. Prevenir a prática de MGF em meninas, raparigas e mulheres, envolvendo os homens das comunidades onde esta prática é realizada ;
2. Sensibilizar as comunidades e as famílias para as consequências médicas e legais da mutilação genital feminina/excisão ;
3. Sensibilizar, informar, e implicar os/as profissionais que intervêm localmente nas diferentes áreas (ex. : docentes, profissionais de saúde, técnicos/as de

serviço social, mediadores/as socioculturais, forças de segurança, etc.), bem como interlocutores privilegiados, designadamente lideranças religiosas e outras, na prevenção de novos casos de MGF e apoio às vítimas desta prática ;

4. Apoiar as famílias nas quais existe maior risco de excisão de crianças e jovens.

Este Prémio teve a sua primeira edição em 2012.

Prémio Municipal Madalena Barbosa

O Prémio Municipal *Madalena Barbosa* é instituído pela Câmara Municipal de Lisboa (CML), em parceria com a Comissão Para a Cidadania e Igualdade de Género (CIG).

A presente iniciativa visa distinguir, por meio de concurso, em Lisboa, a realização de estudos e de investigação, com o objetivo de promover a igualdade de género.

O apoio técnico é assegurado por um Grupo de Trabalho composto por representantes da autarquia e da CIG.

O júri é constituído por 5 elementos, sendo 2 propostos pela CIG.

Ao estudo vencedor é atribuído um prémio pecuniário, até um montante máximo de € 7.000,00 (sete mil euros) suportado, em partes iguais, pela CML e pela CIG, cabendo a cada uma, o pagamento de € 3.500,00 (três mil e quinhentos euros). A sua 1ª edição data de 2009.

Prémio Paridade : Mulheres e Homens na Comunicação Social

O Prémio *Paridade* tem como objetivo estratégico criar um ambiente propício à igualdade de género, fomentando uma imagem equilibrada e não estereotipada das mulheres e dos homens nos meios de comunicação social e na atividade publicitária e de marketing, dando visibilidade e expressão às questões políticas, sociais, económicas e culturais, com que estas/es se deparam.

O Prémio *Paridade : Mulheres e Homens na Comunicação Social* compreende as medidas 54 e 55 do IV Plano Nacional para a Igualdade, Género, Cidadania e Não Discriminação, 2011-2013, reunindo duas categorias, que concorrem separadamente : Jornalismo e Campanha Publicitária ou de Marketing.

São admitidos a concurso trabalhos jornalísticos e de marketing ou publicidade de entidades públicas ou privadas, com ou sem fins lucrativos, em suporte papel, vídeo, digital e áudio, difundidos nos meios de comunicação social (Imprensa, Rádio, Televisão ou outro meio de difusão), durante o ano anterior ao da entrega do prémio. Estes podem ser compostos por uma única peça ou uma série de peças, que constituam uma atuação coerente, ao longo de um ano, e que, incentivando a igualdade entre mulheres e homens junto do público em geral, tenham contribuído designadamente para :

1. Promover imagens equilibradas e diversificadas de mulheres e homens ;
2. Estimular uma maior participação de mulheres na produção e tomada de decisão ;
3. Produzir e divulgar trabalhos sobre mulheres em posições de liderança ;
4. Divulgar informação no sentido de aumentar a consciência do público em geral sobre os direitos humanos das mulheres ;
5. Fomentar a emergência de especialistas na área do género, com aptidão para fazer análises sociais, económicas, culturais e políticas que incluam a perspectiva de género.

O Prémio teve a sua primeira edição em 2005.

Prémio VIDArte – A arte contra a violência doméstica

É um prémio pecuniário, que tem como objetivo distinguir trabalhos artísticos – nas áreas de cinema, teatro e literatura, separadamente – divulgados durante a vigência do IV Plano Nacional Contra a Violência Doméstica (2011-2013), que tenham focado a temática da violência doméstica.

São admitidas a concurso obras portuguesas ou coproduções, cuja expressão seja a língua portuguesa, que tenham chegado ao público durante o triénio 2011-2013, e que procurem retratar :

- A violência resultante de um desequilíbrio de poder entre homens e mulheres, que se traduz 218ive re de violência física, psicológica e sexual, e cujas vítimas são, na sua grande maioria, mulheres ;

- A violência enquanto obstáculo à concretização dos objetivos de igualdade, desenvolvimento e paz, que viola, dificulta ou anula o gozo dos direitos humanos e as liberdades fundamentais.

Neste sentido, privilegiar-se-ão obras que tenham visado :

1. Desconstruir os estereótipos de género, que sustentam a manutenção de relações íntimas assimétricas, baseadas em dinâmicas de poder e controlo de um dos membros sobre o outro ;
2. Retratar as consequências – pessoais e sociais – que a vivência/exposição a situações de violência doméstica comporta ;
3. Diminuir a tolerância social face à violência doméstica ;
4. Promover uma cultura de não-violência, assente nos princípios da igualdade e do exercício da cidadania.
5. O júri, constituído por cinco elementos, é presidido pela/o Presidente da CIG, sendo os restantes quatro elementos individualidades de reconhecida competência nas áreas artísticas a concurso – teatro, cinema e literatura – e nas áreas temáticas da promoção da igualdade de género e do combate à violência doméstica. Ao trabalho vencedor, em cada uma das categorias a concurso, é atribuído o valor de 5.000,00 Euros.

O Prémio teve a sua 1ª edição em 2013.

Prémio 219ive rem Igualdade

O Prémio *219ive rem Igualdade* é uma iniciativa bienal promovida pela Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género, no âmbito do IV Plano Nacional para a Igualdade, Género, Cidadania e Não Discriminação, 2011-2013. O Prémio visa distinguir Municípios com boas práticas na integração da dimensão da Igualdade de Género, Cidadania e Não Discriminação, quer na sua organização ou funcionamento, quer nas atividades por si desenvolvidas. O Prémio consiste na atribuição de um certificado de mérito, destinado a ser usado na comunicação da autarquia, onde se atesta que o município referido é reconhecido como um dos melhores concelhos para *219ive rem igualdade*.

Em 2012, realizou-se a primeira edição do Prémio. (CIG, 2014)

PARTE II

El proceso de investigación

CAPÍTULO IV

EL MÉTODO

CAPÍTULO IV. EL MÉTODO

4.1 Nuestra opción metodológica.

“Dado que todos los métodos de investigación acarrearán costos y beneficios, y, dado que difieren grandemente en sus particulares costos y beneficios, el investigador encuentra que, de ordinario, lo más provechoso es utilizar una combinación o mezcla de métodos” (Douglas, 1981: 30)

Para la realización de la investigación que aquí se presenta hemos seguido una mezcla de metodologías, la metodología cualitativa junto con el método comparativo, pues hemos supuesto que los casos a comparar se parecían lo suficiente entre sí como para analizarlos –y, por lo tanto, compararlos- en relación a ciertos criterios. En este caso, evaluaciones de políticas públicas de igualdad de género en España y Portugal. Mediante la comparación de las políticas públicas de igualdad de género en España y Portugal, pretendemos dar cuenta de un conjunto de resultados situados en su contexto y momento, componiendo la evidencia o información de manera “sensible” a la cronología histórica y procurando ofrecer generalizaciones históricas limitadas que tengan en cuenta y se fundamenten en dicho contexto (Políticas, planes y organismos de igualdad en el período comprendido desde 2010-2014).

La unidad de análisis, por lo tanto, son los planes de Igualdad, decretos y todo tipo de leyes promulgadas para defender la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres tanto en España como en Portugal y basándonos principalmente en las dos instituciones elegidas para este estudio, IMEX en España y CIG en Portugal.

En segundo lugar, se considera también unidad de análisis el contenido de las entrevistas realizadas a las/os responsables políticas/as de los organismos anteriormente citados que impulsan y coordinan los planes, incluyendo las percepciones sobre las dificultades para la puesta en marcha de los planes de igualdad principalmente.

Las técnicas para la recopilación y análisis de información utilizadas han sido esencialmente dos: recopilación y análisis documental y entrevistas abiertas semiestructuradas a las/os responsables políticas/os de los organismos de igualdad, CIG e IMEX.

Las fuentes de información a las que hemos recurrido han sido, esencialmente, los organismos de igualdad responsables de los planes, tanto en lo que refiere a la documentación generada en torno a los mismos, como a través de la documentación producida por los mismos, como a las/os responsables políticas/os y técnicas/os de los mismos. Respecto a la recopilación y el análisis documental, el cuerpo empírico más importante de esta tesis doctoral, son los planes de igualdad, las leyes, decretos y, en general, la normativa legal en torno a los organismos y a los planes de igualdad, así como otros documentos internos, por ejemplo, memorias de actividades, etc., tanto de CIG como en el IMEX.

Las entrevistas tenían como objetivo captar el discurso de las/os responsables políticas/os sobre de los planes y las políticas de igualdad. En ese discurso se incluye la propia valoración que realizan dichas/os responsables de las políticas y los propios planes de igualdad.

Además de recoger información sobre los documentos legislativos, pretendíamos captar la perspectiva institucional en dicha legislación, comprender de una forma más global el contexto en el que se generan, así como saber qué papel cumple en los organismos de igualdad.

En definitiva, el objetivo de las entrevistas era la captación del discurso político en torno a los procesos legislativos: qué papel cumplen las políticas de igualdad en los organismos que las impulsan, qué esperan conseguir con ellas, cómo las utilizan y cuáles son/han sido sus principales dificultades, etc.

Las entrevistas se realizaron de forma abierta y con un guión semiestructurado, ya que más que una información cerrada y concreta, se quería captar el discurso general de las/os entrevistadas/os desde su propia perspectiva. Para esto, se dirigieron las entrevistas con la técnica no directiva, facilitando el discurso de una forma no estructurada.

Se realizaron entrevistas a once directoras/es y técnicos/as de los dos organismos de igualdad, CIG e IMEX.

Prácticamente todas las entrevistas fueron hechas personalmente a excepción de una que fue respondida de forma escrita y enviada para nosotras por medio de correo electrónico debido a la limitada disponibilidad horaria de la entrevistada. Posteriormente, se realizó un análisis del discurso sobre las transcripciones de las entrevistas.

En primer lugar, se comenzó analizando las entrevistas por un agrupamiento de conceptos por categorías, a lo que llamamos categorización. Para ello nos sirvió de ayuda el programa informático AQUAD de análisis de datos.

En segundo lugar, analizamos el contenido de las categorías. A este proceso le siguió el diálogo entre el análisis del discurso y el análisis de contenido y la posterior discusión e interpretación de los resultados.

4.1.1. El enfoque cualitativo.

Cuando hablamos de métodos cualitativos, nos referimos a un modo de investigar los fenómenos sociales en el que perseguimos unos determinados objetivos con el fin de dar la respuesta adecuada a unos determinados problemas a los cuales nos enfrentamos en una investigación. Una forma de expresar la peculiaridad de los métodos cualitativos frente a los cuantitativos, es según afirma Olabuénaga (2012), reconociendo como tales a aquellos modos de investigar en los que se den cinco características o al menos, alguna de ellas:

- Su objetivo es la captación y reconstrucción de significado.
- Su lenguaje es básicamente conceptual y metafórico.
- Su modo de captar la información no es estructurado sino flexible y desestructurado.
- Su procedimiento es más inductivo que deductivo.
- La orientación no es particularista y generalizadora sino holística y concretizadora.

Para llevar a cabo nuestra investigación, decidimos, basándonos en la metodología cualitativa utilizar la entrevista en profundidad como herramienta principal de trabajo. Consideramos, concordando con la opinión de Denzin et al. (1994), que “es la herramienta metodológica favorita del investigador cualitativo”.

Según Olabuénaga (2012), “La entrevista nace de una ignorancia consciente por parte del entrevistador quien, lejos de suponer que conoce, a través de su comportamiento exterior, el sentido que los individuos dan a sus actos, se compromete a preguntárselo a los interesados, de tal modo que éstos puedan expresarlo en sus propios términos y con la suficiente profundidad para captar toda la riqueza de su significado”.

Por tanto, la entrevista en profundidad es la entrevista profesional que se realiza entre un entrevistador/a y un informante con el objeto de obtener información sobre la vida, en general, o sobre un tema, proceso o experiencia concreta de una persona. Por medio de la entrevista en profundidad, el entrevistador/a quiere conocer lo que es importante y significativo para el entrevistado/a; llegar a comprender como ve, clasifica e interpreta su mundo en general o algún ámbito o tema que interesa para la investigación, en particular (Selltiz et al. ,1980). Es una conversación que se realiza entre dos, y solo dos, personas. La intimidad y complicidad que exige la entrevista en profundidad se romperían si ésta se realizara con más de un entrevistador/a ya que tanto el nivel de dependencia-sumisión como el de inseguridad se acentuarían, siendo un obstáculo para crear un clima de confianza que permita la obtención de respuestas válidas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que un entrevistador/a difícilmente podría entrevistar a más de una persona al mismo tiempo ya que, además de crear confusión, no estaría asegurado el anonimato que exige la técnica. En este sentido, las entrevistas en profundidad son “encuentros reiterados, cara a cara, entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias y situaciones, tal como las expresan con sus propias vidas’, en las cuales el entrevistador/a, lejos de asimilarse a un robot recolector de datos, es el instrumento de la investigación y no lo es un protocolo o formulario de entrevista”. (Ruiz, 1989)

4.1.2. La opción por el método comparativo.

Comparar es nuestro modo de pensamiento y de sentimiento. Vivimos comparando. Se trata de afrontar el gran problema del pensamiento: el problema de la identidad y de la diferencia; el problema de la unicidad y de la pluralidad, y los complejos nexos entre los diferentes seres, productos y realidades.

Comparar es palabra que procede de la raíz indoeuropea que significa producir, procurar, preparar, disponer, situar. Comparte, pues, raíz con otras palabras que nos ayudan a comprender la profundidad de su significado.... El comparatismo, como metodología, pertenece a todas las ciencias sean experimentales o no; además, posee un cuerpo tanto teórico como experimental. Sin embargo, en el marco de la reflexión literaria, el comparatismo ocupa un lugar central. En poco más de un siglo se ha manifestado su desarrollo sistemático como modelo de investigación. Según Arnoletto (2007), “El enfoque comparativo como método significa la utilización de un método de control –la comparación- en la verificación o falsación empíricas de las hipótesis, generalizaciones o teorías.”

Los informes de Wellek y de Levin fueron recogidos en 1995 en una compilación preparada por Charles Bernheimer que incluía por primera vez a especialistas en estudios afro-americanos, orientales, latinoamericanos, poscoloniales, culturales, de género, etc., algunos de ellos con conocimientos adicionales de musicología y de iconología. Para nuestra investigación resulta de una gran importancia el hecho de que estudiaran las construcciones de género definidas como femeninas o como masculinas.

Estos modos de contextualizar la literatura en los campos ampliados de discurso, cultura, ideología, raza y género son tan diferentes de los viejos modelos de estudio, por lo que se entendía que la literatura ya no podía describir adecuadamente su objeto de estudio.

A pesar de su corta existencia, la Literatura Comparada ha experimentado varias crisis, y desde luego, exige un conjunto de conocimientos verdaderamente amplios a quienes desean ejercitarse en su práctica, importante es destacar el dominio de idiomas, de historia general y de la cultura, de teoría general de la significación, de otros códigos y sistemas de comunicación no verbales y un largo etcétera.

El modelo comparatista, como hemos visto, es polisémico, hay que tener en cuenta esas sutiles relaciones entre la creación literaria y otros productos no literarios, como las relaciones entre cine y literatura y artes plásticas, musical, etc. Los términos de comparación no son exclusivamente entre obras de creación verbal estética, sino también entre obras estéticas no verbales, verbales no estéticas o no-verbales no-estéticas. La literatura comparada, pues surge como reacción contra el estrecho nacionalismo de buena parte de los estudios decimonónicos, como una protesta contra el aislacionismo de muchos historiadores de literatura francesa, alemana, italiana, inglesa, etc.

En las Ciencias Políticas siempre se hicieron comparaciones, desde Aristóteles e incluso antes. Siempre la comparación ha sido fuente de conocimientos y ratificación de juicios y evaluaciones. Esta tradición ha llegado hasta nuestros días y se ha ampliado y consolidado. Vemos que en muchas obras clásicas de la teoría política normativa, desde Santo Tomás a Maquiavelo y a Montesquieu. En las primeras décadas de nuestro siglo también abundaron las obras comparativas de instituciones políticas y jurídicas. Es en la década de los cincuenta cuando se produjo una verdadera revolución intelectual en el campo de la Política Comparada. (Arnoletto, 2007)

La explosión nacionalista, expresada en la emergencia de nuevos estados en Medio Oriente, África y Asia, la ampliación del poder internacional de los EE.UU. en las áreas excoloniales y semicoloniales anteriormente dependientes de potencias. La aparición del comunismo y de los regímenes del “socialismo real” como competidores por la hegemonía mundial, provocaron que Almond y Powell, denominada por ellos enfoque funcional de la política comparada, utilizaran este método aunque al método se la acusó de localismo, porque sus estudios se limitaban al mundo anglosajón y europeo continental, y de formalista, porque centraba su interés en el estudio comparado de las instituciones y las normas legales. Finalmente, se les acusó también de falta de interés por los regímenes que no responden al modelo democrático occidental.

Por lo anteriormente expuesto se puede considerar también un método histórico, pues además una investigación con estas características es interdisciplinar, integra herramientas provenientes de varias disciplinas, desde la historia política y la de las ideas hasta la sociología de la cultura y el análisis literario también

transnacional. Se ponen en juego cuestiones teóricas, epistemológicas y metodológicas propias del comparatismo, que exigen una reflexión renovada sobre los objetos y métodos tradicionales. Una Historia Comparada apuntaría a la red de semejanzas, diferencias e interacciones entre los distintos ámbitos nacionales. Esto quiere decir, que deben intervenir en el análisis, especialistas en los diversos campos intelectuales.

Por tanto, el Método Comparativo, comparativista o comparatista, consiste en un procedimiento de la comparación sistemática de casos de análisis que en su mayoría se aplica con fines de generalización empírica y de la verificación de hipótesis. Cuenta con una larga tradición en la metodología de las ciencias sociales; aunque también se encuentra en otras disciplinas el concepto muchas veces se emplea de manera sinónima con comparación, análisis comparativo, investigación comparativa (*comparative research*). De esta forma, Método Comparativista, puede incluir todo método que sirve a la comparación o se aplica metodológicamente. En oposición a estas circunstancias se encuentran los intentos de concebir el Método Comparativista de manera más estricta como método de comparación de una selección de casos limitada y argumentada que se aplica en situaciones de investigación donde no existen condiciones para la utilización de otros, como los métodos experimentales, métodos estadísticos, esta comparación cualitativa se opone la cuantitativa que utiliza procedimientos estadísticos sobre la base del mayor número posible de casos y que, en el aspecto metodológico, debe ser tratada más bien entre los métodos estadísticos.

De la práctica de empleo del término Método Comparativista, resultan dos entendimientos básicos, uno más laxo y otro más estricto. Para el más laxo sería más adecuado hablar de la comparación o de comparar, el concepto de método debería quedar reservado al uso planificado de la comparación para la obtención de conocimientos científicos. La comparación entre las complejas acumulaciones de experiencias políticas y sociales es el fundamento para la formación de conceptos politológicos. Éstos no se orientan por el fenómeno individual. Incluso las descripciones simples trabajan con una conceptualización comparativa, todos los aspectos considerados relevantes. La comparación es el criterio de la interpretación valorativa de los resultados empíricos. Nosotros analizaremos la realidad social y política en la comparación empírica, con informaciones de carácter cuantitativo y

cualitativo sobre las políticas de igualdad en España y Portugal que fundamentaremos por medio de la comparación.

Pues unos de los fines de la comparación puede considerarse que se trata de hacer visibles y comprensibles las cosas desconocidas a partir de cosas conocidas mediante la analogía, la similitud o el contraste, es la llamada comparación pedagógica. El Método Comparatista para nosotros se puede considerar que es el sustituto del experimento en las ciencias sociales.

En la unidad tiempo podemos distinguir entre tres dimensiones de comparación como se muestra en el siguiente cuadro:

Comparación diacrónica	El número de casos es escaso, las variables de contexto son relativamente constantes aunque, naturalmente, también sujetas al cambio.
Comparación sincrónica	Las variables del contexto son más difíciles de controlar, los intentos en este sentido se realizan mediante la selección encauzada en el contexto de casos parecidos u homogéneos.
Comparación diferida en el tiempo	Una forma mixta entre la comparación diacrónica y sincrónica.

Cuadro 7. Elaboración propia

Por lo tanto, nuestro estudio puede situarse en la primera opción aunque nos lo hemos planteado desde una posición más ecléctica que la sólo diacrónica, por lo que en determinados momentos de nuestro análisis, introducimos la tercera opción, por cuestión de metodología.

Hemos elegido también el Método Comparativista o Comparatista, según autores, pues una de sus ventajas consiste en que éste deja al investigador o investigadora mucha libertad para el desarrollo de un diseño propio, de investigación adecuado, a la situación, un entendimiento flexible y, sin embargo, un manejo

controlado de las alternativas en cuanto a las estrategias de investigación. Nos atrevemos a decir que, por ejemplo, Durkheim o Max Weber que parten de la similitud principal de un caso empíricamente examinado con otros casos, destacando sus diferencias históricas, se ajusta más a la experiencia de las Ciencias Sociales ya que frecuentemente existen conjuntos de factores que proporcionan en cada caso explicaciones parciales, tal vez estén interconectados estructural y/o dinámicamente y formen cadenas de causas, pues además prevalecen patrones teóricos sobre una causalidad más compleja. Un elemento fundamental en el proceso de investigación comparativa se refiere a un elemento teórico imprescindible; éste es necesario para ordenar y clasificar la información sobre la realidad estudiada, facilita dicha fundamentación, la mejora de la intuición hipotética, y la reducción homogénea de los fenómenos que se comparan.

Buscamos por tanto, comprender las diferencias y similitudes en la acción de las dos organizaciones seleccionadas para nuestro estudio que está teniendo lugar en Portugal y España en materia de igualdad de oportunidades y justicia social. Para lograr esto, utilizamos el método comparativo, bajo la idea de que la elección se rige por los criterios pertinentes (Dogan. & Pelassy, 1982) porque creemos que la comparación es el criterio de evaluación e interpretación de los resultados empíricos. (Nohlen, 2003)

La selección de las organizaciones no fue al azar. Decidimos optar por dos organizaciones comparables de dos países vecinos, Portugal y España. Y fue elegido principalmente el IMEX por ser una organización perteneciente a la región de Extremadura en el suroeste de España, que limita con Portugal. Nuestro criterio de elección fue debido a la proximidad geográfica. De esta manera queríamos saber cuánto difirieren las políticas de igualdad 1 km más a la derecha, en Extremadura o más izquierda en Portugal.

El diseño se constituyó primeramente desde un análisis minucioso de las dos organizaciones. Se analizaron las funciones que tenían cada institución, los servicios prestados y sus órganos de gobierno encargados de dirigir cada uno de ellos. Esto fue nombrado “estructura”.

Posteriormente, el análisis documental, que fue elaborado con una selección de documentos similares que han permitido analizar diferentes niveles de toma de decisiones. Primero, documentos de nivel europeo, analizando las políticas de género

en el marco de las políticas internacionales sobre cuestiones de género. Más tarde, documentos a nivel nacional, la legislación nacional sobre igualdad de género en ambos países. Esto nos ha permitido analizar cómo las directrices europeas se traducen en directrices nacionales y las políticas. Es necesario hacer hincapié en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, aprobada en España y considerada pionera en este ámbito.

Sin embargo, lo más importante de esta ley es sobre la prevención de conductas discriminatorias y en previsión de políticas activas para la aplicación del principio de igualdad. Esta opción implica, necesariamente, una proyección del principio de igualdad en diferentes áreas del sistema de la realidad social, cultural y artística, en el que se puede generar o perpetúa la desigualdad. De ahí, la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, marca de identidad de la moderna ley contra la discriminación como un principio fundamental de este texto. (BOE, 2007)

Y, finalmente, documentos de nivel institucional, que nos permitieron analizar cómo las organizaciones traducen y organizan su acción. Por lo tanto, tuvimos acceso a los cambios, nuestro principal interés y a la selección de estrategias y políticas públicas que están teniendo lugar en este momento. Esto fue nombrado “política”.

Después del análisis de documentos, observamos que las políticas se traducían en acciones o áreas de intervención para llegar directamente a los ciudadanos. Tanto en el IMEX como en la CIG sus intervenciones se clasifican en áreas de intervención. Por tanto, hicimos una comparación entre las diferentes intervenciones en las dos instituciones, que fue nombrado “acción”. (Sánchez et al, 2013)

4.1.3. Objetivos

Como en toda investigación ocurre, en la realización de esta tesis doctoral nos propusimos una serie de objetivos a cumplir que son los que se detallan a continuación en los siguientes objetivos generales :

- Analizar comparativamente estas políticas de igualdad a nivel Europa, España y Portugal en términos de las cuestiones de género.
- Examinar, desde la perspectiva de género, las políticas llevadas a cabo desde el IMEX en España y la CIG en Portugal.

- Comparar las prácticas de igualdad y su relación en las políticas de las dos organizaciones.
- Dar a conocer la metodología de trabajo de ambas instituciones.

Estos objetivos generales, a su vez se concretan en los siguientes objetivos específicos :

- Investigar la legislación Europea y nacional tanto de España como de Portugal en materia de igualdad.
- Examinar las semejanzas y diferencias entre las políticas entre Extremadura y Portugal.
- Estudiar los convenios existentes entre las administraciones portuguesas y extremeñas que incidan en políticas de igualdad.
- Considerar la estructura de las organizaciones elegidas para este análisis, IMEX y CIG.
- Analizar, desde la perspectiva de género, los mecanismos de análisis o herramientas de las que constan los diferentes Planes de Igualdad para llegar a la realidad Extremeña y Portuguesa.
- Descubrir los obstáculos que dificultan la aplicación práctica de las políticas y objetivos de las organizaciones.
- Contribuir para un mayor reconocimiento del trabajo desarrollado a nivel de las políticas y prácticas para la igualdad en los dos países, destacando semejanzas y diferencias.
- Explorar sobre aspectos comunes en las valoraciones que hacen los informantes.

4.1.4 Fases de la investigación

Para la consecución de los anteriores objetivos, partimos del análisis bibliográfico para conocer anteriores investigaciones en cuestiones de igualdad desde la perspectiva de género y poder establecer así, el marco teórico de referencia para encuadrar este trabajo, incluyendo una aproximación conceptual a términos que están estrechamente relacionados con lo que tratamos : políticas institucionales, género, igualdad.

A su vez, realizamos la revisión bibliográfica del marco legislativo para comprobar cómo se responde desde el marco legal a la necesidad de implementar políticas de igualdad tanto en España como en Portugal.

Nuestro estudio estuvo dividido en fases respondiendo de esta forma a los diferentes contenidos que se estuvieron elaborando o tipo de información que se estuvo recogiendo, pues la información provenía de las entrevistas realizadas a los /as responsables y técnicos/as de ambas instituciones realizando así un análisis del discurso, del análisis de contenido de la legislación existente en ambos.

El desarrollo del proyecto se realizó durante los cursos 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014 y consto de tres fases.

En cada una de las fases se realizaron algunos trabajos simultáneos, en función de la naturaleza de los mismos. En cualquiera de las fases, los resultados parciales obtenidos, suficientemente contrastados, se fueron haciendo públicos, tanto en congresos como en revistas de investigación.

Nuestro trabajo se desarrolló por tanto, en las siguientes tres fases con los respectivos objetivos :

- *Primera Fase : Septiembre 2010 – Septiembre 2011.*

1. Definición del problema de investigación. Son analizados conceptos como la igualdad de oportunidades, educación, ciudadanía y género a fin de esclarecer lo que estamos trabajando.

2. Actualización de la bibliografía en los diferentes aspectos del proyecto : marco teórico y metodológico.

En este apartado se hizo un recorrido por todos los estudios anteriores al nuestro para comprobar cuál era el estado de la cuestión, qué se había estudiado sobre esto, la bibliografía existente, etc.

3. Diseño de la investigación y planificación del trabajo mediante la elaboración y/o adaptación de instrumentos de recogida de información en relación con las políticas de igualdad.

En primer lugar se realizó una revisión de la epistemología y el pensamiento feminista y posteriormente se aclaró lo que entendemos por conceptos de la ciencia y el paradigma científico.

Con respecto al método elegido, trabajamos con una mezcla de métodos (Mix methods). Mezcla de metodología cualitativa, y el método comparativo.

El análisis cualitativo se hizo por medio de un análisis documental de planes, leyes, decretos, documentos de las políticas reguladoras europeas, portuguesas y españolas. Así mismo, formó parte de este análisis las entrevistas semi estructuradas realizadas a los/las diferentes técnicos/as que trabajaban en las instituciones elegidas, CIG e IMEX.

4. Realización de cursos de formación en investigación.
5. Perfeccionamiento de idioma portugués.

- *Segunda Fase : Septiembre 2011 – Septiembre 2012*

1. Establecimiento de un sistema de categorías que permitió analizar las políticas llevadas a cabo en las diferentes instituciones, IMEX en Extremadura y CIG en Portugal, así como un análisis detallado de las dos instituciones elegidas para hacer el estudio.

Se hizo una contextualización de las dos organizaciones. Cuando se crearon, que organismos trabajan con ellas, las áreas de trabajo en las que están trabajando, qué mecanismos están utilizando para lograr la igualdad de oportunidades, etc...

También se hizo una contextualización de la realidad política-económica que se está viviendo en los dos países, con especial referencia a la crisis actual y lo que significa en cuanto a la interacción del Gobierno y el impacto en la organización.

2. Continuación de la formación en investigación y en idioma.
3. Recogida de datos de los diferentes programas de actividades en cada una de las oficinas y de los territorios y mediante las entrevistas semi estructuradas.
4. Revisión de la literatura científica que apoyan nuestro marco teórico.
5. Participación en un congreso aportando en formato de póster parte de los resultados obtenidos. Cádiz

- *Tercera Fase : Septiembre 2012 – Julio 2014*

1. Transcripción de las entrevistas y su posterior categorización.
2. Elaboración de un artículo y publicación en una revista científica de Brasil.

3. Análisis de los datos obtenidos : Semejanzas y diferencias entre la legislación Extremeña y Portuguesa.

4. Discusión e interpretación de los resultados.

De los resultados obtenidos de las entrevistas, de la recogida de datos, de la revisión de leyes, decretos, etc., de todos estos datos obtenidos del análisis intentamos hacer un diálogo entre la teoría y la práctica para descubrir cuáles eran los obstáculos y la distancia existente para la obtención de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en España y Portugal.

5. Conclusiones.

Después de analizar la situación actual en los dos países observaremos las similitudes y las diferencias para hacer una comparación de la forma en que están trabajando por el derecho a la igualdad y realizamos unas propuestas para extrapolar las políticas de igualdad de España a Portugal y vice-versa.

6. Elaboración de una propuesta común en materia de igualdad para Extremadura y Portugal.

7. Redacción de la memoria de trabajo, e implicaciones que se deriven de la investigación desarrollada.

Para alcanzar estos objetivos, nuestros instrumentos de recogida de información fueron las entrevistas y el análisis de fuentes documentales.

Para el tratamiento de la información recogida a través de los mismos utilizamos : la técnica del análisis del contenido estableciendo una serie de categorías.

Por otra parte, al tiempo de comenzar este estudio nos surgieron una serie de hipótesis que formulamos sobre los resultados previsibles que son las siguientes :

- Las políticas de igualdad en España y Portugal son muy similares.
- La igualdad de oportunidades está más desarrollada en España que en Portugal.
- Es posible proponer una política común en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para ambos países.
- Las cuestiones de igualdad preocupan principalmente a las mujeres.

Los resultados de este estudio, por tanto, pretenden ir más allá de los datos y servir para realizar propuestas que en el futuro puedan cristalizar en elementos de cooperación en materia de igualdad entre los dos países España y Portugal así como nos consta que se hace en otros campos.

4.2 La operacionalización del método

La operacionalización define, de hecho, el método de comparación exacto utilizado en un proceso de investigación y permite a otros científicos seguir exactamente la misma metodología de forma que facilite su labor.

El investigador social, en concreto, cuenta con una variedad de opciones cuando se trata de comparar un concepto. Las más obvias son los métodos de recopilación de datos : encuestas, experimentos, investigación de campo, análisis de contenidos, investigación histórica, entrevistas, etc.

En nuestro estudio, optamos por el análisis de contenido obtenido de las entrevistas semi-estructuradas y de los documentos recogidos para el análisis, a través de los cuales conseguiremos establecer una comparación con respecto a las políticas de igualdad que se están llevando a cabo en España y Portugal por medio de las instituciones CIG e IMEX.

Al ser la CIG y el IMEX el epicentro de este presente estudio, una parte importante del volumen de datos están basados en la observación de ambas instituciones, ya que tanto en el contexto portugués como en el español son el mecanismo oficial para implementar la igualdad con más longevidad, estabilidad y amplitud de mandato en las cuestiones de igualdad de mujeres y hombres.

Pensamos, de hecho, que estas instituciones son las principales protagonistas de articulación con el Estado y con los movimientos de mujeres en el proceso de producción e implementación de las políticas de igualdad, de ahí el motivo para nuestra elección.

4.2.1. Análisis documental

Tradicionalmente, el Análisis Documental, ha sido considerado como el conjunto de operaciones destinadas a representar el contenido y la forma de un documento para facilitar su consulta o recuperación, o incluso para generar un producto que le sirva de sustituto. (García, 1993)

Según Sánchez et al. (2003), actualmente nos encontramos con el gran reto de tener que convivir con una creciente circulación de datos e información, nuevas tecnologías de información y comunicación, así como una mayor velocidad de cambio en necesidades y expectativas, y un cambio en el uso social de la información, la explosión de conocimientos, la industria de la información y la vinculación sinérgica entre productores y consumidores de información y por lo tanto, es imprescindible, extraer dentro de esa gran cantidad de información, de la manera más idónea la información útil, en un tiempo mínimo y con pocos recursos .

Estas condiciones concretas obligan a que se pase de la recopilación y lectura de textos a la interpretación proyectiva o prospectiva. No es suficiente el hecho de realizar un análisis de información bueno y a tiempo, sino que también debe ser útil.

Se ha cambiado de los productos de cara al usuario a estimaciones de inteligencia; de la visión horizontal o vertical a la periférica; de los equipos de análisis tradicionales a los grupos pensantes; del conductismo al cognitivismo; del análisis humano a la inteligencia artificial; del tiempo absoluto al tiempo real; de los objetivos generales a los objetivos específicos; del control a la creatividad; del análisis puntual al sistémico; del análisis solicitado al análisis proactivo. Sánchez et al. (2003)

Woodman (1985), defiende que la gestión de información es todo lo que tiene que ver con obtener la información correcta, en la forma adecuada, para la persona indicada, al costo correcto, en el momento oportuno y en el lugar indicado para tomar la decisión precisa. Por lo tanto pensamos que es obvio que para lograr esto se requiera del análisis documental y del análisis de información.

El concepto de *análisis documental*, que es el que más nos interesa para nuestra investigación, ha sido tema de discusión de muchos autores y ha sufrido una

importante evolución al ritmo de la documentación, pudiéndose afirmar que existen principalmente dos tendencias respecto a su concepción, una que considera que el análisis documental consta de varias fases, y la descripción bibliográfica es una de ellas, y otra que estima que el Análisis Documental debe considerarse exclusivamente como descripción del contenido y no como descripción formal.

Entre las primeras nos encontramos, como apunta García (1993), “con las concepciones de Vickery, Mijailov y Couture de Troismont. Para el primero el Análisis Documental es “la operación por la cual se extrae de un documento *un* conjunto de palabras que constituyen su representación condensada”. Esta representación puede servir para identificar al documento, para facilitar su recuperación, para informar de su contenido o incluso para servir de sustituto al documento.”

Por otra parte, Mijailov distingue entre análisis formal y análisis de contenido, con respecto al tratamiento de los documentos. Afirma que los datos recogidos en un documento científico deben ser analizados desde el punto de vista de su contenido, y en cambio el documento será analizado desde el punto de vista de su forma. (Courrier, 1976)

Couture de Troismont en la misma línea que Mijailov, en relación al tratamiento de los documentos, distingue entre Análisis formal y de contenido y defiende que, “cada documento es analizado conforme a su contenido y a su forma”. (Couture, 1975)

Para la realización de esta tesis doctoral, nuestro mayor volumen de datos provino del análisis de leyes, planes, decretos y todo tipo de documentos políticos pues nuestro principal objetivo es la comparación de las políticas públicas de igualdad entre España y Portugal. Para tal hecho hemos llevado a cabo una recogida de documentos a nivel internacional, español, portugués y a nivel autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como parte del resto de datos obtenidos, y de especial relevancia, señalamos las entrevistas semiestructuradas realizadas a los/as técnicos/as de igualdad que desarrollan sus labores tanto en la CIG como en el IMEX.

4.2.2. Recogida de leyes, decretos y documentos de las políticas

La importancia del desarrollo legislativo en materia de igualdad en nuestra sociedad radica en su propio concepto, ya que en nuestra Constitución incluimos el concepto de igualdad como uno de sus principios rectores y uno de nuestros derechos básicos. A día de hoy, la sociedad no ha conseguido integrar en su realidad cotidiana ese principio jurídico y seguimos contemplando situaciones de desigualdad y discriminación constantes, especialmente por razón de género. De hecho, en muchos países se mantienen discriminaciones legales contra las mujeres.

Normativa Internacional.

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales del Derecho comunitario. Los objetivos de la Unión Europea (UE) en materia de igualdad entre hombres y mujeres consisten en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y en luchar contra toda discriminación basada en el sexo. En este ámbito, la UE ha aplicado un doble enfoque que engloba acciones específicas y la integración de la perspectiva de género.

Esta cuestión presenta, asimismo, una marcada dimensión internacional en lo tocante a la lucha contra la pobreza, el acceso a la educación y los servicios de salud, la participación en la economía y el proceso de toma de decisiones, y la equiparación de la defensa de los derechos de la mujer con la defensa de los derechos humanos.

La entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el 1 de mayo de 1999 marcó un hito en la política de la igualdad de la UE. Hasta entonces, los textos constitutivos tan solo mencionaban el principio de igualdad de retribución en una disposición aislada en el Tratado Funcional de 1957 firmado en Roma. Tan limitada base legal no impidió que la Comisión Europea impulsara desde principios de los años 70 directivas, programas e iniciativas de financiación, a la vez que abanderaba campañas de sensibilización.

En el paquete de medidas contra la discriminación aprobado por la comisión del 25 de noviembre de 1999 se estableció un marco general para la igualdad de trato en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesional, así como a las condiciones de trabajo. En el origen del derecho comunitario, la igualdad de trato se aplicó a hombres y mujeres hasta llegar a ampliarse a otros grupos sociales y a otras

cuestiones como la integridad física y mental, la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos y degradantes.

En el año 2000, en junio y noviembre respectivamente, la Unión Europea, de conformidad con el artículo 13, adoptó directivas para combatir la discriminación:

- Una directiva para implementar la igualdad de trato independientemente del origen racial o étnico, *Directiva del Consejo 2000/43/CE*, la cual prohíbe la discriminación racial en los ámbitos del empleo, educación, seguridad social, salud, y acceso a bienes y servicios.
- Una directiva que establece un marco para la igualdad de trato en el empleo y el trabajo en cuanto a religión o creencia, discapacidad, edad, y orientación sexual, *Directiva del Consejo 2000/78/CE*.

Desde la aprobación de estas dos directivas cada uno de los países de la Unión Europea ha ido incorporando estas normativas a su propia legislación.

Pero además de estos dos documentos legislativos fueron aprobados muchos otros en pro de la Igualdad de Oportunidades (Europa, 2014) y que los presentamos organizados en las siguientes categorías:

A- MARCO GENERAL

- *Integración de la perspectiva de género*
 - Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 21 de septiembre de 2010, Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015. (COM(2010) 491)
 - Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres: una Carta de la Mujer. Comunicación de la Comisión de 5 de marzo de 2010 titulada “Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres – Una Carta de la Mujer: Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010 en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada

- en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (COM(2010) 78)
- Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010. (COM (2006) 92)
 - Quinto programa de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades (2001-2006). Decisión 2001/51/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2006)
 - Integración de la igualdad de oportunidades en las políticas comunitarias. Comunicación de la Comisión, de 21 de febrero de 1996, “Integrar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias” (COM (1996) 67)
- *Aspectos financieros*
 - Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social –(2007-2013). Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social [Diario Oficial L 315 de 15.11.2006]
 - Instrumento de microfinanciación (IEMP). Decisión 283/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2010, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social
 - EQUAL. Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 14.04.2000 por la que se establecen las orientaciones relativas a la iniciativa comunitaria EQUAL, al respecto de la cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las

- discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo [C (2000)853 – Diario Oficial C 127 de 5.5.2000].
- Integración de la igualdad entre las mujeres y los hombres en el marco de los Fondos Estructurales. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 12 de diciembre de 2002, sobre la Integración de la igualdad entre hombres y mujeres en los documentos de programación de los Fondos Estructurales para 2000-2006 (COM (2002) 748).
 - Fomento de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres (2004-2006). Decisión n ° 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.
 - *Informes*
 - Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres de 2009. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 27 de Febrero 2009 relativa a la «Igualdad entre mujeres y hombres – 2009» (COM(2009) 77)
 - Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2008. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 23 de Enero de 2008, “Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2008” (COM(2008) 10)
 - Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2007. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 7 de febrero de 2007, “Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2007” (COM(2007) 49)

- Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2006. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 22 de febrero de 2006, “Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2006” (COM(2006) 71)
- Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2005. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 14 de febrero de 2005, “Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2005” (COM(2005) 44)
- Informe de 2004 sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 19 de febrero de 2004, “Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2004” (COM(2004) 115)
- Informe sobre la igualdad de oportunidades 2002. Informe de la Comisión, de 5 de marzo de 2003, al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Informe anual sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Unión Europea en 2002 (COM (2003) 98)
- Informe sobre la igualdad de oportunidades 2001. Informe de la Comisión, de 28 de mayo de 2002, al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones – Informe anual sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Unión Europea en 2001 (COM (2002) 258)
- *Aspectos institucionales*
 - Instituto Europeo de la Igualdad de Género. Reglamento (CE) nº 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género [Diario Oficial L 403 de 30.12.2006].
 - Comité consultivo de igualdad de oportunidades. Decisión de la Comisión de 16 de junio de 2008 relativa a la creación de un comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

- Equilibrio en los comités y los grupos de expertos creados por la Comisión. Decisión nº 2000/407/CE de la Comisión, de 19 de junio de 2000, relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y los grupos de expertos creados por la Comisión [Diario Oficial L 154 de 27.6.2000].

B- PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO

- Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres fuera del mercado laboral. Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- Carga de la prueba en los casos de discriminación basada en el sexo. Directiva 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación basada en el sexo.

C- EMPLEO FEMENINO Y MUJERES EMPRESARIAS

- *Empleo*
 - Actuar contra la diferencia de retribución entre mujeres y hombres. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 18 de julio de 2007, «Actuar contra la diferencia de retribución entre mujeres y hombres» (COM (2007) 424)
 - Igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición) [Diario Oficial L 204 de 26.7.2006].
 - Igualdad de trato en lo relativo al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales. Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo

- Trabajadores autónomos: igualdad de trato entre hombres y mujeres . Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo.
- Igualdad de trato de los trabajadores autónomos (hasta 2012). Directiva 86/613/CEE del Consejo de 11 de diciembre de 1986 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, incluidas las actividades agrarias, así como sobre la protección de la maternidad [Diario Oficial L 359 de 19.12.1986].
- Igualdad de retribución. Directiva 75/117/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos.
- Participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisión. Recomendación del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, relativa a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisión.
- La integración de las mujeres en la investigación. Comunicación de la Comisión «Mujeres y ciencia»: movilizar a las mujeres en beneficio de la investigación europea, de 17 de febrero de 1999.
- *Dimensión social*
 - Permiso parental. Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE (Texto pertinente a efectos del EEE).
 - Promover la solidaridad entre las generaciones. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 10 de mayo de 2007, «Promover la solidaridad entre las generaciones» [COM (2007) 244]

- Participación equilibrada de hombres y mujeres en la actividad profesional y en la vida familiar. Resolución del Consejo y de los ministros de trabajo y asuntos sociales, reunidos en el seno del Consejo de 6 de junio de 2000 relativa a la participación equilibrada de hombres y mujeres en la actividad profesional y en la vida familiar [Diario Oficial C 218 de 31.7.2000].
- Protección de las mujeres embarazadas, que hayan dado a luz o en período de lactancia . Directiva 92/85/CEE del Consejo de 19 de octubre de 1992 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)
- Cuidado de los niños y las niñas. Recomendación 92/241/CEE del Consejo de 31 de marzo de 1992 sobre el cuidado de los niños y de las niñas [Diario Oficial L 123 de 8.5.1992].
- Seguridad social: igualdad de trato entre hombres y mujeres. Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.
- Permisos parentales y por razones familiares. Directiva 96/34/CE del Consejo de 3 de junio de 1996 relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por la UNICE, el CEEP y la CES.
- Regímenes profesionales de seguridad social. Directiva 86/378/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social [Diario Oficial L 225 de 12.8.1986]

D- LUCHA CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- *Lucha contra el acoso sexual*

- Protección de la dignidad del hombre y de la mujer en el trabajo. Recomendación 92/131/CEE de la Comisión, de 27 de noviembre de 1991, relativa a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo [Diario Oficial L 49 de 24.2 1992].
- Código práctico encaminado a combatir el acoso sexual en el trabajo. Código práctico encaminado a combatir el acoso sexual en el trabajo [Diario Oficial L 49 de 24.2.1992].
- Prevención del acoso sexual en el trabajo. Comunicación de la Comisión de 24 de julio de 1996, relativa a la consulta de los interlocutores sociales sobre la prevención del acoso sexual en el trabajo.
- *Lucha contra la violencia, la explotación sexual y la trata de mujeres*
 - Nuevas acciones para luchar contra la trata de mujeres. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 9 de diciembre de 1998, sobre nuevas medidas en el ámbito de la lucha contra la trata de mujeres.
 - Trata de mujeres con fines de explotación sexual. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 1996, sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
 -

E- DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- Estrategia para la igualdad de género en la política de desarrollo. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 8 de marzo de 2007, «Igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo» (COM (2007) 100)
- Cuarta conferencia de las Naciones Unidas sobre las mujeres. Comunicación de la Comisión al Consejo de 1 de junio de 1995 – distribución y participación equitativas: para una nueva relación entre hombres y mujeres; prioridades de la Comunidad Europea para la Cuarta conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre la mujer (Pekín, septiembre de 1995) (COM 1995: 221)

Normativa Española.

El artículo 14 de la *Constitución Española* señala que “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

En el año 1978, este artículo supuso un avance y una novedad en nuestra historia política, ya que muy pocos años antes seguían en vigor leyes que vetaban o limitaban el acceso de las mujeres al mundo laboral, al ejercicio de determinadas actividades o que simplemente indicaban que de manera preferente éstas debían permanecer al cuidado del hogar.

Este importante paso dado por la Constitución de 1978 viene reforzado por un movimiento internacional en favor de la igualdad efectiva de hombres y mujeres bajo el paraguas de la ONU a través de la Conferencias Internacionales sobre la Mujer, y muy especialmente la realizada en 1995 en Pekín donde 189 gobiernos, entre ellos el español, acordaron eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

Ese compromiso ha estado apoyado por innumerables acciones de carácter positivo para equiparar la dignidad de ambos, mujeres y hombres, la igualdad en derechos y obligaciones.

En el artículo 9.2 de la *Constitución Española*, se indica que

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Este es el motivo por el cual los poderes públicos tienen no sólo la intención sino también la obligación de asumir esa responsabilidad.

La normativa Española así como la portuguesa, reciben las directrices de la Normativa Europea al igual que los distintos países de la Unión Europea. Así, en España, la trasposición de las *directivas europeas 2000/43* y *2000/78*, tuvo lugar a finales del 2003.

Teniendo ésto en cuenta, señalamos a continuación los principales desarrollos legislativos que existen en España y Extremadura en concreto, relacionados con la igualdad y la violencia de género.

Legislación

- La *Constitución Española* de 1978, vigente en la actualidad, en su *artículo 14* , proclama la igualdad ante la ley, estableciendo la prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo.

Leyes orgánicas

- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo*, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, apuesta por llevar a cabo políticas activas que, de forma integral y coordinada, remuevan los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de género en la sociedad española.
 - En cumplimiento del *artículo 77 de la citada Ley Orgánica 3/2007* en todos los Ministerios se encomienda a uno de sus órganos directivos el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las materias de su competencia.
- *Ley Orgánica 39/2006*, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- *Ley Orgánica 1/2004*, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- *Ley Orgánica 30/2003*, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- *Ley Orgánica 27/2003*, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- *Ley 39/1999*, de 5 de noviembre, para promoverla conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Órdenes

- *Orden APU/526/2005, de 7 de marzo*, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se

aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, establece un conjunto de medidas para eliminar los obstáculos existentes y garantizar la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso y desempeño del servicio público.

- *Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo*, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, se establecen actuaciones que contribuyen a disminuir la desigualdad en todos los ámbitos de la vida cotidiana: empleo, empresa, conciliación de la vida laboral y familiar, investigación, solidaridad, deporte, violencia de género, etc.

Resoluciones

- *Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública*, por la que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella. El artículo 62 de la Ley Orgánica 3/2007 establece que las Administraciones públicas negociarán con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación que comprenderá entre otros principios el compromiso de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella de prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- *Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública*, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Autónomos ha dado cumplimiento al artículo 64 de la reiterada Ley Orgánica 3/2007 que establece que el Gobierno aprobará, al inicio de cada legislatura, un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres que establecerá los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución.

Planes

- *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016).*
- *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011).*
- *IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2003-2006)*
- *III Plan de Igualdad (1997-2000).*
- *II Plan de Igualdad (1993-1995).*
- *I Plan de Igualdad (1988-90*
- *Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 . El Plan se inspira en dos principios: no discriminación e igualdad, y desarrolla cuatro principios rectores: la redefinición del modelo de ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad de la perspectiva de género y la innovación científica y tecnológica.*
- *Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2007 por el que se determinan los órganos directivos de los diferentes departamentos ministeriales que desarrollarán las funciones de las Unidades de Igualdad previstas en la citada Ley Orgánica 3/2007. En nuestro Departamento, se encomendó a la Secretaría General Técnica el desarrollo de dichas funciones. (Gobierno de España, 2014)*

EXTREMADURA

En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura contamos con los siguientes documentos legislativos:

Leyes

- *Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.*
- *Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Artículo 66)*

- *Ley 11/2001*, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Órdenes

- *Orden de 29 de octubre de 2013* por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las vocalías que integran el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres.

Decretos

- *Decreto 105/2013*, de 18 de junio, por el que se crea el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres y se regula su organización, composición y funcionamiento.
- *Decreto 16/2013*, de 26 de febrero por el que se autorizan los Reglamentos de Régimen Interno de los Dispositivos de la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.
- *Decreto 185/2001*, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- *Decreto 28/2001*, de 20 de febrero, por el que se aprueban medidas de asistencia a las mujeres de Extremadura víctimas de la violencia.
- *Decreto 148/1999*, de 6 de septiembre, por el que se crea la comisión Permanente para la Erradicación y Prevención de la Violencia contra la Mujer
- *Decreto 123/1991*, de 19 de Noviembre por el que se modifica la estructura Orgánica de la Consejería de Emigración y Acción Social y se crea la Dirección General de la Mujer.
- *Decreto 34/1988*, de 7 de junio, por el que se crea la Asesoría Ejecutiva de la Mujer.

Resoluciones

- *Resolución de 5 de noviembre de 2013*, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, la contratación de

“Servicios de acogida para mujeres víctimas de violencia de género en las Casas de la Mujer de Badajoz y de Cáceres (2014-2015)”.

Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura (PIOMEX):

- *IV PIOMEX (2013-2016)*
- *III PIOMEX (2006-2009)*
- *II PIOMEX (2000-2003)*
- *I PIOMEX (1991-2000) (IMEX, 2014)*

Normativa Portuguesa.

No caso de Portugal, as directrizes Europeias são traduzidas nos seguintes planos, leis, decretos...

Constituição da República Portuguesa

- Lei Constitucional n.º 1/2005

Assembleia da República

- Lei Constitucional n.º 1/2005. DR 155 SÉRIE I-A de 2005-08-12

Presidência do Conselho de Ministros

- Sumário : Aprova a orgânica da Comissão para a Cidadania e a Igualdade de Género
- Decreto-Lei n.º 164/2007. DR 85 SÉRIE I de 2007-05-03

Violência Doméstica

- Lei n.º 112/2009

Assembleia da República

- Sumário : Estabelece o regime jurídico aplicável à prevenção da violência doméstica, à protecção e à assistência das suas vítimas e revoga a Lei n.º 107/99, de 3 de Agosto, e o Decreto-Lei n.º 323/2000, de 19 de Dezembro.
- Lei n.º 112/2009. D.R. n.º 180, Série I de 2009-09-16
- Despacho n.º 32648/2008

Presidência do Conselho de Ministros e Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social

- Sumário : Aprova o Relatório de Avaliação das Condições de Funcionamento das Casas de Abrigo
- Despacho n.º 32648/2008. DR 251 SÉRIE II de 2008-12-30
- Despacho n.º 20509/2008

Ministério da Saúde – Gabinete do Secretário de Estado Adjunto e da Saúde

- Sumário : Aplicação do regime de isenção das taxas moderadoras às vítimas de violência doméstica
- Despacho n.º 20509/2008. DR 150 SÉRIE II de 2008-08-05
- Decreto-Lei n.º 79/2008

Ministério da Saúde

- Sumário : Segunda alteração ao Decreto-Lei n.º 173/2003, de 1 de Agosto, reduzindo em 50 % o pagamento de taxas moderadoras no acesso à prestação de cuidados de saúde dos utentes com idade igual ou superior a 65 anos
- Decreto-Lei n.º 79/2008. DR 89 SÉRIE I de 2008-05-08
- Portaria n.º 1593/2007

Ministério da Administração Interna

- Sumário : Cria um balcão único virtual para apresentação de denúncias de natureza criminal e estabelece os procedimentos a adoptar pela GNR, PSP e SEF com vista à prestação do novo serviço
- Portaria n.º 1593/2007. DR 242 SÉRIE I de 2007-12-17
- Lei n.º 51/2007

Assembleia da República

- Sumário : Define os objectivos, prioridades e orientações de política criminal para o biénio de 2007-2009, em cumprimento da Lei n.º 17/2006, de 23 de Maio, que aprova a Lei Quadro da Política Criminal
- Lei n.º 51/2007. DR 168 SÉRIE I de 2007-08-31
- Lei n.º 23/2007

Assembleia da República

- Sumário : Aprova o regime jurídico de entrada, permanência, saída e afastamento de estrangeiros do território nacional

- Lei n.º 23/2007. DR 127 SÉRIE I de 2007-07-04
- Resolução do Conselho de Ministros n.º 83/2007
Presidência do Conselho de Ministros
- Sumário : Aprova o III Plano Nacional contra a Violência Doméstica (2007-2010)
- Resolução do Conselho de Ministros n.º 83/2007. DR 119 SÉRIE I de 2007-06-22
- Decreto-Lei n.º 201/2007
Ministério da Saúde
- Sumário : Primeira alteração ao Decreto-Lei n.º 173/2003, de 1 de Agosto, isentando as vítimas de violência doméstica do pagamento de taxas moderadoras no acesso à prestação de cuidados de saúde
- Decreto-Lei n.º 201/2007. DR 100 SÉRIE I de 2007-05-24
- Resolução da Assembleia da República n.º 17/2007
Assembleia da República
- Sumário : Sobre a iniciativa «Parlamentos unidos para combater a violência doméstica contra as mulheres»
- Resolução da Assembleia da República n.º 17/2007. DR 81 SÉRIE I de 2007-04-26
- Decreto-Lei n.º 115/2006
Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social
- Sumário : Regulamenta a rede social, definindo o funcionamento e as competências dos seus órgãos, bem como os princípios e regras subjacentes aos instrumentos de planeamento que lhe estão associados, em desenvolvimento do regime jurídico de transferência de competências para as autarquias locais
- Decreto-Lei n.º 115/2006. DR 114 SÉRIE I-A de 2006-06-14
- Decreto-Lei n.º 56/2006
Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social
- Sumário : Altera a forma de distribuição dos resultados líquidos dos jogos sociais explorados pela Santa Casa da Misericórdia de Lisboa
- Decreto-Lei n.º 56/2006. DR 53 SÉRIE I-A de 2006-03-15

- Resolução do Conselho de Ministros n.º 17/2006
Presidência do Conselho de Ministros
 - Sumário : Prorroga por mais um ano o mandato da estrutura de missão que tem vindo a desenvolver a estratégia de implementação da vigilância electrónica
 - Resolução do Conselho de Ministros n.º 17/2006. DR 20 SÉRIE I-B de 2006-01-27
 - Decreto Regulamentar n.º 1/2006
Presidência do Conselho de Ministros
 - Sumário : Regula as condições de organização, funcionamento e fiscalização das casas de abrigo, em desenvolvimento da Lei n.º 107/99, de 3 de Agosto, e do Decreto-Lei n.º 323/2000, de 19 de Dezembro
 - Decreto Regulamentar n.º 1/2006. DR 18 SÉRIE I-B de 2006-01-25
 - Resolução do Conselho de Ministros n.º 104/2005
Presidência do Conselho de Ministros
 - Sumário : Determina que a Estrutura de Missão contra a Violência Doméstica, já existente, passa a depender da tutela conjunta do membro do Governo responsável pelas questões da igualdade de género e do Ministro do Trabalho e da Solidariedade Social e nomeia nova responsável e coordenadores.
 - Resolução do Conselho de Ministros n.º 104/2005. DR 121 SÉRIE I-B de 2005-06-27
- Tráfico de Seres Humanos*
- Despacho n.º 15419/2009
Ministério da Administração Interna – Gabinete do Ministro
 - Sumário : Nomeação, em comissão de serviço por três anos, do Dr. Paulo Filipe de Sousa Figueiredo Machado para exercer funções de chefe de equipa do Observatório do Tráfico de Seres Humanos
 - Despacho n.º 15419/2009. D.R. n.º 130, Série II de 2009-07-08
 - Decreto-Lei n.º 229/2008
Ministério da Administração Interna
 - Sumário : Cria o Observatório do Tráfico de Seres Humanos
 - Decreto-Lei n.º 229/2008. DR 231 SÉRIE I de 2008-11-27

- Lei n.º 49/2008

Assembleia da República

- Sumário : Aprova a Lei de Organização da Investigação Criminal
- Lei n.º 49/2008. DR 165 SÉRIE I de 2008-08-27 (formato. Pdf)
- Despacho n.º 19599/2008

Presidência do Conselho de Ministros – Gabinete do Secretário de Estado da Presidência do Conselho de Ministros

- Sumário : Cria e fixa a composição da comissão técnica de apoio ao coordenador do I Plano Nacional Contra o Tráfico de Seres Humanos
- Despacho n.º 19599/2008. DR 142 SÉRIE II de 2008-07-24
- Despacho n.º 1596/2008

Presidência do Conselho de Ministros – Gabinete do Secretário de Estado da Presidência do Conselho de Ministros

- Sumário : Determina a nomeação do licenciado Manuel Joaquim Pereira Albano, ora coordenador da Delegação Norte da Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género (CIG), como coordenador do I Plano Nacional Contra o Tráfico de Seres Humanos, recaindo no mesmo as funções de relator nacional para o tráfico de seres humanos
- Despacho n.º 1596/2008. DR 10 SÉRIE II de 2008-01-15
- Decreto do Presidente da República n.º 9/2008

Presidência da República

- Sumário : Ratifica a Convenção do Conselho da Europa Relativa à Luta Contra o Tráfico de Seres Humanos, aberta à assinatura em Varsóvia em 16 de Maio de 2005
- Decreto do Presidente da República n.º 9/2008. DR 9 SÉRIE I de 2008-01-14
- Resolução da Assembleia da República n.º 1/2008

Assembleia da República

- Sumário : Aprova a Convenção do Conselho da Europa Relativa à Luta contra o Tráfico de Seres Humanos, aberta à assinatura em Varsóvia em 16 de Maio de 2005
- Resolução da Assembleia da República n.º 1/2008. DR 9 SÉRIE I de 2008-01-14

- Decreto-Lei n.º 368/2007

Ministério da Administração Interna

- Sumário : Define o regime especial de concessão de autorização de residência a vítimas de tráfico de pessoas a que se referem os n.os 4 e 5 do artigo 109.º e o n.º 2 do artigo 111.º da Lei n.º 23/2007, de 4 de Julho
- Decreto-Lei n.º 368/2007. DR 212 SÉRIE I de 2007-11-05
- Lei n.º 51/2007

Assembleia da República

- Sumário : Define os objectivos, prioridades e orientações de política criminal para o biénio de 2007-2009, em cumprimento da Lei n.º 17/2006, de 23 de Maio, que aprova a Lei Quadro da Política Criminal
- Lei n.º 51/2007. DR 168 SÉRIE I de 2007-08-31
- Lei n.º 23/2007

Assembleia da República

- Sumário : Aprova o regime jurídico de entrada, permanência, saída e afastamento de estrangeiros do território nacional
- Lei n.º 23/2007. DR 127 SÉRIE I de 2007-07-04
- Portaria n.º 1593/2007

Ministério da Administração Interna

- Sumário : Cria um balcão único virtual para apresentação de denúncias de natureza criminal e estabelece os procedimentos a adoptar pela GNR, PSP e SEF com vista à prestação do novo serviço
- Portaria n.º 1593/2007. DR 242 SÉRIE I de 2007-12-17
- Resolução do Conselho de Ministros n.º 81/2007
- Presidência do Conselho de Ministros
- Sumário : Aprova o I Plano Nacional contra o Tráfico de Seres Humanos (2007-2010)
- Resolução do Conselho de Ministros n.º 81/2007. DR 119 SÉRIE I de 2007-06-22

Discriminação

- Lei n.º 9/2010

Assembleia da República

- Sumário : Permite o casamento civil entre pessoas do mesmo sexo
- Lei n.º 9/2010 DR 105 série I de 31 de Maio de 2010
- Lei n.º 14/2008

Assembleia da República

- Sumário : Proíbe e sanciona a discriminação em função do sexo no acesso a bens e serviços e seu fornecimento, transpondo para a ordem jurídica interna a Directiva n.º 2004/113/CE, do Conselho, de 13 de Dezembro
- Lei n.º 14/2008. DR 51 SÉRIE I de 2008-03-12
- Linguagem Inclusiva
- Resolução do Conselho de Ministros n.º 77/2010
- Presidência do Conselho de Ministros
- Sumário : Aprova o Regimento do Conselho de Ministros do XVIII Governo Constitucional e concretiza diversas medidas do programa de simplificação legislativa SIMPLEGIS
- Resolução do Conselho de Ministros n.º 77/2010. DR 197 SÉRIE I de 2010-10-11
- No artigo 15.º faz-se alusão à a aplicação de linguagem inclusiva aos actos normativos.

Saúde

- Decreto Regulamentar n.º 5/2008

Ministério da Saúde

- Sumário : Regulamenta o artigo 5.º e o n.º 2 do artigo 16.º da Lei n.º 32/2006, de 26 de Julho, que regula a utilização de técnicas de procriação medicamente assistida
- Decreto Regulamentar n.º 5/2008. DR 29 SÉRIE I de 2008-02-11
- Lei n.º 32/2006

Assembleia da República

- Sumário : Procriação medicamente assistida
- Lei n.º 32/2006. DR 143 SÉRIE I de 2006-07-26
- Portaria n.º 741-A/2007
- Ministério da Saúde

- Sumário : Estabelece as medidas a adoptar nos estabelecimentos de saúde oficiais ou oficialmente reconhecidos com vista à realização da interrupção da gravidez nas situações previstas no artigo 142.º do Código Penal
- Portaria n.º 741-A/2007. DR 118 SÉRIE I 1º SUPLEMENTO de 2007-06-21
- Decreto-Lei n.º 201/2007

Ministério da Saúde

- Sumário : Primeira alteração ao Decreto-Lei n.º 173/2003, de 1 de Agosto, isentando as vítimas de violência doméstica do pagamento de taxas moderadoras no acesso à prestação de cuidados de saúde
- Decreto-Lei n.º 201/2007. DR 100 SÉRIE I de 2007-05-24
- Tomada de decisão
- Lei Orgânica n.º 3/2006

Planos

- IV Plano Nacional para a Igualdade, Género, Cidadania e Não Discriminação (2011-2013)
- II Programa de Acção Para a Eliminação da Mutilação Genital Feminina
- Plano Estratégico Igualdade de Género e Empoderamento das Mulheres CPLP
- IV Plano Nacional contra a Violência Doméstica (2011-2013)
- II Plano Nacional Contra o Tráfico de Seres Humanos 2011-2013. (CIG, 2012)

4.3. Descripción de la técnica

A partir de los diferentes autores estudiados, podemos señalar que, para la mayoría de ellos, el análisis documental es algo que se realiza como operaciones, actividades, estudio, procedimientos o técnicas. En algunos conceptos aparecen delimitadas estas operaciones, por ejemplo, en mecánicas e intelectuales. Algunos lo conciben para identificar un documento y representar su contenido; este es el caso de López (1978).

Otros, por el contrario, lo utilizan solo para el análisis de contenido del documento como es el caso de Berelson (1971) y García Gutiérrez (1996). Ambos

coinciden en que se conforma un documento secundario y que todo ello permite la organización, búsqueda, recuperación y difusión de la información.

El análisis documental es conocido como transformación o conversión de la información documental. (Sánchez et al, 2013)

En la misma línea que Sánchez et al. (2013) defienden que el análisis documental tiene una mayor influencia sobre el continente, sin que ello niegue que haya que hacer determinado análisis sobre su contenido, pensamos que, al mismo tiempo, se encarga de las partes más externas del documento, se orienta básicamente hacia la representación, organización y localización de la información, su resultado es para buscar y recuperar y no intervienen necesariamente especialistas en el tema que aborda el documento.

Señalar también que un mal procesamiento documental puede impedir la localización de la fuente, atrasando de forma inminente el proceso de investigación en cualquier tipo de estudio.

Hoy en día existe una clara tendencia de la investigación cuantitativa con respecto a la cualitativa, aunque es indispensable plantear que, hasta hace poco, solo se hablaba de métodos cuantitativos de investigación. El empleo de procedimientos cuantitativos y cualitativos en una investigación, probablemente, podría ayudar a corregir los sesgos propios de cada método, pero el hecho de que la metodología cuantitativa sea la más empleada, no es producto del azar, sino de la evolución del método científico a lo largo de los años. Sánchez et al. (2013)

En la actualidad, la investigación cualitativa es realizada para estudiar asuntos relacionados con el comportamiento y el funcionamiento humano, organización, grupo o persona. La investigación cualitativa representa por tanto, una nueva forma de pensar y de hacer ciencia, y es muy importante la contribución que sus resultados hacen a la solución de problemas.

Para nuestra investigación, nos apoyaremos en el análisis documental para la elaboración del análisis de contenido de todos los documentos legislativos en materia de igualdad, ya sean planes de igualdad, decretos, leyes, etc., obtenidos a través de las

dos instituciones foco de nuestro estudio, que como ya dijimos anteriormente son IMEX y CIG. Del mismo modo, usando la metodología cualitativa intentaremos percibir el funcionamiento humano de dos sociedades en concreto, siendo ésta la sociedad portuguesa y la española, con respecto a las políticas de igualdad.

4.3.1. Justificación de la selección en relación al objeto

Como ya mencionamos anteriormente, hemos elegido este tipo de metodología porque pensamos que es la que mejor se adecúa a nuestro trabajo de investigación. En concreto y haciendo referencia al análisis documental, señalar que este tipo de análisis es adecuado cuando el/la investigador/a tiene claros y bien definidos los objetivos que pretende alcanzar por medio de este análisis.

Por medio del análisis de los diferentes documentos legislativos, nos proponemos obtener los datos que nos posibiliten para hacer un análisis de contenido por medio del cual podamos saber de primera mano las políticas actuales vigentes en España y Portugal y que se están trabajando a través de las diferentes organizaciones, IMEX y CIG.

Pensamos que una de las formas más adecuadas de llegar hasta las políticas de igualdad es consultándolas y analizándolas de forma exhaustiva seguido de la posible comparación entre ambos países escogidos para este investigación, que como ya sabemos son España y Portugal.

4.3.2. Constitución del cuerpo de análisis

Dado el tipo de investigación que nos proponemos realizar, en este estudio nos decidimos por realizar un estudio descriptivo-comparativo a partir de los textos legislativos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que son utilizados en la actualidad en Portugal y en España.

Los focos de la investigación permiten recabar datos en diversos frentes de acción: conocimiento de los tipos de textos legislativos que circulan en el territorio español y en el portugués, disponibilidad de esos textos en formato digital por medio de la aplicación de herramientas computacionales con el fin de verificar si están al alcance de los/as ciudadanos/as, constatación de la unión y continuidad en el trabajo

en el sentido de la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres entre los diferentes gobiernos de cada país y su trabajo conjunto con las instituciones escogidas para nuestro análisis así como con los diferentes segmentos de la sociedad, ya sean, ONGs, asociaciones de mujeres, ayuntamientos, etc.

Al contrastar ambos tipos de maneras de trabajar con documentos legislativos (los obtenidos por parte del gobierno y los obtenidos por parte de las instituciones), esperamos reconocer un *continuum* entre lo gubernamental y lo institucional, aportando así información para el establecimiento estratégico de criterios de selección de los recursos textuales, que permitan enfrentar de mejor manera los requerimientos, tanto de la formación legislativa en materia de igualdad como del desempeño profesional.

Ahora bien, la metodología más específica de esta investigación se divide en diferentes etapas según el estadio y foco de la misma:

Selección del material legislativo

Con el fin de conformar el corpus del nivel legislativo se seleccionaron los textos legislativos que fueron elaborados por el gobierno así como los que las instituciones, CIG e IMEX, fueron responsables por su creación.

Para acceder y recoger efectivamente el material escrito, por un lado, se accedió principalmente a los Boletines Oficiales del Estado en el caso de España y al Diálogo da República en el caso de Portugal y por otro lado a la página web de CIG e IMEX.

De esta forma, se recopilaron la mayor parte de los textos que se indican en la bibliografía.

Procedimientos

- Construcción de una base de datos con las referencias bibliográficas obligatorias refiriendo todos los documentos legislativos que creemos imprescindibles para nuestro estudio así como todos aquellos que nos puedan ofrecer información adicional relevante.
- Recolección de materiales complementarios que los/as técnicos/as de IMEX y CIG nos entregaron amablemente con el fin de aportar la información de la cual precisábamos.

Procedimientos de análisis

A partir de la base de datos con las referencias bibliográficas se trabajó paralelamente en varios frentes de acción:

- Recolección de los textos desde las instituciones correspondientes.
- Revisión en Internet de la posibilidad de acceso a la consulta de los documentos legislativos emitidos por el gobierno tanto en el caso de Portugal como en España.

Una vez construido el corpus documental, se procedió a:

- La codificación de cada texto con el fin de identificar rápidamente su área disciplinar, el tipo textual y su número correlativo dentro del corpus.
- El análisis de cada documento con el objetivo de verificar su importancia en el proceso y el papel que desempeña ese documento dentro del sistema legislativo.

Políticas de igualdad en España

Las políticas públicas de igualdad de género se definen, como “el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres”. (Dye, 1975)

El término genérico “igualdad de género” tiene que ver con una definición más actual, comprensiva y aceptada internacionalmente del problema que pretenden resolver las políticas públicas en cuestión la desigualdad entre hombres y mujeres. En él, se incluyen todas las acciones impulsadas por los poderes públicos y que tienen por objetivo conseguir una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incidiendo sobre las condiciones socio-económicas y culturales que impiden y obstaculizan dicha igualdad.

El origen de estas políticas públicas de igualdad de género se encuentra en la idea del reconocimiento de que el Estado o los poderes públicos pueden y deben hacer algo para paliar las desigualdades de género y la discriminación de la mujer.

Aunque las relaciones de las mujeres con el Estado han sido casi siempre difíciles y, de alguna forma, contradictorias, el impulso esencial para que el tema de la desigualdad de género se convirtiera en una cuestión pública, viene dado por el

movimiento feminista de segunda ola en la década de los años 60 y los 70. A partir de ese momento, los poderes públicos empezarán a formular medidas al respecto.

Este *movimiento feminista* explica las desigualdades de género debido a la existencia de un sistema patriarcal. El concepto de patriarcado o sistema patriarcal implica un sistema básico de dominación sexual, que pasa por encima del de raza o clase social y que configura un sistema social organizado a partir de la superioridad del género masculino sobre el femenino. Esta nueva noción de sistema patriarcal explicaba las razones por las que la igualdad formal o de derecho, reivindicada por las sufragistas que conformaron el feminismo de primera ola, y conseguida a “grosso modo” con el derecho al voto de las mujeres en la casi totalidad de los países occidentales, no había sido suficiente. La verdadera igualdad implicaría cambios más grandes que la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y que debían incidir en ese sistema organizado socialmente sobre una división del trabajo en función del sexo, y a partir del cual se han construido social y culturalmente los géneros.

Institucionalización de las políticas de igualdad

Por medio del movimiento feminista se consiguió hacer presión para que la desigualdad entre los géneros fuese tenida en cuenta por los poderes públicos. Primeramente en países aislados, Estados Unidos casi siempre, y después generalizado a través de la actuación de determinadas organizaciones internacionales, el problema de la desigualdad entre los géneros fue incluido en los procesos de toma de decisiones.

Una de las posibles respuestas que los poderes públicos de las diferentes naciones dieron ante el problema de la desigualdad es lo que se denomina “feminismo institucional” (Lovenduski, 1997; Granados, 1999), “feminismo de Estado” (Stetson y Mazur, 1995; Valiente, 1995) o “femocracias” (Threlfall, 1990).

Este feminismo institucional o de Estado, que se generaliza a partir de la década de los años 70 y la de los 80 en la mayoría de los países occidentales, puede definirse como el “establecimiento de instituciones cuyo principal cometido es impulsar la formulación y puesta en práctica de medidas para alcanzar un mayor grado de igualdad entre las mujeres y los hombres” (Valiente, 1994), o como mencionan Stetson y Mazur, es el fenómeno de institucionalización del feminismo en organismos públicos que promueven una agenda de igualdad de la mujer, es decir,

utilizan el concepto para denominar “la institucionalización de intereses feministas” (Stetson y Mazur, 1995). También Lovenduski (1997) considera que “el feminismo institucional consiste en las estructuras, procesos y prácticas que resultan de la institucionalización del feminismo en el gobierno”.

Con respecto a las instituciones que trabajan en la búsqueda de la igualdad de oportunidades, señalar que varían en tamaño, recursos, estructura orgánica y posición en el organigrama gubernamental, pudiendo tomar la forma de ministerios, secretarías de

Estado, comisiones interministeriales, agencias, organismos autónomos, departamentos o unidades administrativas dentro de ministerios o departamentos, etc.

En la mayoría de los países occidentales se da este feminismo institucional, además de en el nivel nacional, en los otros niveles gubernamentales, como por ejemplo a nivel regional y local como es el caso del IMEX en Extremadura.

Para algunas autoras, este feminismo institucional no sólo consiste en los organismos de igualdad que trabajan en nombre de los intereses de las mujeres, sino que también incluyen los pactos de mujeres que se han dado en los países nórdicos y la formación de grupos de presión o *lobbies* al estilo americano.

Este feminismo institucional ha ido adquiriendo progresivamente fuerza en estos últimos años. Para Lovenduski, desde 1970 se ha dado un continuo crecimiento de la presencia de mujeres en la dirección de instituciones políticas, un cambio en las agendas políticas para incluir temas de mujeres y el desarrollo del feminismo institucional y estos cambios han sido el “resultado de acciones deliberadas de las mujeres para influir en política” (Lovenduski, 1997).

Este crecimiento del feminismo institucional genera un especial interés por las instituciones estatales en los estudios de género desde el área de la ciencia política. A partir de los años 90, comienzan a aparecer investigaciones cuyo objeto de estudio es este feminismo institucional en el mundo occidental, el papel que dicho feminismo cumple respecto a las políticas públicas de igualdad y sus relaciones con el movimiento feminista (Meehan y Sevenhuijsen, 1991).

Una de las obras emblemáticas de esta nueva perspectiva del “feminismo de Estado” es *Comparative State Feminism*, de Stetson y Mazur (1995), en la que realizan un análisis comparativo del feminismo institucional en 14 países.

En España, la creación, en 1983, del Instituto de la Mujer, es considerado el punto de partida del feminismo de Estado y de las políticas públicas de igualdad de género en España (Gil, 1996). Este feminismo de Estado español no sólo ha tenido un impacto significativo en la formulación de las políticas públicas de igualdad (Valiente, 1997), sino que ha sido el principal protagonista e impulsor de las mismas. El nivel central es, por lo tanto, el nivel gubernamental de referencia en los inicios de las políticas de igualdad en España, aunque esta característica se va desdibujando con los años el desarrollo del Estado de las autonomías. A partir de finales de la década de los años 80, en España se van desarrollando estructuras gubernamentales similares al Instituto de la Mujer en las Comunidades Autónomas de forma generalizada y en el nivel local de forma más irregular. Este es el caso del IMEX.

Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX)

El IMEX en lo referente a las políticas públicas de igualdad, tiene un papel muy relevante pues se apoya en una base jurídica importante, lo que le permite enmarcar todas sus acciones de impulso de la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada , así como trabajar para eliminar la violencia de género.

Por otra parte tiene establecidos importantes acuerdos de colaboración con los colegios oficiales de la abogacía en Badajoz y Cáceres o el Colegio Oficial de Psicología de Extremadura. También ha establecido acuerdos con los medios de comunicación y con otros colectivos significativos, como el Instituto Anatómico Forense de Extremadura.

Se presenta ante nosotros/as como un instrumento de colaboración con todos los representantes de la sociedad, porque en todos sus ámbitos está presente la necesidad de convertir en realidad la igualdad, de conseguir que pase del papel a la calle, del mundo de las ideas a la realidad de los hechos. (IMEX, 2014)

El IMEX hace llegar estas políticas a la población por medio de los planes de igualdad de los que pasaremos a hablar a continuación.

Planes de Igualdad

En primer lugar, creemos de especial importancia esclarecer qué significado tienen los Planes de Igualdad y qué papel cumplen en las políticas de igualdad de género.

En este sentido, cabe señalar que las estructuras gubernamentales relacionadas con la mujer u organismos de igualdad que conforman el “feminismo de Estado”, tanto a nivel central como autonómico, desempeñan una labor más de impulso que como ejecución directa de las políticas de igualdad. Es decir, lo que pretenden es persuadir a las otras unidades de sus respectivos gobiernos para que asuman una serie de medidas para promover la igualdad de género en cada una de las áreas de las que son responsables.

Esta es la razón por la cual el Instituto de la Mujer, después de sus primeros años de existencia, adoptó como principal instrumento de las políticas de igualdad la elaboración y aprobación de planes de igualdad de oportunidades para las mujeres. Una vez el Instituto de la Mujer elaboró el primer plan de igualdad, todas las comunidades autónomas siguieron el mismo ejemplo.

Exactamente, el I Plan nacional se aprueba en el año 1988 y los primeros autonómicos en 1989 en las comunidades autónomas de Asturias, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana. Esto significa que en España se lleva ya veintiséis años articulando las políticas de igualdad de género a través de este instrumento que son los planes de igualdad.

Pero, ¿Qué son realmente los planes de igualdad? Los planes de igualdad son un conjunto de objetivos y medidas tomadas y aprobadas por un gobierno y que deben llevar a cabo los diferentes departamentos gubernamentales, en un período concreto de tiempo (de dos a cinco años). Los planes también suelen implicar, al menos formalmente, otros niveles gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Desde el gobierno central, y por medio del Instituto de la Mujer, y del Ministerio correspondiente que asumiera en cada etapa las responsabilidades en materia de Igualdad, se han publicado hasta la actualidad seis Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la consecución efectiva de la igualdad de oportunidades. Los Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

tienen como objetivo impulsar las políticas de igualdad de oportunidades para mejorar la situación de la sociedad, en general y de las mujeres, en particular.

Como ya dijimos anteriormente, entendemos bajo el concepto de planes de igualdad un conjunto ordenado de medidas, relacionadas entre sí, adoptadas tras la realización de un diagnóstico de la realidad existente, que tiene por objeto alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad y eliminar las posibles discriminaciones que pudieran detectarse por razón de sexo. Este conjunto de medidas son llevadas a cabo gracias al esfuerzo de muchas autoridades, instituciones y personas.

El principio asociado a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y los compromisos políticos y sociales por hacer realidad lo expresado a través de nuestras leyes requieren la intervención directa, organizada, planificada estratégicamente y coordinada entre los distintos sectores y el resultado se manifiesta en los planes de igualdad. (IMEX, 2014)

Haciendo un breve repaso, el estado español cuenta en la actualidad con los siguientes planes de igualdad:

- *I Plan de Igualdad (1988-90)*. Se centra en el establecimiento de reformas legislativas.
- *II Plan de Igualdad (1993-1995)*. Se centra en actuaciones específicas que favorezcan la participación de las mujeres en la vida económica y social.
- *III Plan de Igualdad (1997-2000)*. Aunque se basa en actuaciones específicas, como la prevención, se introduce, por primera vez, la estrategia del mainstreaming. La transversalidad de género, término acuñado en la Conferencia de Pekín del 95.
- *IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2003-2006)*.
- *Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*.
- *Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016)*.

El actual plan de igualdad en vigor es el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016)*, el cual desarrolla en siete ejes estratégicos sus principios rectores que están, relacionados entre sí: (IMEX, 2014)

	Principios rectores P.E.I.O. (2014-2016)
1.	Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial.
2.	Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.
3.	Erradicación de la violencia contra la mujer.
4.	Participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y Social.
5.	Educación.
6.	Desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales.
7.	Instrumentos para integrar el principio de igualdad en las distintas políticas y acciones del Gobierno.

Cuadro 8. Elaboración propia.

Los gobiernos autonómicos y locales también han puesto en marcha Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, en sus respectivos ámbitos de actuación. En nuestro caso nos centraremos en los planes de igualdad que afectan a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por tanto analizaremos los planes de igualdad llevados a cabo por el IMEX.

La Comunidad Autónoma de Extremadura trabaja del mismo modo que el estado central las cuestiones de igualdad y violencia de género apoyándose principalmente en planes de igualdad.

Hasta la fecha, el Gobierno Extremeño ha aprobado y desarrollado cuatro planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura que extienden el objetivo de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres a todos los ámbitos de la vida, pública y privada:

- *I PIOMEX (1991-2000)*
- *II PIOMEX (2000-2003)*

- *III PIOMEX (2006-2009)*
- *IV PIOMEX (2013-2016)*

El plan para la igualdad de las mujeres de Extremadura (2013-2016) o más conocido como el IV PIOMEX, es un plan ambicioso, que apuesta por la dignidad de las personas y de un fuerte compromiso con las mujeres de Extremadura, dinámico y participativo, elaborado con las aportaciones y propuestas de numerosos colectivos vinculados a la igualdad, ayudando de esta manera, a contribuir en la incorporación de la perspectiva de género desde una dimensión transversal.

Pretende profundizar en el enunciado de muchas acciones iniciadas, abordar áreas estratégicas para el avance de la equidad, coordinar las responsabilidades de los diferentes departamentos rentabilizando al máximo los recursos de los que se dispone, unir y vincular a toda la sociedad en un proyecto común. (IMEX, 2014)

El plan para la igualdad gira en torno a 9 ejes de trabajo que ordenan todo su desarrollo:

Ejes VI PIOMEX (2013-2016)
1. La igualdad, la transversalidad e interseccionalidad, como principios.
2. Empleo
3. Innovación, emprendimiento y tecnología de la información y la comunicación
4. Educación
5. Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar, laboral y personal
6. Prevenir y actuar ante la violencia de género
7. Salud y calidad de vida
8. Medios de comunicación
9. Participación social, política y económica. Cooperación para el desarrollo.

Cuadro 9. Elaboración propia

Desde el IMEX también se plantean como objetivo impulsar la implantación de Planes de Igualdad de Oportunidades en otros sectores relevantes, especialmente en el ámbito empresarial y laboral, ya que los datos siguen insistiendo en las desigualdades todavía vigentes en cuestiones como los salarios, los modelos de

contrato, el reconocimiento de derechos, las promociones profesionales o la representación en los cargos directivos.

Los planes de igualdad son una herramienta básica para pulsar los compromisos reales de los distintos agentes sociales, especialmente las administraciones públicas, y el grado de consecución de los objetivos propuestos; por lo que también existe un compromiso de realización de seguimientos, así como dar a conocer evaluaciones que nos permitan conocer el grado de consecución de las medidas, la implantación de las mismas, y la mejoría de la actualidad en el terreno de la igualdad en Extremadura. IMEX, 2014)

Red de Oficinas de Igualdad

La Red de Oficinas de Igualdad de Extremadura la forman un conjunto de 37 Oficinas de Igualdad distribuidas por todo el territorio Extremeño. Tiene por finalidad acercar las políticas de igualdad a toda la ciudadanía, haciéndolas visibles y operativas, y para ello los/as profesionales trabajan en estrecha colaboración con las administraciones locales, centros educativos, asociaciones civiles y agentes sociales, con los objetivos de sensibilizar a la ciudadanía sobre el valor de la igualdad de género, capacitar y colaborar con distintos profesionales para la puesta en marcha de actuaciones que promuevan la igualdad y fomentar la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

En el cuadro que les mostramos a continuación realizado por el Proyecto Eloísa se detallan 37 Oficinas. Los nombres de los profesionales pueden haber sufrido algunas variaciones debido al cambio de gobierno fruto de las elecciones generales del 20 de noviembre de 2011. Las dos últimas Oficinas de Igualdad en incorporarse han sido Moraleja y Hervás.

Desde el pasado 16 de agosto de 2010 está en funcionamiento en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Ambroz, Cáceres, la Oficina de Igualdad y Violencia de Género que tiene su sede en las dependencias de esta Mancomunidad, sita en Plaza González Fiori nº 5 de Hervás, Cáceres.

La puesta en marcha de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de Moraleja en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata,

Cáceres, tiene una fecha de creación mucho más reciente, concretamente 5 de julio de 2012, sita en Plaza de España, 2 de Moraleja, Cáceres.

Algunas han desaparecido y se han incorporado otras nuevas desde que empezamos nuestra investigación. Actualmente, en la provincia de Badajoz contamos con 20 oficinas de Igualdad y Violencia de Género distribuidas en las siguientes localidades: Aceuchal, Jerez de los Caballeros, Llerena, Monesterio, Olivenza, Puebla de la Calzada, Puebla de Sancho Pérez, Talarrubias, Villafranca de los Barros, , Villar del Rey, Castuera, Badajoz, Don Benito, Almendralejo, Mérida y Villanueva de la Serena. Esta última con dos oficinas en la localidad.

RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO						
PROVINCIA	LOCALIDAD	NOMBRE	C.P.	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX/ E-MAIL	Nombres de los/las profesionales
BADAJEZ	MÉRIDA IMEX (Instituto de la Mujer de Extremadura)	EQUIPO DE COORDINACIÓN OFICINAS DE IGUALDAD. IMEX	06800	Pl. Santa María, 5	Tif : 924-930508/09 Fax.-924-007402 / maribel.ramos@juntaextremadura.net pmaria.barquero@juntaextremadura.net carmen.pardomoreno@juntaextremadura.net	Petra Barquero / Maribel Ramos/ Carmen Pardo
BADAJEZ	ACEUCHAL Mancomunidad Tierra de Barros	OFICINA DE IGUALDAD	06207	Pl. España, 1	Tif: 924-687288 Fax: 924.687295. oiterradebarros@igualdadnred.com	Sira Sánchez/ Mª José Parejo
BADAJEZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS Mancomunidad Sierra Suroeste	OFICINA DE IGUALDAD	06380	C/ Rodeo, s/n. Local 10	Tif: 924-751249. 924-730960 Fax: 924-750699 oisierasuroeste@igualdadnred.com	María Miranda/ Mª Cruz Cordón
BADAJEZ	LLERENA Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena	OFICINA DE IGUALDAD	06900	Camino del Instituto, s/n	Tif: 924-873829 Fax: 924-870552 oillerena@igualdadnred.com	María Granada / Nieves Ortiz
BADAJEZ	MEDELLÍN Mancomunidad Guadiana	OFICINA DE IGUALDAD	06411	Plaza Hernán Cortés, 3	Tif: 924-822525 Fax:924-822749 oiguadiana@igualdadnred.com	Inmaculada Merín / Virginia Lozano
BADAJEZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS Mancomunidad Río Bodión	OFICINA DE IGUALDAD	06220	C/ Calderón de la Barca, s/n	Tif: 924-520286 Fax 924520323 oiterradebarrosriomatachel@igualdadnred.com	Mª Concepción Jara / M Luisa Domínguez
BADAJEZ	VILLANUEVA DE LA SERENA Mancomunidad La Serena-Vegas Altas	OFICINA DE IGUALDAD	06700	Urb. "Los Pinos". Edif. "OCA". C/ Tentudía, 2.1º	Tif: 924 849236 Fax.924-847913 igualdadserenavegasaltas@hotmail.com	Jerónimo Núñez / Mª José Lozano
BADAJEZ	VILLAR DEL REY Mancomunidad Lácara-Los Baldíos	OFICINA DE IGUALDAD	06192	C/ Guardia Civil nº 3. Edificio Usos Múltiples	Tif: 927 414064 oilacaralosbaldios@igualdadnred.com	Cristina González / Pilar Corcha
BADAJEZ	CASTUERA Mancomunidad Municipios la Serena	OFICINA DE IGUALDAD	06420	C/ Reyes Huertas, 12	Tif: 924-772102 Fax: 924-760111 oilaserena@igualdadnred.com	Flori Sánchez / Marisa Ruiz
BADAJEZ	BADAJEZ Ayto. Badajoz	OFICINA DE IGUALDAD	06011	C/ Padre Tomás s/n	Tif: 924-001924 oibadajoz@igualdadnred.com	
BADAJEZ	DON BENITO Ayto. Don Benito	OFICINA DE IGUALDAD	06400	C/ San Juan, 3	oidonbenito@igualdadnred.com	

Cuadro 10. Captura de pantalla (IMEX, 2014)

RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO						
BADAJOS	MIRANDILLA Mancomunidad Municipios Centro	OFICINA DE IGUALDAD	06891	Pl. España, 1	Tif: 924-320760 Fax: 924-320514 oimunicipioscentro@igualdadenred.com	Cristina Hernández/ Fedra Muñoz
BADAJOS	MONESTERIO Mancomunidad Tentudia	OFICINA DE IGUALDAD	06260	Pº de Extremadura,196. 1º.	Tif: 924-516108 Fax: 924-516118 oitentudia@igualdadenred.com	Marió Baños
BADAJOS	OLIVENZA Mancomunidad de Olivenza	OFICINA DE IGUALDAD	06100	Universidad Popular. Pº Hernán Cortés, s/n	Tif: 924-492305 Fax: 924-492305 oiolivenza@igualdadenred.com	Esther Silva/ Melanie Feu
BADAJOS	PUEBLA DE LA CALZADA Mancomunidad Vegas Bajas	OFICINA DE IGUALDAD	06490	Avda. Carmen Amigo, 57 A	Tif: 924.457641/ 924.454129/ Fax: 924-459005 oivegasbajas@igualdadenred.com	Pilar Dominguez / Silvia Hernández
BADAJOS	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ Mancomunidad Río Bodión	OFICINA DE IGUALDAD	06310	C/ Arriba, 6	Tif: 924-575095 Fax: 924-575095 oiriobodion@igualdadenred.com	Mary Fe Carrasco Gala y Beatriz Blanco Macarro
BADAJOS	TALARRUBIAS Mancomunidad Siberia I	OFICINA DE IGUALDAD	06640	Pl. España, 1.	Tif: 924-633598 Fax: 924-633525 oisiberia1@igualdadenred.com	Azucena Metidieri / Mercedes Sánchez

Cuadro 11. Captura de pantalla (IMEX, 2014)

En la provincia de Cáceres contamos con 17 oficinas de Igualdad y Violencia de Género distribuidas en las siguientes localidades: Cáceres, Plasencia, Cañaverl, Cuacos de Yuste, Hervás, Logrosán, Malpartida de Cáceres, Miajadas, Peraleda de la Mata, Perales del Puerto, Montehermoso, Torre de Santa María, Torrejuncillo, Trujillo, Navaconcejo, Pantano de Gabriel y Galán, Valencia de Alcántara y Moraleja que fue la última en sumarse a esta iniciativa.

RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO						
BADAJOS	ALMENDRALEJO Ayto Almendralejo	OFICINA DE IGUALDAD	06200	C/ Vistahermosa,s/n	Tif: 924-670532 Fax: 924.662911 oialmendralejo@igualdadenred.com	Laura Bielden
BADAJOS	MÉRIDA Ayto. Mérida	OFICINA DE IGUALDAD	06800	Pl. de España, nº1	Tif: 924-380100. Ext.140 oimerida@igualdadenred.com	Noelia del Pozo / Beatriz Vilela (sust. Ana Aragoneses)
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA Ayto. Vva. de la Serena	OFICINA DE IGUALDAD	06700	Pl. de los Conquistadores, 49.1º	Tif: 924.843708 Fax: 924-841953 oivillanuevadelaserena@igualdadenred.com	Mª Auxiliadora Sierra
CÁCERES	CÁCERES Ayto. Cáceres	OFICINA DE IGUALDAD	10004	C/ Atahualpa, s/n	Tif: 927-212335 / 255767 Fax: 927-223090 oicaceres@igualdadenred.com	Rosa Ceballos/ Marta Mogedano
CÁCERES	PLASENCIA Ayto. Plasencia	OFICINA DE IGUALDAD	10600	C/ de Rey , 6. Se trasladará a: Edif. Serv. Sociales, en la Mazuela (junto al nuevo cuartel de la Policia Local)	Tif: 927-428505 Fax: 927428541 oiplasencia@igualdadenred.com	Yolanda Vegas / Irene Chaves

Cuadro 12. Captura de pantalla (IMEX, 2014)

RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO						
CÁCERES	CAÑAVERAL Mancomunidad Riberos del Tajo	OFICINA DE IGUALDAD	10820	C/ Real, 62 2ªA	Tif: 927-300400 Fax: 927-00417 oiriberosdeltajo@igualdadenred.com	Pilar Durán / Marieta Sánchez
CÁCERES	CUACOS DE YUSTE Mancomunidad de la Vera	OFICINA DE IGUALDAD	10430	Pl. San Juan de Austria, s/n	Tif: 927-172208 Fax: 927-172229 oivera@igualdadenred.com	Agata Blanco / Raquel de la Calle
CÁCERES	GUIJO DE GRANADILLA Mancomunidad Transierra Tierras de Granadilla	OFICINA DE IGUALDAD	10665	Poblado Pantano Gabriel y Galán	Tif: 927-024390 oigranadilla@igualdadenred.com	Carolina Barras
CÁCERES	HERVÁS Mancomunidad Valle del Ambroz	OFICINA DE IGUALDAD	10728	Pl. González Siori, 5	Tif: 927-481271 oivalledeambroz@igualdadenred.com	Mª José Vasco
CÁCERES	LOGROSÁN Mancomunidad Villuercas Ibores Jara	OFICINA DE IGUALDAD	10120	C/ Iglesias, 36	Tif: 927-159812 Fax: 927-360478. oivilluercasiboresjara@igualdaenred.com	M.ª José Puente / Josefa Rubio
CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES Mancomunidad Tajo Salor	OFICINA DE IGUALDAD	10910	C/ Pérez Comendador, nº17	Tif: 927-276462 Fax: 927-276462 oitajosalor@igualdadenred.com	Rebeca Manzano / Yolanda Martin
CÁCERES	MIAJADAS Mancomunidad Zona Centro	OFICINA DE IGUALDAD	10100	Pl. España, 10	Tif: 927-347000 Fax: 927-160546 oizonacetro@igualdadenred.com	José Joaquín Sánchez / Antonia Mateo
CÁCERES	NAVACÓNCEJO Mancomunidad Valle del Jerte	OFICINA DE IGUALDAD	10613	Ctra. N-110, Km.381,20. Centro de Servicios Sociales	Tif: 927-471025 /1092 Fax: 927-471127 oivalledeljerte@igualdadenred.com	Elena Dominguez / Mª del Puerto Rodrigo
CÁCERES	PERALEDA DE LA MATA Mancomunidad Campo Arañuelo	OFICINA DE IGUALDAD	10335	Pl. España, 1	Tif: 927-559377 Fax: 927-559377 oicampoaranuelo@igualdadenred.com	Rosa Rodríguez/ Cristina González
CÁCERES	PERALES DEL PUERTO Mancomunidad Sierra de Gata	OFICINA DE IGUALDAD	10896	C/Federico Gª Lorca, 11.	Tif: 927-514337 Fax: 927-514384. oisirradegata@igualdadenred.com	Ana Belén Castillo/ Yolanda Sancho
CÁCERES	MONTEHERMOSO Mancomunidad Valle del Alagón	OFICINA DE IGUALDAD	10810	Pl. de España, 1	Tif: 927-430138 Fax: 927-675003. ioivalledelalagon@igualdadenred.com	Sara Sánchez / Ana Belen Fernández
CÁCERES	TORRE DE SANTA MARIA Mancomunidad Sierra de Montánchez	OFICINA DE IGUALDAD	10186	Cruce de Carreteras EX381 y EX206	Tif: 927389029/30/32 Fax: 927-389031 oisirrademontanchez@igualdadenred.com	Maria Ascensión Cerrato /José Pizarro
CÁCERES	TORREJONCILLO Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	OFICINA DE IGUALDAD	10800	Pl. Mayor, nº1. 2ª planta.	Tif: 927-303090 Fax: 927-303049 oiriverafresnedosa@igualdadenred.com	Carlos Méndez/ Mª del Carmen Puerto
CÁCERES	TRUJILLO Mancomunidad Comarca de Trujillo	OFICINA DE IGUALDAD	10200	Pº Ruiz de Mendoza, 8	Tif: 927-323315 Fax: 927-323416 oitrujillo@igualdadenred.com	Antonio Vega Ávila / Álvaro Nuevo Pérez
CÁCERES	VALENCIA DE ALCÁNTARA Mancomunidad Sierra de San Pedro	OFICINA DE IGUALDAD	10500	C/ Pizarro,16	Tif: 927-668147 Fax: 927-582484 oisirradesanpedro@igualdadenred.com	Cristina Reyes Gómez/ Marta Mogedano Cotrina

Cuadro 13. Captura de pantalla (IMEX, 2014)

Atendiendo a la geografía de la Comunidad Autónoma de Extremadura la distribución de las oficinas de Igualdad por su territorio actualmente es la que se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfico 13. Captura de pantalla (IMEX, 2014)

Políticas de igualdade em Portugal

É tarefa fundamental do Estado promover a igualdade entre mulheres e homens, sendo princípio fundamental da Constituição da República Portuguesa e estruturante do Estado de direito democrático a não-discriminação em função do sexo ou da orientação sexual”. (Diário da república, 2013)

O campo das políticas de igualdade é particularmente complexo e atravessado por múltiplos pontos de tensão, que dizem respeito quer aos princípios, quer ao enquadramento jurídico, quer aos processos de intervenção.

Toda esta actividade governamental no campo das políticas de igualdade não atinge a visibilidade desejável ou porque não existem suficientes campanhas de informação e sensibilização ou porque na verdade ela é mais formal do que substantiva.

Descobrir qual destas alternativas caracteriza melhor a situação actual implica a elaboração de um balanço crítico rigoroso da acção estatal neste domínio.

O problema é saber como medir o impacto das políticas de igualdade, pois em palavras de Saramago, é impossível distinguir entre os efeitos das tendências de longo prazo sobre a melhoria da situação das mulheres e os efeitos específicos dessas políticas.

Partimos do facto que o Estado Espanhol assim como o Estado Português são dois países que sofreram períodos de ditadura, embora com saídas políticas diferentes para a democracia e com processos de luta e resistência também diferentes, que determinaram distintos envolvimentos das mulheres nesses percursos. Em Espanha, por exemplo, na guerra civil as mulheres tiveram um papel muito activo nesse acontecimento histórico, assim como o facto de nos anos sessenta, aproveitando uma abertura do regime franquista se ter começado a configurar um novo movimento de mulheres, que procurou fazer a ponte com os ideais liberais dos anos de 1930.

Em Portugal, o papel das mulheres na preparação e na materialização da Revolução dos Cravos nem sempre tem sido devidamente destacado. No entanto, ele não só foi crucial para a consumação da viragem política, também foi o caminho para um processo de mudança vivido em democracia ao longo do qual, com avanços e

recuos, foi possível alterar o lugar de completa subalternidade que então ocupava a mulher na sociedade portuguesa.

Enquanto em Espanha nos finais dos anos 1970 existe a consciência da existência de um movimento feminista, embora ainda jovem, em Portugal as vozes que o reclamam são minoritárias e ficam totalmente absorvidas na luta pela despenalização do aborto, apesar de ter sido uma luta que saiu das reivindicações desses grupos feministas, não veio a potenciar, na década seguinte, a afirmação de um discurso feminista evasivo para outros campos reivindicativos.

A nível internacional, como já dissemos anteriormente, a primeira metade da década de 1980 é marcada por muitas iniciativas em torno da década da mulher (1975-1985), promovida pelas Nações Unidas.

No início da segunda metade desta década, em 1980, surgiram diversas reuniões preparatórias da Conferência de Copenhaga, que se veio a realizar de 14 a 30 de Julho deste ano. Destas reuniões preparatórias destaca-se uma Conferência das Nações Unidas em Nova Iorque presidida por Maria de Lourdes Pintasilgo sobre o tema: “As mulheres, uma estratégia para o desenvolvimento para os anos 80”.

Em Portugal, em Junho, as ONGs do Conselho Consultivo da então Comissão da Condição Feminina promovem um seminário preparatório da Conferência de Copenhaga: “A Década das Nações Unidas para a Mulher”. Copenhaga tornou-se então, a capital mundial das mulheres durante os quinze dias da conferência. Como temas principais colocavam-se: a Igualdade, o Desenvolvimento e a Paz e como sub-temas a educação, o emprego e a saúde. Foi feita a avaliação da primeira metade da década da mulher e planeadas acções para a segunda metade da década que veio a encerrar em 1985 com a Conferência de Nairobi.

A investigadora Célia Valiente no seu estudo sobre “El feminismo de Estado en Portugal, la Comisión para la Igualdad y para los Derechos de las Mujeres”, considerava, em 1997, que as ONGs de mulheres dedicavam mais energia aos projectos financiados do que a acções comuns de carácter reivindicativo, existindo ao contrário do que acontecia no Estado Espanhol, uma grande colaboração entre as associações e o organismo estatal da igualdade. Em Espanha, as contradições entre o feminismo institucional e as associações de mulheres eram mais pronunciadas. (Tavares, 2008)

Portanto, a fraqueza dos movimentos de mulheres em Portugal nas décadas de 70 e 80 comparados com outros países, como França, Inglaterra, Itália e até Espanha, a falta de elaboração de pensamento e de debate sobre os feminismos por parte das associações de mulheres e a existência de algumas opiniões de que não teria existido um movimento feminista em Portugal achámos que evidenciam o atraso do país em matéria de igualdade e que afeta de forma direta às políticas públicas de igualdade no Estado Português com respeito a outros países.

Institucionalização das políticas de igualdade

Segundo Maria do Céu C. Rego, as políticas da igualdade de género, tal como hoje são entendidas, tiveram, salvo em casos avulsos e situações específicas (CIG, 2009; Monteiro, 2010b), início em Portugal com a instauração da República, foram interrompidas no período do Estado Novo e retomadas, numa perspetiva mais alargada, com o 25 de Abril de 1974 (CIG, 2009; Rêgo, 2010).

Para esta retoma foi decisivo o princípio da igualdade na Constituição de 1976 e os desenvolvimentos legislativos, com particular relevo para a revisão do Código Civil, em 1977, bem como, a adesão de Portugal ao Conselho da Europa em 1976, a participação ativa do país nos trabalhos sobre a matéria levados a cabo pelas organizações internacionais, em particular as Nações Unidas, a criação da Comissão da Condição Feminina em 1975, e a influência do direito então chamado comunitário, ou seja, produzido no âmbito das Comunidades Europeias, concretamente a Comunidade Económica Europeia. (Rêgo, 2012)

De tal modo esta última influência foi significativa, que na adesão de Portugal às Comunidades Europeias, não foi necessário transpor para a ordem interna qualquer das diretivas ao tempo aplicáveis no domínio da igualdade entre mulheres e homens (CITE, 1988b).

Em Portugal não existiu nem existe uma Lei da Igualdade, no sentido de diploma-quadro regulador da matéria de modo integrado na sequência das disposições aplicáveis da Constituição, do direito internacional e do direito da União Europeia. Mas, foi assim designado o Decreto-Lei n.º 392/79, de 20 de setembro (CITE, 1988a), que garante às mulheres a igualdade com os homens em oportunidades e tratamento no trabalho e no emprego.

A influência da então CEE nas políticas públicas de igualdade em Portugal, traduzida na incorporação da Lei da Igualdade que igualmente integrava desenvolvimentos de normas constitucionais e convencionais do conteúdo fundamental das diretivas comunitárias, foi assim, voluntária e não vinculada, porque foi anterior à adesão de Portugal às Comunidades Europeias.

Segundo afirmam Virgínia Ferreira e Rosa Monteiro (2012), os Estados têm vindo a intervir em prol da igualdade de mulheres e homens de forma gradual e hoje generalizada, em maior ou menor diálogo com outros atores quer supranacionais, como a ONU e a União Europeia, quer nacionais, como os movimentos de mulheres. Depois das políticas anti discriminatórias e de ação positiva, as de mainstreaming de género têm ampliado o leque de atores envolvidos em consequência da assunção do desafio de incluir a igualdade na governação.

Desde o Tratado de Amsterdão em 1997, a Comunidade Europeia tinha como missão promover a igualdade entre mulheres e homens, e estava vinculada a procurar eliminar as desigualdades e promover a igualdade de homens e mulheres em todas as suas atividades e a combater a discriminação baseada no sexo.

Mas foi com o Tratado de Lisboa, assinado em dezembro de 2007 e entrado em vigor em dezembro de 2009, e mantendo quanto sobre a matéria já vinha de Amsterdão que trouxe melhorias no domínio da igualdade de homens e mulheres.

Com respeito á comunidade científica, senhalar que desde meados dos anos 1990, especialmente, têm suscitado a sua atenção o aumento da visibilidade como a constatação da relativa efetividade destes desenvolvimentos políticos. Com efeito, análises feministas nos mais diversos domínios científicos têm questionado a ação do Estado na promoção da igualdade de mulheres e homens, analisando o desenho e a implementação das políticas públicas de igualdade.

Não podemos esquecer-nos, como afirma Rêgo (2012), do jogo de influências recíprocas nas políticas públicas em matéria de igualdade de género, pois há que manter uma atenção constante às limitações e incoerências que se verificam, com maior ou menor intensidade, tanto na União Europeia como nos seus Estados membros, incluindo Portugal, e ter permanentemente em conta a lição da experiência: trabalhar principalmente sobre os efeitos dos problemas pouco altera as suas causas.

Concordámos com ela em que a igualdade entre mulheres e homens exige o mesmo reconhecimento social de umas e outros, portanto os dois são de igual

importancia para nós. Se verificamos assimetrias estruturais decorrentes dos papéis de género que educam para a desigualdade, só haverá condições para a igualdade com intervenções corretoras das políticas, dirigidas nuns casos aos homens e noutros casos as mulheres.

Na atualidade, de acordo com os diagnósticos e à avaliação dos resultados de quase 40 anos de políticas para a igualdade entre homens e mulheres que anunciam visões holísticas mas que são predominantemente setoriais e focadas em ações destinadas a mulheres, na sua condição de metade desfavorecida da humanidade, achamos que é tempo de dar visibilidade, consistência e respostas apropriadas ao peso com que os estereótipos de género se abatem sobre os ombros dos homens e, também a eles, condicionam a vida. (Rêgo, 2012)

As políticas públicas de igualdade de género enfrentam hoje ameaças graves e desafios significativos, tanto a nível nacional como internacional. A crise

da dívida soberana, que afeta correntemente várias economias da zona euro, nomeadamente Portugal e Espanha entre outras, ameaça suspender por completo o tímido investimento, claramente em decrescendo, que vinha sendo feito na igualdade de género. Desde o empobrecimento e às dificuldades económicas e sociais que Portugal enfrenta, do lado dos movimentos sociais, até mesmo dos movimentos de mulheres, assistimos também a uma paralisia relativamente à reivindicação de mais igualdade de género, vendo-se esta recuar lugares na hierarquia das suas prioridades de luta, dada a crescente contestação da legitimidade da causa. (Ferreira et al., 2012)

O quadro de tensões, ameaças e desafios identificados configura uma mudança de paradigma e todos os indicadores apontam para o fim de um ciclo, quiçá o mais rico ciclo de políticas de igualdade de género até agora, em Portugal, se descontarmos o período a seguir ao 25 de Abril de 1974. (Ferreira et al., 2012)

Comissão para a cidadania e igualdade de género (CIG)

As políticas de igualdade têm como objectivo específico, como já dissemos anteriormente, a melhoria do estatuto das mulheres em todas as dimensões das sociedades económica, política, cultural e social, e têm incidido especialmente em aspectos como a remuneração, a segurança social, a educação, a partilha de responsabilidades profissionais e familiares e a paridade nos processos de decisão.

Ao nível da União Europeia, as acções positivas possuem enquadramento legal e a sua aplicação tem encorajado as mulheres a entrar em profissões tradicionalmente exercidas por homens e a aumentar as suas oportunidades de acesso a posições sociais de maior remuneração e estatuto mais elevado. As acções positivas têm sido estimuladas através da atribuição de subsídios e incentivos às empresas e organizações que respondam favoravelmente.

As medidas que têm vindo a ser contempladas em diversos países, entre eles Portugal, vão desde: a imposição de quotas nos actos de recrutamento ou de promoção até às campanhas de sensibilização e de formação destinadas à conscientização das dificuldades com que as mulheres se confrontam no mercado de trabalho, podendo estas ser dirigidas à opinião pública em geral ou a públicos estratégicos. Entre o estabelecimento de quotas e as acções de sensibilização, encontram-se muitas outras:

- A criação de infraestruturas e de serviços de apoio às mulheres nas tarefas domésticas e de prestação de cuidados à família habitualmente deixadas à sua responsabilidade.
- A elaboração de diagnósticos organizacionais para despiste de práticas de discriminatórias directas ou indirectas.
- A introdução da obrigatoriedade de elaborar planos para a igualdade, que incluam o estabelecimento de metas para aumentar a representação das categorias-alvo, e de apresentar relatórios periódicos sobre as acções desenvolvidas e os seus resultados.
- A formação específica para mulheres para minorar as desigualdades nas condições de partida no emprego e na carreira profissional.
- A criação de novos direitos laborais para os homens, com alargamento das licenças de paternidade e introdução de novas licenças parentais, com o objetivo de incentivar a partilha das responsabilidades familiares. (EX aequo, 2014)

Em Portugal e mediante a CIG, procuram-se esses mesmo objetivos, pois a CIG forma parte desta rede de mecanismos para desenvolver ações de sensibilização na procura da igualdade entre homens e mulheres em Portugal.

À Comissão para a Cidadania e a Igualdade de Género (CIG) compete por tanto, a coordenação e monitorização dos Planos Nacionais de igualdade, no que é

coadjuvada por um grupo de trabalho composto pelos/as representantes dos ministérios com maior número de medidas a cargo, bem como por representantes das organizações não -governamentais que integram o conselho consultivo da CIG. A Procuradoria-Geral da República (PGR) também está representada neste grupo, bem como o Conselho Superior da Magistratura.

É por intermédio da CIG, entre outras, que as políticas de igualdade são desenvolvidas. Em concreto, as leis, decretos e os planos de igualdade que passaremos a explicar mais aprofundadamente a seguir.

Planos de igualdade

Na década de 1980, o feminismo institucional começa a ganhar maior força, embora os Planos Nacionais para a Igualdade, só se tivessem implementado na década seguinte. Segundo Virgínia Ferreira é grande a influência das instituições internacionais na promoção dos Planos para a Igualdade nos diversos países: Em cerca de 100 anos, entre 1890 e 1986, foram recenseadas 355 convenções multilaterais com alguma relevância para a problemática dos direitos das mulheres e da igualdade entre os sexos, o que perfaz uma média de quase quatro por ano. Estas resoluções, directivas, protocolos, recomendações, declarações acabam por comprometer os países com o seu conteúdo, embora a sua concretização fique sempre aquém das necessidades e das expectativas criadas.

De facto, um dos instrumentos para a promoção da igualdade entre os sexos é o plano para a igualdade de género. Este é um instrumento de gestão estratégica que procura difundir uma política de igualdade na organização a todos os níveis. A um nível micro social é esperado que um plano de igualdade organizacional contribua para uma real alteração de mentalidades e sedimentação de uma cultura de paridade entre os sexos. (Oliveira et al., 2012)

Segundo Ferreira (2011), o plano de Igualdade de género deve ter em conta múltiplos fatores:

- A natureza da instituição
- O campo a que esta se dedica
- A história e a cultura da organização
- As características do pessoal ao serviço
- Rotinas do pessoal ao serviço e procedimentos em vigor.

Um plano de igualdade deve ser universal, incidindo sobre todas as pessoas que integram a instituição e não só sobre o grupo das mulheres, deve ser transversal, abrangendo todas as áreas de gestão da organização, dinâmico, ser encarado e desenvolvido como um processo progressivo que está submetido a mudanças constantes e ainda sistemático e coerente, sendo que para tal o cumprimento da metodologia desenhada deve conduzir a uma efetiva igualdade de género que é o objetivo final do projeto.

É também fundamental que seja desenhado especificamente para a entidade em questão e que seja passível de ser modificado em função das necessidades e possibilidades reais, es decir, que seja flexível.

A sua duração deve limitar-se ao momento em que se alcançam os objetivos propostos e o seu desenho deve ser composto por fases sequenciais (Ferreira, 2011; Coceta, 2008; Pernas *et al.*, 2008).

Resulta para nós de especial importancia o facto de que desde 2008 até 2011, foram realizados em Portugal 115 planos de igualdade Enquadrados na tipologia 7.2 do POPH, sobretudo em associações (44%) autarquias (43%) e empresas (9%) 4.

Para ter uma visao mais geral do estado da questão, repassaremos a história dos planos mais importantes elaborados até a atualidade.

O Plano Nacional para a Igualdade de Género, Cidadania e Não-Discriminação (PNI)

Portugal, pressionado pelo compromisso europeu com a igualdade de género, passou a adotar Planos Nacionais para a Igualdade, como materialização de uma estratégia de mainstreaming. Os três primeiros planos, ou seja, o *Plano Global para a Igualdade de Oportunidades (1997-99)*, o *II Plano Nacional para a Igualdade (2003-2006)* e o *III Plano Nacional para a Igualdade, Cidadania e Género (2007-2010)*, foram o precedente para os planos atuais. A importância destes documentos de política é por isso extrema, como ponto de convergência que são de dinâmicas de produção e de construção de significados das políticas públicas de igualdade de género. (Monteiro & Portugal, 2013)

Com o III Plano para a Igualdade, Cidadania e Género (2007-2010) procurou-se um reforço da política nacional no domínio da igualdade de género, dando cumprimento aos compromissos assumidos quer a nível nacional, quer a nível

internacional, através da integração da dimensão de género nas diversas áreas de política e de acções específicas para a promoção da igualdade de género, incluindo acções positivas.

O IV Plano Nacional para a Igualdade, Género, Cidadania e Não Discriminação (2011-2013), o XVIII Governo Constitucional consolidou as medidas promotoras da igualdade de género já postas em prática, aprofundar a transversalidade da perspectiva de género nas políticas públicas e fortalecer os mecanismos e estruturas que promovam uma igualdade efectiva entre mulheres e homens.

Plano Nacional de Prevenção e Combate à Violência Doméstica e de Género (PNPCVDG).

No campo das políticas públicas, o Plano Global para a Igualdade de Oportunidades lançado em 1997, que configurou-se como a primeira estratégia integrada de políticas públicas na área da igualdade de género em Portugal, denotou as preocupações do Estado português nesta área, integrando como um dos seus objetivos a prevenção da violência e a garantia de proteção adequada às vítimas de crimes de violência.

Dois anos mais tarde, a violência doméstica assumiu particular preocupação para o Estado português, uma vez que se percecionava que a violência exercida contra as mulheres ocorria sobretudo no espaço privado da casa, especialmente ao nível das relações conjugais, imperando a necessidade de dar maior visibilidade a esses atos de violência, na maioria dos casos ocultados na esfera privada do espaço doméstico ou das relações de intimidade, surgindo assim o *I Plano Nacional contra a Violência Doméstica* confinando-se todas as outras expressões de violência de género aos sucessivos Planos Nacionais para a Igualdade.

Desde então, e através dos sucessivos *Planos Nacionais contra a Violência Doméstica*, a abordagem ao fenómeno da violência doméstica tem acompanhado, a nível nacional, a evolução das diretrizes europeias e internacionais nesta matéria, assentando numa política concertada e estruturada com o objetivo de proteger as vítimas, condenar e recuperar os/as agressores/as, conhecer e prevenir o fenómeno, qualificar profissionais e dotar o País de estruturas de apoio e de atendimento, convocando o poder local e as organizações da sociedade civil para uma união de

esforços e estratégias que erradiquem a violência doméstica e a violência de género no país.

O IV Plano Nacional contra a Violência Doméstica, que agora cessa a sua vigência, beneficiou de uma monitorização e avaliação interna e externa, cujos resultados encontram expressão, em forma e conteúdo, no *V PNPCVDG*.

Este plano, assume ainda uma maior incidência no campo da violência doméstica, procurando consolidar todo o trabalho desenvolvido no passado, inspirando-se nesta aprendizagem e alargando o olhar e a intervenção para as outras formas de violência de género.

Mas este percorrido de quase vinte anos tem sido possível também pelo conhecimento que foi sendo adquirido sobre o fenómeno.

Em concreto, o contributo da *investigação científica* deu também visibilidade aos impactos da violência doméstica, nomeadamente os seus custos sociais, económicos e individuais. Deu-se, assim, a conhecer a situação de grande vulnerabilidade a que ficam expostas as vítimas de violência, maioritariamente mulheres, designadamente tendo em conta que estas mulheres apresentam uma probabilidade três a oito vezes superior de terem crianças doentes, de não conseguirem emprego e de, se empregadas, não obterem promoção profissional, de recorrerem aos serviços de saúde, a consultas de psiquiatria por perturbações emocionais, verificando -se, ainda, um risco acrescido de cometerem suicídio. (Diário da República, 2013)

Ainda assim, o papel da investigação científica foi também preponderante para a contínua evolução do próprio conceito de violência doméstica em Portugal, hoje estabilizado no artigo 152.º do Código Penal, com a alteração efetuada pela Lei n.º 19/2013, de 21 de fevereiro.

Plano Nacional de Prevenção e Combate ao Tráfico de Seres Humanos (PNPCTSH)

Portugal percorreu ao longo destes últimos anos, um caminho de consolidação e aprofundamento dos seus mecanismos de referência nacional. De facto, os Planos Nacionais têm assumido um papel decisivo na adoção de uma estratégia concertada, apelando a todos os intervenientes, sejam da esfera governamental ou sejam da

sociedade civil, numa união de esforços no sentido de promover um efetivo combate a esta realidade.

Com efeito, o *I Plano Nacional contra o Tráfico de Seres Humanos (2007-2010)* alicerçou a sua estratégia numa abordagem focalizada na dimensão humana do problema. Nesse sentido, apelou-se a uma intervenção integrada, tendo sempre como acento tónico a perspectiva dos direitos humanos. O Plano teve como marca indelével a existência de uma harmonização entre a vertente repressiva de combate ao tráfico de seres humanos, caldeada por estratégias de prevenção, apoio e inclusão das vítimas.

Tal abrangência esteve igualmente relacionada com a alteração ao Código Penal efetuada pela Lei n.º 59/2007, de 4 de setembro, que passou a incluir, para além do tráfico para fins de exploração sexual, a exploração laboral e a extração de órgãos. O tráfico interno passou também a ser tipificado, enquadrando-se o crime de tráfico de seres humanos nos crimes contra a liberdade pessoal. (Diário da República, 2013)

Com o *II Plano Nacional contra o Tráfico de Seres Humanos (2011-2013)* procurou-se reforçar e consolidar todas as componentes de intervenção nesta temática e várias iniciativas foram constituídas como marcos estruturantes da sua execução.

Portugal foi de facto, um dos primeiros países europeus a adotar a Campanha «Coração Azul contra o Tráfico de Seres Humanos» da United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). Esta campanha foi inicialmente divulgada em abril de 2012 e, posteriormente, teve o seu relançamento no dia 18 de outubro de 2013 (Dia Europeu contra o Tráfico de Seres Humanos), contemplando um conjunto de material de informação nos meios de comunicação social.

A implementação da Rede de Apoio e Proteção às Vítimas de Tráfico (RAPVT), assim como a criação de mais equipas multidisciplinares constitui um fator decisivo nesta consolidação e articulação ao nível de intervenção com as vítimas de tráfico. Com esta rede, passa a estar operacional um mecanismo de cooperação e de partilha de informação, tendo como finalidade a prevenção, a proteção e a reintegração das vítimas de tráfico de seres humanos.

Feito já o breve resumo pelos antigos planos de igualdades passaremos aos planos nacionais de igualdade (2014-2017), que actualmente estão em vigor em Portugal:

- *V Plano Nacional para a Igualdade de Género, Cidadania e Não-Discriminação 2014-2017 (PNI)*
- *V Plano Nacional de Prevenção e Combate à Violência Doméstica e de Género (PNPCVDG).*
- *III Plano Nacional de Prevenção e Combate ao Tráfico de Seres Humanos (PNPCTSH).*

O *V Plano Nacional para a Igualdade de Género, Cidadania e Não-discriminação* reforça a promoção da igualdade de género em todas as áreas de governação, incluindo uma forte componente na atividade de todos os ministérios, constituindo um importante meio para a coordenação intersectorial da política de igualdade de género e de não-discriminação em função do sexo e da orientação sexual. (CIG, 2014)

Assim como refere no Diário da República (2013), o *V Plano Nacional para a Igualdade de Género, Cidadania e Não-discriminação 2014 -2017 (V PNI)* é o instrumento de execução das políticas públicas que visam a promoção da igualdade de género e o combate às discriminações em função do sexo e da orientação sexual.

A igualdade entre mulheres e homens é um objetivo social em si mesmo, essencial para uma vivência plena da cidadania, constituindo assim um requisito indiscutível para se alcançar uma sociedade mais moderna, justa e equitativa.

A procura de políticas ativas de igualdade entre mulheres e homens achámos é um dever inequívoco de qualquer governo e uma obrigação de todos aqueles e aquelas que asseguram o serviço público em geral. Deste modo, acreditámos ser de especial importância o facto de que a dimensão da igualdade de género deve ser tida em consideração em todos os aspetos da tomada de decisão pública e política.

Seguindo estes ideais, o XIX Governo Constitucional reafirma o seu compromisso na promoção da igualdade de género em todas as áreas de governação. É por isso que o *V PNI* inclui uma forte componente de transversalização da perspetiva da igualdade de género em todos os ministérios. Os vários ministérios devem, assim, continuar a integrar a perspetiva de género no planeamento das suas atividades com implicações relevantes para a igualdade, para o que o *V PNI* constitui um importante instrumento de apoio à coordenação intersectorial da política de igualdade. (Diário da República, 2013)

Assim como refere no Diário da República, (2013), o V PNI enquadra-se nos compromissos assumidos por Portugal nas várias instâncias internacionais, entre os quais se destacam a Declaração Universal dos Direitos Humanos (ONU, 1948), a Convenção para a Proteção dos Direitos Humanos e das Liberdades Fundamentais (Conselho da Europa, 1953), a Convenção sobre a Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra as Mulheres (ONU, 1979), o seu Protocolo Opcional (ONU, 1999) e a Carta Social Europeia Revista (Conselho da Europa, 1999). Ao mesmo tempo, pretende garantir a articulação entre a implementação do V PNI e os restantes planos nacionais existentes em domínios de políticas sectoriais ou transversais relevantes para a construção da igualdade, em particular com o V Plano Nacional de Prevenção e Combate à Violência Doméstica e de Género 2014-2017 e o III Plano Nacional de Prevenção e Combate ao Tráfico de Seres Humanos 2014 -2017.

O V PNI, portanto, estrutura-se nas seguintes áreas estratégicas:

Áreas estratégicas do V PNI
1. Integração da Perspetiva da Igualdade de Género na Administração Pública Central e Local
2. Promoção da Igualdade entre Mulheres e Homens nas Políticas Públicas: 2.1.Educação, Ciência e Cultura 2.2.Saúde 2.3. Juventude e Desporto 2.4.Inclusão Social e Envelhecimento 2.5.Ambiente, Ordenamento do Território e Energia
3. Independência Económica, Mercado de Trabalho e Organização da Vida Profissional, Familiar e Pessoal
4. Orientação Sexual e Identidade de Género
5. Organizações não-governamentais
6. Comunicação Social
7. Cooperação

Quadro 14. Elaboração própria.

O V Plano Nacional de Prevenção e Combate à Violência Doméstica e de Género 2014 -2017 (V PNPCVDG), enquadra -se nos compromissos assumidos por Portugal nas várias instâncias internacionais, designadamente no âmbito da Organização das Nações Unidas, do Conselho da Europa, da União Europeia e da Comunidade dos Países de Língua Portuguesa. Destaca -se, desde logo, pela sua relevância e atualidade, a Convenção do Conselho da Europa para a Prevenção e o Combate à Violência contra as Mulheres e a Violência Doméstica (Convenção de Istambul), sublinhando-se que Portugal foi o primeiro país da União Europeia a ratificar este instrumento internacional, em 5 de fevereiro de 2013. (Diário da república, 2013)

Este plano assenta-se precisamente nos pressupostos da Convenção de Istambul, alargando o seu âmbito de aplicação, até aqui circunscrito à violência doméstica, a outros tipos de violência de género como são a mutilação genital feminina e as agressões sexuais.

No que diz respeito à violência doméstica, o V PNPCVDG procura consolidar o trabalho que tem vindo a ser desenvolvido na área, assimilando as mais recentes orientações europeias e internacionais sobre a matéria. Este plano procura, assim, delinear estratégias no sentido da proteção das vítimas, da intervenção junto de agressores(as), do aprofundamento do conhecimento dos fenómenos associados, da prevenção dos mesmos, da qualificação dos(as) profissionais envolvidos(as) e do reforço da rede de estruturas de apoio e de atendimento às vítimas existente no país. (Diário da República, 2013)

Assinala -se que o *III Programa de Ação para a Prevenção e Eliminação da Mutilação Genital Feminina 2014 -2017* que visa combater uma das mais graves violações de direitos humanos cometidas contra raparigas e mulheres é parte integrante do V PNPCVDG, pois, de facto, consideramos que a mutilação genital feminina é uma das práticas tradicionais nocivas mais graves de discriminação contra as mulheres e de violação de direitos fundamentais, como a igualdade, a dignidade e a integridade de raparigas e mulheres que têm existido e ainda existem.

Assumindo assim que todas as formas de violência de género radicam numa desigualdade, a execução do V PNPCVDG achamos que tem estreita relação com o V Plano Nacional para a Igualdade de Género, Cidadania e Não -Discriminação 2014 -2017.

O V PNPCVDG estrutura-se em cinco áreas estratégicas num total de 55 medidas e as cinco áreas são:

Áreas estratégicas do V PNPCVDG
1. Prevenir, Sensibilizar e Educar
2. Proteger as Vítimas e Promover a sua Integração
3. Intervir junto de Agressores/as
4. Formar e Qualificar Profissionais
5. Investigar e Monitorizar

Quadro 15. Elaboração própria

O III Plano Nacional de Prevenção e Combate ao Tráfico de Seres Humanos (PNPCTSH)

Da mesma forma que acontece com os anteriores planos, o governo propôs-se combater o flagelo do tráfico de seres humanos, reforçando o conhecimento do fenómeno, a ação pedagógica e preventiva junto dos diversos intervenientes, a proteção e assistência às vítimas e o sancionamento dos traficantes.

O tráfico de seres humanos constitui uma das formas mais graves de violação dos direitos humanos. É uma realidade complexa, na maioria dos casos transnacional, desenvolvida por redes de criminalidade organizadas, que se alimentam das vulnerabilidades e fragilidades das pessoas traficadas. (Diário da República, 2013)

Neste sentido, os países têm a obrigação de assumirem políticas cada vez mais proativas, em que as dimensões da prevenção, cooperação, proteção e repressão se assumam como essenciais, seja no palco internacional, no regional ou nacional.

As possíveis causas que propiciam este fenómeno são, entre outras, as situações de pobreza, marginalização, exclusão social e económica e as desigualdades sociais e de oportunidades. Fatores associados à violência de género, discriminação, carência económica, reduzidos níveis de escolaridade, corrupção e conflitos armados

contribuem, igualmente, para facilitar situações de vulnerabilidade, que desencadeiam processos de exploração tais como a exploração sexual, a exploração laboral, o tráfico de órgãos ou a exploração de mendicidade, entre outros.

Alguns dados alarmantes da situação são, por exemplo, segundo a Organização das Nações Unidas (ONU), que o tráfico de seres humanos movimenta todos os anos cerca de 24 mil milhões de euros e vitima mais de 2,4 milhões de pessoas por ano.

De acordo com o Global Report on Trafficking in Persons, 2012, da United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), cerca de 58% dos casos de tráfico de pessoas destinam-se a exploração sexual e 36% a exploração laboral.

Ainda de acordo com os dados de 2012 da UNODC, 55% a 60% das vítimas são mulheres, sendo que esse número ascende a 75% das vítimas quando se incluem as raparigas.

Segundo a mesma fonte, mas ao nível dos Estados-membros da União Europeia (UE), três quartos das vítimas identificadas são para exploração sexual (76% em 2010).

Quanto às restantes situações de exploração, 14% das vítimas estão relacionadas com a vertente laboral, 3% com a mendicidade e 1% com a servidão doméstica.

Sempre por referência a essa fonte, e do ponto de vista de género, os dados disponíveis revelam que as mulheres e as raparigas são as principais vítimas do tráfico de seres humanos: entre 2008 e 2010 as mulheres, 12% das quais eram raparigas, representaram 79% das vítimas e os homens 21%, dos quais 3% eram rapazes.

Não obstante esta realidade a nível internacional, ve-se acentuada em países em cuja tendência é o tráfico para exploração laboral, como é o caso de Portugal, já que nos últimos dois anos, segundo dados do Observatório do Tráfico de Seres Humanos, as situações de tráfico para exploração laboral foram referenciadas em número superior às situações de tráfico para exploração sexual.

Atualmente cerca de 83% dos países têm legislação adequada no combate ao tráfico de pessoas e, numa das áreas com mais fragilidades, a que está relacionada com a justiça, 25% dos países registaram aumentos ao nível de condenações. Mas

mesmo assim, continuam a colocar-se enormes desafios, a nível global. (Diário da República, 2013)

Como aspeto relevante, o III PNPCTSH apresenta um conceito mais amplo do tráfico de seres humanos, introduzindo novas formas de exploração. Assim, a mendicidade forçada é considerada como uma forma de trabalho ou serviços forçados, a exploração de atividades criminosas, em especial a prática de pequenos furtos ou roubos, tráfico de droga ou outras atividades similares, em que as componentes da ilicitude e do lucro estejam incluídas.

O III PNPCTSH estrutura-se em cinco áreas estratégicas, num total de 53 medidas:

Áreas estratégicas do III PNPCTSH
1. Prevenir, Sensibilizar, Conhecer e Investigar
2. Educar, Formar e Qualificar
3. Proteger, Intervir e Capacitar
4. Investigar Criminalmente
5. Cooperar

Quadro 16. Elaboração própria

4.4. Muestra

La muestra en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (Hernández *et al*, 2010).

En los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística pues el interés no es generalizar los resultados a una población más amplia, ya que lo que se busca en una investigación de enfoque cualitativo es profundidad, en donde lo fundamental es la aportación de personas, participantes, organizaciones, eventos, hechos etc., que nos ayuden a entender el

fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación que se han planteado.

La composición y tamaño de la muestra cualitativa depende del desarrollo del proceso inductivo de investigación a desarrollar, el cual existe una gran diversidad de estudios que varían con los tamaños de la muestra a investigar.

Dentro de esta investigación, se utilizará el método de muestreo no probabilístico a través del muestreo por conveniencia intencional y premeditada, siguiendo un criterio estratégico, seleccionando a quienes más conocimientos tienen del tema. Para el método no probabilístico no existe una fórmula para determinar el tamaño de la muestra. Los tamaños de muestras más comunes según Hernández *et al* (2010, p.563) en estudios cualitativos del tipo de estudio etnográfico con teoría fundamentada y entrevistas a profundidad.

Las primeras acciones para elegir la muestra ocurren desde el planteamiento mismo y cuando seleccionamos el contexto, en el cual esperamos encontrar los casos que nos interesan, en las investigaciones cualitativas nos preguntamos ¿qué casos nos interesan inicialmente y donde podemos encontrarlos?

Para nuestra investigación hemos elegido una muestra de estudio correspondiente a las denominadas muestras probabilísticas estratificadas, considerando como estratos a las instituciones de IMEX (Instituto de la mujer de Extremadura) en España y CIG (Comissão para a Cidadanía e Igualdade de Género) en Portugal donde trabajan los técnicos/as en igualdad participantes en este estudio.

La muestra utilizada para nuestro objeto de estudio está basada en técnicos/as que en la actualidad se encuentran trabajando en las dos instituciones elegidas para nuestra investigación, IMEX y CIG.

En el caso de España, las personas elegidas para ser entrevistadas son seis técnicos/as en activo de IMEX con una edad comprendida entre los 25 y 60 años, hombres y mujeres. Cada técnico/a es responsable por una o varias áreas de trabajo dentro de las ocho que existen:

- Información y atención a las mujeres.
- Transversalidad de género.
- Empleo y formación.
- Atención social.
- Violencia de género.

- Empower (Dafne III).
- Participación y asociacionismo de las mujeres.
- Coeducación.

En el caso de Portugal, las personas elegidas para ser entrevistadas son cinco técnicos/as en activo de CIG. Con una edad comprendida entre los 30 y 50 años. Todos/as los/as técnicos/as trabajando en las tres áreas que existen:

- Promoción de la ciudadanía e igualdad de género.
- Violencia de género, principalmente violencia doméstica.
- Tráfico de seres humanos.

Esta institución se encuentra dividida en dos sedes dependiendo de la localización geográfica.

Por un lado CIG Norte, ubicada en la ciudad de Oporto que es encargada de toda la zona centro y norte del país y por otro lado CIG, ubicada en la ciudad de Lisboa, encargada de la zona sur del país. La sede central se encuentra en Lisboa.

De la delegación Norte, Oporto, fueron entrevistadas tres mujeres técnicas y el director, varón. El director está encargado de trabajar en el área de tráfico de seres humanos y las mujeres técnicas en las áreas de Promoción de la ciudadanía e igualdad de género y en el área de violencia de género, principalmente violencia doméstica.

De la delegación central, Lisboa, fue entrevistada la directora.

El motivo por el cual la muestra elegida atiende a estos criterios es el siguiente: Creemos que las personas encargadas de poner en marcha los diferentes planes de actuación estarán más informadas de lo que realmente está evolucionando la igualdad de género en los diferentes países elegidos para esta investigación.

El motivo por el cual escogemos trabajadores/as en activo es que se encuentran más ligados a las situaciones políticas actuales, a los cambios que están teniendo lugar en nuestra sociedad actual.

También es un factor importante de nuestra selección que en el caso de CIG, se hayan elegido personas que representen las dos sedes porque así la muestra es más homogénea y se adecua más a la realidad de la sociedad portuguesa general.

- *Algunos aspectos sobre el perfil de los/as informantes.*

Observamos que entre nuestros participantes se establecen dos grandes grupos:

- Técnicos/as que contaban con formación en Igualdad de Oportunidades antes de desarrollar su actual puesto de trabajo.
- Técnicos/as que no contaban con formación en Igualdad de Oportunidades antes de desarrollar su actual puesto de trabajo.

Dentro de estos dos grandes grupos a su vez, se establecen dos subgrupos dentro de cada grupo: españoles/as y portugueses/as.

Por tanto, de un total de 11 entrevistados/as podemos observar que con respecto a los/as técnicos/as sin formación, 1 persona es portuguesa y 4 personas son españolas. Y referente a los/las técnicos/as con formación 4 personas son portuguesas y 2 personas son españolas.

A través de las respuestas obtenidas de las entrevistas creemos que se hace evidente el gran hándicap que tienen los/as técnicos/as que trabajan en el IMEX, pues gran parte de ellos/as empezaron a desarrollar su trabajo sin ningún tipo de formación ni conocimientos en Igualdad de Género, lo que a nuestro parecer es algo muy perjudicial para el desempeño de sus labores. En muchos de los casos llegaron al IMEX por pura casualidad, simplemente buscando estabilidad laboral y sin saber si realmente eran personas sensibilizadas contra las desigualdades de género.

Consideramos algo alarmante el hecho de pasar a formar parte de una institución que proclama los valores de igualdad, simplemente por el hecho de haber “ganado” en un concurso, por haber aprobado unas oposiciones que en nada se basaban en los paradigmas de la Igualdad de Oportunidades.

Por otra parte en CIG, la mayor parte de los/as entrevistados/as, que cuentan con formación, fueron invitados/as a desarrollar su actual puesto de trabajo, sin ningún tipo de selección o concurso. Suponemos que el hecho de conocer personalmente a los/as técnicos/as antes de proponerles dicho puesto de trabajo sea algo positivo, pues ya sabían anticipadamente el tipo de formación académica y en Igualdad de Oportunidades con el que los/as aspirantes contaban. No tenemos la certeza de que este sistema de elección sea el más adecuado, pues existe el riesgo de que sean invitadas personas del entorno directo de quien propone el puesto, tales como familiares, amigos, etc., y esas personas no reúnan exactamente las características que una institución de este tipo demanda.

4.5. Entrevistas semi estructuradas

En lo referente a la Investigación Cualitativa uno de los métodos de recogida de información es la entrevista en profundidad, herramienta metodológica preferida para los investigadores cualitativos. Como lo define Olabuénaga (2007), es la “técnica de obtención de información, mediante una conversación profesional con una o varias personas para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales”.

Consiste en la realización de una conversación informal entre el investigador y el informante. Según De La Peña et al. (1997), se suele contar con una guía de preguntas o temas a tratar en el diálogo pero no es restringido y muchas veces el curso de la entrevista va dependiendo de las respuestas del informante. Para llevar a cabo una investigación con este tipo de técnicas es necesario realizar una selección minuciosa de a quiénes se va a entrevistar, concretándose a los informantes clave que pueden ser los representantes formales o informales de grupos sociales y cuyas opiniones reflejan en cierta medida el pensamiento del grupo al que pertenecen.

Este tipo de entrevista generalmente se realiza a una muestra pequeña de la población, ya que el tiempo necesario para llevarla a cabo hace imposible un sondeo a la población en general, además debido a la gran cantidad de información y la poca capacidad de codificarla en grandes volúmenes sería casi imposible. La información recogida por este medio aporta datos mucho más detallados que aquella recogida mediante la encuesta, ya que se puede profundizar en situaciones que a través del cuestionario no es posible debido al volumen de entrevistados. La información obtenida a través de esta técnica sirve para efectuar análisis de tipo cualitativo”.

Es por eso que “las entrevistas constituyen uno de los procedimientos más frecuentemente utilizados en los estudios de carácter cualitativo, donde el investigador no solamente hace preguntas sobre los aspectos que le interesa estudiar sino que debe comprender el lenguaje de los participantes y apropiarse del significado que éstos le otorgan en el ambiente natural donde desarrollan sus actividades”. Troncoso & Daniele, (1993)

Es por tanto, la entrevista en profundidad, la entrevista profesional que se realiza entre un entrevistador/a y un informante con el objeto de obtener información sobre la vida, en general, o sobre un tema, proceso o experiencia concreta de una

persona. A través de la entrevista en profundidad, el entrevistador/a quiere conocer lo que es importante y significativo para el entrevistado/a; llegar a comprender como ve, clasifica e interpreta el tema que le interesa para la investigación. (Selltiz et al, 1980)

Las entrevistas en profundidad a su vez, pueden clasificarse en estructuradas y semi-estructuradas dependiendo del control que el entrevistador ejerce en el proceso. Nosotros hemos elegido la entrevista semi estructurada para nuestra investigación.

4.5.1. Descripción de la técnica.

Según Valles (1997), la entrevista en profundidad es un constructor comunicativo y no un simple registro de discursos que hablan al sujeto. Los discursos no son así preexistentes de una manera absoluta a la operación de toma que sería la entrevista, sino que constituyen un marco social de la situación de la entrevista. El discurso aparece, como respuesta a una interrogación difundida en una situación dual y conversacional, con su presencia y participación, cada uno de los interlocutores, entrevistador y entrevistado, construye en cada instante ese discurso. Cada investigador realiza una entrevista diferente según su cultura, personalidad, sensibilidad y conocimiento particular del tema y, lo que es más importante, según sea el contexto espacial, temporal o social en el que se está llevando a cabo de una manera efectiva.

La entrevista en profundidad es una conversación que se realiza entre dos personas porque la intimidad y complicidad que exige la entrevista en profundidad se romperían si ésta se realizara con más de un entrevistador/a o más de un entrevistado/a.

Como dice Olabuénaga, el entrevistador/a, lejos de asimilarse a un robot recolector de datos, es el instrumento de la investigación y no lo es un protocolo o formulario de entrevista.

Por tanto, podemos decir que es un proceso de comunicación, mediante el cual se recogen artificialmente los datos en forma de relato de un suceso. El entrevistador ejerce una influencia consciente sobre el entrevistado con el fin de obtener los datos que busca.

Dentro de las entrevistas en profundidad nosotros hemos elegido la entrevista semi estructurada.

Se trata de una entrevista individual, enfocada hacia un tema concreto con el fin de profundizar en determinados conocimientos a cerca del tema y en la cual se ejerce un control medio sobre la situación. Las preguntas suelen ser abiertas aunque con un posible orden. Este tipo de entrevistas requiere un diseño de la investigación muy planificado y se utilizan mayormente en fases avanzadas de la investigación.

Las posibles desventajas que este método tiene son las siguientes:

- ✓ Es susceptible de producir engaños, exageraciones, distorsiones.
- ✓ Las personas hacen y dicen cosas diferentes en distintas situaciones.
- ✓ El entrevistador no conoce el contexto necesario (vida cotidiana).

Las ventajas de utilizar este método son:

- ✓ Es una técnica muy útil cuando se trata de analizar temas que exigen un gran anonimato, cuando se quiere analizar temas de carácter íntimo, relacionados con tabúes o con la clandestinidad. Cuanto más se acerque el tema a investigar a aspectos personales o difíciles de analizar de forma manifiesta, más recomendable es utilizar la entrevista en profundidad.
- ✓ Permite conocer en profundidad los temas y obtener información muy rica.
- ✓ Es una técnica muy válida cuando tenemos muy poca información sobre un tema y queremos hacer una investigación explorativa. Juaristi (2005).

El proceso de la entrevista suele ser, en primer lugar, elegir al informante o entrevistado/a en función del acceso que tengamos a dicho/a informante.

Se prepara la entrevista elaborando las preguntas acerca del tema que se esté investigando.

A continuación, se realiza la conversación que queda grabada en una grabadora para su posterior transcripción y análisis.

Se comienza la conversación mediante lo que se denomina “lanzadera” que es una serie de preguntas de carácter superficial, general y abierto donde con frecuencia se vuelve atrás en la información para volver a relanzar preguntas (relanzamiento) con una carga más rica y completa. Así los textos se someten a múltiples lecturas en forma cíclica y circular.

Existen diferentes formas de hacer el relanzamiento, siendo algunas de ellas:

- ✓ Silencio
- ✓ Eco: repetir última palabra o frase.
- ✓ Resumen

- ✓ Desarrollo: ahondar tema, profundizar.
- ✓ Insistencia: repetir pregunta inicial.
- ✓ Cita selectiva.
- ✓ Distensión: pausa, café.
- ✓ Estimulación: datos olvidados, anécdotas.
- ✓ Posposición.

La elaboración de las preguntas de la entrevista requiere un trabajo importante que debe hacerse teniendo en cuenta los objetivos de la investigación y la población de destino.

Es crucial que el informante se sienta cómodo durante la entrevista con el fin de poder sondear bien para que las respuestas sean completas y exactas, las cuales si es necesario, serán repetidas, del mismo modo que las preguntas.

Es imprescindible aprender a manejar las pausas y silencios e interpretarlos adecuadamente, pues pueden producirse diferentes manifestaciones de interés o entendimiento por medio de gestos, silencios, etc... que nos servirán para orientarnos a cerca de como se está desarrollando la entrevista.

Podemos solicitar ejemplos, experiencias, a fin de completar la información que estamos recopilando. También se puede tomar de notas durante la entrevista.

Cualquier entrevista será registrada mecánicamente bien por vídeo o por grabadora.

Algunos puntos a tener en cuenta son:

- ✓ Es una conversación, no un interrogatorio
- ✓ Debe ser flexible con posibilidad de retomar temas
- ✓ No puede ser un intercambio natural sino profesional
- ✓ Debe ser una conversación alimentada con incentivos, que fomente el interés
- ✓ La relación entrevistador/entrevistado debe ser amistosa, pero no servilista o autoritaria.

Las características citadas de este método son lo que nos han hecho decidarnos por él, pues pensamos que son las que mejor se adecúan a nuestro trabajo.

4.5.2. Justificación de la elección de la técnica en relación al objeto de estudio.

Como ya hemos dicho anteriormente, hemos elegido este tipo de metodología porque pensamos que es la que mejor se adecúa a nuestro trabajo. En concreto y haciendo referencia a la entrevista, señalar que este tipo de entrevistas es adecuado cuando el/la investigador/a tiene claros y bien definidos los objetivos que pretende alcanzar con la entrevista. También es adecuado para los casos en que el/la investigador/a quiere esclarecer experiencias humanas subjetivas.

Por medio de las narraciones de las experiencias humanas queremos obtener los datos que nos posibiliten para hacer un análisis de contenido por medio del cual podamos saber de primera mano como se está trabajando en las diferentes organizaciones, IMEX y CIG.

Pensamos que la forma más adecuada de llegar hasta la puesta en práctica de las políticas de igualdad es preguntándoles a los responsables de ponerlas en marcha, a las personas que día tras día están inmersas en este proceso, es decir, los técnicos y técnicas.

4.5.3. Selección de las/os entrevistadas/os.

Las/os entrevistadas/os fueron seleccionadas en primer lugar, en función del rol que ocupa en la comunidad. Por este motivo se escogieron técnicos/as que estuviesen en activo en las dos instituciones objeto de nuestra investigación, IMEX y CIG, como ya mencionamos anteriormente.

En el caso de Portugal, las personas elegidas para ser entrevistadas son cinco técnicos/as en activo de CIG. Con una edad comprendida entre los 30 y 50 años.

En el caso de España, las personas elegidas para ser entrevistadas son seis técnicos/as en activo de IMEX con una edad comprendida entre los 25 y 60 años, hombres y mujeres. No hicimos ningún otro tipo de selección entre los candidatos o candidatas que se mostraron interesados en colaborar y los incluimos a todos/as en la investigación.

Es de señalar su disposición a cooperar, que fue excelente por parte de todos/as los/las miembros aún incluso en los casos en los que estaban muy ocupados con su trabajo.

Su capacidad de comunicación y su imparcialidad fueron factores que valoramos muy positivamente.

Pero el principal factor por el que nos guiamos para la selección de los entrevistados y entrevistadas fue que entendiesen los propósitos de la investigadora.

A cada entrevistado/a le fue asignado un número del 2 al 12, respetando así su anonimato. Éstos números se corresponden con los números de las grabaciones realizadas a cada uno de ellos, pues la grabación 1 fue una grabación de prueba y la grabación 2 es la entrevista realizada al primer entrevistado y así sucesivamente hasta llegar al número 12. Primeramente fueron entrevistados los técnicos y técnicas del IMEX y posteriormente fueron entrevistados los de CIG.

4.6. El proceso de obtención de la información

Para llevar a cabo el proceso de obtención de la información, decidimos dividir el proceso de recogida de la información en dos tiempos principalmente.

La primera fase, se corresponde con las entrevistas realizadas en España, que tuvo lugar aproximadamente en los meses de primavera del año 2012 y la segunda fase con las entrevistas realizadas en Portugal en los meses de verano del mismo año.

Para la realización de las entrevistas, nos desplazamos en persona a las instituciones del IMEX en Mérida y de CIG norte en Oporto en el día y la hora previamente acordada por ambas partes para la realización de éstas. En el caso de la entrevista obtenida de CIG Lisboa, la entrevistada no tuvo disponibilidad para que la doctoranda se personase en las instalaciones de CIG Lisboa y solicitó hacer la entrevista de forma escrita. De esta forma le fue enviada la entrevista por correo electrónico y una vez la entrevistada respondió a las preguntas, la misma nos la devolvió.

Todas las entrevistas se realizaron siguiendo el guion inicial de las entrevistas, el cual se mostró a todos/as los/as informantes previamente a la entrevista.

Para el proceso de *grabación* de las entrevistas, éstas fueron grabadas por la entrevistadora con el consentimiento de los/as informantes, utilizando para esto una grabadora digital modelo SANYO ICR-S250RM. A excepción de la entrevistada de CIG Lisboa como ya mencionamos.

Una vez realizadas las entrevistas en ambos países, tuvo lugar el proceso de *transcripción* de las mismas.

La transcripción fue hecha de forma manual por la doctoranda en ambos idiomas, portugués y español aunque las entrevistas en portugués fueron corregidas gramaticalmente por un elemento externo a la investigación de nacionalidad portuguesa. En todo caso siempre se mantuvo la confidencialidad de los sujetos entrevistados pues fueron identificados con números.

Simultáneamente al proceso de recogida de información por medio de las entrevistas tanto en la fase primera como en la segunda, se produjo la recogida de información proveniente de los documentos legislativos, así como ya mencionamos anteriormente en las fases en que dividimos esta investigación.

4.7. Análisis de contenido

Según afirma Mendoza & Angel (2000), el análisis de contenido ha sido reconocido como un método de investigación con sus cualidades específicas, de orientación cualitativa, y de hecho, ocupa un lugar secundario en la jerarquía de los métodos de investigación en relación con los métodos llamados más científicos y objetivos, es decir frente a los métodos cuantitativos.

En este sentido, la sobrestimación de los métodos cuantitativos ejerce influencia sobre la manera de llevar a cabo los análisis de contenido que cada vez más, se convierten en análisis factoriales y de varianza sobre las categorías establecidas. Dicho en otras palabras, “en el interior mismo del análisis de contenido es frecuente que los datos o la información recogida terminen por difuminarse detrás de las cifras para convertirse finalmente en análisis cuantitativos.” (Mendoza & Angel, 2000)

Las diferencias persistentes con respecto a la naturaleza de los métodos de análisis de contenido, así como la claridad de las etapas a seguir, constituyen otras fuentes de inquietudes entre sus usuarios, mientras que al mismo tiempo los métodos cuantitativos han sufrido una mayor expansión debido a la fuerza y al comfortable sentimiento de la seguridad asociada a su carácter de exactitud matemática.

“El análisis de contenido es un método que busca descubrir la significación de un mensaje, ya sea este un discurso, una historia de vida, un artículo de revista, un texto escolar, un decreto ministerial, etc.” (Mendoza & Angel, 2000)

Mayntz, Holm & Hübner (1980), definen el análisis de contenido como:

Una técnica de investigación que identifica y describe de una manera objetiva y sistemática las propiedades lingüísticas de un texto con la finalidad de obtener conclusiones sobre las propiedades no-lingüísticas de las personas y los agregados sociales. En este sentido, el «texto» puede ser tanto un escrito como un «discurso» oral (y registrado, por ejemplo, en una cinta magnetofónica). Sin embargo, en un sentido más amplio, el análisis de contenido se puede aplicar también a materiales que no sean puramente lingüísticos; por ejemplo, películas o anuncios publicitarios.

En el mismo sentido de Mayntz, Holm & Hübner, Berelson (1971) define, el análisis de contenido como «una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de las comunicaciones, teniendo como fin interpretarlos».

Por otra parte, López-Aranguren (1986), lo define como:

Una técnica de investigación que consiste en el análisis de la realidad social a través de la observación y el análisis de los documentos que se crean o producen en el seno de una o varias sociedades. Lo característico del análisis de contenido, y que lo distingue de otras técnicas de investigación sociológica, es que se trata de una técnica que combina intrincadamente, y de ahí su complejidad, la observación y el análisis documental.

Desde un punto de vista más amplio, podemos decir que el análisis de contenido se encuadra dentro del campo formado por los métodos y técnicas de investigación sociológica, y por lo tanto sería una técnica indirecta.

Mendoza & Angel (2000) afirman que:

La investigación y la observación pueden hacerse siguiendo dos métodos diferentes: por un lado, la observación directa de la realidad social por medio de entrevistas, encuestas, cuestionarios y observación participante; por otro lado, la observación y el análisis de documentos diversos (entre los que se encuentran libros, publicaciones diarias y periódicas, series estadísticas, diarios autobiográficos, documentos históricos, etc.), y materiales

audiovisuales (como discos y otras grabaciones de sonidos, películas, fotografías, videos, etc.).

Finalmente, Mayer & Quelle (1991), consideran que:

El análisis de contenido es un método que apunta a descubrir la significación de un mensaje, ya sea este un discurso, una historia de vida, un artículo de revista, un memorando, etc. Específicamente, se trata de un método que consiste en clasificar y/o codificar los diversos elementos de un mensaje en categorías con el fin de hacer aparecer de manera adecuada su sentido.

4.7.1. Descripción de la técnica

Las características generales de esta técnica, siguiendo palabras de L'Écuyer (1987), Landry (1988), Mayer y Quellet (1991), podemos decir que son:

- ✓ Se trata de una técnica indirecta, en el caso del análisis de contenido, porque se tiene contacto con los individuos solo mediante los documentos de los cuales se puede extraer información. Pero por otra parte, el hecho de que el análisis de contenido no sea solo de los documentos legislativos, sino también de las entrevistas semi estructuradas, lo que sugiere la existencia de contacto personal, podría considerarse en este caso una, técnica directa.
- ✓ Estas producciones pueden presentarse en diversos formatos: escrita, oral, imagen o audiovisual, en función de sus fines. En nuestro caso, una parte de la información, los documentos legislativos, se presenta en formato escrito y la otra parte, las entrevistas, en formato audio.
- ✓ Los documentos pueden ser la producción de una persona, por ejemplo las cartas personales, las novelas, un diario íntimo, una entrevista o por un grupo de personas, por ejemplo las leyes, los textos publicitarios. En esta investigación en concreto son los documentos legislativos y las entrevistas personales.
- ✓ El contenido puede ser no cifrado, es decir, las informaciones que contienen los documentos no se presentan bajo la forma de números sino ante todo de expresiones verbales, tal y como es nuestro caso.

Por tanto, para garantizar la validez de este análisis, según Mendoza (2000) ciertas reglas son de obligado cumplimiento:

- La exhaustividad. Una vez que los documentos a analizar están identificados, en nuestro caso las entrevistas y los documentos legislativos, se deben considerar todos los elementos. La exhaustividad supone que las categorías establecidas permiten clasificar el conjunto del material recogido.

- La representatividad. Se puede garantizar cuando el material constituye una parte representativa de todos los datos iniciales, así como ocurre en nuestro estudio.

- La homogeneidad. Los documentos elegidos deben ser homogéneos, es decir escogidos en función de criterios precisos y no presentar mucha singularidad en relación a estos criterios. La homogeneidad está asociada a la clasificación del material, que como lo subraya Bardin (1986), debe hacerse según «un mismo principio de clasificación».

- La pertinencia. Los documentos escogidos deben corresponder al objetivo del análisis. Una categoría es pertinente cuando ella hace posible el estudio del material obtenido ante las preguntas y el marco de análisis seleccionados.

- La univocación. Significa que una categoría tiene el mismo sentido para todos los investigadores.

Con respecto a los *Tipos* de análisis de contenido, referir que encontramos diferentes tipos de clasificación según autores.

Pinto y Grawitz (1967) destacaron la importancia de establecer una primera distinción entre el análisis con el fin de verificación de una hipótesis y el que busca explorar un campo de estudios. Partiendo de esta distinción básica, autores como Mayer y Quellet (1991); Landry (1998, 1987) muestran seis tipos de análisis de contenido:

- El análisis de exploración de contenido. Se trata de explorar un campo de posibilidades, de investigar las hipótesis, las orientaciones o aún de servirse de sus resultados para construir cuestionarios más adaptados.

- El análisis de verificación de contenido. Pretende verificar el realismo y la fundamentación de las hipótesis ya determinadas.

- El análisis de contenido cualitativo. Este tipo de análisis permite verificar la presencia de temas, de palabras o de conceptos en un contenido, el cual no utilizamos para nuestro estudio.

- El análisis de contenido cuantitativo. Tiene como objetivo cuantificar los datos, de establecer la frecuencia y las comparaciones de frecuencia de aparición de

los elementos retenidos como unidades de información o de significación (las palabras, las partes de las frases, las frases enteras, etc.)

- El análisis de contenido directo. Se limita a tomar el sentido literal de lo que es estudiado. No se busca descubrir un eventual sentido latente de discurso; se permanece al nivel de sentido manifiesto.

- El análisis de contenido indirecto. El investigador busca extraer el contenido latente que se escondería detrás del contenido manifiesto, recurrirá a una interpretación del sentido de los elementos, de su frecuencia, de sus asociaciones, etc.

Basándonos en la teoría de autores como Mayntz et al (1980); López-Aranguren (1986); Bardin (1986); L'Écuyer (1990); Mayer y Quillet (1991) Landry (1998), se pueden identificar como etapas técnicas generales del análisis de contenido las siguientes:

1. El análisis previo o la lectura de documentos.

Se trata de leer atentamente y varias veces los documentos a estudiar. Esta lectura repetida permitirá una indispensable familiarización del investigador con el contenido, con los diferentes temas posibles. Es lo que se llama generalmente la «lectura flotante», entendida esta como una actividad que consiste en familiarizarse con los documentos de análisis por las lecturas sucesivas y dejando nacer las impresiones y las orientaciones. Progresivamente la lectura se hace más precisa: las hipótesis comienzan a aparecer, y el investigador puede identificar las teorías aplicables al material y el uso posible de técnicas empleadas sobre materiales análogos. Esta «lectura flotante» como lo dice Bardin (1977) es necesaria para impregnarse del material; corresponde de alguna manera a la actitud del psicoanalista que, por su escucha activo, deja salir las hipótesis.

De esta lectura es posible avanzar en la formulación de las hipótesis. Una hipótesis es una afirmación provisional que nos proponemos verificar, para confirmarla o no por el análisis. Sin embargo, no es obligatorio tener hipótesis para guiar el análisis. Algunos análisis se hacen sin ideas preconcebidas. No obstante, en muchos casos, las hipótesis implícitas orientan el trabajo de análisis.

El análisis previo, consiste en recoger el material a analizar, organizarlo y proceder a varias lecturas. Estas últimas apuntan a lo que el lector pueda «adquirir una visión de conjunto del material recogido, familiarizarse con sus diferentes

particularidades, presentir el tipo de unidades de información a retener para una clasificación posterior y la manera de desglosarlas en enunciados específicos» (L'Écuyer, 1985).

Resumiendo, la etapa de análisis previo apunta a tres objetivos: la selección de los documentos para someter al análisis, la formulación de las preguntas y los objetivos, y la determinación de indicadores sobre los cuales se apoyará la interpretación final.

En nuestra investigación, los documentos que primeramente seleccionamos para su lectura fueron todos los documentos legislativos de España en materia de igualdad y posteriormente los de Portugal. Una vez realizado ésto, llevamos a cabo una búsqueda de los trabajos realizados referentes a las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres tanto en terreno español como en el portugués. Una vez realizada la pertinente lectura de todos los anteriores documentos, nos dispusimos a realizar las entrevistas semi estructuradas en España y posteriormente en Portugal.

2. *La preparación del material.*

Los documentos deben ser desglosados en unidades de significación, que son luego clasificadas en categorías bien definidas. Se agruparán en estas categorías las unidades de información que se han extraído de los documentos. Esta unidad puede ser un tema, una palabra, un concepto, una frase, una idea o una frecuencia de aparición de palabras o de frases.

La unidad de registro es utilizada para permitir contar los elementos del contenido. En ciertos casos, se tratará de una palabra o de un tema. En una misma categoría pueden entrar varios temas, cada uno teniendo una frecuencia diferente.

En cuanto a la unidad de enumeración, se trata de una unidad de medida que permite diferenciar los elementos seleccionados en cada categoría. De esta forma, en un discurso, en lugar de limitarse a contar el número de veces que aparecen por ejemplo ciertas palabras o ciertos temas, se notará los tiempos que el orador consagra a cada uno de ellos. El empleo de esta unidad supone que es posible y útil cuantificar el análisis de los resultados; y no necesariamente está presente en todos los tipos de análisis.

Esta etapa se subdivide a su vez, en tres que son: la constitución del corpus, la transcripción del material y la elección de un método de análisis.

- La constitución del corpus. El corpus, palabra tomada del latín, que significa "cuerpo" corresponde a un conjunto de textos, de documentos, que son reunidos para los fines del estudio. Como ya dijimos con anterioridad, serán principalmente las entrevistas y los documentos legislativos.
- La transcripción. Una vez se han seleccionado los documentos, o las entrevistas realizadas, se debe transcribir el material para darse una herramienta de análisis claro, completo y lo más significativo posible. En el caso de una entrevista, es la etapa de la transcripción con ayuda del procesador de textos, lo más exacta posible, del contenido real del intercambio. Es importante en esta etapa consignar a la vez el contenido como el contexto, es decir una transcripción lo más holística posible. En nuestro caso, los documentos legislativos no necesitaron ser transcritos, pero si fue necesario con las once entrevistas.
- La selección de un método de análisis. Los investigadores cuentan con diferentes opciones para esta actividad: el método tradicional, la utilización de un programa de texto o el uso de un programa de análisis de contenido.

El método tradicional consiste en desglosar el contenido y agruparlo en temas, luego en categorías o subcategorías.

El programa de tratamiento de textos, reunifica y de esta manera constituye los archivos de análisis temático.

El programa de análisis de contenido permite un análisis muy interesante y muy útil.

Principalmente, el proceso de desglose de la información fue hecho de modo manual.

3. La selección de la unidad de análisis.

La unidad de análisis refiere al espacio y el tiempo en los cuales se retendrá la recurrencia de los elementos de investigación. Se puede tratar del número de apariciones por página o por texto, por párrafo o por línea o por unidad de tiempo. En una investigación cualitativa como es ésta, no se tuvo muy en cuenta el número de veces que se repetía un término y sí su importancia o relevancia para el estudio.

4. *La explotación de los resultados*

Si las diferentes operaciones del análisis previo han sido cuidadosamente cumplidas, la fase de análisis propiamente dicha no es más que la administración sistemática de las decisiones tomadas. Esta fase larga y tediosa, consiste esencialmente en operaciones de codificación, descuento o enumeración en función de las instrucciones previamente formuladas. Tratar el material es codificarlo. La codificación corresponde a un tratamiento de los datos brutos del texto. Transformación que, por desglose, agregación o numeración permite llegar a una representación del contenido, o de su expresión, susceptible de aclarar al analista sobre las características del texto. (Bardin, 1986).

4.7.2. Justificación de la elección de la técnica en relación al objeto

El análisis de contenido pensamos que es una técnica muy útil en la intervención e investigación social. De hecho, nos sirve de instrumento para comprender mejor las realidades vividas por los individuos y medir los efectos de la intervención social y del uso de las metodologías de investigación participante, efectos que se manifiestan también en el plano de los discursos, y así distinguir las nuevas realidades o problemáticas, y evaluar la evolución de los discursos en un grupo. Por lo tanto, ese sería el principal motivo de nuestra elección. De otra parte, el análisis de contenido, se presta para estudios de caso único, lo que parece particularmente útil a las necesidades de la práctica social.

En la misma línea de todo lo anteriormente mencionado sobre el análisis de contenido, acrecentamos algunos de los motivos para recurrir a este tipo de análisis en nuestro caso en concreto como son:

- Para codificar los resultados de las entrevistas
- Revelar o determinar los estereotipos del papel de la mujer presentes en las políticas
- Describir las tendencias de las leyes o de los programas de los partidos políticos. (Landry, 1983)

Finalmente y como lo subraya el mismo autor, el análisis de contenido varía según el tipo de texto analizado y el tipo de interpretación, entonces:

no existe método de análisis fácilmente transportable a todas las situaciones. Salvo para las aplicaciones simples, para la codificación de los temas de respuestas o las preguntas abiertas de los cuestionarios, el investigador está siempre más o menos forzado a hacer adaptaciones a los procedimientos más apropiados para el estudio del problema que busca resolver (Landry, 1998).

4.7.3. La elección de definición de categorías/dimensiones del análisis

Con respecto a la definición de las unidades de análisis, Landry (1998) apunta que generalmente se hace según uno u otro de los siguientes tres métodos:

1. De manera inductiva a partir de las similitudes de sentido del material de análisis.
2. De manera deductiva derivándolas de una teoría existente.
3. Siguiendo una fórmula mixta en donde una parte de las categorías es derivada de una teoría mientras que la otra parte es inducida en el curso del análisis.

Por otra parte, la codificación de las unidades de análisis, es primordial en los procesos de análisis de contenido. En efecto, la codificación plantea el problema del sentido. Por ejemplo, codificar las palabras en función de su frecuencia de aparición en el texto puede constituir una operación neutra, pero implícitamente se asocian un cierto número de hipótesis a la frecuencia y se postula que estas palabras tienen un sentido particular que le habría dado su autor.

En nuestro estudio, tanto las entrevistas semi estructuradas como los documentos legislativos los codificamos en las siguientes categorías:

- A. Cambios en los últimos 25 años en las políticas y prácticas.
- B. Áreas de intervención
- C. El papel de los medios de comunicación en la prevención de igualdad y ciudadanía.
- D. Efectos de los ajustes económicos.
- E. Violencia de género
- F. Escuela e Igualdad de Oportunidades
- G. Trabajo en red con otras instituciones u ONG's
- H. Aplicación de la legislación

I. Balance

El código del investigador depende entonces de las preguntas que éste quiera plantear, y es indispensable que estas preguntas hayan sido suficientemente precisas en la formulación de la investigación para que los datos obtenidos puedan ser pertinentes. La descripción del contenido de un mensaje ganará de esta manera en rigor lo que ella pierde en riqueza. Es sin duda el precio a pagar en la perspectiva de un análisis metódico, en oposición a un análisis más clínico o intuitivo. En resumen, la construcción de un código de análisis obedece a dos tipos de exigencias provenientes respectivamente del campo de referencia impuesto por la investigación, o del grado de generalidad que nos proponemos lograr en la descripción del contenido. (Mendoza, 2000)

Pero el análisis de contenido, como cualquier otra técnica, tiene sus ventajas y desventajas. Un análisis de contenido no permitirá nunca mostrar la totalidad de los significados posibles de un material pues, implica necesariamente una elección y el instrumento de análisis adoptado no hace más que traducir esta determinación.

Para Landry (1998), las principales ventajas del análisis de contenido son las siguientes:

- Constituye un método no reactivo de recolección de datos.
- Muy apropiado para analizar el material no estructurado.
- Permite tratar con el recurso a la informática, una gran cantidad de textos.
- La riqueza de la interpretación es variada: las palabras, las expresiones, los estilos artísticos, simbolizan la manera de hacer y de pensar de las gentes de un lugar, de una época y de una cultura dadas.
- Es una herramienta de profundización de las diversas producciones que son las huellas de la vida individual y colectiva".

Pero este método al igual que otros cuenta con una serie de desventajas resumidas por el mismo autor así:

- La codificación de los datos es a veces compleja y toma tiempo
- La realización de los tests para establecer la fiabilidad y la validez de los datos no es siempre fácil
- El análisis cuantitativo atribuye generalmente la misma importancia a cada observación, ya se trate de una palabra, de un tema o de una proposición

cuando el emisor del mensaje puede acordar un peso que varía según las palabras, los temas o las proposiciones

Al ser nuestro análisis cualitativo no tuvimos la dificultad de que se le atribuyese la misma importancia a unas categorías que a otras ya que fuimos nosotras las que decidimos la importancia de cada categoría e incluso eliminamos alguna que no nos resultó relevante para el estudio como fue el caso de la religiosidad, o las mancomunidades.

Nuestro proceso de categorización y extracción de la información estuvo dividido en tres momentos o tres análisis, en los cuales las categorías fueron variando y simplificándose desde el primer análisis hasta el último quedando de la siguiente manera:

- Primer análisis:

En este primer análisis, se tomaron las entrevistas una por una y se clasificó el texto total de la entrevista en las anteriores categorías. No todas las entrevistas respondían obviamente a todas las categorías, pues aunque el guión que teníamos de la entrevista fue pasado a todos/as los/as informantes por igual, no se les preguntó las mismas preguntas a todos por cuestiones de continuidad en la entrevista o incluso alguno de ellos no respondió de la forma en la que se esperaba a alguna de las preguntas. Finalmente quedaron las siguientes categorías.

1. Trayectoria profesional
2. Principales cambios en los últimos 25 años. Papel de las mujeres y hombres
3. Conciliación de la vida familiar
4. Áreas de intervención
5. Mancomunidades
6. Presupuesto-Recortes
7. Decisiones del gobierno
8. Medios de comunicación
9. Concienciación ciudadana/ sensibilización de la población
10. Sensibilización contra la Violencia de género
11. Escuela. Sensibilización
12. Libros de texto. Estereotipos
13. Trabajo conjunto con otras organizaciones o instituciones (ONG's)

14. Puesta en marcha de la legislación
15. Aplicación de la ley por parte de los jueces
16. Religiosidad
17. Balance, camino por recorrer
18. Fecha para la igualdad real

- Segundo análisis:

En el segundo análisis, aparece una categoría nueva que es *hombres defendiendo derechos de las mujeres*. Nos parece importante añadir esta categoría no por el hecho de que sean hombres defendiendo derechos de mujeres o lo que pensábamos que eran derechos de mujeres, sino porque la respuesta que nos da un entrevistado rompe totalmente con el esquema que teníamos establecido, pasando de derechos de las mujeres a derechos humanos.

Así mismo, algunas categorías se simplifican. Por ejemplo, la sensibilización contra la Violencia de género del primer análisis pasa a denominarse violencia de género porque engloba todo lo referente a violencia de género, ya sea prevención, víctimas, ayudas, etc.

En este análisis, una vez ya teníamos las entrevistas divididas en categorías o categorizadas, pasamos a agrupar las categorías construyendo bloques de categorías. Es decir, si la entrevista número 2 del primer análisis estaba dividida en 18 categorías, por ejemplo, en el segundo análisis no trabajamos entrevista por entrevista, sino categoría por categoría y en el bloque de cada categoría agrupamos todas las informaciones que hemos obtenido referente a esa categoría por los diferentes informantes, incluyendo los que no aportaron información. De esta forma, cada bloque de categoría en principio, no cuenta siempre con 11 aportaciones, pues no siempre respondieron los/as 11 entrevistados/as a una misma pregunta quedando las siguientes categorías:

1. Trayectoria profesional
2. Principales cambios en los últimos 25 años. Papel de las mujeres y hombres
3. Áreas de intervención
4. Concienciación ciudadana/ sensibilización de la población
5. Hombres defendiendo derechos de las mujeres

6. Mancomunidades
7. Religiosidad
8. Medios de comunicación
9. Recortes
10. Violencia de género
11. Libros de texto. Estereotipos
12. Escuela. Sensibilización
13. Conciliación de la vida familiar
14. Trabajo conjunto con otras organizaciones o instituciones (ONG's)
15. Puesta en marcha de la legislación
16. Aplicación de la ley por parte de los jueces
17. Decisiones del gobierno
18. Balance, camino por recorrer
19. Fecha para la igualdad real

- Tercer análisis:

En este último análisis, pretendimos hacer una unión entre las diferentes aportaciones de todos/as los/as entrevistados/as de forma que las ideas que nos aportaron quedasen plasmadas en un documento redactado en forma de párrafo.

Del segundo análisis al tercero se modificaron algunas categorías. La categoría *Hombres defendiendo derechos de mujeres* desaparece porque lo incluimos en el texto al hablar de violencia de género. Y así desaparecen las *mancomunidades* y la *religiosidad* por no considerarlo lo suficientemente relevante al no ser citado por más de un informante

Con respecto a la categoría *libros y escuela*, se funden en una: escuela. Lo mismo le ocurre a *puesta en marcha de la legislación*, *aplicación de la legislación* y *decisiones del gobierno* que se funden en *aplicación de la legislación*. Decidimos simplificar las tres en una porque ambas se refieren a lo mismo y se completan mutuamente.

Y finalmente las categorías *balance* y *fecha* se unen formando una sola: *balance*. Los motivos son los mismos que en la fusión anterior. Son categorías que se refieren a un mismo concepto y se completan mutuamente.

Con estas categorías finales que obtuvimos, se realizó la discusión de los resultados comparándolos con las mismas categorías en las que se clasificaban los documentos legislativos. En el caso de éstos, no fue necesario hacer una categorización similar a la de las entrevistas pues ya de por sí propios los documentos legislativos estaban centrados exclusivamente en una categoría quedando de la siguiente manera:

1. Trayectoria profesional
2. Principales cambios en los últimos 25 años. Papel de las mujeres y hombres
3. Áreas de intervención
4. Concienciación ciudadana/ sensibilización de la población
5. Medios de comunicación
6. Recortes
7. Violencia de género
8. Escuela
9. Conciliación de la vida familiar
10. Trabajo conjunto con otras organizaciones o instituciones (ONG's)
11. Aplicación de la ley por parte de los jueces
12. Balance, camino por recorrer

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El estudio comparativo objeto de investigación de esta tesis tenía como objetivo identificar las semejanzas y diferencias de las políticas de igualdad en España y Portugal.

Partíamos de la idea de que las políticas de igualdad en España y Portugal, así como su funcionamiento, tendrían bastantes semejanzas entre ellas.

Relativamente a la opinión de técnicos y técnicas que desarrollan su labor en IMEX y CIG, y como tal forman parte de la puesta en marcha de las políticas de igualdad, sus afirmaciones apuntaron, efectivamente en la dirección que sospechábamos. De esta forma, nuestra principal idea se confirmó al descubrir una fuerte relación con bastantes semejanzas entre las políticas de un país y el otro.

Concretamente, establecimos un paralelismo entre los dos países objeto de nuestro análisis basado en las temáticas más relevantes bajo nuestro punto de vista, las cuales fueron obtenidas a través de las categorías de análisis que, como ya mencionamos anteriormente, a su vez, las obtuvimos por medio del cotejo de las entrevistas de los informantes.

Las temáticas más relevantes y en las cuales hemos organizado toda la información obtenida en nuestro estudio, por medio de las entrevistas semi-estructuradas o a través del análisis documental, las hemos clasificado en:

1. Cambios en las políticas y en las prácticas entorno a la igualdad de oportunidades en los últimos 25 años.
2. Principales áreas de intervención según el análisis de discurso de las entrevistas semi-estructuradas y el análisis documental.
3. El papel de los medios de comunicación en la prevención de la igualdad de Oportunidades y la ciudadanía.
4. Efectos del ajuste económico en las políticas y prácticas para la igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

5. Violencia de Género.
6. Escuela e Igualdad de Oportunidades.
7. Colaboración con otras instituciones u organizaciones (ONGs).
8. Aplicación de la legislación.
9. Balance.

5.1. Cambios en las políticas y en las prácticas en torno a la igualdad de oportunidades en los últimos 25 años

La vida de las mujeres españolas y portuguesas, de hecho, ha sufrido importantes cambios en los últimos 25 años a nivel social, económico y político entre otros.

Parte de este cambio, constatamos que se debe a la aparición de las políticas de igualdad en ambos países y a su puesta en marcha.

Pudimos verificar que las opiniones de los/as técnicos/as entrevistados/as se encuentran claramente divididas en dos grandes grupos, españoles/as y portugueses/as. Esto es, en gran parte, debido a los acontecimientos históricos que tuvieron lugar en los dos países lo cual condicionó la situación de la sociedad actual.

Por una parte, observamos que los/as españoles/as manifiestan que la situación de las mujeres ha evolucionado en gran medida, gracias a los movimientos feministas de los últimos 25 años. Concretamente, señalan que fue la lucha de las mujeres feministas lo que originó que se creasen a nivel institucional organismos que luchan por la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, y que, efectivamente, esto fue un punto decisivo a nivel de materia de legislación con la creación de la ley de igualdad.

El artículo 14 de la Constitución Española:

Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (Constitución española, 2014)

Este importante paso dado por la Constitución fue reforzado por un movimiento internacional en favor de la igualdad efectiva de hombres y mujeres apoyado por la ONU a través de la Conferencias Internacionales sobre la Mujer, y muy especialmente la realizada en 1995 en Pekín donde 189 gobiernos, entre ellos el español y el portugués, acordaron eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. (IMEX, 2014)

Algunos de los factores que ejercieron una importante influencia para que tuviese lugar este cambio en la vida de las mujeres en los últimos 25 años, según los/as entrevistados/as son, la concienciación de las mujeres de su situación y lo que querían cambiar, el asociacionismo y la federación de asociaciones de mujeres, la independencia económica del colectivo femenino y su formación académica. Estos dos últimos factores, la independencia económica y la formación académica de las mujeres tienen especial relevancia si tenemos en cuenta el hecho de que hace 25 años, las mujeres que estaban dentro del mercado laboral, cuando contraían matrimonio o decidían tener hijos, automáticamente abandonaban el mercado laboral y pasaban a dedicarse de forma exclusiva al cuidado de la casa y de los hijos perdiendo de esta forma su independencia económica al retirarse del mercado laboral. Así lo defiende una de nuestras entrevistadas con su testimonio:

Yo que ya soy mayor, sí, yo creo que ha cambiado mucho en todos los sentidos, porque antes la mayoría de las mujeres, que no fue mi caso, pero muchas mujeres cuando se casaban dejaban de trabajar. De no ser que fuera una maestra de escuela... o una enfermera, pero había muchísimas mujeres que cuando se casaban y tenían hijos, incluso antes de tener hijos dejaban de trabajar. (7)

Con referencia al papel que hombres y mujeres desarrollaron en este período de cambio, parte de los/as entrevistados/as en España opinan que principalmente fue una tarea exclusivamente de las mujeres el cambio producido en la mentalidad de la sociedad, aunque los hombres bastante más adelante se unieron a las reivindicaciones que ya las mujeres habían comenzado tiempo atrás. Otro/a entrevistado/a piensa que los hombres tuvieron poca influencia en este cambio y ayudaron poco o muy poco a

la mujer en la lucha por sus derechos, y, finalmente, también existe quien defiende que fue tarea exclusivamente de las mujeres.

Efectivamente suponemos que este punto de vista depende de sus vivencias personales, y más concretamente del hecho de que sea un hombre o una mujer quien responde a nuestro interrogante. Posiblemente el sentimiento de soledad en la lucha comenzada hace 25 o 30 años por los derechos de la mujer, vivido en la propia persona puede ser fruto de estas afirmaciones. Evidentemente, un hombre en este mismo período de tiempo no sentiría las mismas privaciones de libertad y de derechos que sufría una mujer y no manifestará de la misma forma que ella ese sentimiento de soledad, de ausencia de apoyo por parte de los hombres en su búsqueda por la igualdad de derechos. Veamos un ejemplo de estas manifestaciones:

Yo creo que, fundamentalmente, los avances que ha habido en cuestiones de igualdad, vienen liderados y han sido gracias a los movimientos feministas. Es decir, los hombres participar, participar, más bien poco. Y no digo todo lo contrario por no ser demasiado pesimista. (2)

Por otra parte, en el grupo de los/as informantes portugueses/as observamos que el 25 de abril de 1974 supone el punto decisivo en la situación actual de las mujeres, pues así lo manifiestan los/as entrevistados/as en sus declaraciones y lo corrobora la documentación analizada en nuestro estudio.

Es a partir de ese momento cuando empiezan a desaparecer las desigualdades entre hombres y mujeres. De hecho, es con la Constitución de 1976, en el artículo 13, que se prohíbe por primera vez la discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, religión, etc. Y es a partir de este momento y por primera vez en la historia de Portugal, cuando las mujeres conquistan la igualdad de derecho. Desde entonces y hasta nuestros días, se trabaja para que las mujeres puedan finalmente gozar de igualdad de hecho y de derecho en todas las esferas de la vida.

A partir de este momento, los derechos de la mujer concebidos como los derechos de un colectivo minoritario, pasan a ser considerados derechos humanos y en esta altura es cuando se empiezan a crear los Planes Nacionales de Igualdad.

Artigo 13 da Constituição da República Portuguesa:

1. Todos os cidadãos têm a mesma dignidade social e são iguais perante a lei.
2. Ninguém pode ser privilegiado, beneficiado, prejudicado, privado de qualquer direito ou isento de qualquer dever em razão de ascendência, sexo, raça, língua, território de origem, religião, convicções políticas ou ideológicas, instrução, situação económica, condição social ou orientação sexual. (Diário da República, 1976)

Debido a las alteraciones políticas del momento, la mujer comienza a gozar de una mayor autonomía, así mismo se produce su entrada en el mercado laboral y como consecuencia de ésta, aparece el nuevo término de la doble jornada. Es decir, lo que a simple vista parecía una positiva evolución en la situación de la mujer se convierte en un arma de doble filo, pues ahora la mujer no solo tiene que realizar una tarea en su lugar de trabajo sino que cuando termina su jornada laboral y llega a casa, sigue siendo ella la responsable por el cuidado de los hijos y la casa. Por tanto pasa de tener una tarea en el ámbito doméstico a desarrollar dos tareas simultáneamente, una en el ámbito doméstico y la otra en el ámbito laboral o público.

Eu quando foi o 25 de Abril, em 1974, que a partir de aí é o grande momento em Portugal de viragem, eu tinha 9 anos. Portanto, recordo-me mais ou menos do que é viver antes do 25 de Abril. E da minha mãe, dos anseios que ela tinha enquanto mulher para ter uma profissão, para ter uma vida própria. (8)

Hombres y mujeres que antes del 25 de abril fueron silenciados/as por el régimen autoritario de Salazar y que después del 25 de abril tuvieron un papel muy importante fueron principalmente, Zeca Afonso (Autor de Grândola Vila Morena), Natalia Correia (Poeta y activista en la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres), Marcelo Caetano (Sucesor de Salazar), Lurdes Pinta Silgo (Fundadora de la Comisión).

Es en esta altura cuando CIG, por entonces llamada CIDM (Comissão para a Igualdade e para os Direitos das Mulheres), sufre una fuerte evolución pues tiene lugar una gran abertura que da cabida a los derechos de los ciudadanos en toda Europa y que no existía hasta entonces en la época de Salazar.

Por otra parte, en cuanto al papel que hombres y mujeres desarrollaron en este período de cambio, varios de los/as entrevistados/as en Portugal defienden que toda la sociedad contribuyó para que se produjesen cambios en la situación de las mujeres en los últimos 25 años aproximadamente, tanto hombres como mujeres, pretendiendo garantizar así el acceso al espacio público para las mujeres y el espacio familiar para los hombres. Constatamos que, por el contrario, otra persona opina que fue tarea exclusivamente de las mujeres este logro.

Nos resulta muy interesante la aportación que nos hace un técnico en cuanto a la lucha por los derechos de las mujeres, pues aclara que los derechos son derechos. No son de hombres o de mujeres.

Os direitos são direitos,... não são de homens ou são de mulheres, percebe? Portanto se nós partirmos deste pressuposto já não estou a defender direitos de mulheres, eu estou a defender direitos. Que é uma coisa completamente diferente. Se me entrar pela porta um homem que foi vítima de violência doméstica, tem tanto o direito de ser bem atendido, bem recebido e que não tenha, eu não tenho o direito de estabelecer qualquer juízo de valor sobre esse facto. Como seja uma mulher. Portanto o que lhe aconteceu a ele foi que teve um direito que foi violado. Foi o direito a integridade física a integridade psicológica ao seu bem-estar, que foi uma mulher que o agrediu. Ele tem exactamente os mesmos direitos... as mulheres são aquelas que estatisticamente são as maiores vítimas...As diferenças, existem no ponto de vista físico, não devem justificar todas as outras diferenças que nós procuramos e depois justificar sem qualquer justificação nenhuma. (9)

Estas reflexiones provenientes de los/as entrevistados/as nos llevan a suponer que el gran hecho que marcó el antes y el después en la vida de las mujeres tanto portuguesas como españolas fue la salida de una dictadura y el cambio de régimen. En el caso de Portugal, la salida de una dictadura Salazarista el 25 de abril de 1974 y en el caso de España de una dictadura Franquista en 1975 con la muerte de Franco. A partir de ese momento se suceden las revoluciones, como fue el hecho del 25 de abril de 1974 en Portugal con la revolución de los claveles. A partir de ese momento histórico, la sociedad empieza a tener derechos, libertades, y empieza a respirar un clima de democracia donde los poderes políticos de ahora en adelante serán elegidos por el pueblo y nunca más serán sometidos a una dictadura.

5.2. Principales áreas de intervención según el análisis de discurso de las entrevistas semiestructuradas y el análisis documental.

La acción de ambas instituciones se traduce como ya dijimos anteriormente en otro apartado, en las diferentes áreas de trabajo de cada institución. Los técnicos y técnicas especializadas en materia de igualdad de género son los/as responsables de cada área del trabajo y del trabajo que su puesta marcha supone. Del mismo modo, son los/as encargados/as de poner en práctica todo el entramado de planes, leyes y decretos por los cuales se rigen en cada institución.

Cada institución organiza su acción en diferentes áreas de trabajo, en el caso del IMEX, su acción se encuentra más diversificada y se clasifica en siete áreas, mientras que en la CIG su acción se organiza de una forma más centralizada y se organiza en base a tres áreas, así como pudimos apreciar en el cuadro 16 de este trabajo elaborado por Sánchez et al. (2013).

Así como muestra el citado cuadro, las áreas de coordinación, convenios y subvenciones, información y asesoramiento individualizado, formación e igualdad en el IMEX se corresponden con las áreas de ciudadanía e igualdad de género y tráfico de seres humanos en la CIG. Mientras que las áreas de sensibilización y prevención y violencia de género en el IMEX se corresponden con el área de violencia doméstica en la CIG.

Esto quiere decir que se trabajan las mismas temáticas por medio de las mismas acciones en las dos instituciones y la única diferencia que podemos apreciar es la organización de éstas, concretamente su desglose, siendo siete las áreas de trabajo en el IMEX y 3 para la CIG. (Sánchez, 2013)

Cabe añadir que un año después de la citada publicación, el IMEX decide incluir una nueva área de intervención, documentación y comunicación, lo que resultaría un total de ocho áreas para el IMEX y tres para la CIG. El área de documentación y comunicación se corresponde con las áreas de ciudadanía e igualdad de género y tráfico de seres humanos de la CIG. (IMEX, 2014)

En base a lo anterior, podemos decir que existen dos grandes bloques de acción. Un primer bloque que versaría sobre los temas de Igualdad de Género y otro segundo bloque sobre Violencia de Género.

En el primer bloque, y formando parte de las acciones para combatir la desigualdad de género, se realizan programas de formación sobre igualdad de género dirigido a los cuerpos de seguridad del estado, al personal sanitario, a los jóvenes, etc. En las oficinas de igualdad o en los centros de atención se ofrece información y asesoramiento de forma individualizada para las personas de temas relativos a la salud, derechos laborales, subvenciones y ayudas económicas, etc. En el IMEX no existe una sección específica para trabajar el tráfico de seres humanos y se trabaja a través de las áreas de información y asesoramiento individualizado, igualdad y formación.

El segundo bloque está enfocado en el tema de la violencia de género y para trabajar este área se realizan talleres sobre detección de la violencia de género en centros de ancianos, programas de detección y atención desde los servicios sociales y sanitarios para víctimas de violencia de género, programas de atención sanitaria para mujeres inmigrantes frente a la violencia de género, programas de prevención de violencia de género para jóvenes y todo tipo de actividades referentes a la sensibilización y prevención de la violencia de género.

Constatamos por medio de las entrevistas semi-estructuradas que, todos los técnicos y técnicas tanto del IMEX como de la CIG trabajan y tienen conocimientos de todas las áreas de intervención y cada técnico/a, a su vez, tiene especialización en un área o áreas determinadas. A nivel general, aparece reflejado como casi todos/as los/as técnicos/as trabajan el área de igualdad de género y en algunos casos algún área

o áreas más. Concretamente, 8 de los/as 11 entrevistados/as trabaja el área de Igualdad de Género. De esas 8 personas, a su vez, 3 personas trabajan el área de Violencia de Género, 1 persona trabaja el área de Tráfico de Seres Humanos y 3 personas trabajan todas las áreas de intervención. Algunos/as de los/as entrevistados/as, concretamente 3 personas, no trabajan ningún área de intervención pues sus funciones están ligadas a la administración y al registro de la institución, en este caso, del IMEX.

Repare aqui na delegação nós trabalhamos todas as áreas desde a violência á igualdade, que é um grande chapéu a área do tráfico de seres humanos. Portanto nós trabalhamos de uma forma integrada, todas as problemáticas. Não temos aqui compartimentos estéreis, aliás porque não pode funcionar assim, não é possível que funcione assim... há pessoas que estão mais dedicadas a uma coisa ou outra mas tem a ver com o seguimento, com desenvolvimento de trabalho, com ser mais operacional (9)

Interpretamos que, todos/as los/as técnicos/as tienen formación general de todas las áreas de intervención y por razones de especialización, se dedican a una o varias áreas en concreto, lo que pensamos que por razones de productividad es lo más indicado.

Así mismo, se verifica que las dos grandes áreas que más se trabajan en el IMEX son Igualdad de Género y Violencia de Género, mientras que en CIG las tres grandes áreas que más se trabajan son Igualdad de Género, Violencia de Género y Tráfico de Seres Humanos.

Fundamentalmente, se supone que el Instituto de la Mujer de Extremadura tiene dos espacios. Uno, violencia de género y el otro transversalidad de género. (2)

Por otra parte, el IMEX trabaja las dos grandes áreas, Igualdad de Género y Violencia de Género en su sede principal situada en Mérida, y simultáneamente, a través de las 34 oficinas de igualdad que se encuentran distribuidas por todo el territorio de Extremadura en las cuales realizan la misma labor que la sede central del IMEX. Es por medio de estas oficinas dispersas por todo el territorio extremeño que el IMEX consigue acceder al medio rural donde muy posiblemente es más complicado el acceso desde la sede principal del IMEX.

A parte el Instituto tiene la red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, tiene 34 en toda Extremadura repartidas por el territorio, y los puntos de atención psicológica... Hay algunas que son de mancomunidades y hay varias que son de grandes ciudades, que son Mérida, Badajoz, Cáceres...El Instituto de la Mujer tiene convenios firmados con las mancomunidades. (2)

5.3. El papel de los medios de comunicación en la prevención de las desigualdades sociales derivadas de las diferencias relativas al género y en la construcción de la ciudadanía.

Ya es sabido que los medios de comunicación suponen un importante impacto en la sociedad y ejercen una gran influencia en nuestro día a día. De hecho, los medios de comunicación de masas tienen una enorme gravitación en la vida social de todas las personas, a tal punto que en nuestros días nadie puede vivir sin información, pues, en efecto, el mundo moderno depende de una continua comunicación.

El motivo por el cual dependemos de la información es muy simple, la comunicación da poder. Y en la sociedad moderna este poder informativo se ha alterado de modo que los medios de comunicación se han convertido en agentes de poder político, conformando al mismo tiempo, monopolios informativos.

No es por casualidad que, los medios de comunicación poseen un poder persuasivo sobre las personas prácticamente inevitable: el modelo estímulo-respuesta,

aplicado a los medios, garantiza el éxito del mensaje, que siempre generará la acción deseada en el receptor, conceptualizado como un individuo aislado en el seno de una masa imperfecta que es la sociedad.

Por consiguiente, es un hecho objetivo que la totalidad de la sociedad es influida por los medios de comunicación en mayor o menor medida. De ahí que se mezclen en los medios intereses de todo tipo, desde intereses políticos o económicos hasta intereses religiosos y morales. Por otra parte, las empresas y grupos emisores, beneficiándose de esta influencia, intentan atraer o encauzar a los receptores (bien sean lectores, oyentes, o televidentes) hacia una determinada dirección. (Hernández, 2004). Así, los medios de comunicación mantienen una marcada influencia en el ámbito económico, político y social de una población.

Por lo tanto, la creciente influencia de la televisión es probablemente el desarrollo individual en los medios de comunicación más importante de los últimos treinta años. El surgimiento de la televisión ha influido mucho en las pautas de la vida cotidiana, pues muchas personas incluso organizan el horario de sus actividades en función del horario de ciertos programas.

Otro fenómeno ocurre con los jóvenes y adultos que dejaron los centros educativos pero requieren de información cultural, que pasan más tiempo viendo televisión que por ejemplo durmiendo. Porque otro de los roles que proclamaron los medios de comunicación, sobre todo con el invento de la televisión es la función de educar.

De hecho el número de lectores de periódicos es proporcionalmente menor, si se los compara con el número de televidentes. En cuanto a los consumidores de libros éstos resultarán insignificantes enfrentados con los anteriores.

Lo anterior nos lleva a ratificar la prevalencia del papel de los medios de comunicación dentro de la sociedad, creadores de opinión pública y hasta de la transformación del "homo sapiens" producto de la cultura escrita, en un "homo videns", término que define Sartori (1999), para el cual la palabra escrita ha sido destronada por la imagen.

En ello la televisión tiene gran responsabilidad, pues, la primacía de la imagen, es decir de lo visible sobre lo inteligible, lleva a un ver sin entender que ha acabado con el pensamiento abstracto, con las ideas claras y distintas. (Sartori, 1999)

Esta premisa del autor del "Homo videns, la sociedad teledirigida", nos permite asociar a los medios de comunicación como corresponsables de la educación de grandes masas poblacionales.

Como consecuencia, las políticas sociales, como la educación, quedan subordinadas a criterios de mercado. Se concibe a la educación como un "sector productor de insumos" para la economía, de manera de aumentar la eficiencia de los procesos productivos. La educación es una forma de "inversión", las personas son "capital humano", y se entrena en "tecnologías sociales".

Así lo defienden también nuestros entrevistados y entrevistadas al apoyar la teoría del papel educador fundamental que tienen los medios de comunicación, asimismo como la importante responsabilidad que esto supone. Refiriéndonos a la educación en igualdad de oportunidades sucede lo mismo.

Los medios de comunicación tienen una responsabilidad muy importante, tienen que asumir que tienen un papel educador fundamental, y claro, mientras que no sean capaces de asumir los diferentes medios de comunicación, los responsables de cada medio de comunicación de asumir esa responsabilidad social, pues no se podrán atajar muchas imágenes, muchos mensajes de los valores que transmiten los medios de comunicación. (3)

A grandes rasgos, constatamos que existen dos grupos claramente definidos en base a sus opiniones.

El primer grupo considera que la acción que los medios de comunicación están ejerciendo entorno a la igualdad de oportunidades y la ciudadanía y su impacto están siendo los adecuados. Es decir, que están actuando de forma beneficiosa para la sociedad así como éstos pretenden.

As campanhas publicitárias que a CIG tem promovido são concebidas de acordo com a finalidade a que se destinam, com os intervenientes considerados adequados...e lançadas através de vários meios de comunicação social, tentando alcançar o máximo possível de públicos-alvo. (11)

Concretan que, las campañas publicitarias de prevención de la violencia de género, las conmemorativas del día de la mujer, las conmemorativas del día internacional contra la violencia de las mujeres, etc., se están llevando a cabo de la forma adecuada y están interviniendo en ellas las personas adecuadas. Añaden que a través de este medio se está llegando muy suavemente a la población, pues los verdaderos cambios piensan que se producen con el paso del tiempo y la evolución del pensamiento de las personas más que a través de los medios de comunicación propiamente. Así lo defiende un/a entrevistado/a:

Hombre yo creo que sí, algo sí que hacen. Algo sí que pueden sensibilizar, pero, pero es con el día a día más que con los medios de comunicación. (6)

Sin embargo, el otro grupo defiende que los medios de comunicación no alcanzan el nivel o la calidad deseables, e incluso, a veces, son usados de una manera sensacionalista.

Yo creo que también dejan mucho que desear los medios de comunicación. A veces lo hacen de manera sensacionalista, ¿sabes lo que te quiero decir? Los utilizan no como los deberían utilizar. (7)

Asimismo, consideran que las campañas publicitarias tienen una duración muy corta, son demasiado complejas para poder ser entendidas por todo el público, no son pasadas en los horarios en los cuales más personas ven televisión, y tampoco son pasadas en los canales líderes de audiencia.

Pelo que eu vejo nas campanhas, são campanhas com uma duração muito cortas. E as vezes campanhas demasiado complexas para serem entendidas por toda a população. Nos não esquecemos que Portugal têm ainda uma grande percentagem de analfabetos, de pessoas com pouca escolaridade. E portanto as vezes, secalhar, as campanhas são demasiado elaboradas. Não vão de facto ao mais básico, que tem a ver com os estereótipos. Depois duram muito pouco tempo. As vezes passam em horários que não são os chamados horários nobres. Passam em canais televisivos que não são os canais mais vistos pela população, e passam a horas menos próprias. (12)

Creemos extraer de estas aportaciones que dependiendo de la opinión personal de cada entrevistado/a, los medios por los cuales se intenta sensibilizar a la población en torno al concepto de Igualdad de Oportunidades y prevención de la Violencia de Género, serán los adecuados o no. Por lo tanto queda patente que tienen una percepción totalmente subjetiva en cuanto al papel que éstos desempeñan. Observamos del mismo modo que, las opiniones no varían en función del país o la organización a la que pertenezcan y sí en base a su experiencia personal.

Por otra parte, en relación con la sensibilización ciudadana en cuestiones de igualdad de género y prevención de la violencia de género, comprobamos que, los medios de comunicación están ligados de forma directa con ella. Éstos desempeñan un papel fundamental por ejemplo en los entornos rurales donde es más complicado acceder y mudar la mentalidad de esa población.

Efectivamente, uno de los grandes responsables por la concienciación ciudadana en este entorno serían los medios de comunicación que llegan hasta cualquier parte de España y Portugal hoy en día, pues a pesar de que las oficinas de igualdad estén distribuidas por todo el territorio extremeño, eso no garantiza que lleguen hasta toda la población puesto que las actividades de sensibilización y prevención son totalmente voluntarias por lo cual no todo el público que debería asistir, asiste. En cambio, a través de los medios de comunicación toda la población es sensibilizada de forma indirecta.

5.4. Efectos del ajuste económico en las políticas y prácticas para la igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres

Como ya es bien sabido por todos, nos encontramos en un momento de constreñimiento económico en toda Europa derivado de la crisis actual en la que nos vemos inmersos. Especialmente, Portugal y España están siendo muy perjudicados como causa de dicha crisis. Pero esta crisis no se presenta como un fenómeno de forma aislada sino que trae de la mano la palabra austeridad.

Se ha referido que la consecuencia más evidente de esta crisis es el fin del estado del bienestar y la desaparición de la clase media, lo que contribuye para aumentar hasta proporciones infranqueables la brecha existente entre los ciudadanos con mucho poder adquisitivo y, como gestores del sistema financiero y mantenedores de esa economía global que ha derivado en lo que actualmente conocemos como austericidio, se han enriquecido mucho más, y los ciudadanos con poco o ningún poder adquisitivo, que han sufrido las privaciones y los recortes, perdiendo en ese camino la dignidad y la conciencia, además de derechos fundamentales, sobreviven a duras penas en un estado de necesidad, cuando no de miseria, impotentes ante la codicia de los mercaderes sin escrúpulos. (Moreno, 2013)

Según Moreno (2013), “este vergonzoso abismo, convertido en la hoguera de las vanidades que se alimenta con las llamas de la corrupción, ha desembocado en una sociedad desigual en la que la democracia, que teóricamente debería igualarnos a todos, ha dinamitado el principio de igualdad de oportunidades”.

Sin embargo, para posibilitar la pronta recuperación de la economía de la eurozona y la salida de la actual crisis, respetando los derechos de los/as ciudadanos/as, la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), Christine Lagarde (2012) ha instado a adoptar una “política fiscal que se centre no solo en la eficiencia sino también en la igualdad, particularmente en una distribución equitativa de la carga del ajuste, y en proteger a los débiles y vulnerables”. (Furceri et al., 2013)

La política fiscal a la que Cristina Lagarde se refiere, en otras palabras, la consolidación fiscal, es una combinación de recortes del gasto y aumentos de impuestos para reducir el déficit fiscal, la cual es una característica común de las medidas que toman los gobiernos.

Desafortunadamente, hay datos contundentes que muestran que tras la reducción de los déficits le sigue un aumento la desigualdad. Una explicación podría ser según Furceri et al. (2013) que, si bien la consolidación fiscal coincide con la desigualdad, el movimiento de ambas variables en realidad obedece a un tercer factor. Por ejemplo, una recesión o desaceleración podría elevar la desigualdad y al mismo tiempo provocar un aumento de la relación deuda/ PIB, haciendo más probable una consolidación fiscal. Pero el efecto de la consolidación fiscal en la desigualdad persiste aun después de tener en cuenta los efectos de recesiones y desaceleraciones. Así lo muestran dos estudios recientes del FMI (Ball *et al.*, 2013; Woo *et al.*, 2013) que prueban la robustez de estos resultados.

De hecho, la consolidación fiscal puede incrementar la desigualdad por muchos canales. Por ejemplo, los recortes de prestaciones sociales y salarios y empleo en el sector público que suelen estar vinculados a la consolidación fiscal pueden afectar desproporcionadamente a grupos de menor ingreso, y especialmente al colectivo femenino en este caso por ser quien recibe menor volumen de ingresos por igual trabajo desarrollado. Otro posible canal es el efecto de la consolidación fiscal en el desempleo a largo plazo, ya que este tiende a estar vinculado a fuertes pérdidas de ganancias, lo que igualmente repercute de forma negativa en las mujeres al ser éstas las que normalmente ocupan los puestos llamados de “trabajo temporal” o de corta duración. (Morsy, 2011).

La feminización de la pobreza es un hecho. La falta de oportunidades de empleo acordes con la formación, otro. El acoso y, cuando cabe, la violencia, otro más. Todo ello para un colectivo cuyo único defecto visible parece ser el no haber tenido la previsión de nacer con otro sexo. (Amelia Valcárcel, 1997)

La feminización de la desigualdad no es un fenómeno nuevo y menos aún lo es la relación entre desigualdad, pobreza y violencia. Así lo corrobora ya en el año 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en la cual se identificó la erradicación de la pobreza sobre las mujeres como una de las doce áreas de actuación que demandan la adopción de medidas específicas por parte de la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil. (Guzmán et al., 1996)

En el mismo sentido, un año después, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de las Mujeres de las Naciones Unidas proyectó la correlación entre mujeres y pobreza, y propuso la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas orientados a la erradicación de la pobreza por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Entre las conclusiones obtenidas se propusieron medidas encaminadas a la adopción de políticas que garantizaran que todas las mujeres tuvieran una protección económica y social adecuada durante los períodos de desempleo, enfermedad, maternidad, gestación, viudez, discapacidad y vejez, y que la sociedad en su conjunto compartiera las responsabilidades del cuidado de los niños y niñas y de las personas dependientes, y así sonda en las conclusiones convenidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, 1996-2009. (Beteta, 2013)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ya en 2012 estimó que la recesión económica podría llevar a millones de mujeres al desempleo, poniendo en peligro los logros alcanzados en las últimas décadas tales como el proceso de empoderamiento femenino, la defensa de la igualdad de oportunidades y la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres. (OIT, 2012) Este retroceso no se vería afectado exclusivamente por la salida de las mujeres del mercado laboral sino también por los sesgos de género que padecen las políticas económicas, los sistemas fiscales y los recortes presupuestarios. Una situación que se agrava, según el Informe Global sobre Desigualdad de Género 2012, con el escaso margen de actuación que tienen las mujeres en los máximos órganos de representación y que se agudiza en el último año con la escasa aplicación de las políticas de paridad. Según el mismo informe, España ha caído 14 puestos, concretamente desde el puesto 12 hasta el 24, en el índice sobre igualdad de género.

Lejos de equivocarse la OIT con su estimación, los efectos de la crisis financiera global y sus repercusiones en materia de igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres están siendo devastadores.

Según Beteta (2013),

Una de las consecuencias más inmediatas de la desigualdad es el empobrecimiento de los sectores sociales que padecen los efectos de la discriminación. La desigualdad suele traducirse en un acceso diferencial de la

población a los recursos básicos como la alimentación y a las prestaciones sociales como la sanidad, la educación, los recursos jurídicos y las coberturas por desempleo. Esta desigualdad se incrementa exponencialmente en momentos de profunda crisis financiera global si los estados nacionales no refuerzan las políticas sociales de protección social.

Las consecuencias de la actual crisis financiera global han desencadenado tanto en España como en Portugal una profunda recesión económica que el gobierno afronta con unas políticas muy restrictivas en materia de gasto público. En el caso de España, la pérdida de las inversiones públicas en sanidad, educación, salud reproductiva, prestaciones por desempleo, ayudas a la dependencia y programas de igualdad y de erradicación de la violencia afectan al conjunto de la población y especialmente a las mujeres; un sector poblacional discriminado en todas las etapas históricas con independencia del contexto socioeconómico ya que tal discriminación se deriva del sexo y no de la renta. En el caso de Portugal, la pérdida de inversiones en educación, las prestaciones por desempleo, los recortes en los sueldos, el aumento de los impuestos, el aumento del pago por los servicios sanitarios, la privatización de escuelas, y los cortes en los programas de igualdad y de erradicación de la violencia de género hacen que la situación de las mujeres portuguesas sea más precaria día a día.

Según Beteta (2013), “la profunda interrelación entre desigualdad, pobreza y violencia origina que en momentos de crisis estructural se produzca un incremento progresivo de estos tres factores a modo de reacción en cadena. La recesión económica y el aumento de las tasas de paro de la población activa impulsan un empobrecimiento poblacional que, si no es paliado por políticas de protección social, actúa como un catalizador que incrementa la desigualdad y la violencia. La incidencia de estos factores en las mujeres es mayor que en los hombres debido a que su situación de partida ya es discriminatoria en todas las esferas sociales. Con crisis o sin ella las mujeres padecen obstáculos en todas las esferas sociales como, por ejemplo, en el acceso al mercado laboral, pérdida de autonomía personal en materia de salud reproductiva, sesgos en el sistema tributario debido a la penalización del trabajo doméstico y de las familias monoparentales, diseños curriculares segregados por sexo en centros educativos privados y concertados, ausencia de servicios sociales destinados a los cuidados de personas dependientes y difusión de estereotipos que

ahondan en unos roles de género que naturalizan la desigualdad y la violencia contra las mujeres. Por lo tanto, las mujeres están en una posición social y económica mucho más débil que los hombres para hacer frente a las consecuencias de la crisis financiera.”

A menor independencia económica, mayores son las dificultades para salir de la espiral de violencia de género, máxime si se limitan las políticas y programas de cobertura social de las mujeres maltratadas. (Beteta, 2013)

Para explicar de una manera sencilla los efectos de la actual crisis desde sus comienzos hasta nuestros días, lo haremos citando las palabras de la OIT.

Según la Organización Internacional del Trabajo, “la crisis financiera impulsó una dinámica de desempleo global a partir del año 2009 que, en los primeros momentos, afectó fundamentalmente a la población activa masculina. Sin embargo, desde finales del 2010 se produjo una inversión y el desempleo femenino siguió en crecimiento mientras que la tasa de desempleo masculino inició un proceso de estabilización. Esta feminización progresiva y global del desempleo es resultado de la propia dinámica de la crisis financiera que en su origen afectó a los sectores financieros e industriales, esferas productivas dominadas por hombres, pero que en los últimos dos años afecta a la industria de servicios y a la administración pública, sectores fundamentalmente femeninos”. (OIT, 2011)

En España especialmente, esta situación se vio agravada por el estallido de la burbuja inmobiliaria, lo que incrementó las tasas de desempleo en un sector muy masculinizado como es la industria de la construcción. Sin embargo, y a pesar de que la mayor tasa de desempleo comenzó siendo masculina, las políticas nacionales de disminución del gasto público están afectando a la administración pública donde las mujeres representan más de la mitad de los trabajadores del estado, y por lo tanto, son ellas las mayores perjudicadas en esta crisis en la actualidad.

Tanto en España como en Portugal, estas políticas afectan a las mujeres en un doble sentido. En primer lugar, la reducción del personal en las administraciones

públicas incrementa el desempleo femenino al ser un sector laboral feminizado. Y, en segundo lugar, la interrupción de servicios públicos propicia la desprotección social de las mujeres porque los recortes han afectado a los programas de igualdad, de prevención de la violencia de género y de protección a las mujeres maltratadas y a los servicios de asistencia a personas dependientes, cuyo cuidado recae fundamentalmente en las mujeres. (Beteta, 2013)

Si miramos al pasado, recordaremos como con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE, 2004), habían incrementado la protección social, económica y jurídica de las mujeres maltratadas. Ambas leyes impulsaron conjuntamente campañas de concienciación y prevención de la violencia contra las mujeres y crearon planes de igualdad de oportunidades que aminoraron la falta de equidad en el ámbito laboral.

Sin embargo, esta situación da un giro inesperado en el año 2010 con el incremento progresivo de las tasas de desempleo y las medidas políticas que desarticulan el estado de bienestar. Concretamente, en el segundo trimestre del 2007 según la EPA (2007), el desempleo masculino era del 6,1% y el femenino era del 10,5%. Cinco años después y tras el drástico aumento del desempleo, la crisis financiera deja la tasa de paro casi igualada al alza pero con las mujeres en cabeza al representar el 24,85% frente al 24,09% de paro masculino (EPA, 2012). Una situación que se agrava ante las dificultades que experimentan las mujeres para acceder a las prestaciones por desempleo debido a que tradicionalmente han desempeñado actividades laborales en situaciones muy precarias o sin coberturas sociales. (Beteta, 2013)

Al mismo tiempo que se produce el crecimiento del desempleo femenino se origina una regresión notable en la aplicación de las políticas de igualdad en materia laboral; un fenómeno que dificulta a las mujeres su integración en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones y que obstaculiza su independencia económica perpetuando así las situaciones de violencia. A los elevados índices de desempleo se le añade la brecha salarial entre mujeres y hombres que vulnera los principios de la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Es así como la diferencia salarial entre hombres y mujeres alcanza la diferencia del 22% según los datos aportados por el INE (2011). Pero aún más alarmante es el hecho de que la

desigualdad sea mayor en los trabajos a tiempo parcial donde el sueldo por hora femenino supone el 76% del masculino (UGT, 2012).

Por otra parte, y si nos referimos a las consecuencias de las acciones tomadas por el gobierno que afectan a la conciliación laboral y familiar, debemos señalar que “los efectos de la crisis financiera han originado más desempleo, más inestabilidad laboral, menor remuneración y mayores dificultades para conciliar la vida personal y laboral” (Beteta, 2013) debido en parte, a que las reformas limitan el margen para la jornada reducida por guarda de un menor, medida que toman las madres casi en exclusiva, o debido a las alteraciones con respecto a la liberalización horaria tomadas unilateralmente por los equipos directivos y la ampliación de los horarios de trabajo de las administraciones públicas lo que dificulta aún más la conciliación laboral y familiar; una conciliación que es especialmente difícil para las mujeres al ser las principales responsables por el trabajo doméstico y el cuidado de las personas dependientes.

Otra área que se ve seriamente afectada por las acciones tomadas por los gobiernos para paliar la crisis es sin lugar a dudas, el área de Violencia de Género.

Según Beteta (2013), “la reducción del número de denuncias puede indicar que los recortes en materia de protección social estén disuadiendo a las mujeres de presentar denuncias por maltrato ante el temor a no recibir ayudas económicas ni protección física ante las reducciones del gasto público en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género.” Y es que con el desempleo femenino van ligadas consecuencias como la dependencia económica del cónyuge, lo que en casos de relaciones abusivas, esta dependencia prolonga la permanencia de las mujeres en esa relación por motivos simplemente de subsistencia.

Estas ideas aparecen en las respuestas de los entrevistados como en el ejemplo que señalamos a continuación del registro número 12.

As mulheres são o maior número de desempregadas em Portugal. Estamos a falar da feminização da pobreza... Agora, a situação de carência económica em que muitas mulheres se encontram é evidente que funciona muitas vezes como um dos factores para a manutenção da relação abusiva e para sua permanência na relação... E no quadro que vivemos actualmente, poderá isto ser ainda mais agravado porque embora elas queiram sair da relação actualmente a dificuldade que existe em arranjar um emprego é de facto muito maior. (12)

De hecho, tan sólo 16 de las 62 mujeres víctimas de maltrato en 2011 habían presentado una denuncia contra su agresor (el 26% del total de víctimas). Desafortunadamente, el bajo nivel de denuncias es un fenómeno que se repite anualmente, pues normalmente sólo denuncian entre 2 y 3 mujeres de cada 10 asesinadas. Y este dato fue aún más preocupante en el año 2012 donde, hasta el mes de junio, sólo 3 de las 26 fallecidas habían iniciado acciones judiciales (12%). En el año 2013, las fallecidas que habían interpuesto una denuncia eran 11 de un total de 54 víctimas, lo que supone un 20,4%. Y en lo que va de 2014, a fecha de 6 de mayo de 2014, el último informe realizado por el gobierno, constatamos que 8 de las 24 víctimas habían iniciado acciones legales, lo que supone el 33,3% del total.

Creemos firmemente que si se diseñan nuevas vías que permitiesen a las mujeres salir de la espiral de violencia con independencia de que exista una denuncia previa se abriría una estrategia de apoyo social al margen del ámbito puramente jurídico y las mujeres se sentirían más protegidas frente a los maltratadores.

En este sentido, el mantenimiento de las ayudas económicas y asistenciales es fundamental en la erradicación de la violencia porque es la única vía de salvación para las mujeres y especialmente para las desempleadas debido a la falta de recursos económicos y al temor a quedarse sin sustento para sus hijos/as. (Beteta, 2013)

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha reducido un 70% el presupuesto de las campañas para erradicar la violencia contra las mujeres. Los 4 millones que se destinaron para esta lucha en el año 2011 se han reducido hasta los

1,5 millones con el recorte presupuestario aprobado en el 2012 según el Programa de Estabilidad (2012-2015).

Juan Manuel Moreno, Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en declaraciones realizadas en la rueda de prensa ministerial celebrada el 5 de abril de 2012, justificó este recorte alegando que hay medios más eficaces y económicos que las campañas televisivas llevadas a cabo por el Ministerio de Igualdad del anterior gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero: “El Gobierno anterior hacía campañas a bombo y platillo. Campañas de televisión muy caras. Nosotros creemos que hay medios más eficaces y baratos” (El país, 2012).

La intención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es claramente, apostar por las redes sociales para llegar más a los adolescentes, sin embargo, hay que tener en cuenta que, pese a la importancia de la prevención y concienciación temprana, las mayores tasas de fallecidas se dan en edades comprendidas entre 26 y 45 años, un perfil que mayoritariamente queda fuera de la esfera de influencia de las redes sociales según el Informe estadístico mensual de la violencia de género de Febrero de 2012 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El mayor problema que plantea esta medida no sólo es que hace peligrar la actual red de protección social sino que el sistema de distribución de las ayudas podría ser partidista sino se establece un proceso de adjudicación público y transparente.

El recorte de la partida para prevenir la violencia contra las mujeres es superior al que padece la dedicada a la promoción de la igualdad de oportunidades. La financiación destinada al programa de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para tal fin en 2012 es de 24,9 millones de euros frente a los 31,1 millones que recibió el año pasado lo que supone una disminución del 18% frente a la reducción del 70% en las campañas de prevención de la violencia. (Beteta, 2013)

Como directa consecuencia de este recorte, de forma paralela se produce un recorte drástico en las ayudas destinadas al Instituto de la Mujer, el organismo autónomo dedicado a impulsar, apoyar y financiar campañas de concienciación, estudios, investigaciones e informes en materia de violencia de género. El Instituto de la Mujer sufre un recorte del 9,3% del presupuesto respecto a los datos del año 2011 y pasa de los 20,65 millones de presupuesto de 2011 a los 18,74 de 2012. No obstante,

pese a esta pérdida de presupuesto, el alcance de los recortes del Instituto de la Mujer es inferior al que registra el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del que depende el cual sufrió un corte del 13,7%, siendo uno de los ministerios con mayor pérdida presupuestaria en el 2012.

La reducción de las partidas presupuestarias del Instituto de la Mujer así mismo en la multitud de ramificaciones que tiene debido al carácter transversal del Instituto que realiza actividades de asesoramiento, investigación, subvención de actividades de divulgación, proyectos I+D+i, campañas de concienciación, supervisión del grado de cumplimiento de las políticas de igualdad en las administraciones públicas y elaboración de iniciativas en materia de políticas públicas.

Por lo tanto, junto a la reducción de la capacidad presupuestaria del Instituto de la Mujer, a lo largo del 2012 se inició un progresivo proceso de desestructuración dirigido a limitar su capacidad de actuación. Por si no fuese suficiente con las anteriores medidas, el Instituto de la Mujer ha desaparecido de la estructura del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como Dirección General específica y ahora pertenece a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades. (Beteta, 2013)

En línea con los recortes del Instituto de la Mujer, se produjeron cortes en las diferentes Comunidades Autónomas como es el caso del Gobierno Autónomo de Castilla la Mancha que en 2012 procedió al cierre de 85 centros de la mujer, 13 casas de acogida y diversos centros de urgencias para mujeres víctimas de violencia de género.

Los presupuestos generales aprobados en el 2012 reducen todas las partidas que afectan directamente a la igualdad, incumpliendo las vigentes *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. El gobierno ha apostado por una política restrictiva cuyos efectos son la reducción del estado de bienestar y el retroceso de derechos fundamentales incluyendo los referidos a las materias de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres que hasta el momento eran tratados de manera transversal en las políticas públicas.

A grandes rasgos, los recortes presupuestarios para atenuar los efectos de la crisis financiera han ocasionado un espectacular recorte en el presupuesto de servicios

sociales y promoción social (-15,7%), en el fomento del empleo (-21,3%), en educación (-21,9%), en sanidad (-7%), en vivienda (-31,7%) y en investigación, desarrollo e innovación (-25,6%). En lo que se refiere a los presupuestos específicos en asuntos de igualdad, lo más grave y preocupante es el recorte de violencia de género de más de un 20%. (Beteta, 2013)

Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la justificación que ofrecen es que la reducción afecta de forma exclusiva a la “propaganda” considerando como tal las campañas de prevención, sin dar importancia alguna a que con estas medidas contribuyen para la invisibilización del problema de la violencia de género y dificultan el derecho a la información de las víctimas sobre los recursos públicos que existen para su protección y apoyo. Lo cual resulta un impacto muy negativo, a nuestro entender, y se ve reflejado en gran parte, en el presupuesto destinado al número de acciones que fomentan la igualdad de oportunidades, que como decía anteriormente es suprimido por ser tachado de “propagandístico”.

Sí se puede notar a lo mejor en tema publicitario o tema de sensibilización de que salga menos papel, menos libros, menos publicaciones, menos folletos informativos (4)

En España en concreto, los entrevistados y entrevistadas manifiestan que en el IMEX, se mantienen las Oficinas de Igualdad, los puntos de Atención Psicológica, y el presupuesto destinado para Violencia de Género, pero los fondos del Fondo Social Europeo que antes estaban destinados al programa vacaciones, o a la realización de cursos de formación, desaparece por completo, suponemos que ello debido a ser considerado otra forma más de “propaganda”.

Se están manteniendo las oficinas, los puntos en las Oficinas de Igualdad, los puntos de Atención Psicológica, el dinero presupuestado para Violencia de Género, y ningún programa más. Fondo Social Europeo, teníamos un montón de recursos de Fondo Social Europeo y no están. Programa vacaciones ya no existe. Otro tipo de formación pues tampoco. (2)

Con respecto a las retribuciones que los técnicos y técnicas reciben por desempeñar su trabajo, es decir, su sueldo, corroboramos que efectivamente se ve reducida igualmente, hasta en un 25% en algunos casos.

En las Oficinas de Igualdad y los puntos de Atención Psicológica han sufrido unos recortes en el presupuesto que van más allá a quitarles un 25% de lo que cobran, un 25% de la paga íntegra que cobran sino más. (2)

Por lo tanto, como podemos observar, las actividades principales continúan desarrollándose mientras que las actividades complementarias sufrieron un corte significativo al tener un presupuesto mucho más limitado.

Por otra parte, haciendo un análisis más profundo de los individuos de estas dos sociedades, la española y portuguesa, podemos constatar que el ajuste económico también afecta en el estado anímico de su ciudadanía, en sus preocupaciones y hasta en su escala de valores.

Os portugueses andam muito tristes, nota-se isso. Nota-se que andam muito tristes, muito revoltados, e muito centrados em questões mais práticas do dia-a-dia para resolver como não perder o meu emprego, ter dinheiro para a educação dos meus filhos, e estas questões que são fundamentais, as questões de igualdade que são fundamentais as pessoas não as consideram secalhar como tal. (8)

Resulta paradójico que cuando más necesaria se hace la ampliación de las coberturas sociales mayores son las reducciones en dependencia, sanidad, prestaciones por desempleo, educación e igualdad. Esto es debido a que desafortunadamente, los enfoques gubernamentales mundiales para superar los efectos de la crisis financiera no están basados en el principio de igualdad y ahondan en los desequilibrios de género con la consiguiente perpetuación de la violencia contra las mujeres.

As mulheres são o maior número de desempregadas em Portugal. Estamos a falar da feminização da pobreza..., a situação de carência económica em que muitas mulheres se encontram é evidente que funciona muitas vezes como um dos factores para a manutenção da relação abusiva e para sua permanência na relação. (12)

Afortunadamente, a pesar de toda la influencia que ejerce el corte en el presupuesto destinado a la Igualdad de Oportunidades, hay quien no está preocupado/a con eso y por el contrario piensa que es una oportunidad para hacer mejor su trabajo y dar más de sí mismo/a. Porque a pesar de estar sufriendo los recortes, continúa trabajando igual. Y esa es su verdadera preocupación, el cómo hacer su trabajo cada día de la mejor forma y encarar esta crisis de una forma positiva. Así lo defiende una de nuestras entrevistadas con sus declaraciones:

Não estou propriamente preocupada com a crise, estou preocupada com a nossa intervenção no trabalho que fazemos e o que fazer melhor. (10)

5.5. Violencia de Género

Aunque inicialmente parece que hoy en día todo el mundo concuerda en qué consiste la violencia de género, en la gravedad de este fenómeno y en el número de muertes que se produce por su causa, lo cierto es que sólo se ha empezado a poder contabilizar el fenómeno a partir de la conceptualización de lo que se entendía por tal.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. (OMS, 2013)

Concordamos con Osborne (2008) al defender que “uno de los grandes logros del feminismo contemporáneo es que cambió nuestra comprensión de la sexualidad y de las relaciones entre mujeres y varones al identificar la violencia sexual como un elemento importante en el mantenimiento de la subordinación de las mujeres, al proporcionarles nuevas vías para la comprensión de su situación y al impulsar la creación de recursos para combatir dicha violencia. Ha conseguido que se entienda la violación no como un delito contra el honor de las familias sino como un asalto violento cometido contra las mujeres no sólo por extraños sino también por los maridos, padres o personas cercanas. Ha promovido las denuncias por malos tratos a las mujeres, insistiendo en la dejación de su consideración como un asunto privado y personal entre los miembros de una pareja. De igual manera, ha acuñado el concepto de acoso sexual, que destapa la realidad de los avances sexuales indeseados que generaciones de mujeres han tenido que sufrir, principalmente en el trabajo.”

Pero esto no fue tarea fácil y tampoco suficiente. Además, se necesitaba el reconocimiento al más alto nivel para que los Estados tomaran cartas en el asunto, y ello tuvo lugar con la *Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* de 1993, cuyo artículo 1º considera violencia contra las mujeres a “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. (ONU, 1993)

Pero para que la decisión tomada por la ONU repercutiese en la política del día a día de cada país fue preciso que varios acontecimientos tuviesen lugar. En España, en concreto, tuvieron lugar tres acontecimientos principalmente:

1. En los años noventa aflorara el problema de la violencia de género, aunque ya desde los años setenta habían comenzado las movilizaciones en relación a las agresiones sexuales. Una de las caras más visibles del activismo feminista en los años noventa era el dedicado a la problemática de las separaciones y divorcios, lugar fundamental de la emergencia de esta violencia.
2. A consecuencia de la intensa movilización, los medios de comunicación de masas acaban por interesarse por el fenómeno de la Violencia de Género y a partir de 1997 se da el salto del entorno feminista a los medios de

comunicación de masas tras la denuncia en televisión por Ana Orantes de su crónica situación de maltrato y su posterior brutal asesinato a manos de su marido. Ana Orantes, de hecho, no fue “una muerta más”, como titulaban hasta entonces los periódicos. Su asesinato conmocionó a la opinión pública y provocó una revolución legislativa que comenzó con la reforma del Código Penal y culminó con la aprobación por unanimidad, en diciembre de 2004, de la Ley Integral contra la violencia de género. Poco después se puso en marcha 016, un servicio de información telefónica dirigido a las víctimas de violencia de género, los familiares, las amistades y la población en general, que funciona las 24 horas los 365 días del año desde cualquier lugar de España y que no deja huella en la factura. Ana Orantes se casó con 19 años, soportó 40 de tortura y murió con 60 quemada viva en el patio de su casa en Cúllar Vega, Granada, en diciembre de 1997. Su exmarido la roció con gasolina a los 13 días de aparecer en un programa de televisión en Canal Sur en el que denunciaba los malos tratos que él le había infligido. Antes del homicidio de Ana Orantes, las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas se quedaban fuera de las estadísticas y se englobaban dentro del concepto de "parricidio", cualquier homicidio cometido contra un familiar en primer grado. No había distinción en función del sexo. El tema carecía de interés jurídico y social y estos asesinatos se trataban con desdén. No se contabilizaban los cometidos por novios o exparejas y se hablaba de violencia doméstica, es decir, estaban incluidos todos los miembros del seno familiar y no era una violencia especialmente dirigida a las mujeres.

3. A partir de entonces, las instituciones encargadas de la “problemática de la mujer”, principalmente el Instituto de la Mujer, toman cartas en el asunto. En 1998 en el marco del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se crea el *Plan de Acción contra la Violencia Doméstica*, que por primera vez plantea el trabajo conjunto de las distintas administraciones para establecer una serie de medidas que den respuesta a la violencia en este ámbito (Vives, 2001).

El plan establecía seis áreas de actuación, entre ellas una de investigación, que comenzó a elaborar “un módulo estadístico para recoger los datos referidos a la violencia así como un manual con normas estadísticas de actuación coordinadas y

uniformes que deben seguir en la recogida de estos datos tanto la Guardia Civil como el Cuerpo General de Policía”. En el marco de esta área se realiza también una “Macroencuesta a nivel nacional, sobre la violencia contra las mujeres, para conocer cuántas mujeres son víctimas de actos de violencia, malos tratos y/o abusos sexuales y las causas que contribuyen a su aparición” (Osborne, 2008)

Sin estos supuestos previos no sería posible llevar una contabilidad organizada del fenómeno de la violencia de género y esto resulta de suma importancia porque el hecho de llevar una contabilidad eleva el fenómeno de anécdota a categoría, conduciéndolo así, a su mayor visibilidad.

A partir de este momento, desafortunadamente, las cifras de la violencia han aumentado, y ello por diversas razones:

a) Por ampliación de a quiénes se considera víctimas: de maridos a parejas de hecho a “exes” de todo tipo, incluyendo novios. Así, de 2001 a 2002 las denuncias interpuestas por mujeres, (hasta el año 2002 sólo se incluían datos relativos a mujeres) pasaron de 24.158 a 43.2131

b) Debido a la creación de nuevas leyes, por ejemplo la Orden de Protección de 2003, que contribuyó a que se incrementaran las denuncias. Del mismo modo, a partir de enero de 2004, la introducción de nuevos tipos delictivos y la modificación de alguno de los ya existentes supuso un aumento del número de víctimas, pues, a modo de ejemplo, muchas de las infracciones consideradas hasta entonces como “faltas” pasaron a tipificarse como “delitos”. (Osborne, 2008)

En Portugal, por su parte, la primera señal significativa de cambio en materia de igualdad es la Constitución de 1976, pues a partir de esta se encuentra ya instituido en un diploma legal portugués la igualdad de derechos y deberes relativamente a los cónyuges (Duarte, 2002).

Paralelamente, con la ratificación de Portugal de la Convención sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en 1979, el país da el primer paso para alcanzar la comunidad internacional relativamente a las cuestiones relacionadas con la violencia practicada contra las mujeres (Marques, 2009). El Código Penal de 1982, principalmente, con el art. ° 153 puede ser considerado la primera piedra del crimen de violencia doméstica, puesto éste constituía como crimen público los “malos tratos o sobrecarga de menores y subordinados o cónyuges” (Castro, Magalhães y Forte, 2011).

En la misma línea, en el año 1995, el Código Penal en su art. ° 152 penalizaba criminalmente los malos-tratos físicos o psíquicos, siendo que el crimen era agravado si existía una relación conyugal entre los individuos, es decir, no sólo se refería a los sujetos con una relación matrimonial, sino también a todas las situaciones en las cuales los sujetos viviesen en relaciones semejantes.

A pesar de ésto, tiene lugar un retroceso en el ámbito de la criminalización pues la abertura del expediente del crimen dependía de la denuncia presentada por la víctima y puesto que ésta le atribuía un carácter particular al crimen. Así se contribuía para que el fenómeno de la violencia de género permaneciese en el espacio privado (CIG, 2009b).

Tres años después, la Ley n° 65/98, introduce una nueva alteración a la naturaleza del crimen, que pasa a denominarse “Malos tratos e infracción de reglas de seguridad”. De esta forma, el crimen pasa a asumir un carácter semipúblico, pudiendo el Ministerio Público iniciar el proceso de denuncia si el interés de la víctima lo requiriese y se el alegado agresor no se opusiese antes de ser deducida la acusación (Castro, Magalhães e Forte, 2011).

Solo en el año 2000, con la Ley n. ° 7/2000 de 27 de mayo, el crimen de “Malos tratos e infracción de reglas de seguridad” pasó a ser considerado nuevamente como crimen público. Además, la ley pasó a incluir los malos tratos del progenitor de descendiente común en primer grado, y también la aplicación de una pena adicional de alejamiento y prohibición de contacto con la víctima, incluyendo el alejamiento de la residencia. También en el ámbito de esta legislación, los malos tratos pasan a ser motivo válido legalmente para el pedido de divorcio (Dias, 2010).

Con la reforma Penal de 2007 (aprobada por la Ley n. ° 59/2007), se introdujeron cambios significativos en el contexto de la criminalización del fenómeno de la violencia doméstica. Primeramente se alteró la designación de crimen, que dejó de ser denominado de malos tratos y fue definido como “Violencia Doméstica” y se estableció en el art.° 152 “Quién de modo repetido o no, infligir malos tratos físicos o psicológicos, incluyendo los castigos corporales, privación de libertad y delitos sexuales”. Además, a partir de este momento se expresa claramente en la ley que puede ser cometido el delito de violencia doméstica de forma reiterada o no, poniendo fin a la discusión de jurisprudencia existente hasta entonces. (Duarte, 2011).

Además del cambio en la designación, el delito de violencia doméstica se amplió, de forma que abarcase otras formas de violencia, aplicables en los casos de “cónyuge o ex-cónyuge” y, también la “persona de otro o del mismo sexo, con quien el agente mantiene o ha mantenido una relación comparable a la de los cónyuges, aun sin convivencia, el progenitor con descendiente común en primer grado, o la persona particularmente indefensa, por motivo de edad, minusvalía, enfermedad, embarazo o dependencia económica”.

En el 2009, la Ley 112/2009, establece el régimen jurídico aplicable la prevención de la violencia doméstica, la protección y asistencia de las víctimas. Con este documento se consagran los derechos de las víctimas, así como las garantías para su protección a través de la Constitución de la condición de víctima que confiere derechos como: el derecho a la información; el derecho a la protección; el derecho a la asistencia específica y el derecho a compensación y restitución de bienes. También al amparo de esta legislación se definieron las condiciones y normas para la implementación de una red nacional de apoyo especializado como por ejemplo, las casas de protección, centros de atendimento a mujeres víctimas de violencia doméstica, etc., Además, esta legislación amplía el conjunto medidas de protección para ser aplicado, instituyendo el uso de medios técnicos de control a distancia y asignando el carácter urgente en la implementación de todas las medidas de protección aplicables.

Como ya dijimos anteriormente, a nivel social, desde los años setenta el feminismo de segunda ola empezó a percibir que una de las formas de control de las mujeres se llevaba a cabo por medio del ejercicio de la violencia, o la amenaza de su utilización. En España, en los años noventa, la amplificación mediática del fenómeno trasladó a las páginas “serias” de la prensa escrita y a un lugar central en los noticieros audiovisuales la información sobre las muertes de mujeres producidas por la violencia masculina.

Esta toma de conciencia social supone, además, movilizaciones para hacer visible la violencia que se entiende como “escondida”, ya que las denuncias son sólo la punta del iceberg, y la prueba es que muchas de las muertes no pasan por la denuncia.

A mediados de los años noventa empiezan a conocerse las estadísticas del Ministerio del Interior sobre este tema. Pero a finales de la década, curiosamente, ya

se pueden observar las discrepancias entre, por una parte, las cifras de las asociaciones de mujeres, en particular por parte de la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, pionera en España en ocuparse de las mujeres en situaciones de violencia, y las proporcionadas por el Instituto de la Mujer, cuya fuente provenía del Ministerio del Interior.

La metodología de la Federación para llevar a cabo la recogida de datos sobre la violencia de género con resultado de muerte era sencilla: hacer un seguimiento sistemático de la prensa diaria y registrar los casos de asesinatos de mujeres por parte de las parejas masculinas, ya fuera en situaciones de conyugalidad o fuera de ella, en relaciones vigentes o ya terminadas. Interior, por su parte, se limitaba a contabilizar la violencia ejercida por los cónyuges o parejas de hecho (incluidas estas últimas desde 1998), sin tener en cuenta la que tenía lugar por parte de excónyuges, y mucho menos entre novios, exnovios o pretendientes. Además, no incluía los datos de la Ertxantxa y de los Mossos d'Squadra. Por este motivo, previsiblemente, siempre resultaban inferiores las cifras de Interior. Por ejemplo en el año 1999, el Instituto de la Mujer notificaba 42 mujeres muertas (Vives 2001), y la Federación, 68 mujeres.

Pero sucede que en 2004 tiene lugar un inesperado vuelco en el Gobierno de la nación que, tras las elecciones generales de marzo, pasa a ser socialista. El nuevo Gobierno anuncia entre sus prioridades las políticas sociales, creando un nuevo alto cargo en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaría General de Políticas de Igualdad. La primera ley promulgada por este Gobierno en esa legislatura fue la *Ley Orgánica 1/2004*, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, denominada comúnmente *Ley Integral*, aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados.

Y así llegamos en 2006 a registrar 68 mujeres fallecidas por violencia de género según el Instituto de la Mujer. Otros datos, también oficiales, relatan que un total de 18 mujeres fueron asesinadas en el mismo año por padres, hijos u otros familiares (El País, 2007). A ello, habría que sumar las producidas por agresión sexual, tráfico de mujeres y prostitución. El número de asesinadas ascendería, según estos criterios, a 93. Y lo que resulta aún más increíble es, que, al menos una de las muertes a manos de la pareja contabilizadas como violencia de género en 2006 fue calificada como eutanasia “informal”, es decir, fuera de los límites médicos, y fue ejecutada por parte del marido de 89 años, miembro integrante de un matrimonio

calificado de ejemplar por los vecinos, a su mujer, también octogenaria pero víctima de Alzheimer y osteoporosis avanzada (El país, 2006). Esto repercute, como podemos observar, en el tema de cómo se clasifican las muertes: en este caso puede considerarse como un acto de amor y de desesperación pero con el resultado de muerte.

Resulta de especial importancia y al mismo tiempo indignante el hecho de que los casos no incluidos en las estadísticas del Instituto de la Mujer no están amparados por la Ley Integral, aunque sí lo están por el Código Penal, y no son considerados violencia de género. (Osborne, 2008)

Siguiendo la trayectoria del tema, no podemos dejar de hablar de un aspecto tabú sobre la violencia entre personas que conviven. Es el tema de la violencia ejercida por las mujeres, ya sea contra otras mujeres, contra hijos o contra al compañero sentimental.

En efecto, todos los datos que aparecen públicamente para denunciar la violencia de género se enfocan siempre hacia la violencia de hombre a mujer. Esto es porque como la violencia de género contra el hombre no es numéricamente significativa, habitualmente la expresión "violencia de género" se refiere sólo a la violencia contra la mujer. Desde nuestro punto de vista, las cantidades de una y otra violencia no son comparables, porque, por ejemplo, la violencia de mujer a hombre no tiene ligada la ideología de la dominación y el control a los hombres por parte de las mujeres. Con esto no queremos decir que ello rebaje la gravedad de la violencia de mujeres a hombres.

Es cierto que, por lo general, "cuando son ellos los autores del delito, las penas son más reducidas y las circunstancias atenuantes se aplican con mayor frecuencia, mientras que en los casos en que el sujeto activo es una mujer, las penas suelen aplicarse en su extensión más alta y las eximentes se toman en cuenta en contadas ocasiones". Osborne (2008)

Por otra parte, cuando se analiza la violencia de mujer a hombre es evidente que la violencia física es mucho menor en estos casos, y cuando se produce, a veces es una violencia defensiva, pero no siempre. Nos referimos aquí a la violencia que se hace por sadismo, de forma consciente y para hacer daño. Algunos estudios que sí han analizado la cuestión hablan de que las mujeres son tan protagonistas como los hombres en el maltrato psicológico (García et al., 2004). Es decir, "las mujeres

pueden ser también muy violentas, a veces con violencia física directa, muchas otras con violencia más sutil, psicológica.” (Osborne, 2008)

Por lo tanto a la hora de hablar de violencia de género tenemos que tener en cuenta todo lo anteriormente citado para saber exactamente a lo que nos referimos. No obstante, actualmente, las víctimas de violencia de género que se contabilizan son las correctas y no existe una posible distorsión de la información. Por otra parte, al referirnos a víctimas de violencia de género, aunque como ya dijimos estas víctimas también puedan ser hombres, nos referiremos al colectivo femenino.

La violencia es el último recurso del incompetente (Isaac Asimov)

El hecho de que en 2014 se continúen produciendo tan numerosos casos de muertes por violencia de género resulta ciertamente cuanto menos alarmante. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013) en su Primer Informe Mundial sobre Violencia de Género publicado el 20 de junio de 2013, advierte de que más de un tercio de todas las mujeres en el mundo son víctimas de violencia física o sexual, lo que supone un problema de salud similar en proporción a una epidemia. Y se trata de hecho, de una epidemia puesto que está presente en todas las zonas del planeta, independientemente de la cultura o la religión.

Las cifras muestran que el 38% de las mujeres asesinadas en el mundo son a consecuencia de la violencia de género, a manos de su pareja, y el 42% de las que sufrieron violencia física o sexual sufrieron consecuencias graves para su salud. (OMS, 2013)

Según el primer Informe Mundial sobre Violencia de Género, la situación por regiones de las mujeres sería la que aparece a continuación en el siguiente mapa elaborado por la OMS (2013):

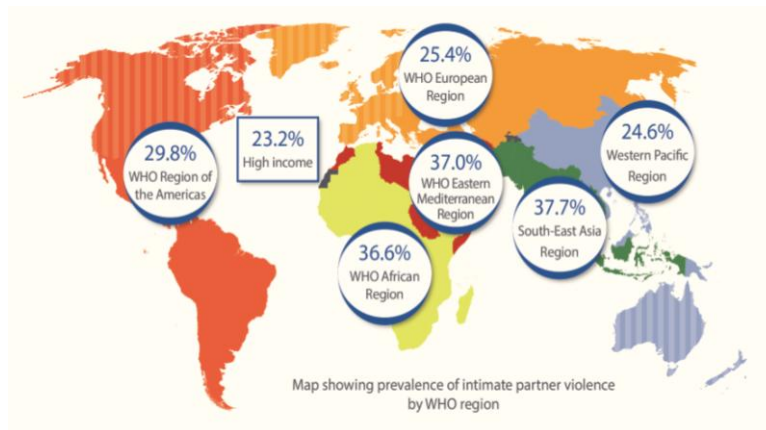


Gráfico 14. (OMS, 2013)

Como podemos observar, con respecto a Europa, y lo que nos importa especialmente, en España y Portugal, el 25,4% de las mujeres sufrió Violencia de Género a lo largo de su vida a manos de su compañero o ex compañero sentimental, o incluso de una tercera persona diferente de las dos anteriores.

Las víctimas a grandes rasgos, son propensas a sufrir heridas graves, o incluso la muerte, depresión, se hacen adictas al alcohol, son contagiadas con enfermedades de transmisión sexual y tienen embarazos no deseados y abortos, entre otras. Concretamente, según datos extraídos el Primer Informe Mundial sobre Violencia de Género (2003), las mujeres expuestas a Violencia de Género manifiestan:

- El doble de posibilidades de sufrir problemas relacionados con el alcohol.
- El doble de posibilidades de sufrir depresión.
- El 16% más de probabilidad de tener hijos con bajo peso al nacer.
- 1,5 veces más de probabilidad de contraer infecciones como SIDA, clamidia o sífilis.
- En un 42% de los casos, sufrir lesiones como consecuencia.
- En un 38% de los asesinatos a mujeres en todo el mundo, estar causados de forma directa por sus parejas.

Los resultados de este informe pionero en el tema, a nuestro parecer son extremadamente importantes, pues dicho informe, fue elaborado a partir de entrevistas

cualitativas, de entre una y dos horas de duración, a 42.000 mujeres en los 28 países de la UE, lo que convierte este estudio en el mayor realizado jamás sobre violencia de género en el mundo.

Las diez conclusiones principales que nos muestra este informe son:

1. Una de cada tres mujeres de entre 18 y 74 años de edad ha sufrido violencia física o sexual desde los 15 años, lo que equivale a una cifra superior a la población de Italia.

2. El 22% de las mujeres que han tenido una relación de pareja con un hombre ha experimentado violencia física o sexual por su parte.

3. El 5% de las mujeres mayores de 15 años ha sido violada. Esta cifra equivale a lo que supera al conjunto de la población de Austria o Suecia.

4. Sólo una de cada tres mujeres que sufrieron agresiones físicas por parte de su pareja denunció el caso más grave a la policía o a otra organización. Cuando el agresor no era su pareja, sólo una de cada cuatro mujeres informó de ello.

5. El 43% de las mujeres ha sufrido alguna forma de violencia psicológica por parte de su actual pareja masculina o una anterior.

6. El 55% de las mujeres mayores de 15 años ha sufrido alguna forma de acoso sexual, lo que equivale a 100 millones de mujeres.

7. El 33% de las mujeres tiene experiencias infantiles de violencia física o sexual a manos de un adulto.

8. En los 12 meses anteriores a la encuesta, es decir, entre abril y septiembre de 2012, alrededor de 13 millones de mujeres han experimentado alguna forma de violencia física. Esta cifra supone el 7% de la población femenina de entre 18 y 74 años.

9. En el mismo periodo de tiempo, 3,7 millones de mujeres han experimentado alguna forma de violencia sexual. Una cifra que corresponde al 2% de las mujeres de entre 18 y 74 años.

10. El 18% de las mujeres asegura que ha sido acosada en su vida adulta. El 21% de éstas relatan que el acoso duró más de dos años. (La vanguardia, 2014)

Según los/as entrevistados/as una de las causas de la Violencia de Género podría ser la existencia de escasa sensibilización de la población frente a esta lacra social. Éstos/as manifiestan en sus declaraciones que todavía las personas lo consideran un problema menor y algo que hay que ocultar.

En general se sigue llegando poco a la población en tema de sensibilización contra la violencia de género, se sigue considerando un problema menor. Pese a las muertes que provoca y aunque ahora se denuncia más, hay mucho más control, mucha más publicidad, se le da la relevancia que debe tener un problema como éste, pero, a nivel poblacional, se sigue viendo como algo en muchos casos que hay que tapar. Las acciones de sensibilización sirven, lo que pasa es que esas actividades son voluntarias y la gente que va están especialmente sensibilizadas. (2)

Así como defiende la anterior entrevistada o entrevistado, a pesar de haber experimentado en los últimos años una considerable disminución de las muertes, un mayor número de denuncias por parte de las maltratadas, mayor control de los maltratadores y mucha más publicidad, todo esto parece ser insuficiente para erradicar este problema social.

Pese a las muertes que provoca... se sigue viendo que si ahora se denuncia más, ahora hay mucho más control, hay mucha más publicidad, se le da la relevancia que debe tener un problema como éste pero a nivel poblacional se sigue viendo como algo en muchos casos que hay que tapar (2)

Si hacemos un repaso por las estadísticas de los últimos 10 años, es decir, desde el 1 de enero de 2004 hasta el 29 de marzo de 2014, según los informes elaborados por el Gobierno de España referentes a las víctimas mortales por violencia de género en la ficha resumen de los datos provisionales (Gobierno de España, 2014) en España y en el Observatorio de Mujeres Asesinadas, elaborado por la Unión de Mujeres Alternativa y respuesta (UMAR) de datos del 2013 en Portugal (UMAR, 2013), la situación que reflejaría sería la siguiente:

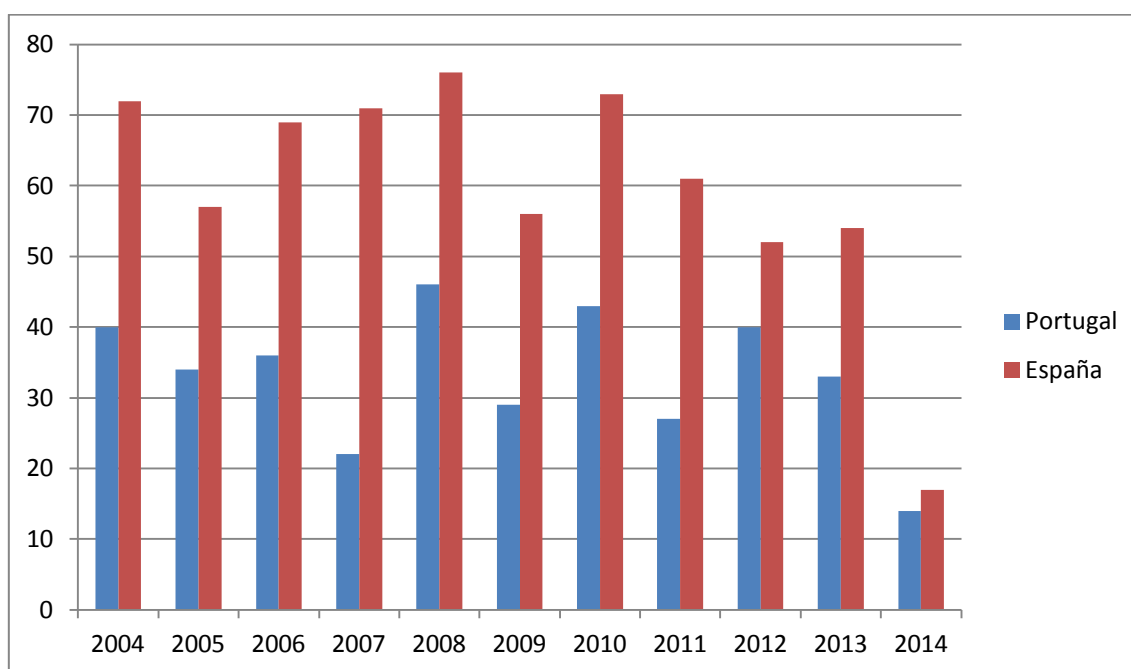


Gráfico 15. Elaboración propia a partir de los datos UMAR 2013

Evidentemente, lo que más sobresale son los datos de las muertes de España que superan por mucho a las de Portugal. Esto es debido, en parte, a que la población de España es muy superior a la de Portugal. Concretamente, a día 29 de marzo de 2014 la población de España era de 47.188.680 habitantes, con 23.878.736 mujeres, o lo que es lo mismo, el 50.6% de su población. Por otra parte, Portugal cuenta con 10.751.917 habitantes y de éstos, 5.542.254 son mujeres, es decir, el 51,5% de su población. (Countrymeters, 2014)

El anterior gráfico, a simple vista, puede dar lugar a equivocadas interpretaciones sobre la gravedad del problema en ambos países. Pero si lo examinamos de una forma más detallada y en su contexto, acabaremos percibiendo la realidad. No podemos olvidarnos de un aspecto esencial, la población de cada país.

La población de Portugal supone aproximadamente el 22,8% de la población de España, por lo tanto, vamos a comparar el porcentaje de mujeres muertas por violencia de género en cada país para conseguir tener una imagen más clara de la situación y percibir en qué país es más grave el problema de la violencia de género.

A continuación se muestra el gráfico con los porcentajes de los últimos diez años:

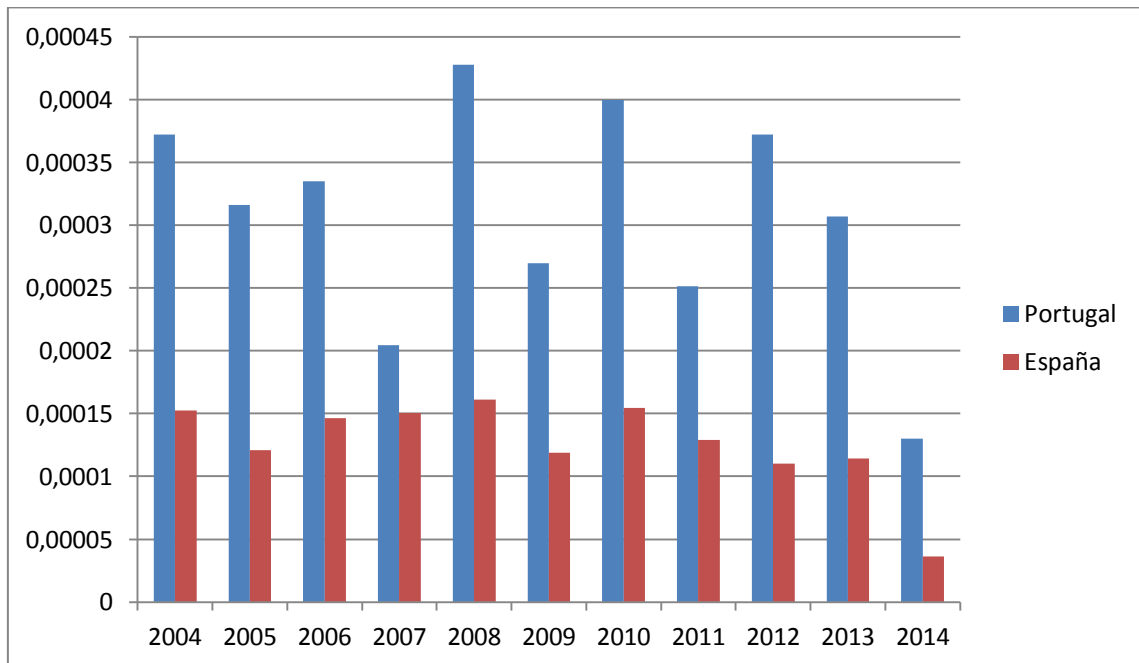


Gráfico 16. Elaboración propia a partir de los datos UMAR 2013

Ahora sí podemos tener una visión más nítida de la situación.

Como podemos apreciar, el porcentaje de muertes por violencia de género o feminicidio, como Marcela Lagarde lo llama, es mucho más elevado en Portugal si tenemos en cuenta el total de la población de cada país.

Todos/as los/as entrevistados/as tanto en Portugal como en España concuerdan en apreciar el elevadísimo número de víctimas mortales. Incluso se atreven a compararlo con el terrorismo en España.

De hecho, si lo comparamos efectivamente con el terrorismo en España, debemos recordar que la primera víctima por terrorismo en España fue Begoña Urroz, en 1960 y desde entonces hasta hoy, es decir, en 54 años, se contabilizan un total de 857 personas entre muertas y heridas.

En contraste, desde hace 46 años que se contabiliza la violencia de género, constatamos que han sido asesinadas por malos tratos más de 8.500 mujeres dejando de lado las heridas, amputadas y mutiladas según apunta Ana María Pérez del Campo, presidenta de la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas de España (Pérez, 2012)

Desde 1968 las víctimas de ETA entre muertos y heridos han sido 857. En ese mismo periodo de tiempo han muerto por malos tratos 8.500 mujeres, y hablo de muertes, dejando de lado las heridas, amputadas, mutiladas...Las víctimas del terrorismo tienen su estatuto. Las mujeres maltratadas no tienen nada. Ese terrorismo de ETA se ha acabado. Este no. (Pérez, 2012)

Intentado buscar una justificación de este hecho los/as entrevistados/as apuntan al factor de la inmigración en ambos países como posible causante, lo que según señalan podría ser un factor importante al poder no ser exactamente igual la legislación en términos de igualdad de oportunidades en el país de origen y de destino de estos inmigrantes.

Si, yo creo que si tenemos en cuenta casos de violencia de género yo creo que tendríamos que ver que la mayoría de ellos o por lo menos la mitad son de gente de fuera de España. Emigrantes en España y que en sus países quizás no esté tan evolucionado en este tema como se está aquí. (6)

Otra causa posible que los entrevistados y entrevistadas señalan es la imposición de la mujer y su decisión de terminar una relación donde existe violencia. Según éstos, la mujer ya no aguanta esa situación como antes aguantaban todas las mujeres. Y este hecho de rebeldía no es tolerado por el maltratador.

Y un poco también es que la mujer no aguanta tanto, claro. Cuando ya se impone y eso, pues... (7)

Éstas son las únicas justificaciones que encontramos entre todas las respuestas obtenidas en las entrevistas pues la gran mayoría de los/as entrevistados/as no saben que es lo que puede estar ocasionando este grave problema.

Yo ahí no sé, porque claro, hay muchas mujeres que no denuncian, hay muchas que no denuncian, pero es que la que denuncia y retiran la denuncia... (5)

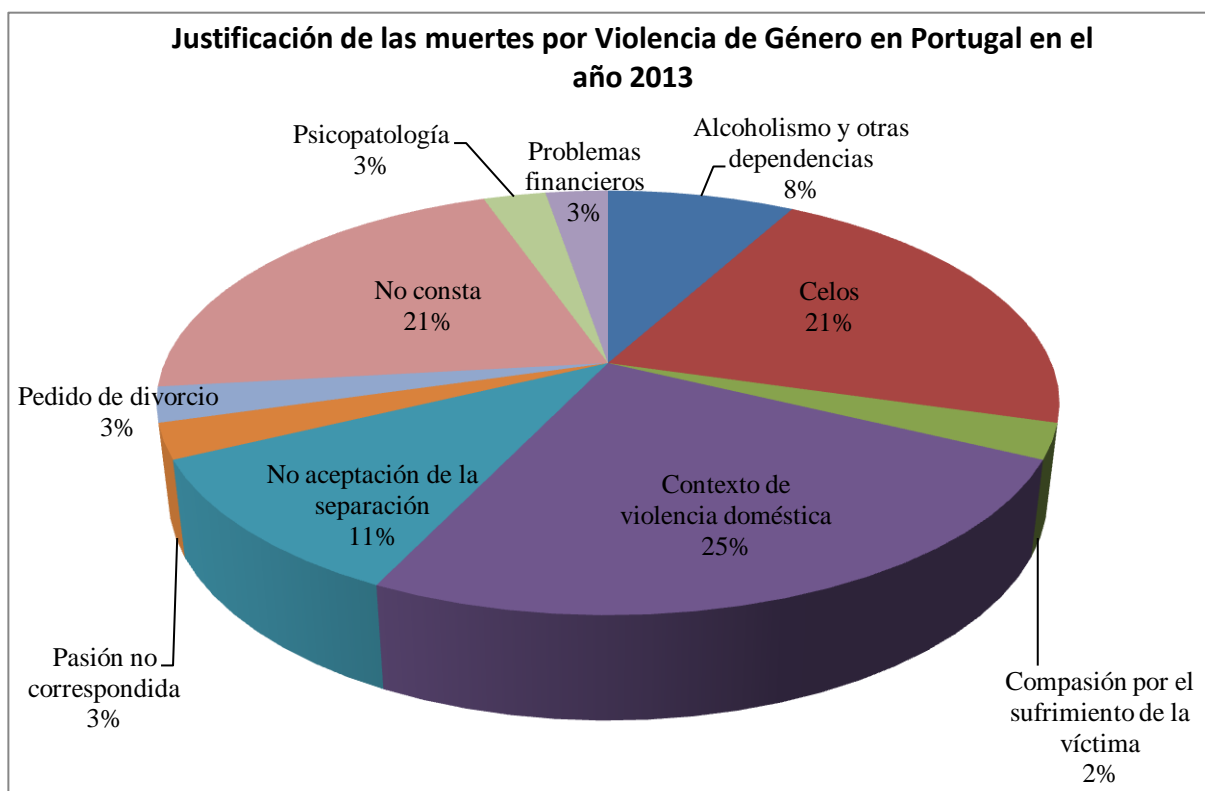


Gráfico 17. Elaboración propia a partir de los datos UMAR 2013

La motivación de los homicidas para cometer dichos actos es desconocida para nuestros entrevistados y entrevistadas aunque algunos de ellos/as apuntan a diversos factores por pura intuición.

Algo está fallando, si, si eso decimos todo el mundo, algo está fallando... ¿pero qué es lo que falla? A lo mejor un poco todo también. Un poco las mujeres víctimas de violencia, un poco los medios que se ponen. Es que yo no lo sé. (7)

Preocupados con la misma cuestión, UMAR (2013), analizó las supuestas características de las víctimas y de los homicidas y llegó a la conclusión de que las causas de muerte por violencia de género en Portugal en el año 2013 fueron:

Verificamos que, la principal causa de los feminicidio ocurrió en un contexto de violencia doméstica ya conocida. Los celos y la actitud posesiva, es decir, el no aceptar la separación así como el alcoholismo y otras dependencias también forma parte de las principales causas de homicidios de mujeres por violencia de género.

Por el contrario, los problemas financieros no suponen un gran impacto así como pudimos haber pensado a priori. Es cierto que agrava el problema impidiendo salir de la espiral de la violencia de a las víctimas, pero no es una causa directa de las muertes por violencia.

Estos datos desmentirían la hipótesis de la inmigración que los/as informantes sostenían y afirmarían la hipótesis de la ruptura de una relación en un contexto de violencia doméstica, en el contexto portugués.

No podemos afirmar que en España existan las mismas supuestas justificaciones porque no conseguimos constatarlo al no existir ningún documento que registre estos datos.

Pensamos que la relación que la víctima mantiene o mantuvo con el homicida es clave para entender el mecanismo de este problema social.

Así, con respecto a la relación que la víctima mantenía con el homicida, podemos afirmar que en el año 2013 en Portugal, el 73% de las víctimas tenía una relación presente (58%) o pasada (15%). (UMAR, 2013)

Por su parte, en España, en el mismo período, la víctima en un 57,4% de los casos era la pareja del homicida y en un 42,6% era una expareja del homicida o estaban en fase de ruptura. (Gobierno de España, 2013)

Por otra parte y en directa relación con lo anterior, se manifiesta que en lo que se refiere a las denuncias por parte de las mujeres maltratadas, en base a los testimonios de los/as entrevistados son muy escasas y en bastantes casos las denuncias son retiradas y los agresores son perdonados por las agredidas con lo cual son retiradas las órdenes de protección o simplemente son incumplidas.

Según UMAR (2013) y el Gobierno de España (2013), en Portugal en el año 2013, en el 15% de los casos de muertes por violencia de género existía denuncia,

incluso en un 3% de las agresiones, el agresor había sido condenado por ese crimen. En España el 20,4% de las víctimas mortales habían denunciado y el 1,9% retiraron la denuncia. En cualquier de los dos casos, reconocemos que los/as entrevistados/as tienen razón, son muy pocas las mujeres que denuncian el maltrato.

Hay muchas mujeres que no denuncian... pero es que la que denuncia y retiran la denuncia... Claro, las mujeres tendemos, las mujeres somos muy tontas, muy eso a perdonar. Ellos vienen ya de que, viene la cosa mala de que tú le has eso, de que ha habido una orden de alejamiento. Pues ellos a lo mejor vienen llegándote al corazón con esto, y tú ya les permites y... y ese es el caso. (5)

En los casos en los que las denuncias siguen su curso, la mujer, si así lo solicita, es automáticamente puesta en una casa de acogida así como sus hijos si los tuviese, desarraigándola de la sociedad, cuando lo más razonable y sensato sería desarraigar al agresor de la sociedad puesto que es él el que tiene un problema de civismo y no está capacitado para las relaciones sociales en ese momento.

Antes estaba peor... yo recuerdo cuando yo empecé aquí, y que se quejaban muchas mujeres. Eran ellas a las que llevábamos a las casas de acogida, había que desarraigarlas totalmente y los niños que iban al colegio, los niños se los llevaban ellas, había que arrancarlos también de su... Yo en eso estaba en contra. Hombre a favor porque es mejor eso que no que te matara, ¿no? Pero ahora ya lo que es preferible es que sea él. El agresor es él, no? El problema lo tiene él. Pues es él el que necesita salir de ahí. (5)

Estas denuncias se traducen, en la mayoría de los casos, en una serie de medidas aplicadas para intentar resolver la situación de denuncia que, a su vez, están coordinadas por el Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género.

El Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VdG o VIOGÉN), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior en España en concreto, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.

- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria.

- Hacer predicción del riesgo.

- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.

- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del “Subsistema de Notificaciones Automatizadas”, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima, buscando establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional. (Gobierno de España, 2014)

Forman parte de las medidas usadas en España para combatir la violencia de género ante una denuncia son llevadas a cabo en un plazo máximo de 72 horas desde que es efectuada la denuncia, y éstas son:

Con un carácter penal:

- El desalojo del agresor del domicilio familiar
- La prohibición de que el agresor resida en determinada población
- La prohibición de que el agresor se acerque a una distancia de la víctima y/o a sus familiares
- La prohibición de que se comunique con cualquiera de los anteriores
- La prohibición al agresor de acercarse a determinados lugares como puede ser tu centro de trabajo o los colegios de tus hijos/as
- No decir ningún dato relativo al domicilio de la víctima
- Proteger a la víctima en las oficinas judiciales
- Quitarle las armas al agresor y prohibirle que las tenga.

Otras medidas de protección que la autoridad judicial puede tomar son las que tienen un carácter civil. Estas medidas son tanto para matrimonios como para parejas de hecho y duran 30 días por lo que es necesario que se inicien rápidamente los trámites de divorcio, separación o nulidad o cualquier otro procedimiento legal que

sea necesario para terminar con la situación. En todo caso el juez civil puede prorrogarlos. Entre ellos están las medidas que te dan:

- El uso y disfrute de la vivienda, el mobiliario y el ajuar familiar
- La guarda y custodia de los hijos/as menores
- Suspensión del ejercicio de la patria potestad al padre
- La suspensión del régimen de comunicaciones, visitas y estancias del padre con los hijos/as que podrán hacerse en lugares neutros como pueden ser los puntos de encuentro
- Fijación de una cantidad de dinero o prestación por alimentos que el padre debe pasar a sus hijos/as
- En general cualquier medida que aparte a los hijos/as de un peligro o de un perjuicio. (Infomaltrato, 2014)

Por su parte, el gobierno portugués, en el Código Penal cuenta con las siguientes medidas de protección para las víctimas de violencia de género:

- Pago de una fianza
- Obligación de presentarse de forma periódica en las instalaciones del juzgado
- Suspensión del ejercicio de su profesión y de sus derechos
- Prohibición de permanencia en la misma casa con la víctima, y de ausencia de contacto con ella
- Arresto domiciliario
- Alejamiento de la residência
- No adquirir, no usar o entregar de forma inmediata, armas u otros objetos y utensilios que hubiesen sido incautados, capaces de facilitar la continuación de la actividad criminal
- Personalizar, mediante consentimiento previo, la frecuencia del programa a los acusados de crímenes en el contexto de la violencia doméstica
- No permanecer en la residencia donde el crimen fue cometido o donde vive la víctima
- No contactar con la víctima, con determinadas personas o frecuentar ciertos lugares o médios.

En referencia a los medios de protección de control a distancia, el Tribunal puede, siempre que tal se muestre necesario para la protección de la víctima,

determinar que el cumplimiento de las medidas de protección sea controlado por medios técnicos de control a distancia. Esto consiste en un sistema de control de los agresores que se aplica a través de una pulsera electrónica. Actualmente se utiliza cuando existe una prohibición de contacto entre la víctima y el agresor en un caso de violencia doméstica. Por este medio se pretende garantizar un apoyo, protección y seguridad adecuada, asegurando una intervención inmediata y eficaz en situaciones de emergencia, de forma permanente y gratuita 24 horas por día. El equipo de alarma es similar a un teléfono móvil, pero sólo con un botón, que se conecta automáticamente con los servicios de la Cruz Roja portuguesa. La víctima puede adquirir este dispositivo de teleasistencia por 26 euros al mes o le puede ser atribuido por un juez de instrucción penal, cuando se está ejecutando una investigación. (CIG, 2014)

A pesar de estas medidas de protección para las víctimas que denuncian por situaciones de violencia de género, desafortunadamente, se continúan produciendo muertes por este problema. A estos homicidas les son aplicadas igualmente una serie de medidas en una parte de los casos, pues no es posible aplicarlas al total de homicidas puesto que muchos de ellos optan por suicidarse acto después de haber cometido el homicidio.

En los casos en los que es posible aplicar una medida, en el total de los casos es aplicada la pena de cárcel. En Portugal, de media, se aplican penas de entre 16 y 25 años de prisión acompañadas de indemnizaciones para la familia de las víctimas de entre 45.600 a 500.000 euros (UMAR, 2013). En España, por su parte, las penas aplicadas son de media más de 19 años de cárcel acompañadas también del pago de 262.000 euros. (El mundo, 2014)

Por lo tanto, a pesar de los instrumentos jurídicos existentes que velan por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la discriminación contra la mujer sigue existiendo en todas las sociedades, incluida la española y la portuguesa.

Urge, por tanto, un abordaje serio y profundo a nivel estatal e institucional, principalmente si tenemos en cuenta que en los últimos diez años el número de mujeres asesinadas por parte de sus parejas o exparejas asciende a unas 700 tan sólo en España.

Cifras demoledoras que hacen cuestionar nuestro modelo de democracia. Y es que ¿puede un Estado social y democrático de derecho soportar estas cifras sin

sonrojarse? Sin duda, resulta muy complicado pero creemos que es posible. De ahí la necesidad de reconceptualizar los términos para abordar de la violencia de género, incluso desde el seno del propio texto constitucional, con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento de ese mandato incluido en el artículo 9.2 de la Constitución Española. Algo esencial en materia de violencia de género, sobre todo si el marco conceptual del que se parte delimita la violencia de género como la manifestación violenta de la desigualdad como una forma de discriminación y como una vulneración de los derechos humanos de las mujeres.

En el abordaje de la violencia de género, es primordial prestar especial atención a las políticas públicas y a la prioridad de garantizar los derechos de las mujeres víctimas. Y si hablamos de derechos, nos referimos a sujetos de derechos y, por ende, de subjetividad jurídica y política de las mujeres. Lo que nos lleva a afirmar que los sujetos en el ámbito de la violencia de género son importantes, especialmente si tras años de reivindicaciones y reconceptualizaciones desde el feminismo, por fin se consigue sacar del ámbito privado/doméstico el terrible drama de la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

De este modo, la violencia de género se traslada al ámbito de lo público/político. Al ámbito de lo visible socialmente y de lo inaceptable para cualquier democracia avanzada. Al ámbito del sujeto jurídico/político. Un ámbito en el que los poderes públicos no pueden permanecer ajenos porque eso implicaría que las mujeres como sujetos jurídico/políticos no gozan de la misma consideración que los varones siendo, por tanto, su subjetividad construida desde los márgenes del sujeto jurídico universal.

En este sentido, resulta prioritario apelar al derecho a una vida libre de violencia de género e, incluso, conceptualizar el derecho a una vida libre de violencia de género como derecho fundamental. Una conceptualización que no resulta insignificante si se tiene en cuenta que parte de un marco de interpretación crítico con nuestra forma de socialización patriarcal y crítico con las estructuras de poder que operan en el sistema sexo/género.

Críticas que nos permiten advertir que las mujeres no "mueren" por violencia de género, sino que son asesinadas. Y es que las mujeres morían por esta lacra cuando la violencia y la muerte, en el ámbito de lo privado/doméstico, no dejaban de ser un mero hecho cotidiano con el que se convivía, como dice Ana de Miguel en su artículo

"La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género", con resignación y cierto fatalismo.

Afortunadamente, el marco de abordaje ha cambiado mucho gracias a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. Una norma en donde la violencia de género deja de abordarse única y exclusivamente desde el ámbito punitivo para pasar a un abordaje desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Sin duda, todo un logro que, obviamente, necesita de dotación presupuestaria y de una evaluación continuada en el tiempo. Y es aquí en donde se podrían articular críticas a las políticas actuales en materia de igualdad y de violencia de género. Críticas que permiten cuestionar la verdadera implicación para erradicar esta lacra de nuestros gobernantes. Y es que los datos anteriormente referenciados no permiten ningún tipo de justificación porque estamos ante una cuestión de Estado. Ante un problema que requiere de un pacto estatal.

Ya lo decía Miguel Lorente en su artículo " Recortes para hoy, violencia de género para mañana" . Para acabar con la violencia de género, la denuncia es sólo un primer paso en un proceso más o menos largo en el tiempo que va desde la toma de conciencia por parte de la víctima hasta todo un autorreplanteamiento vital y del propio proceso socializador. Se observa cómo se requiere de un abordaje integral y multidisciplinar, y ello implica irremediamente un incremento en las partidas presupuestarias. Algo que no se está haciendo, lo que pone en peligro la erradicación de este tipo de violencia que es una violencia específica y que tiene un significado específico.

Urge un pacto de Estado. Urge políticas tendentes a garantizar de forma efectiva y real este derecho fundamental. No valen las excusas cuando la vida, la integridad física y moral y la propia dignidad de las mujeres víctimas se encuentran amenazadas. Amenazas que obligan a reflexionar sobre la verdadera subjetividad jurídica y política de las mujeres y si esa subjetividad se ha construido en los mismos términos que la de los varones. (El diario, 2014)

En este sentido, en los últimos meses se crearon grupos de trabajo no permanentes para estrechar los canales de cooperación entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Observatorio sobre violencia de género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Concretamente, se han creado en las Comisiones

de Igualdad del Congreso y Senado grupos de trabajo donde cerca de 15 parlamentarios, diputados y senadores de las comisiones de Igualdad del Congreso y del Senado, trabajan para intentar buscar alguna solución ante las alarmantes cifras que este 2014 está recabando en violencia machista. Asimismo, antes de finales de año se organizará un congreso para analizar el funcionamiento de la Ley Integral, aprobada en 2004, durante estos diez años.

El estudio de la aplicación de la Ley será el objetivo de uno de los tres grupos de trabajo, además del análisis de todas las resoluciones judiciales que se han dictado hasta la fecha en materia de violencia de género. Otro grupo de trabajo abordará la formación de los jueces y la especialización de los juzgados con el fin de que se conviertan en juzgados de referencia. El tercer grupo trabajará en la unificación de las bases de datos.

Con el firme propósito de que las políticas contra la violencia de género sean implacables, se convocará al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en el que están representados diferentes ministerios, las comunidades autónomas, entes locales, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía general del Estado y las asociaciones sociales especializadas para "mejorar la coordinación entre administraciones y con agentes sociales tanto en el manejo de datos y estadísticas como en la puesta en marcha de actuaciones y medidas".

También se trabajará para estrechar la coordinación policial y judicial. Una de las premisas será el refuerzo de la protección de la mujer que ha padecido malos tratos, así como el de la vigilancia a los agresores. (El diario, 2014)

Esperamos, por el bien de toda la sociedad, que en este encuentro, los/as profesionales lleguen a un consenso sobre el problema de la violencia de género y lo resuelvan de la mejor manera posible pues si de algo no tenemos duda, es que la violencia de género es una epidemia que debe ser erradicada lo antes posible.

5.6. Educación e Igualdad de Oportunidades

Con una escasa diferencia temporal (25 abril 1974 – 20 noviembre 1975) los dos países cierran una larga etapa de dictadura e inician un proceso de transformación política que les lleva a adoptar regímenes democráticos, en forma respectiva de República y Monarquía.

En el caso de España, como ya dijimos, la aprobación de la LOGSE (Ley General de Educación Española) en 1970, será el punto de partida para la igualdad en educación para las mujeres. En Portugal, por su parte, después de la caída del régimen salazarista, las asociaciones de estudiantes tomarán el control del poder de las escuelas, movidos por una cierta legitimidad revolucionaria, dando comienzo a una etapa educativa nueva llamado ensayo autogestionado. El estado, en un intento por formalizar este tipo de enseñanza, por medio del Decreto ley nº 221/74 de 1974 legalizaría estas enseñanzas y éste sería el punto de partida de la igualdad de oportunidades para las mujeres en lo que respecta a la enseñanza en Portugal.

En ambos países se han ido sucediendo actualizaciones de las leyes educativas o incluso su total disolución y la creación de un posterior marco legislativo educativo nuevo.

Ahora bien, en un momento en que el acceso de la mujer a todos los niveles de enseñanza ha hecho de la escuela mixta una realidad mayoritaria, nos preguntamos si su implantación formal ha supuesto también la superación de los presupuestos que justificaban las diferencias educativas vigentes hasta una etapa histórica muy reciente, o si, contrariamente y bajo esta apariencia de igualdad, se continúa tratando a unos y otras de manera distinta, porque en el fondo no han cambiado las expectativas educativas en relación a la adopción de roles diferenciados según el sexo.

Hechos cotidianos que ocurren en la sociedad, como la existencia de una violencia de género masculino cada vez más mortífera, la violencia que se manifiesta en los centros educativos, la profunda desorientación y amplio fracaso escolar de los chicos, las dificultades con que las chicas encaran su vida adulta, con un exceso de responsabilidades, nos muestran que cambiar algunos elementos de nuestra cultura no es sólo una cuestión de justicia y de equidad, es también una cuestión de supervivencia y felicidad. Y no es por casualidad que, frente a determinados problemas, hay un acuerdo casi unánime: es la educación la que debe solucionarlos.

Yo creo que la educación es la de casa y la de la escuela que es donde se pasa más tiempo y es muy importante, por no decir que tanto o más que la que tienes en casa. (6)

Si tomamos como ejemplo las desigualdades de género, nos preguntamos: ¿Qué debe hacer entonces la educación para solucionarlo?

Partimos del principio de que la educación actúa como agente de cambio de desconstrucciones sociales, como son las desigualdades de género.

Las diez claves para conseguir la igualdad de género en la educación según Marina Subirats (2007) son:

1. Hacer el máximo esfuerzo para que niñas y niños vayan a la escuela, al menos en las edades de escolarización obligatoria, ya que en determinadas étnias o religiones, a veces desaparecen de la escuela a los diez u once años.
2. La necesidad de que niñas y niños acudan a los mismos centros educativos y compartan las mismas aulas.
3. Promover el acceso de las niñas, en igualdad de condiciones, a todas las formas de cultura, conocimientos, currículo, actividades, recursos, juegos, deportes, etc. a los que tienen acceso los niños.
4. Analizar los elementos de poder y autoridad, de uso del lenguaje, de uso de los espacios y los tiempos, los libros de texto, el currículo oculto, las formas del deporte, etc.
5. Establecer un plan de trabajo para modificar las pautas sexistas.
6. Modificar la distribución de poder en los centros de modo que los cargos de dirección y de toma de decisiones tiendan a ser paritarios entre mujeres y hombres o que sigan las proporciones de presencia de mujeres y hombres entre el profesorado.
7. Rescatar e introducir sistemáticamente la figura de mujeres que tuvieron relevancia en algún ámbito de la cultura o la sociedad e integrarlas en la cultura escolar paralelamente a la figura de hombres prominentes.

8. Rescatar e introducir sistemáticamente elementos característicos de las tareas de género que tradicionalmente se consideraron propias de mujeres, eliminando así los estereotipos de género. Eliminar también los estereotipos de género en la elección de estudios profesionales y estimular la elección de estudios técnicos en las chicas y de estudios sociales en los chicos.
9. Enseñar a las niñas a participar con eficacia en los juegos y deportes típicamente masculinos y socialmente más valorados y al mismo tiempo enseñar a los niños a jugar y participar en los juegos de las niñas, valorando los aspectos positivos y educativos que estos contienen, así como los elementos de diversión.
10. Reconsiderar toda la cultura escolar a la luz de valores tradicionalmente femeninos, como el respeto a la vida, la cooperación, el apoyo a las personas, etc. mostrando toda la importancia humana que tales valores contienen y dándoles mayor realce en el mundo educativo, mientras se rebaja, al mismo tiempo, el valor de la competitividad, la violencia y la agresividad y los elementos que enfatizan la importancia de la destrucción de la vida frente a los que enfatizan su preservación.

Estos 10 mandamientos los podríamos resumir en dos: que niñas y niños tengan los mismos recursos y oportunidades para su educación y que vayan desapareciendo las barreras de género, que prescriben o prohíben unos comportamientos u otros en razón del sexo.

Entonces, delimitados los objetivos que supuestamente se debe cumplir para alcanzar la igualdad de oportunidades en la educación, ¿Será que hemos conseguido estos objetivos?, ¿O los estamos consiguiendo?, o... ¿ni estamos cerca de conseguirlos?

Evidentemente cada uno de nosotros tendrá una respuesta diferente ante estas cuestiones, pero, ¿Cuál será la opinión de los técnicos que trabajan por la igualdad de oportunidades?

Nos sorprende constatar en palabras de la gran mayoría de los entrevistados y entrevistadas que la igualdad de género transmitida en las escuelas, depende mucho

del tipo de profesorado con el que se encuentre el alumnado. Es decir, en el contexto educativo, podemos encontrarnos con profesorado muy comprometido con la igualdad, el cual hace partícipe de sus inquietudes al alumnado y fruto de eso, se trabajan en clase actividades de prevención de violencia de género por ejemplo.

Yo creo que en las escuelas sí. Ahí sí que depende mucho de la implicación del profesorado. (2)

Otro informante más así lo defiende:

Depende del profesorado. Hay profesorado que sí se implica... como hay una población entre los 30 y 50 años entre los cuales hay mucho profesorado...hay una sensibilización, hay una concienciación, esos mismos valores los transmiten en el aula. (4)

Pero también podemos encontrarnos con otro tipo de profesorado al que le interesa poco o nada la igualdad de género y no incluye este tema transversal en sus aulas.

Algunos la reciben pero yo creo que es poco. Pero los libros de texto horroroso. Porque nosotros asistimos a algunas jornadas donde nos ponen para que visualicemos como pueden llegar a los alumnos el concepto de igualdad y en los libros de texto, para mí, creo que son pésimos. Está todavía como en los años 60. (7)

Si analizamos profundamente estas afirmaciones, nos apercibiremos de la gran importancia que esto supone desde el uso de un lenguaje sexista hasta las perpetraciones de conductas machistas en el aula.

Eu confesso que, ingenuidade minha, a três, quatro anos, quando comecei fazer este trabalho duma forma mais intensa, achava que os nossos jovens já pensavam de outra forma. Achava que ia encontrar nas escolas uma realidade um pouquinho diferente, em que de facto os estereótipos não estariam tão presentes... A resolução de conflitos não passaria tanto pelo uso de violência e cheguei as escolas e fiquei chocada com aquilo que vi porque os estereótipos estão todos lá. Não há de facto trabalho algum ao nível... não é de facto uma preocupação das escolas parece-me e dos docentes trabalhar estas questões, esta questão de igualdade parece-me que continua a ser vista como uma questão menor. Os nossos jovens continuam a achar que as namoradas são para ser controladas. (12)

Por tanto, referente al papel que el sistema educativo desempeña con respecto a la implantación de las políticas de igualdad, se verifica que un porcentaje muy importante de éxito o fracaso lo tienen los/as profesores/as, pues son el último eslabón de una gran cadena por la cual pasa la información hasta llegar a los alumnos.

Por otra parte, verificamos el papel que las escuelas tienen como reproductoras de estereotipos, es decir, la copia de conductas socialmente establecidas. Así se identifica también en las afirmaciones del cuadro anterior. Es por este motivo que, a través de manuales y talleres que potencian la igualdad de género, se está trabajando para romper con esa reproducción de estereotipos. Al mismo tiempo, se revisan los libros de texto que se utilizan en el aula para evitar el uso de sexismos en el lenguaje de éstos.

Há muito trabalho a fazer na educação. Por um lado a questão dos próprios manuais escolares... a questão da linguagem e a questão mesmo das figuras, das imagens que nós temos de representação dos manuais escolares. E portanto a mulher sempre num papel delicado, conselheira, amiga...Os próprios estereótipos, as próprias frases dos manuais a passar a mulher num papel de família, educadora, responsável, e o homem sempre na praça, na política...E isto não ajudou nada e portanto eu penso que a estratégia passa por esta mudança, estas estratégias para mudança. (10)

En este sentido, según Luengo et al., (2004), el libro de texto tiene una importantísima funcionalidad en el aula, ya que es el profesor quien determina los contenidos que se enseñan y el libro que se selecciona para cada curso. De hecho, Maya et al., (1995), en consonancia con lo que Luengo (2004) defiende, señala una serie de características a tener en cuenta que se suceden en los libros de texto y que deber ser evitadas:

- El número total de personajes que conforman las historias e ilustran el libro de texto. Pues en algunos casos aparece sobrevalorado el personaje masculino frente al femenino en un porcentaje del 70% y 30% respectivamente, cuando la realidad de cualquier sociedad reflejaría una composición aproximadamente del 50% de hombres y el 50% de mujeres.
- La aparición de tareas o roles estereotipados.
- En las representaciones familiares, la prevalencia de los roles asignados tradicionalmente.
- Existencia de representaciones de profesiones estereotipadas.
- Representaciones de deportes estereotipados.
- El uso del género masculino para expresar el genérico en los enunciados de los ejercicios.
- La existencia de imágenes que niegan el mensaje transmitido en los textos.

En definitiva, la reproducción de estereotipos de género sea bien por medio del lenguaje icónico o del verbal.

Para algunos/as de los/as entrevistados/as estos materiales didácticos actualmente, son pésimos en cuestión de igualdad de género, pues los consideran estereotipados, con un lenguaje sexista, y con la inexistencia de las mujeres en determinados aspectos. En cambio, para otros/as de los/as entrevistados/as los materiales didácticos han mejorado mucho en los últimos años al haber sufrido cierta evolución.

Pero los libros de texto horroroso. Porque nosotros asistimos a algunas jornadas donde nos ponen para que visualicemos como pueden llegar a los alumnos el concepto de igualdad y en los libros de texto, para mí, creo que son pésimos. Está todavía como en los años 60. (7)

Por otra parte, y según algunos de los/as entrevistados/as, especialmente es en los institutos donde parece ser que, el fenómeno de la desigualdad no está tan acentuado por el simple hecho de rebeldía que los/as adolescentes tiene de romper con las normas establecidas por la sociedad y en este caso de las normas establecidas por una sociedad patriarcal.

Depende del profesorado con el que se encuentre el alumnado sí que responde. Y sí que se siente más implicado yo creo que también por esa cosa que tiene la juventud de romper con el molde de los padres y de la organización familiar tradicional que aquí en Extremadura y por el ámbito rural en el que nos encontramos sigue existiendo y sigue siendo habitual la comunidad tradicional que a lo mejor en otros ámbitos no es igual ya, está más diluido, pero en el ámbito rural no, y entonces. (2)

Pero, al mismo tiempo, otro/a de los/as informantes opina lo contrario:

Si estamos empezando a ver por ejemplo de que chavales más jóvenes que están en bachiller o están en secundaria parece que se están viendo comportamientos como volviendo hacia atrás. De otro afloramiento como de machismo, de relaciones asimétricas con lo que son las compañeras o las novias o como lo quieran llamar. (4)

Pero si contrastamos estas ideas que los/as entrevistados/as tienen acerca de este tema con los datos oficiales obtenidos del observatorio de la violencia de género (2014), podemos comprobar que, al contrario de lo que opinan los entrevistados y entrevistadas, las conductas machistas están muy presentes en los adolescentes, a quienes les cuesta identificar estos comportamientos como violencia. Esta violencia entre los adolescentes está muy relacionada con las redes sociales y las nuevas formas de comunicación, como el whatsapp. La violencia de género en este rango de edad, no es tanto física como psicológica. Hay conductas agresivas y de posesión, en primer lugar de carácter psicológico: acoso, control sobre dónde está la persona, si lleva o no

minifalda, si va o no pintada, por qué sale así de casa, si habla con alguien... Al fin y al cabo son los celos, que es algo que en los jóvenes se ha trabajado poco y que va in crescendo. Ya hay hasta un dispositivo en los móviles que te permite saber dónde está tu pareja en cada momento. Es un control excesivo sobre la otra persona. Y cuando una chica o un chico se salen del círculo que su pareja ha trazado, se producen estos ataques de celos u obsesión que llevan a actos compulsivos, de ira o histeria. Y pueden acabar en maltrato psicológico o llegar incluso a las agresiones físicas.

Para terminar, es indiscutible la importancia que tiene la educación con respecto a la igualdad de oportunidades. Nuestros/as entrevistados/as afirman que la educación que el alumnado recibe en la escuela, sea en el área que sea, es tan importante como la que reciben en casa y que las dos tienen que estar articuladas y trabajar de forma conjunta, pues de hecho, pasan tanto tiempo en casa como en la escuela y por tanto la labor de educar en igualdad de oportunidades es responsabilidad tanto de padres y madres como de profesores y profesoras.

Precisamos de articular as duas esferas. A esfera de trabalho-família e a social também, no sentido de que haja uma mudança (10)

5.7. Colaboración con otras instituciones u organizaciones (ONGs)

Podríamos definir en simples palabras el trabajo colaborativo como una serie de procesos intencionales de un grupo para alcanzar objetivos específicos. Y esta definición sería correcta, pero el trabajo colaborativo engloba aún más características que esto.

El trabajo colaborativo, como sostienen Johnson y Johnson (1999) y Pujolás (2002) tiene un largo recorrido. Ya Comenius en el siglo XVI creía firmemente en esta estrategia y en el siglo XVIII, Joseph Lancaster y Andrew Bell utilizaron los grupos de aprendizaje colaborativo que más tarde exportaron a Estados Unidos.

En este país Francis Parker se encargó de difundir esta estrategia y John Dewey introdujo el aprendizaje cooperativo como un elemento esencial de su modelo de instrucción democrática.

Según Johnson y Johnson (1999), la más influyente teorización sobre el aprendizaje cooperativo se centró en la interdependencia social. Esta teoría postula que la forma en que ésta se estructura determina la manera en que los individuos interactúan, lo cual, a su vez, determina los resultados.

Según afirma Barber, el aumento de la popularidad del trabajo en red puede ser visto en parte como la respuesta pragmática de la cascada de cambios y de como ellos representan una alternativa al “lento movimiento burocrático de los servicios públicos” (Barber, 2003).

Como parte de esta mejora, la demanda de una mayor flexibilidad y adaptabilidad ha sido el mecanismo para la reforma social en los distintos niveles (Castells 2002).

También se ha mejorado la popularidad del trabajo en red y del trabajo colaborativo por el hecho de que presentan una alternativa creíble al mercado y la competencia, más basado en modelos de mejora de los servicios públicos (Hargreaves y Fink 2006).

Según Chapman et al., la forma más eficaz de eliminar las estructuras burocráticas de una manera fragmentada, es mediante los elementos políticos basados en la competencia y las fuerzas del mercado que aún sustentan las relaciones con y entre los servicios y juicios sobre la efectividad y el liderazgo de las organizaciones basadas en el cumplimiento de objetivos individuales, y mediante la interfaz entre autoridades locales y redes de organizaciones la cual se torna cada vez más compleja.” (Chapman et al., 2010)

Es, basado en estos ideales que, de hecho, tanto IMEX como CIG trabajan conjuntamente con Organizaciones e instituciones.

Sí, claro se pretende que la transversalidad...es el objetivo del IMEX... con los diferentes planes de igualdad se pretende eso, responsabilizar a las diferentes áreas de la administración para que al final no haga falta un IMEX sino que ellas mismas incorporen la igualdad y la perspectiva de género en sus diferentes actuaciones. Y una vez que se consiguiera eso ya no haría falta el órgano del IMEX. (3)

Ambas instituciones, IMEX y CIG, son entidades gubernamentales como ya dijimos anteriormente y, por lo tanto, son dirigidas a través del estado de cada país principalmente. Pero a su vez, ambas trabajan de forma conjunta con otro tipo de instituciones las cuales les ayudan a realizar su labor.

Trabalhamos com as autarquias, com as ONGs, (organizações não governamentais), nomeadamente na articulação com respostas, estou a pensar no UMAR. Muitas destas organizações não-governamentais também desenvolvem projectos de acordo com os objetivos da CIG. (10)

Estas instituciones bien pueden ser Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), las fuerzas de seguridad del estado, asociaciones de mujeres, los ayuntamientos, etc.

A CIG tem um trabalho de longa data com as organizações não-governamentais de mulheres, no sentido de associar a sociedade civil à sua atividade, com possibilidade de ampliação da ação, naturalmente limitada pelos seus recursos. (11)

Según el cuadro14, elaborado por Sánchez et al. (2013) que ya vimos anteriormente en este trabajo, en el caso de CIG, las ONGs tienen un papel fundamental, pues, en el segundo nivel de jerarquía en la constitución del órgano de gobierno, donde se encuentran personas de los diferentes sectores de la sociedad, se

encuentra constituido por un porcentaje de población que pertenece a las ONGs. Exactamente, recordamos que los órganos de gobierno de CIG se dividían en dos:

- Presidencia
- Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo, a su vez, se subdivide en:

- Sección interministerial
- Grupo científico-técnico
- Sección de las ONG's

En el caso de CIG, además de trabajar con las asociaciones de mujeres, principalmente UMAR (União de Mulheres Alternativa e Resposta), con las fuerzas de seguridad del estado, con los cuerpos sanitarios, con los ayuntamientos, también lo hacen con instituciones como son QREN (Quadro de Referência Estratégico Nacional) y POPH (Programa Operacional Potencial Humano). El POPH es el programa que concretiza la agenda temática para para el potencial humano inscrita en el QREN, documento programático que encuadra la aplicación de la política comunitaria de cohesión económica y social en Portugal. Es decir, mediante el POPH el QREN proporciona ayuda de tipo laboral y económico a CIG. Tanto POPH como QREN están compuestas por un órgano de gobierno que rige la aplicación de las políticas comunitarias en el ámbito estatal portugués. Dentro del ámbito de las políticas públicas que POPH y QREN coordinan, se incluyen por supuesto, las políticas de igualdad.

Estas instituciones son una fuente de recursos principalmente económicos que CIG a veces no consigue afrontar por ella misma.

A comissão tem, a comissão que trabalha estas temáticas, e depois tem um Secretariado Técnico para a Igualdade. O STI. Este Secretariado Técnico para a Igualdade é um secretariado que gere os fundos vindos do QREN e do POPH do que diz respeito as questões de igualdade. Então, há uma candidatura das Organizações Não Governamentais com projectos na área da formação, da criação de gabinetes, de outras valências ou outros temas, candidatam-se a esta, as várias tipologias, porque também não domino muito essa área mas têm grandes tipologias, e essas tipologias financiam essa instituição para desenvolver o projecto que é aprovado. Portanto, se a Comissão não têm capacidade por si só de desenvolver todos estes projetos. Há outras instituições que os fazem financiados no fundo por nós, não é? E é uma forma também de chegarmos as várias populações, as várias organizações, e aos vários públicos. É uma forma também que o governo encontrou e neste caso, através de Europa para podermos financiar. (8)

Este trabajo conjunto, al mismo tiempo que sirve de apoyo entre unas instituciones y otras tanto a nivel profesional, como personal, principalmente pretende acercas a los/as ciudadanos/as las políticas de igualdad ya sea por medio de eslóganes, campañas publicitarias, decretos, materiales educativos, actos, etc.

Acreditamos que las políticas de colaboración que surgen de las alianzas entre varias organizaciones independientes y el gobierno de los respectivos países suponen una importante fuerza de empuje para la puesta en marcha de las políticas de igualdad, puesto que mediante esta “fórmula” se desarrolla lo que el gobierno por sí solo no conseguía.

Partiendo del reconocimiento de las limitaciones de las formas tradicionales de gobierno, esta iniciativa permite afrontar la complejidad, la fragmentación y el dinamismo de la sociedad actual, implantando formas interactivas de gobierno a través de alianzas, redes y colaboraciones reconocidas como formas legítimas y eficaces para enfrentar los problemas endémicos de las comunidades.

Pero cuando una ONG se vuelve demasiado radical, con una filosofía extremista, ni CIG ni IMEX deciden continuar trabajando junto con ella.

Agora há ONGs que mantem uma filosofia ainda mais feminista e secalhar a comissão a CIG já não está agarrada a essa filosofia tão feminista, não é? Tão radical. Já ter abandonado um pouco essa postura.
(12)

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por las conferencias mundiales de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Constitución Española, en su artículo 14, proclama la igualdad ante la Ley, estableciendo que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Así mismo, la Constitución Portuguesa, en su artículo 13, defiende que todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley, y nadie puede ser privilegiado, beneficiado, perjudicado, privado de cualquier derecho ni eximido de ningún deber por razón de ascendencia, sexo, raza, lengua, territorio de origen, religión, convicciones políticas o ideológicas, instrucción, situación económica o condición social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, apuesta por llevar a cabo políticas activas que, de forma integral y

coordinada, remuevan los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de género en la sociedad española.

La mayor novedad de esta Ley radica en la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad.

En el Título Segundo de ésta, Capítulo Primero, se establecen las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad, se define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas. También se consagra el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres regulándose, asimismo, los informes de impacto de género y la planificación pública de las acciones en favor de la igualdad, que en la Administración General del Estado se plasman en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. (Gobierno de España, 2011)

En el Capítulo II de este Título se establecen, entre otros, los criterios de orientación de las políticas públicas en materia de educación, cultura y sanidad.

Dentro de este mismo título “Políticas públicas para la igualdad” se establece que, “a los fines de la Ley Orgánica 3/2007, los criterios generales de actuación de los poderes públicos serán:

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad.
2. La integración del principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor de trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.
3. La colaboración y cooperación entre Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades.
4. La participación equilibrada en candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
5. La erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que

pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.

7. La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.

8. Establecer medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las Administraciones públicas y los agentes sociales, asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

10. El fomento de la efectividad del principio de igualdad en las relaciones entre particulares.

11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

12. La integración de todos estos puntos en la cooperación internacional para el desarrollo”. (Gobierno de España, 2011)

Para que sea posible la efectividad de la Ley Orgánica 3/2007, su aplicación requiere de un Plan Estratégico que concrete los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en que los poderes públicos deben centrar sus acciones, por ello el artículo 17 establece que el Gobierno debe aprobar periódicamente el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) en las materias competencia del Estado. Asimismo, la coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones públicas (general, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales hace necesario la elaboración de dicho Plan. En este momento se encuentra en vigor el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) 2014-2016.

Por otra parte, en el territorio portugués, y con el mismo objetivo de poner en funcionamiento la ley constitucional n.º 1/2005, actualmente se encuentra en vigor el IV Plan Nacional para la Igualdad, Género, Ciudadanía y No Discriminación (2011-2013).

Pero la Ley Orgánica 3/2007 aún pretende más, pues, establece en el artículo 18, entre sus principios generales, la obligación de que el Gobierno elabore un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Y esa efectividad de la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres es lo que analizaremos en este apartado.

Pese a la importancia de estos cambios normativos en el Derecho español y portugués, un estudio llevado a cabo sobre la eficacia de la LOIMH en 2011, desvela lo mucho que aún es necesario trabajar en el seno de la carrera judicial para concienciar y sensibilizar sobre la importancia de la formación en género para aplicar de forma correcta toda la legislación en materia de igualdad de género. (Generalitat de Catalunya, 2011)

Las dificultades que encuentra el poder judicial para integrar la categoría y la perspectiva de género en el razonamiento jurídico derivan del modelo de racionalidad y de ciencia jurídica con el que se estudia, interpreta y aplica el Derecho en España y Portugal.

La ciencia jurídica presenta aun al Derecho como un sistema social autónomo y autosuficiente, en el que quien interpreta y aplica las normas jurídicas encuentra todo lo necesario para la resolución y la fundamentación jurídica de los conflictos sociales que ha de juzgar. Esta imagen idealizada del sistema jurídico ha sido superada por el Derecho antidiscriminatorio al mostrar la asimetría que existe en la realidad social y el ideal de igualdad que el Derecho propone. (Generalitat de Catalunya, 2011)

Constatamos, de hecho, de manera general, la lenta y compleja recepción de las políticas de igualdad y de la nueva noción de igualdad que esta desarrolla. Esto es especialmente evidente en su dimensión de ley-código, que exige aplicar e interpretar otras normas del ordenamiento jurídico a la luz del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Así queda reflejado, por ejemplo, en los asuntos sobre acoso, promoción, derechos por maternidad o paternidad, etc. En estos casos, los roles atribuidos a mujeres y hombres se hacen prevalecer sobre el principio de igualdad, amparándose en un hipotético derecho a la objeción de conciencia a aquellos contenidos que cuestionen esos roles, o bien, circunscribiendo la igualdad a la mera igualdad formal.

En concreto, la ley Extremeña 8/2011, no se está aplicando en el territorio extremeño de la forma correcta pues todavía no está desarrollada en su totalidad en muchos de sus apartados. Y por lo tanto para su total aplicación, se necesita en primer lugar el desarrollo completo de sus apartados para su integral funcionamiento.

Con respecto a los Informes de Impacto de Género, informe que presenta el análisis de impacto de género de los programas o leyes en cualquier ámbito del gobierno español, y que son de obligado cumplimiento, no están siendo respetados como la ley marca y los documentos oficiales, como el D.O.E., están siendo publicados sin tomar en cuenta el debido informe de impacto de género. Así lo constata una de nuestras entrevistadas con las siguientes afirmaciones:

De hecho una de mis labores por ejemplo es elaborar los informes de impacto de género de toda la normativa extremeña y bueno cosas tan simples como el lenguaje que sí que está recogido en el artículo 27 de la ley que hace referencia al uso no sexista del lenguaje en todo documento público, en todo...sobre todo si sale de nuestra propia, de nuestro propio gobierno pues sí que es cierto que no se cumple. Y desde aquí en el informe de impacto de género se supone que el impacto negativo o que ponen como recomendación por favor que modifiquen ese lenguaje y se publica en el DOE sin haber modificado y sin haber tomada en cuenta para nada el informe de impacto de género. (2)

En contraste, en el área de Violencia de Género, la aplicación de la legislación está siendo efectuada de la forma correcta y esa es la sensación que se transmite a la población.

Yo creo que en la de medidas de protección de víctimas de violencia de género esa sí. (2)

En el país vecino la situación empeora incluso más:

A lei está bem feita, têm coisas de facto, positivas. Mas nos temos muita dificuldade em que os processos de facto, tenham uma resolução aceder, rápida, porque sua aplicação no nosso entender nem sempre é mais adequada por parte dos tribunais. E isto é muito a ver as vezes até com o desconhecimento por parte da magistratura das dinâmicas que estão envolvidas nesta problemática... Embora sejam considerados processos urgentes, esta urgência as vezes demora anos... Portanto, a sensação que da é que ainda não há a devida valorização e o verdadeiro reconhecimento da gravidade de esta crime... Tenta a vez ser visto como um crime menor, uma questão menor. E portanto eu acho que a aplicação da lei maioritariamente não está a ser bem feita. (12)

En el área de violencia de género, como podemos interpretar en las anteriores declaraciones, las sentencias pueden demorar incluso años, obligando a vivir a víctimas y agresores conjuntamente durante ese período. Con respecto a las órdenes de alejamiento, solo son concedidas cuando son autorizadas por un tribunal, lo que conlleva un proceso que puede durar varios meses.

Pero si nos referimos a la aplicación de la legislación en materia de igualdad por parte de los jueces y juezas, nos encontramos con un marco muy peculiar y bajo nuestro punto de vista imperdonable.

En general, según las afirmaciones de los/as entrevistados/as interpretamos que existe una correcta aplicación de la legislación por parte de los/as jueces/as en España, pero que se necesitaría más tiempo para cambiar la mentalidad de las personas. Estas “personas” son los jueces/as, magistrados/as, etc.

La puesta en marcha de la legislación es la correcta pero es cuestión de tiempo que las nuevas leyes vayan llegando hasta las diferentes comunidades. No es fácil cambiar la mentalidad de un día para otro por una ley. No ponemos la ley y al día siguiente nos cambia la mentalidad. (6)

En el caso de Portugal, la gran mayoría de los jueces y juezas aplican la legislación siguiendo los criterios que están establecidos en el código penal portugués, pero todavía se dan casos en los que se aplica de forma indebida, quedando impune el sujeto por el hecho de un trato preferente por el juez o jueza atendiendo a criterios personales o sociales.

É evidente que isto poderá por detrás, ter e terá certamente prejuízos, e as juízas também são homens e mulheres que tem toda a sua construção social acerca das suas vivências e certamente que isto pesará, não deveria, mas pesará na sua decisão depois de um ponto de vista da própria aplicação da lei. (9)

Factores como el hecho de ser hombre o mujer, de ser un personaje conocido, creencias personales, ser una persona influyente, etc., no pueden condicionar bajo ningún concepto una ejecución de sentencia.

Nos julgamentos... tem que julgar pelos actos que ele cometeu e não porque ele é homem e porque obtém influência ou porque não sei ou que, e portanto não podem aqui entrar os preconceitos... Eu não posso entrar com a questão do que são o meu julgamento pessoal. Eu tenho que pegar na lei, e aplicar a lei. Não é fácil porque estamos a falar de pessoas... muitas vezes entra aqui ou porque eu conheço ou porque eu não sei que ou que é um individuo que está muito bem posicionado e isso não pode acontecer. Eles têm que julgar a pessoa ou agressor independentemente do que eles são pelo acto que cometeram. (10)

Con respecto a la labor de jueces y juezas en el desempeño de su trabajo, observamos que tanto en Portugal como en España, los/as entrevistados/as opinan que estos/as profesionales necesitaban una mayor formación en Igualdad de Género, ya sea bien mediante cursos de formación, o cualquier otro tipo de formación. Al carecer de esta formación en algunos casos, ésto origina que jueces y juezas a veces no

comprendan los límites de la ley y no sepan interpretar bien los silencios, por ejemplo de una víctima de violencia de género.

Não é que eles não conheçam a lei, eles conhecem. Agora, muitas vezes o que não percebem é os contornos da lei. E muitas vezes não percebem porque é que uma vítima é capaz de chegar a um julgamento e ficar calada e não abrir a boca. Se uma vítima vai para um julgamento e não abre a boca um juiz não pode decidir... Portanto nós também temos que...trabalhar com os magistrados, os juízes, quer do ministério público, da magistratura judicial, no sentido de os fazer perceber quais são os constrangimentos pelos que secalhar muitas vezes a vítima não fala. Para que eles percebam as dinâmicas do que é um processo de vitimização para que consigam perceber isto. (9)

En resumen, y tras el análisis realizado en torno a la aplicación de la legislación en materia de igualdad en ambos países, se puede concluir que se hace necesario un mayor esfuerzo por parte de los aplicadores e intérpretes del Derecho para que las políticas de igualdad tengan eficacia.

La aplicación o no de dichas políticas de forma correcta, desvela si se considera relevante el contexto jurídico internacional y europeo en el que las políticas de igualdad de género han nacido, lo que en muchas ocasiones ha permitido constatar el predominio de un concepto tradicional de igualdad, como igualdad formal o igualdad ante la ley, frente a las novedades que introduce el nuevo Derecho antidiscriminatorio. (Generalitat de Catalunya, 2011)

5.9. Balance

La integración social, la convivencia colectiva en condiciones de desigualdades múltiples y expectativas insatisfechas, es un fenómeno complejo donde interactúan procesos políticos, sociales y económicos. En la visión de Habermas (2001), la vida en sociedad se organiza a partir de procesos de integración conducidos por el Estado, por medio de normas; el mercado por medio de la producción y la distribución; y la

solidaridad, ejercida por las organizaciones sociales. La capacidad de generar esa integración resulta insuficiente en muchos casos. En España y Portugal se observan déficit de integración en los tres niveles.

En este punto, pretendemos hacer un balance de esos procesos a fin de ilustrar, en términos generales, las coordenadas de un proceso de reforma que contribuya a una combinación armónica de capacidades de integración.

En los últimos 25-30 años, los desequilibrios económicos y las crisis políticas se han turnado para mantener un estado de zozobra entre la ciudadanía ibérica en lo referente al progreso de la equidad de género. Las cuestiones de igualdad de género representan una forma de integración social, que al no ser respetadas, generan situaciones específicas de exclusión social. La idea de la exclusión social apunta al reconocimiento de factores multidimensionales que en su interrelación disminuyen la posibilidad de bienestar o aumentan la privación de las sociedades y los grupos que las integran. (Sen, 2001)

La superación de la exclusión, el desarrollo de prácticas incluyentes, es entonces el enfrentamiento con esas relaciones institucionalizadas que impiden el disfrute de una vida plena. Una agenda política para la inclusión debe enfrentar las falencias de los mecanismos de integración. De hecho, la sociedad integrada a la que aspiramos es una que identifica mecanismos de exclusión y desarrolla prácticas incluyentes para superarlos, en este caso las políticas públicas de igualdad de género que con las acciones positivas fomentan la desaparición de estas desigualdades.

En este largo recorrido que comenzamos en la época de los ilustrados con las primeras reivindicaciones de las mujeres por sus derechos, ha pasado por diferentes etapas hasta la actualidad. Indiscutiblemente, muchos fueron los logros alcanzados tales como el derecho al voto femenino, la inclusión en el mercado laboral, etc. Pero como parte de ese proceso, nos encontramos en un determinado momento del recorrido.

Isto é um processo. Que isto não tem um fim nem um... Ou seja teve um início, um fim não sei se terá. (9)

Al preguntar a los entrevistados y entrevistadas a cerca del balance que ellos/as hacen de la situación actual de las mujeres y los hombres en la sociedad, y los avances que han tenido lugar en los últimos tiempos, dilucidamos que concuerdan por unanimidad en que todavía queda un vasto camino por recorrer en este proceso para la consecución de la igualdad de oportunidades real entre hombres y mujeres, pues a pesar de reconocer los avances a nivel de actitudes y a nivel de concienciación ciudadana, manifiestan que continúan existiendo diferencias salariales, segregación racial, falta de oportunidades, violencia de género, y en definitiva, discriminaciones por el simple hecho de ser mujer.

Sí la lucha de las mujeres, por ejemplo para el acceso al voto empezó en 1800 tal, o sea, hace ciento y pico de años y por ejemplo en Estados Unidos hasta el 65 no se consiguió para las mujeres negras y en otros países ni siquiera hoy en día se puede votar... a lo mejor para la sociedad occidental o más desarrollada dentro de 50 o 60 años podamos hablar de una situación de la mujer más equiparable o tal o quizás menos desigual, es posible. (2)

A modo de ejemplo, continúa incumpléndose la ley, en algunos casos, cuando mujeres son despedidas de su puesto de trabajo por el hecho de estar embarazadas, o el caso de las mujeres que no pueden cumplir su licencia de maternidad al completo por ser amenazadas con la pérdida de su empleo. Pero se sigue justificando con argumentos como éste:

Si al mundo occidental le ha costado ciento y pico de años conseguir donde estamos ahora teniendo en cuenta la violencia de género que aún existe, teniendo en cuenta las diferencias salariales, teniendo en cuenta las desigualdades en todos los ámbitos, teniendo en cuenta la falta de oportunidades que tienen las mujeres ahora, y en el mundo desarrollado...y eso nos ha costado llegar hasta aquí, que parece un gran avance ciento y pico de años...es que yo creo que decir 100 años tampoco es mucho, no es descabellado. (2)

También aún existen las mujeres que no son contratadas por ser mujer aunque tengan una mayor cualificación y formación académica, y mujeres las cuales en la entrevista de empleo son preguntadas a cerca de su intención de quedarse embarazada, siendo esta respuesta decisiva para la atribución o no del puesto de trabajo.

Não podem continuar a haver mulheres que são despedidas porque estão grávidas, por exemplo. Mulheres que não cumprem a sua licença, os meses que têm direito, porque são ameaçadas de despedimento. Mulheres que não são contratadas pelo simples facto de serem mulheres. Embora tenham mais habilitação. Não podem continuar a perguntar a mulher nas entrevistas de emprego se está a pensar em engravidar. (12)

Este incumplimiento de la ley supone un claro retroceso en la lucha por una situación más equiparable de la mujer o quizás menos desigual.

Se ha evolucionado y que se sigue evolucionando pero sigue habiendo pues discriminación en el empleo. Por un mismo empleo una mujer sigue cobrando menos o los casos de violencia de género. (6)

No obstante, tenemos la idea de que algunos de los entrevistados y entrevistadas creen firmemente en la educación como un medio para que algún día se llegará a la igualdad de oportunidades real entre hombres y mujeres.

Eu acho que tudo está na educação. A educação que terá que começar logo nos mais pequenitos, no pré-escolar, no infantário. Trabalhar-se logo estas noções de respeito, de igualdade, porque os próprios infantários são muitas vezes os promotores...os brinquedos, as prendas que mandam para casa o dia da mãe ou o dia do pai... A minha convicção é de que tudo passa pela educação e por uma aposta nestas gerações. (12)

Informantes tanto españoles como portugueses manifiestan que, la forma de llegar a ésto tiene que ser por medio de la educación, tanto por medio del hogar como en el colegio.

Una opinión que tengo yo que como soy maestra, es que habría que empezar la educación desde el colegio. Tenía que haber allí... o si los maestros no se atreven a darlo que hubiera psicólogos, agentes sociales, sociólogos, lo que sea. Que les dieran charlas a los niños y después no sólo con una charla un día a la semana sino que eso se practicara continuamente.

(5)

Ciertamente, en la legislación ya existe igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres tanto en España como en Portugal, por lo tanto, demandamos que la igualdad sea de hecho y no solo de derecho, pues, por ejemplo, en el sector público esta legislación se cumple pero en el sector privado no siempre se cumple. Así lo manifiesta una entrevistada:

Em termos do que disse a legislação Portuguesa salário igual, trabalho igual, no serviço público é exactamente igual. No privado, agora evidente que tem que ver com a questão das mentalidades e os próprios indicadores dizem que em anos de crise secalhar são...as mulheres que são mais afectadas, são as mulheres as que vão mais depressa para casa e são as mulheres as que secalhar são mais mal remuneradas...Em media, em todos os estados membros as mulheres recebem menos, parece que a volta de 17, 4% que os homens. O certo é que no sector público não, mas no sector privado existe isto e com esta actual conjuntura as coisas podem ainda ficar um pouco mais difíceis. Pela legislação, nos já conseguimos que Portugal tenha uma legislação muito justa agora é só poer-lho em prática. (10)

Pero, por el contrario, otros/as entrevistados/as más pesimistas defienden que difícilmente se llegará a la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, porque piensan que siempre habrá algo que falle.

Otros/as, menos pesimistas no saben si algún día existirá la igualdad de oportunidades real en todo el mundo pues creen que la gente tiene miedo a perder poder, en concreto el hombre y esto provoca un dilema en la cabeza del ser humano que lo hace cuestionarse entre abdicar del poder y compartirlo con la mujer o, por el contrario, continuar con él a cualquier precio. Así lo manifiestan en sus afirmaciones:

As pessoas têm medo de perder poder...Portanto quando as pessoas têm este medo de perder esse poder, não querem abdicar dele. Portanto isto é sempre muito conflituoso...Teoricamente já estaríamos num estado civilizacional em termos mundiais que isto já não devia acontecer. (9)

Con respecto a los/as entrevistados/as que piensan que algún día se alcanzará este objetivo, al preguntarles por la fecha en la que se conseguiría la igualdad real entre hombres y mujeres, las respuestas obtenidas fueron muy variadas, tales como: Hoy, en 18 años más, 50 o 60 años más para la sociedad occidental y otro siglo más.

Real...y efectiva. Yo le pondría otro siglo más. Sinceramente. (2)

De estas respuestas deducimos que la percepción de los avances conseguidos en materia de igualdad de oportunidades es muy subjetivo, pues cada individuo lo interpreta de forma diferente. Para cada uno de ellos y ellas la igualdad de oportunidades real entre hombres y mujeres es una meta con diferente recorrido.

Yo confío que cuando mi nieta sea mayor de edad...o sea que ha nacido este año, pues échale 18 años más. (5)

Así puntualizan por ejemplo, el hecho de la igualdad real mundial o la de oriente u occidente, que como bien sabemos son realidades muy distintas.

Teóricamente já estariamos num estado civilizacional em termos mundiais que isto já não devia acontecer. (9)

Pero sin embargo, a pesar de que el recorrido sea diferente para cada sujeto, nos sorprende enormemente el hecho de que una entrevistada respondiese que la fecha para la igualdad real es hoy. Nos sorprende gratamente su punto de vista frente a este tema por el hecho de que ella considera que no podemos esperar a que suceda algo y debemos trabajar día a día para que eso suceda. Concretamente así lo defiende en sus declaraciones:

Para mim é hoje. É hoje porque temos que todos os dias fazer qualquer coisa. Portanto não podemos dizer que não se faz nada porque se pusermos uma data parece que estamos a espera de que aquilo aconteça. Não, todos os dias fazemos, todos os dias eu faço em casa, todos os dias eu faço aqui, todos os dias eu faço na rua...portanto é todos os dias. É hoje. (8)

Finalmente, la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un recorrido con amplia trayectoria que, según las anteriores declaraciones pude demorar más o menos tiempo, pero queremos pensar que en un futuro no muy lejano la igualdad finalmente será de hecho y de derecho aunque prevemos que en la sociedad occidental será alcanzado con una mayor brevedad que en otras.

Considerando-se a construção da igualdade de género uma tarefa de continuidade, o que origina a existência de instrumentos de políticas públicas de igualdade sucessivos, os Planos Nacionais de Igualdade, não faz sentido falar em datas para a sua consecução definitiva, o que pressupõe logicamente um conceito insuscetível de evolução, o que também não se tem por seguro. (11)

Aún existen en todos los países del mundo casos de violencia de género, discriminación laboral, imposibilidad del voto femenino en determinados países así como la negación de derechos básicos, casos de violaciones, ablaciones genitales, y un largo etcétera.

Cuando todas estas lacras sean erradicadas, entonces y solo entonces seremos ciudadanas y ciudadanos con libres y con los mismos derechos.

Ahora entramos en un tiempo muy difícil y...yo no sé pero tantas muertes, eso a mí me asusta mucho, me da mucho miedo. Es un problema social muy gordo y parece que no estamos concienciados sobre ese... problema social que tenemos... habría que intervenir más en las escuelas con los padres y con las madres y no sé yo si se está haciendo. Entonces hasta que no se haga eso y no se...claro el que las futuras generaciones no tengan esa sensibilización y sean capaces de asumir esa realidad, no acabaremos con este problema y seguiremos perpetuando la desigualdad por los tiempos. (3)

CAPÍTULO VI

Conclusiones/conclusoes

CAPÍTULO VI. CONCLUSÕES

Nesta tese, tentou-se trazer para o conhecimento científico das Ciências da educação e os estudos sobre as mulheres, as políticas de igualdade dos dois países vizinhos, como são Espanha e Portugal, cujas características guiassem-nos na prossecução de uma política de igualdade comuns a ambos os países.

Começamos este trabalho, a analisar primeiramente como eram essas políticas de igualdade a nível da Europa, Espanha e Portugal, em termos de gênero.

Al mismo tiempo, intentamos poner de relieve, desde la perspectiva de género, las políticas llevadas a cabo desde el IMEX en España y CIG en Portugal, y por consecuente, comparar las prácticas de igualdad y su relación en las políticas dando a conocer la metodología de trabajo de ambas instituciones.

Ao mesmo tempo, procurou-se destacar, a partir da perspectiva de gênero, as políticas realizadas desde o IMEX na Espanha e a CIG em Portugal, e portanto, comparar as práticas de igualdade e a sua relação nas políticas dando a conhecer a metodologia de trabalho das duas instituições

Para isso, analisou-se a legislação Europeia e nacional tanto ao nível do território espanhol como português no âmbito da igualdade, assim como tínhamos planeado nos objectivos desta tese.

Especificamente, nos concentramos em analisar as semelhanças e diferenças entre as políticas de igualdade em Espanha e em particular Extremadura, e Portugal.

Através do estudo dos acordos existentes entre as administrações portuguesas e espanholas, especificamente de Extremadura, que afetam as políticas de igualdade, pudemos obter uma ideia do que é o marco legislativo e de accione em os dois países e estabelecer uma comparação entre eles. Assim, descobrimos a grande importância que têm os diferentes planos de igualdade tanto em Portugal como em Espanha pois são o veículo para chegar á realidade Extremeña e Portuguesa.

Ao mesmo tempo, quisemos analisar a estrutura das organizações selecionadas para esta análise, IMEX e CIG, ao considera-as um elemento chave, pois por médio de estas, as políticas e práticas de igualdade chegam á cidadania. Destacamos a influência das “oficinas” de igualdade na população Extremeña em relação aos aspectos de gênero, Uma vez que estes permitem um melhor acesso ao entorno rural e permitem que as políticas de igualdade cheguem até os lugares mais remotos da nossa geografia.

Mas também foi o nosso trabalho descobrir quais foram os obstáculos que dificultavam a aplicação prática das políticas e objetivos das organizações.

Com todo este trabalho, pretendeu-se basicamente, contribuir para um maior reconhecimento do trabalho desenvolvido ao nível das políticas e práticas para a igualdade de oportunidades entre homens e mulheres nos dois países, destacando suas semelhanças e diferenças. Trabalho que dividiu-se em vários capítulos.

Por um lado, como tentamos indicar nos dois primeiros capítulos desta tese, os conceitos de gênero, cidadania, emancipação, participação, educação, políticas, feminismo e igualdade de oportunidades relacionam-se entre si para enquadrar as políticas de igualdade.

Nas duas primeiras partes da tese, "Aproximação ao objecto de estudo e da problemática" e “O conceito de ciência e o paradigma científico” temos tratado de mostrar até que ponto a igualdade plena de oportunidades na esfera pública para as mulheres é um conceito relativamente recente e de extrema importância.

Graças aos movimentos feministas, especialmente com o feminismo de primeira onda, segundo Amorós (1985), as mulheres conseguiram ter direito de voto em Espanha e Portugal, em 1931, Embora o posterior período da ditadura eliminaria esse direito em os dois países até o fim da ditadura em Espanha em 1977 e Portugal em 1974. É a partir deste momento quando a mulher começa a desfrutar de igualdade de direitos em relação ao homem, o que não quer dizer que estes direitos cumprissem-se totalmente.

Por primeira vez, o termo igualdade de oportunidades começa a sonar entre a sociedade de uma forma mais consistente. A partir daqui, a situação das mulheres foi assumida pelos organismos internacionais, até o ponto de que em 1946 cria-se ao abrigo de Nações Unidas a Comissão sobre o status das Mulheres. Até então, o feminismo Que tinha sido desenvolvido longe de poder, agora é quando começam a

decorrer sucessivamente as distintas conferencias mundiais da ONU sobre as Mulheres no México (1975), Copenhaga (1980), Nairobi (1985), Beijing (1995) y Nova Iorque (2000), e preparam-se para Beijing +20 (2015).

A igualdade de oportunidades, na nossa opinião, tem de ser concebida como um mecanismo que permita aos cidadãos e as cidadãs não só avançar em seus próprios planos racionais da vida, mas proporcionar-lhes as capacidades básicas que permitam-lhes integrar-se plenamente na comunidade política e na cidadania. E é por este motivo que surgem as políticas de igualdade, para fornecer esses direitos básicos da cidadania.

Na terceira parte da tese aprofundamos no conhecimento das duas principais organizações encarregadas da implementação das políticas de igualdade, IMEX em Extremadura, Espanha e CIG em Portugal. Do seu contexto socioeconómico, sua estrutura e sua ação política pudemos comprovar como é seu funcionamento e suas características e estabelecer uma comparação entre elas.

Por outro lado descobrimos que para que seja efetiva a igualdade de gênero vai implicar não só um grande trabalho de sensibilização por parte de as duas instituições, mas também aumentar os esforços, por parte do conjunto da cidadania, para afiançar os valores igualitários, os estereótipos não discriminatórios e, também, a assunção comum de responsabilidades em certos papeis desempenhados tradicionalmente por um só dos sexos.

Na quarta parte da tese, na qual conversamos profundamente sobre o método, focamo-nos principalmente em comparar e analisar. Comparar os documentos legislativos de os dois países no âmbito da igualdade, já sejam chamados planos, decretos, directivas, leis, etc. E analisar as aportações dos técnicos e técnicas de igualdade que trabalhavam no CIG e IMEX no momento em que foram feitas as entrevistas.

Na quinta parte deste trabalho Cruzamos os dados obtidos através de entrevistas e documentos legislativos. Nesta seção, ocorre a discussão dos resultados. E uma vez é feita a discussão dos resultados, já podemos responder as perguntas que fizemo-nos no início da pesquisa e as perguntas que tinham-nos surgido no início desta tese, que se nos lembramos deles eram:

Perguntas:

- São suficientes as medidas políticas no âmbito da igualdade em Espanha e Portugal?

Segundo as nossas fontes orais (entrevistas) e escritas (documentos legislativos), são suficientes, pois existe na constituição de cada país um artigo que defende esse direito. Asi mesmo, numerosas leis defendem-no.

- Está-se a aplicar a legislação da forma adequada?

Aparentemente sim, mas de acordo com as nossas fontes orais, isso é que não acontece em todos os casos.

- Atores das ações políticas.

Os dois atores principais, poder-se-ia dizer que são o governo de cada país e a sua cidadania. O governo porque é quem promulga leis e a cidadania porque é quem deve cumprir-lhas para que entre os dois consigam manter um clima de igualdade no seu território. O governo precisa da ajuda da cidadania para que as leis cumpram-se e a cidadania precisa que o governo aprove leis que garantam os seus direitos.

- Estrutura das instituições e papel de cada uma delas.

Como vimos no capítulo 3 desta tese, ambas as instituições mantêm o mesmo esquema de estrutura. Ambos têm um órgão de governo, funções, serviços, e áreas de trabalho e também ambas são responsáveis pela implantação das políticas de igualdade na sociedade.

- Políticas em Portugal.

Como vimos na seção 4.2.2.3., as políticas de igualdade em Portugal têm uma matriz em comum com as de Espanha posto que ambas vêm das directivas europeias que são assumidas e postas na prática em maior ou menor medida.

- Semelhanças e diferenças na maneira de trabalhar a igualdade de oportunidades na Espanha e em Portugal.

Como aparece na quinta parte desta tese, Espanha e Portugal são muito semelhante nas suas políticas de igualdade, já que, como disse acima, vêm de uma política comum, a europeia. As formas de trabalhar estas políticas são basicamente as mesmas mas são diferentes em alguns detalhes como por exemplo na organização dos seus planos de igualdade. No caso da Espanha, opta-se por combinar todas as áreas em um mesmo plano de igualdade e Portugal, pelo contrário, decide elaborar vários planos de igualdade focados

muna área. Tal é o caso do Plano nacional para a igualdade, gênero, cidadania e não discriminação, o programa de Acção para a Eliminação da Mutilação Genital Feminina, o Plano Estratégico Igualdade de Género e Empoderamento das Mulheres CPLP, o Plano Nacional contra a Violência Doméstica e o Plano Nacional Contra o Tráfico de Seres Humanos.

- Será possível combinar ambas as políticas e fazer uma política comum, uma igualdade de oportunidades hispanolusa, ibérica?

Definitivamente do nosso ponto de vista, sim.

Perguntas:

- As políticas de igualdade na Espanha e no Portugal são muito similares.

Sim, especialmente no que refere-se aos objectivos, conteúdos e organização das instituições encarregadas da sua colocação em funcionamento.

- A igualdade de oportunidades é mais desenvolvida em Espanha do que em Portugal.

Não, em ambos os países o desenvolvimento é o mesmo. A sensibilização em ambos os países pode ser diferente ou o impacto que teve a crise nas questões de igualdade, mas ao nível de desenvolvimento legislativo ambos os países têm uma situação equivalente.

- É possível propor uma política comum de igualdade de oportunidades entre homens e mulheres em ambos os países.

É possível, porque em ambos os países as políticas são projetadas de uma forma muito semelhante. Com uma estrutura central semelhante e só diferem do outro em pequenos detalhes da organização ou da especialização.

- As questões de igualdade preocupam principalmente as mulheres.

Não. Estamos agradavelmente surpresos porque a nossa hipótese não confirma-se pois isto significa que homens e mulheres estão preocupados com os direitos das pessoas. Pois como disse um entrevistado “Não são os direitos das mulheres, mas direitos humanos” (9).

Finalmente, salientar que, neste estudo, tivemos uma série de limitações. Com relação a entrevistas, não foi possível que todos os técnicos forneceram-nos os 30 minutos de seu tempo acordado pois no caso do IMEX, muitas das técnicas que foram entrevistadas estavam saturadas de trabalho e mal tinham tempo para nos fornecer

pequenas entrevistas e ainda outras não puderam colaborar devido a carga de trabalho que sofriam.

Também não foi possível muita variedade entre os/as entrevistados/as porque agora são poucas pessoas as que trabalham no IMEX e na CIG devido aos ajustes do governo causados pela crises, que obrigo a cortar no número de técnicos/as.

Em suma, defendemos neste trabalho que as políticas e as normas públicas devem encorajar a formação e a participação das mulheres, porque disto depende o desenvolvimento global da comunidade e a prosperidade dos países e para isso trabalha-se tanto em Espanha como em Portugal.

Os resultados deste estudo, portanto, buscam ir além dos dados e servir para fazer propostas que no futuro possam cristalizar em elementos de cooperação no âmbito de igualdade entre os dois países Espanha e Portugal, bem, como sabemos que isso é feito em outros campos.

Para os próximos estudos, sugere-se a realização de uma investigação para examinar os fatores que influenciam a realização da igualdade de oportunidades em cada país, bem como a realização de estudos longitudinais para verificar os efeitos da crise a longo prazo sobre a igualdade de oportunidades. Também pensamos que seria muito interessante estudar detalhadamente como influenciam as mudanças do governo na igualdade de oportunidades, pois durante o processo de esta tese teve lugar uma mudança de governo que altero bastante as políticas de igualdade tanto em Portugal como em Espanha.

Finalmente, apesar da grande quantidade de dados obtidos no estudo, alguns aspectos não foram tratados com a amplitude que gostaríamos de ter tratado, dados que merecem atenção para estudos no futuro. Estes temas foram a conscientização cidadã a respeito da igualdade de oportunidades, o papel das mancomunidades na igualdade de gênero, a influência da religiosidade sobre igualdade de oportunidades, a conciliação da vida familiar no que respeita os valores da igualdade de gênero e de oportunidades e finalmente, a evolução do paradigma entre os "direitos das mulheres" e "direitos humanos".

CONCLUSIONES

En esta tesis, se intentó traer para el conocimiento científico de las ciencias de la educación y de los estudios sobre las mujeres las políticas de igualdad de dos países vecinos como son España y Portugal, cuyas características nos guiasen en la búsqueda de una política de igualdad común para ambos países.

Comenzamos este trabajo analizando primeramente cómo eran estas políticas de igualdad a nivel Europa, España y Portugal en términos de las cuestiones de género.

Al mismo tiempo, intentamos poner de relieve, desde la perspectiva de género, las políticas llevadas a cabo desde el IMEX en España y CIG en Portugal, y por consiguiente, comparar las prácticas de igualdad y su relación en las políticas dando a conocer la metodología de trabajo de ambas instituciones.

Para esto, se analizó la legislación Europea y nacional tanto a nivel del territorio español como portugués en materia de igualdad así como teníamos previsto en los objetivos de esta tesis.

Concretamente, nos enfocamos en analizar las semejanzas y diferencias entre las políticas de igualdad en España y en concreto Extremadura, y Portugal.

Por medio del estudio de los convenios existentes entre las administraciones portuguesas y españolas, concretamente extremeñas, que inciden en las políticas de igualdad, pudimos obtener una idea de lo que es el marco legislativo y de acción en ambos países y establecer una comparación entre ellos. Así, descubrimos la gran importancia que tienen los diferentes Planes de Igualdad tanto en Portugal como en España pues son el vehículo para llegar a la realidad Extremeña y Portuguesa.

Paralelamente, quisimos analizar la estructura de las organizaciones elegidas para este análisis, IMEX y CIG, al considerarlo un elemento clave, pues por medio de éstas, las políticas y prácticas de igualdad llegan a la ciudadanía. Destacamos la influencia de las oficinas de igualdad en la población Extremeña en relación con los aspectos del género, pues éstas posibilitan un mejor acceso al entorno rural y permiten que las políticas de igualdad lleguen hasta los lugares más remotos de nuestra geografía.

Pero también fue nuestra labor descubrir cuáles eran los obstáculos que dificultaban la aplicación práctica de las políticas y objetivos de las organizaciones.

Con todo este trabajo, se pretendió básicamente, contribuir para un mayor reconocimiento del trabajo desarrollado a nivel de las políticas y prácticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los dos países, destacando sus semejanzas y diferencias. Trabajo que se dividió en varios capítulos.

Por un lado, como hemos tratado de indicar en los dos primeros capítulos de esta tesis, los conceptos de género, ciudadanía, emancipación, participación, educación, políticas, feminismo e igualdad de oportunidades se relacionan entre sí para encuadrar las políticas de igualdad.

En las dos primeras partes de la tesis, “Aproximación al objeto de estudio y de la problemática” y “El concepto de ciencia y el paradigma científico” hemos tratado de mostrar hasta qué punto la igualdad plena de oportunidades en la esfera pública para las mujeres es un concepto relativamente reciente y de suma importancia.

Gracias a los movimientos feministas, especialmente con el feminismo de primera ola, según Amorós (1985), las mujeres consiguieron tener derecho al voto en España y Portugal en 1931, aunque el posterior período de dictadura eliminaría ese derecho en ambos países hasta el fin de la dictadura en España en 1977 y Portugal en 1974. Es a partir de este momento cuando la mujer empieza a gozar de igualdad de derechos en relación al hombre, lo cual no quiere decir que estos derechos se cumpliesen totalmente.

Por primera vez el término igualdad de oportunidades empieza a sonar entre la sociedad de una forma más constante.

A partir de aquí, la situación de las mujeres fue asumida por los organismos internacionales, hasta el punto de que en 1946 se crea al amparo de Naciones Unidas la Comisión sobre el Estatus de las Mujeres. Hasta entonces, el feminismo se había desarrollado lejos del poder, ahora es cuando van teniendo lugar sucesivamente las distintas conferencias mundiales de la ONU sobre las Mujer en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985), Beijín (1995) y Nueva York (2000), y se preparan para Beijing +20 (2015).

La igualdad de oportunidades, a nuestro parecer, ha de ser concebida como un mecanismo que permita a los ciudadanos y las ciudadanas no sólo avanzar en sus propios planes racionales de vida, sino proporcionarles las capacidades básicas que les permitan integrarse plenamente en la comunidad política y en la ciudadanía. Y es

por este motivo que surgen las políticas de igualdad, para proporcionar esos derechos básicos a la ciudadanía.

En la tercera parte de la tesis hemos profundizado en el conocimiento de las dos organizaciones principales encargadas de la puesta en marcha de las políticas de igualdad, IMEX en Extremadura, España y CIG en Portugal. A partir de su contexto socio-económico, su estructura y su acción política pudimos comprobar cómo es su funcionamiento y sus características y establecer una comparación entre ambas.

Por otra parte, descubrimos que para ser efectiva la igualdad de género va a implicar no sólo un gran trabajo de sensibilización por parte de ambas instituciones, sino también aumentar los esfuerzos, por parte del conjunto de la ciudadanía, para afianzar los valores igualitarios, los estereotipos no discriminatorios y, también, la asunción común de responsabilidades en ciertos papeles desempeñados tradicionalmente por uno solo de los sexos.

En la parte cuarta de la tesis, en la cual hablamos profundamente sobre el método, nos enfocamos principalmente en comparar y analizar. Comparar los documentos legislativos de ambos países en materia de igualdad, ya sean llamados planes, decretos, directivas, leyes, etc. Y analizar las aportaciones de los técnicos y técnicas de igualdad que trabajaban en CIG e IMEX en el momento en el que fueron hechas las entrevistas.

En la quinta parte de este trabajo, cruzamos los datos obtenidos por medio de las entrevistas y documentos legislativos. En este apartado tiene lugar la discusión de los resultados. Y una vez realizado la discusión de los resultados, ya podemos responder a las preguntas que nos hicimos al iniciar esta investigación y a las preguntas que nos habíamos planteado al comienzo de esta tesis, que si las recordamos eran:

Preguntas:

- ¿Son suficientes las medidas políticas en materia de igualdad en España y Portugal?

Según nuestras fuentes orales (entrevistas) y escritas (documentos legislativos), son suficientes, pues existe en la constitución de cada país un artículo que defiende ese derecho. Así mismo, numerosas leyes lo desarrollan.

- ¿Se está aplicando la legislación de la forma adecuada?

Aparentemente sí, pero según nuestras fuentes orales, no sucede en todos los casos.

➤ Actores de las acciones políticas.

Los dos actores principales, se podría decir que son el gobierno de cada país y su ciudadanía. El gobierno porque es quien promulga las leyes y la ciudadanía porque es quien debe cumplirlas para que entre ambos consigan mantener un clima de igualdad en su territorio. El gobierno necesita la ayuda de la ciudadanía para que las leyes se cumplan y la ciudadanía necesita que el gobierno apruebe leyes que aseguren sus derechos.

➤ Estructura de las instituciones y papel de cada una de ellas.

Así como vimos en el capítulo tres de esta tesis, ambas instituciones mantiene el mismo esquema de estructura. Ambas tienen un órgano de gobierno, funciones, servicios, y áreas de trabajo y al igual ambas son las encargadas de la implantación de las políticas de igualdad en la sociedad.

➤ Políticas en Portugal.

Así como vimos en el apartado 4.2.2.3., las políticas de igualdad en Portugal tienen una matriz en común con las de España puesto que ambas provienen de las directivas europeas, que son asumidas y puestas en práctica en mayor o menos medida.

➤ Semejanzas y diferencias en la forma de trabajar la igualdad de oportunidades en España y Portugal.

Como aparece en la quinta parte de esta tesis, España y Portugal son muy semejantes en cuanto a sus políticas de igualdad, puesto que, como se dijo anteriormente, provienen de una política común, la europea. Las formas de trabajar estas políticas son básicamente iguales pero distan en algunos detalles como por ejemplo en la organización de sus planes de igualdad. En el caso de España se opta por aunar todas las áreas en un mismo plan de igualdad y Portugal por su contrario, decide hacer varios planes de igualdad enfocados en un área. Tal es el caso del Plan Nacional para la Igualdad, Género, Ciudadanía y No Discriminación, el programa de Acción Para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, el Plan Estratégico Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres CPLP, el Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y el Plan Nacional Contra el Tráfico de Seres Humanos.

- ¿Será posible combinar ambas políticas y hacer una común, una igualdad de oportunidades hispanolusa, ibérica?

Definitivamente, bajo nuestro punto de vista sí.

Preguntas:

- Las políticas de igualdad en España y Portugal son muy similares.
Sí, especialmente en lo que se refiere a objetivos, contenidos y organización de las instituciones encargadas de su puesta en marcha.

- La igualdad de oportunidades está más desarrollada en España que en Portugal.

No, en ambos países el desarrollo es igual. Puede ser diferente la concienciación ciudadana en ambos países o el impacto que ha tenido la crisis en las políticas de igualdad, pero a nivel de desarrollo legislativo ambos países tienen una situación equivalente.

- Es posible proponer una política común en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para ambos países.

Es posible puesto que en ambos países las políticas están concebidas de una forma muy semejante. Con una estructura central semejante y solo difiere una de otra en pequeños detalles de organización o especialización.

- Las cuestiones de igualdad preocupan principalmente a las mujeres.

No. Nos sorprende gratamente que nuestra hipótesis no se confirme porque esto significa que tanto hombres como mujeres se preocupan con los derechos de las personas, ya sean hombres o mujeres. Pues como un entrevistado dijo “No son derechos de las mujeres, sino derechos humanos” (9).

Por último, señalar que en este estudio tuvimos una serie de limitaciones. Con respecto a las entrevistas, no fue posible que todos los técnicos nos regalasen los 30 minutos de su tiempo acordados pues en el caso del IMEX, varias de las técnicas que fueron entrevistadas estaban saturadas de trabajo y apenas tuvieron tiempo para prestarnos pequeñas entrevistas e incluso otras no pudieron colaborar por la sobrecarga de trabajo que sufrían.

Tampoco fue posible mucha variedad entre los/as entrevistados/as porque ahora son pocas personas las que trabajan en el IMEX y CIG debido a los ajustes del gobierno causados por la crisis, que obligó a recortar en las plantillas de técnicos/as.

En definitiva, hemos defendido en este trabajo que las políticas y las normas públicas deben favorecer la capacitación y la participación de las mujeres, pues de ello dependen el desarrollo general de la comunidad y la prosperidad de los países y para ellos trabajan tanto en España como en Portugal.

Los resultados de este estudio, por tanto, pretenden ir más allá de los datos y servir para realizar propuestas que en el futuro puedan cristalizar en elementos de cooperación en materia de igualdad entre los dos países España y Portugal así como nos consta que se hace en otros campos.

Para próximos estudios, se sugiere la realización de investigaciones para examinar los factores que influyen en la consecución de la igualdad de oportunidades en cada país, así como realizar estudios longitudinales para verificar los efectos de la crisis a largo plazo sobre la igualdad de oportunidades. También pensamos que sería muy interesante estudiar a fondo cómo influyen los cambios de gobierno en la igualdad de oportunidades, pues durante el proceso de esta tesis tuvo lugar un cambio de gobierno que alteró bastante las políticas de igualdad tanto en Portugal como en España.

Por último, a pesar de la gran cantidad de datos obtenidos en el estudio, algunos aspectos no fueron tratados con la amplitud que nos hubiese gustado tratar, los cuales merecen atención en estudios futuros. Estos temas fueron la concienciación ciudadana respecto a la igualdad de oportunidades, el papel de las mancomunidades en la igualdad de género, la influencia de la religiosidad en la igualdad de oportunidades, la conciliación de la vida familiar respecto a los valores de igualdad de género y de oportunidades y finalmente, la evolución de paradigma entre el “defender derechos de las mujeres” y “derechos humanos”.

CAPÍTULO VII

PROPUESTAS

CAPÍTULO VII. PROPUESTAS

7.1. Propuestas para extrapolar políticas de igualdad de España a Portugal y viceversa.

Por medio de la comparación, que es “el criterio de evaluación e interpretación de resultados empíricos” (Nohlen, 2003; Hartmann, 1980) llegamos a la conclusión que las políticas de igualdad en España y Portugal son tan semejantes que permiten la elaboración de una propuesta de política de igualdad común a ambos países la cual pensamos sería realmente factible.

Referente a la legislación en vigor en materia de igualdad en España y Portugal decir que a pesar de estar organizados los documentos legislativos de forma diferente, tanto CIG como IMEX tienen objetivos muy similares y trabajan de la misma forma.

En lo que respecta a resoluciones, acuerdos, leyes, decretos, órdenes en materia de igualdad, e incluso la constitución de ambos países, y una vez realizado el análisis de su contenido, consideramos que, la promulgación de estos documentos legislativos se adecúan a las necesidades de la ciudadanía para la cual fueron elaboradas y tiene un carácter específico que así exige su naturaleza.

En el caso de los planes de igualdad, concretamente en Portugal, en este momento cuentas con cinco planes, cada uno de ellos específico en un área diferente. Así ya lo señalamos anteriormente en este trabajo:

- *IV Plan Nacional para la Igualdad, Género, Ciudadanía y No Discriminación (2011-2013)*
- *II Programa de Acción Para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina*
- *Plano Estratégico Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres CPLP*
- *IV Plan Nacional contra la Violencia Doméstica (2011-2013)*

- *II Plan Nacional Contra el Tráfico de Seres Humanos (2011-2013)*

Por su parte, España, bajo el paraguas del *IV Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016)*, vigente en la actualidad, engloba los cinco anteriores de Portugal.

Hemos de señalar que para el territorio extremeño lo mismo sucede con el *IV PIOMEX (2013-2016)*.

El modelo de política común en materia de igualdad que proponemos extrapolable a España y Portugal en base a los planes de igualdad estaría diseñado según el modelo de España. Decidimos apoyar el modelo de plan de igualdad de España porque entendemos que las cuestiones de igualdad de oportunidades derivan en las cuestiones de violencia de género, discriminación laboral, tráfico de seres humanos, mutilación femenina, etc.

Por lo tanto, defendemos que en un gran plan de igualdad se podría englobar los otros llamados “sub planes” o “sub categorías”, sin necesidad de elaboración de un plan para cada temática. Así se unificarían los manuales legislativos de forma que todos/as los técnicos pudiesen trabajar las diferentes temáticas.

Desde el punto de vista de la investigación, queda demostrado que tanto el IMEX como CIG trabajan la Igualdad de Oportunidades como factor para el desarrollo político, económico y social porque la igualdad de oportunidades no es solo una preocupación de las mujeres, es una preocupación de toda la ciudadanía. (Sánchez et al, 2013)

Referente al mecanismo de trabajo del personal de ambas instituciones, Sánchez et al (2013) destacó que “es totalmente similar en la CIG como en el IMEX.” Los técnicos y técnicas que trabajan en ambas instituciones están capacitados para trabajar en cualquier área de intervención pero están enfocados en un área determinada por cuestiones de especialización. De esta forma conocen todo el mecanismo de actuación referente a todos los ámbitos en los que trabajan las dos organizaciones pero están dedicados principalmente a un área por razones de mayor conocimiento de esa área y de la especialización de ella. (Sánchez et al., 2013)

Nuestra propuesta defiende continuar con este modelo de especialización en áreas de actuación.

Respecto a las áreas de trabajo de cada organización, el IMEX cuenta con más áreas de trabajo que CIG, concretamente posee cuatro áreas más. Pero, al mismo tiempo, CIG tiene las áreas divididas en sub-áreas lo que no acontece con el IMEX.

En ambas instituciones, “las áreas de trabajo son temas transversales donde todas las áreas están interligadas de forma que al trabajar unas áreas afecta a las otras y siempre la búsqueda de su objetivo principal que es la igualdad de género.” (Sánchez et al, 2013)

Para nuestra propuesta política defendemos la idea de especializar las áreas de trabajo, es decir, cada área para un tema a trabajar, evitando así las sub-áreas, pues pensamos que simplificaría mucho la labor a desarrollar.

En lo que se refiere a los programas de actuación, ambas instituciones cuentan con programas de actuación para la prevención y sensibilización de la violencia de género. Tienen desarrollados protocolos de actuación para la atención de víctimas de violencia de género, y asesoramiento legal para las víctimas y para la familia de las víctimas.

Para nuestra propuesta, consideramos de suma importancia mantener la estructura de los programas de actuación para la prevención y sensibilización de la violencia de género que ambas instituciones defienden de forma semejante pues creemos firmemente que la erradicación de la violencia de género pasa por la sensibilización contra el problema primeramente y no podemos ni debemos prescindir de este tipo de programas.

Si nos referimos a la estructura de las organizaciones, órganos de gobierno, servicios y funciones, en las dos instituciones está articulada siguiendo el mismo modelo.

Sánchez et al (2013) defiende que los órganos de gobierno de CIG e IMEX están divididos en dos categorías. La primera categoría se encuentra compuesta por los/as presidentes/as y vice-presidentes/as, y es exactamente igual en ambas instituciones. Y la segunda categoría está compuesta por personas provenientes de los diferentes sectores de la sociedad. Pero sucede que el segundo nivel es diferente en el órgano de gobierno del IMEX y de CIG.

Proponemos en esta política común que las organizaciones encargadas de poner en marcha las políticas de igualdad tengan una misma estructura, empezando por sus órganos de gobierno. Y para que ésto sea posible sugerimos la creación de un

órgano de gobierno el cual esté compuesto por el presidente/a, y vicepresidente/a en un primer nivel y en un nivel inferior, compuesto por representantes de los ministerios, en especial de los relacionados con la igualdad, los directores/as de la Casa de la Mujer de IMEX y de las casas de acogida de CIG, representantes de ONG's feministas y completando a lo anterior, un porcentaje de personas que provenientes del ámbito científico-técnico se dediquen a la parte de la investigación en Igualdad de género.

En otras palabras, una combinación de lo que hasta hoy es la composición de los órganos de gobierno de CIG e IMEX.

Por otra parte, también nos encontramos con los servicios formando la estructura de ambas instituciones. Los servicios que ofrecen ambas instituciones, según Sánchez et al. (2013), convergen en cuatro servicios principalmente que son comunes entre CIG e IMEX. El IMEX por su parte, completa los anteriores con otros servicios que están dirigidos especialmente para las víctimas de violencia de género.

Dado que ambas instituciones están al servicio de la población, consideramos relevante y pertinente ofrecer el máximo de servicios posibles a la ciudadanía y por ello decidimos apoyar la organización de los servicios de IMEX para presentarlo en nuestra propuesta.

Y para terminar con la estructura de las organizaciones, nos referiremos ahora a las funciones que desarrollan cada una de ellas.

Las funciones de CIG y de IMEX como ya vimos en esta tesis, son muy similares pues ambas procuran el desarrollo de las leyes para la igualdad de género y trabajan en conjunto con diferentes instituciones para alcanzar sus objetivos. Además de las grandes funciones generales que las dos instituciones presentan en común, cada institución consta a su vez de diferentes funciones que completan a los anteriores. (Sánchez et al, 2013)

Así como señala Sánchez et al, (2013) las funciones que no presentan en común CIG e IMEX pero que están presentes en sus estructuras, pensamos que se completarían mutuamente. En base a esta creencia, proponemos que todas las funciones provenientes de CIG y de IMEX sean incluidas en la estructura de las organizaciones pues, definitivamente, enriquecería la labor que ambas instituciones realizan al contemplar otro tipo de funciones.

En base a todo lo anterior descrito, añadir que la unificación de la legislación en materia de igualdad de España y Portugal, o lo que es lo mismo, la elaboración de una política ibérica de igualdad de oportunidades, beneficiaría a ambos países pues cuando un grupo, sea de la naturaleza que sea, es capaz de actuar de manera coordinada su fuerza en conjunto es mayor que la de cada uno por separado.

Defendiendo el lema de “la unión hace la fuerza”, lema que fue empleado en las luchas de los pequeños contra los poderosos, pues los humildes, unidos, han demostrado a lo largo de la historia, a menudo, que pueden vencer a los grandes que, de otra forma los han podido subyugar; en concreto el movimiento obrero desde sus orígenes ha logrado prosperar y mejorar las condiciones laborales y de vida de la gran mayoría de las personas luchando unidos contra los poseedores del capital que han intentado explotarles. Del mismo modo, pretendemos luchar contra las desigualdades causadas por el sexo. Unidos.

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

- Aaras, W. (2002). *Las mujeres en las Ciencias Experimentales*, UNED, Madrid.
- Actuable, (2012). (Consulta: 12-Marzo-2012), Recuperado en:
<http://actuable.es/peticiones/salvemos-centros-la-mujer-castilla-mancha>.
- Acuña, O. (2011). *A propósito de los cincuenta años del voto femenino: construcción de ciudadanía en la mujer*.
- Adorno, T. (2001). *Epistemología y Ciencias Sociales*, Universitat de Valencia.
- Agulló, M. (2001). La educación de las mujeres: paralelismos entre el sistema educativo portugués y español. A mirada do outro. Pp. 186- Consulta: 28-09-2013. Recuperado de:
<http://www.eixoatlantico.com/sites/default/files/revista4.pdf#page=189>
- Aguado, A. (2009). Ciudadanía, mujeres y democracia. *Historia Constitucional*, (6), 11-27.
- Agunaga, J. (2004). *El precio de un hijo: los dilemas de la maternidad en una sociedad desigual*. Barcelona, Debate.
- Alberdi, C. (2001). El poder es cosa de hombres. *Memorias políticas*, Madrid, La Esfera de los Libros.
- Alborch, C. (2002). *Malas. Rivalidad y complicidad entre mujeres*, Madrid, Santillana.
- Allport, G. (1954). *El sexismo en el lenguaje*. New York, Addison-Wesley.
- Amâncio, L. (2002). O género na psicologia social em Portugal - perspectivas actuais e desenvolvimentos futuros, in *Ex - Aequo*, nº 6, APEM, Celta, pp. 55-75.
- Amâncio, L. e Carmo, I. (2004). *Vozes insubmissas*, Lisboa, D. Quixote, p. 27.
- Ambel, M., Araya, C. y Blanco, G. (2002). *Materiales para la Historia de la Mujer en Extremadura*. Mérida, Junta de Extremadura.
- Amores, C. (1978). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales, en V. Maqueira y C. Sánchez (comp.): *Violencia y sociedad patriarcal*. P. Iglesias, Madrid.
- Amores C. (1989). Mujeres, feminismo y poder, en *Actas del Seminario Mujer y Poder*, Madrid, U.C. Madrid, 1989, PP., 5-28.

- Amorós, A. (1995). División sexual del trabajo. En Amorós, C. (Dir.) (1995): *10 palabras clave en mujer*. Pamplona, Verbo Divino. P. 257-295.
- Amorós, C. (1985). *Crítica de la razón patriarcal*, Barcelona, Anthropos, p. 322.
- Amorós, C. (1994). Igualdad e identidad. *El concepto de igualdad*.
- Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo: sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad [ie postmodernidad]* (Vol. 41). Universitat de València.
- Amorós C. y De Miguel A. (2005). (ed.), Historia de la teoría feminista. *De la Ilustración a la globalización*, Madrid, ed. Minerva.
- Amorós, C. y Álvarez A. (eds.) (2007). *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*. Madrid, Minerva Ediciones.
- Araújo, H. (2002). Há já lugar para algum mapeamento nos estudos sobre género e educação em Portugal? uma tentativa exploratória. *Investigar em Educação*, nº 4, pp.101-145.
- Araújo, H. (2007). Política de diferença e cidadania na nossa formação, *Educação, temas e problemas*, 3, pp. 159-168. Universidade de Évora.
- Arenilla, M. (2008). *Áreas metropolitanas en España y Portugal*.
- Arnoletto, E. (2007). *Curso de Teoría Política*, Edición electrónica gratuita, Seguir en: [Http://eumed.net](http://eumed.net).
- Asociación Malvaluna (2012). PROYECTO ELOÍSA, *Red de oficinas de Igualdad y contra la Violencia de Género*.
- Astelarra, J. (2003). Veinte años de políticas de igualdad de oportunidades en España. *Presentación realizada en CEPAL*.
- Babbie, E. y Babbie, E. (2000). *The Basics of Social Research*. Cengage Learning Editores.
- Bachelard, G. (1973). *Epistemología*. Barcelona: Anagrama.
- Bacchi, C. (1999). Women, policy and politics. *The construction of policy problems*. Londres: Sage.
- Baigorri, A. (1993). *Mujeres en Extremadura: un Informe del Taller de Estudios Sociales y Territoriales*. Mérida: Junta de Extremadura.
- Ball, L., Furceri, D., Leigh, M., & Loungani, M. (2013). *The Distributional Effects of Fiscal Consolidation* (No. 13-151). International Monetary Fund.

- Ballesteros, R. (2001) *El movimiento feminista portugués del despertar republicano a la exclusión salazarista (1909-1947)*. Málaga 2001. Universidad de Málaga. pp. 143-150.
- Barber, M. (2003). *Deliverable goals and strategic challenges-a view from England on reconceptualising public education in networks of innovation: Towards new models for managing schools and systems*. Paris: OECD.
- Barbosa, M. (1978). *Balanço do MLM, linhas gerais para o começo de uma discussão*, texto policopiado assinado por Milena (Madalena Barbosa), Ana D'Ory e Isabel Santos, arquivado na UMAR no Centro de Documentação e Arquivo Feminista Elina Guimarães.
- Bardin, L. (1986). *L'analyse de contenu*. PUF. Paris. 4a edición.
- Barre, P. (1673/1996). Sobre la igualdad de los sexos. En Alicia Puleo (Ed.), *Figuras del Otro en la Ilustración francesa*. Madrid: Ed. Escuela Libre, Fundación Once. (pp. 141-162).
- Bas Peña, E. (2012). La formación inicial del profesorado en prevención y detección de la violencia de género: universidades españolas y universidades de prestigio internacional. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, pp. 25.
- Behn, R. ([1981]1996). *El análisis de políticas y la política*. En L. Aguilar.
- Bello, A. (2002). El androcentrismo científico: el obstáculo para la igualdad de género en la escuela actual. *Educar*, 29, pp. 91-102.
- Benevides, M. (2004), Cidadania e a questão de género, em Maria Lúcia Silveira e Tatau Godinho (orgs.), *Educar para a Igualdade: Género e Educação Escolar*, São Paulo: Coordenadoria Especial da Mulher, Secretaria Municipal de Educação, pp. 91-106.
- Berelson, B. (1971). *Content analysis n communication research*. Nueva York. The Free Press. Glancos/Halner. Publishing Co.
- Beteta, M. (2013). La feminización de la crisis financiera global. La regresión del estado de bienestar en España y su impacto en las políticas de igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres. Nuevos retos. *Asparkía. Investigación feminista*, (24), pp. 36-52.
- Blanco, C. (1995). *O contradiscurso das mulleres. Historia do feminismo*. Vigo. Nigra Ensaio.. Pp. 50-51-52.
- Blanco, R. (2006). La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. *Revista electrónica iberoamericana sobre calidad y cambio en educación*.

- Bock, G. (1989). História, História das Mulheres, História do Género, em *Penépole, Fazer e Desfazer História*, nº 4, Novembro de 1989, pp.158-187.
- Boletín Oficial del Estado, (2004) *núm. 313* de 29 de diciembre de 2004, páginas 42166 a 42197. Referencia: BOE-A-2004-21760.
- Boletín Oficial del Estado, Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE *núm. 71* de 23/03/2007).[Citado 12 Feb 09].
- Bosch, F. & Ferrer, V. (2003) Fragilidad y debilidad como elementos fundamentales del estereotipo tradicional femenino. En *Feminismos*, diciembre, nº 2, 119-131.
- Brabo, T. (1991). Gênero e cidadania: a equidade começa na escola. *Cadernos da F.F.C. (Faculdade de Filosofia e Ciências – Universidad Estatal Paulista-UNESP)*, Marília: Unesp-Marília-Publicações.
- Bustelo, R. (1998). Deontología de la evaluación: el modelo de los códigos éticos anglosajones. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas* 11- 12 (Enero/Agosto 1998), pp. 141-156.
- Bustelo, R. (1999). *Políticas Públicas de Igualdad de Género en España: evolución y evaluación*. En M. Ortega, C. Sánchez and C. Valiente, (Ed.). *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. Pp.367-389.
- Bustelo, R. (2000). El reto de la evaluación de las políticas de igualdad: Hacia una evaluación de la perspectiva de género. *Cuadernos de Cátedra Abierta* 13 (Noviembre 2000), pp. 7-50.
- Bustelo, M. (2001). *La evaluación de las políticas públicas de igualdad de género de los gobiernos central y autonómicos en España: 1995 – 1999*. Tesis doctoral, Facultad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Campos, A. (1993). Charles Fourier: la diferencia de sexos y las teorías utópicas. *Teoría feminista: identidad, género y política. El estado de la cuestión. País Vasco*. Servicio Editorial Universidad del País Vasco.
- Camps, V. (2000). *El siglo de las mujeres*; Madrid; Ed. Cátedra,
- Carbó, T. (2002). El cuerpo herido o la constitución del corpus en análisis de discurso. *Lenguaje. Sociedad y discurso: una anamorfosis ante el nuevo milenio*. México: UAM-Iztapalapa.
- Carrasco, C. (2003). *Mujeres y economía: Nuevas perspectivas para viejos y nuevos problemas*, Barcelona: Icaria.

- Castel, R., Touraine, A., Bunge, M., Ianni, O. y Giddens, A., (2001), *Desigualdad y Globalización: Cinco Conferencias*. Ed. 3. Reimp. Buenos Aires. Manantial. Universidad de Buenos Aires. p.17
- Castells, M. (2002). *The internet galaxy: Reflections on the internet, business and society*. Oxford: OUPress.
- Castro, T. (2012). *Ni paradas, ni discriminadas. La reforma laboral del Gobierno de Rajoy es especialmente discriminatoria con las mujeres*. (Consulta: 12-Marzo-2012), recuperado de: <http://El Periódico Extremadura.com>
- Castro, Y., Magalhães, M. & Forte, A. (2011). *Os Constrangimentos do Sistema Judicial na Questão da Violência de Género*. [Consulta online]. [Consultado el 30/08/2012]. Recuperado de: http://www.fpce.up.pt/love_fear_power/apresentacoes/ConstrangimentosJuridicos_yolanda_mjm.pdf>.
- Catelli, N. (2005). La función de la palabra en el arte contemporáneo. *Diario de poesía*, n° 70, septiembre- diciembre.
- Cernuda, P. (2000). *La Mujer en Política. Un largo camino hacia la igualdad*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Chapman, C., & Hadfield, M. (2010). Supporting the middle tier to engage with school-based networks: Change strategies for influencing and cohering. *Journal of Educational Change*, 11(3), pp. 221-240
- Cimeira Europeia. (1996) - *Carta de Roma*, Lisboa, CIDM.
- Cirujano, P. (2000). Beijing + 5: Hacia el cumplimiento de los compromisos con las mujeres. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n° 6, Primavera/Verano pp. 113-128.
- Cobo, B. (1995). Género. En C. Amorós, (Ed.). *10 Palabras Clave sobre Mujer*. Estella: Verbo Divino. Pp. 55-84.
- Coceta, (2008). Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado, *Proyecto para la promoción de la Igualdad en la cooperativa de trabajo*, [em linha] recuperado de: <http://www.coceta.coop/Publicaciones/GuiaIgualdadCOCETA.pdf> [consultado em janeiro de 2011].
- Colás, P. y Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes como agentes socializadores. *Revista de Investigación Educativa*, vol. 25, n° 1, pp. 35-58.
- Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género (2009a). *Igualdade de Género em Portugal*. Lisboa: CIG.

- Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género. (2009b). *Violência e Género: Inquérito Nacional sobre a Violência Exercida Contra Mulheres e Homens*. Lisboa. CIG
- Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género. (2010). *Plano de actividade*, Lisboa, CIG.
- Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género. (2011). *Igualdade de género em Portugal 2010*, Lisboa, CIG.
- Comissão para a Cidadania e Igualdade de Género. (2013). *Igualdade de género em Portugal 2012*, Lisboa, CIG.
- Comissão para a Igualdade no Trabalho e no Emprego. (1998b). *Igualdade de oportunidades: trabalho, emprego e formação profissional – Normas comunitárias, direito convencional e outros compromissos internacionais*. Lisboa: Ministério do Trabalho e da Solidariedade.
- Comisión Europea de Justicia. (2012). Consulta: 1 febrero 2012, recuperado de: http://ec.europa.eu/justice/fdad/cms/stopdiscrimination/fighting_discrimination/what_is_discrimination.html?langid=es
- Condorcet, M. (1793). Sobre a admissão das mulheres ao direito de cidadania. *Palavras de homens*, pp.43-52.
- Connell, R. (1987). *Gender and power*; Stanford: Stanford University Press.
- Constitución Española (2014). *Artículo 14*. Consulta: 28-01-2014. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.net/constitucion/articulo14CE.htm>
- Conway, J., Bourque, S., y Scott, J. (1996). El concepto de género. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, pp.21-33.
- Conwall, A. & White S. (eds.) (2000). *Men, Masculinities and Development: Politics, Policies and Practice*, Monográfico del IDS Bulletin, vol. 31, Abril, Institute of Development Studies, Universidad de Sussex, Brighton.
- Correa, R. (2000). La reinterpretación de los prototipos femeninos finiseculares en la obra de Vicente Blasco Ibáñez. In *Vicente Blasco Ibáñez 1898-1998. La vuelta al siglo de un novelista. Actas del Congreso Internacional celebrado en Valencia del 23 al 27 de noviembre de 1998* (pp. 830-842).
- Corredor, I. (1941). *El Orden Nuevo en la educación de juventudes*. Madrid. Ed. Magisterio Español. Pág. 33.
- Correia, J. e Stoer, S. (1995). Investigaçao em educaçao em Portugal: esboço de uma análise crítica. *A investigaçao Educacional EM Portugal*, 28.

- Costa, I., Loureiro, A., da Silva, S., & Araújo, H. (2013), Perspectives of portuguese municipal education officers on school disengagement. *Educação, sociedade e culturas*, nº 40, pp. 165-185.
- Cott, N. (1987). *The grounding of modern feminism*. Yale University Press. pp. 4-5.
- Council, of, et al. (1998). Gender Mainstreaming. Conceptual framework, methodology and presentation of good practice. *Final Report of Activities of the Group of Specialists on Mainstreaming (EG-S-MS)*. Estrasburgo: Council of Europe Publishing.
- Countrymeters (2014). *Población de España y Portugal*, Consulta online el 29 de marzo de 2014. Recuperado de: <http://countrymeters.info/es/Spain/>
- Couture de Troismonts, R. (1975). *Manual de técnicas de documentación*. Buenos Aires: Maiymar, Pp. 54.
- Courrier, Y. (1976). Analyse et langage documentaire. En: *Documentaliste V* 01. 13 n pp. 55-56, p. IIS.
- Dahl, R. (1989). *Democracy and its Critics*. Yale University Press.
- Datos macro (2014) *Paro 2014: Países*. Consulta el: 16-02-2014. Recuperado de: <http://www.datosmacro.com/paro>
- De Barbieri, T. (1992), Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica, en *Fin de Siglo. Género y Cambio Civilizatorio*, Ediciones de las Mujeres, 17, ISIS, Santiago de Chile.
- De Barbieri, T. (1993). Gender and population policies: some reflections. *Reproductive Health Matters*, 1.1: pp. 85-92.
- De Barbieri, T. (1996). Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género. Guzmán, L. y Pacheco, G. *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. IIDH. Costa Rica.
- De Beauvoir, S. (2005). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.
- Definición de igualdad (2014). *Qué es, Significado y Concepto*. Consulta online el 12-05-2014, recuperado de: <http://definicion.de/igualdad/#ixzz31Vwma8pV>
- De Gouges, O. (1789). Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. *Elvira Hernández," La misógina historia de la Revolución", Doble Jornada, México*, 3.
- De La Peña, R., y Toledo G., R. (1997). *Cómo acercarse a la sociología*. Gobierno del Estado de Querétaro. Conaculta. Editorial Noriega. Pp. 100-101

- Denzin, N. & Lincoln, Y. (eds) (1994). *Handbook of Qualitative research*, California, Sage Thousand Oaks.
- De Mejora, A. D. L. O. de la Calidad Educativa (2012). *Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.[online] [Acceso 7 de Octubre 2012].Recuperado en: <http://www.educacion.gob.es/horizontales/dms/ministerio/horizontales/ministerio/campanas/lomce/20120925-anteproyecto-LOMCE>. Pdf.*
- De Miguel, A. (2003). El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres. *Revista Internacional de Sociología*, nº 35, pp. 7-30.
- De Miguel, A. (2005). El feminismo a través de la historia I. *Feminismo premoderno*. Recuperado de: <http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php>.
- De Miguel, A. (2005). *Los feminismos a través de la historia*, capítulo 1-4, consulta: 11-abril-2010. Recuperado de: http://www.creatividadfemenista.org/articulos/femnismos_premoderno.htm
- De Rivera, P. (1929). *Anteproyecto de Constitución de la Monarquía española de 1929*.
- De Sousa Magalhães, M. (1998). *Movimento feminista e educação: Portugal, décadas de 70 e 80*.
- Diccionario de la Lengua Española (2001) (vigésima segunda edición). Real Academia Española.
- Diário Da República (1976). *Constituição da República Portuguesa*, 1ª Série, N.º 86, 10 Abril de 1976, Lisboa.
- Diário Da República (2011) *O IV Plano Nacional para a Igualdade, Género, Cidadania e não Discriminação (2011 -2013)*, 1.ª Série, N.º 12, Lisboa.
- Diário da República, (2013) “*O V Plano Nacional para a Igualdade, Género, Cidadania e não Discriminação (2014-2017)*”. 1.ª série, N.º 253, 31 de Dezembro de 2013, Lisboa.
- Dias, I. (2010). Violência Doméstica e Justiça: Respostas e Desafios. *Revista do Departamento de Sociologia da FLUP*. Vol. XX. pp.245-262.
- Dio, E. (1985). Género y sexo: su diferenciación y respectivo lugar en el complejo de Edipo, en *El feminismo espontáneo de la histeria*, Madrid. Siglo XXI.
- Dogan, M. & Pelassy, D. (1982). *Sociologie politique comparative*, Paris. Economia.
- Douglas, J. (1981). *Investigative Social Research Sage*. Beverly Hills, pp. 30.

- Duarte, M. (2011). *Violência Doméstica e a sua Criminalização em Portugal: Obstáculos à Aplicação da Lei*. Consultado el 08/04/2014. Recuperado de: <http://revistaseletronicas.pucrs.br/fo/ojs/index.php/sistemapenaleviolencia/articloe/vie/Article/9842>.
- Duarte, V. (2002). Violência Conjugal: O Pacto do Silêncio. Uma reflexão sociológica sobre o impacto da legislação penal portuguesa no crime da violência conjugal. *Cadernos do Nordeste-Sociedade e Cultura* 4.Vol. 18 (1-2). pp.230-244.
- Dunn, W. N. (1981). *Public Policy Analysis: An Introduction*. Prentice-Hall. Englewood Cliffs.
- Durán, A., (1998). De puertas adentro. *El trabajo gratuito de las mujeres: de la economía familiar a la economía nacional*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Dye, T. (1975). *Understanding Public Policy*. Englewood Cliffs, Prentice Hall.
- Disney, J. L., & Gelb, J. (2000). Feminist Organizational “Success” The State of US Women's Movement Organizations in the 1990s. *Women & Politics*, 21(4), pp. 39-76.
- Echavarri, A. (2002). En J.R. Flecha, (coord.) *La Mujer ante el Nuevo Siglo*, Salamanca, Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia.
- Echols, A. (1989). El ello domado: la política sexual feminista entre 1968-83. C. Vance, *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, pp. 79-111.
- Económico. (2012). Consulta 7-febrero-2012. Recuperado de: <http://www.económico.sapo.pt>
- El diario. (2014). *La necesidad de un pacto de Estado ante los datos sobre violencia de género: análisis crítico*. Consulta el 02-04-2014. Recuperado de: http://www.eldiario.es/agendapublica/impacto_social/necesidad-Pacto-violencia-analisis-critico_0_244625693.html
- El Mundo. (1998). *Clara Campoamor: una mujer, un voto*. Consulta el 6- febrero-2012. Recuperado de: <Http://www.segundarepublica.com/index.php?opcion=2&id=44>
- El Mundo. (2014). *La violencia de género se condena con 7 años de cárcel más que otros homicidios*. Consulta el 01-04-2014. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/09/22/espana/1285168886.html>
- El País. (2006). Mata a su mujer, enferma de Alzheimer, y se suicida. Él tenía 89 años, ella, 80. *Violencia y amor*. Consulta : 24-02-2014. Recuperado de : <http://actualidad.terra.es/articulo/html/av21272623.htm>.
- El País. (2007). Sociedad, Consulta el: 5-01-2007. Recuperado de: http://elpais.com/diario/2007/01/05/sociedad/1167951606_850215.html

- El país. (2012). *Adiós a las campañas “a bombo y platillo” contra la violencia machista*. Consulta el 05-04-2012. Recuperado de:
http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/04/05/actualidad/1333638624_808957.html
- Encuesta de Población Activa (EPA) (2007). Consulta el 20-04-2012. Recuperado de: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0307.pdf>
- Encuesta de Población Activa (EPA) (2012). Consulta el 20-04-2012. Recuperado de: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0412.pdf>
- Constitución Española. (1978).
- Espina, G. y Rakowski, C. A. (2002). ¿Movimiento de mujeres o mujeres en movimiento? El caso Venezuela. *Cuadernos del CENDES*, 19 (49), pp. 31-48.
- Estepa, J. (2009). *Aportaciones y retos de la investigación en la didáctica de las Ciencias Sociales*. En *Investigación en la escuela*, nº 69. Pp. 19-30.
- Estepa, J. y domínguez, C. (2004). *La igualdad de las mujeres y hombres más allá de la escuela: estrategias de aprendizaje*. Consulta : 13-06-2014. Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1454208>
- Fagoaga, C. (1986). *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España. 1877-1931*. Ed. Icaria. Barcelona 1985. Fagoaga, C. y Saavedra, P. *Clara Campoamor. La sufragista española*. Ed. Ministerio de Cultura- Instituto de la Mujer. Madrid.
- Falcón, L. (1992). *Mujer y Poder Político*. Madrid: Vindicación Feminista.
- Farah, M. (2004). Género e políticas públicas. *Estudios Feministas*, 12(1), pp. 47-71.
- Feminario de Alicante, (1997). *Elementos para una educación no sexista*. Valencia: Victor Orenga.
- Feminario de Alicante, (2002). *Elementos para una educación no sexista: Guía práctica de la Coeducación*: Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Consultado el 03-12-2013. Recuperado de: www.virtualcervantes.com
- Fernández, F. (2014). *Análisis del nuevo modelo migratorio e intento de camuflarlo*, consulta 20/02/2014, Recuperado de:
<http://ssociologos.com/2014/02/04/analisis-del-nuevo-modelo-migratorio-e-intento-de-camuflarlo/>
- Ferree, M. (1995). Making Equality. The Women's Affairs Offices in the Federal Republic of Germany. En S. & Mazur, (Ed.). *Comparative State Feminism*. London: Sage.pp. 95-113.

- Ferreira, V. (2004). A globalização das políticas de igualdade entre os sexos. *Políticas públicas e igualdade de gênero*, 8, pp. 77.
- Ferreira, V. (2011). *Os planos para a Igualdade nas organizações e a estratégia de mais training*, em Oliveira, Villas-Boas, *Atas do seminário: Igualdade de Género, Responsabilidade Social e Cidadania*. Covilhã, Universidade da Beira Interior, pp. 69-73.
- Firestone, S. (1976). *Dialéctica del sexo*. Barcelona. Editorial Kairós.
- Fondo Económico Mundial (2012). *Informe Global sobre Desigualdad de Género 2012*. Consulta 03-06-2014. Recuperado de:
http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGap_Report_2012.pdf
- Fonseca, C. y Quintero, M. L. (2009). La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas. *Sociológica*. 2009, vol.24, n.69, pp. 43-60. Consulta: 24-05-2014. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-01732009000100003&script=sci_arttext&tlng=pt
- Fontenla, M. (2008). ¿Qué es el patriarcado? *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Biblos.
- Forbes, I. (1991). Equal Opportunity: Radical, Liberal and Conservative Critiques. En E. Meehan y S. Sevenhuijsen, (Ed.). *Equality Politics and Gender*. London, Sage. Pp. 17-35.
- Fourier, (1967). *Théorie des quatre mouvements et des destinées générales*, edición de Simone Debout-Oleszkiewicz, Jean-Jacques Pauvert, pp. 147.
- Fowler (1940). *Dictionary of Modern English Usage*. Oxford.
- Fraisse, G. (2003). *El concepto filosófico de género. Del sexo al género: los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra Universitat de València. Instituto de la Mujer, pp. 39-45.
- Fraisse, G. (2005). Los contratiempos de la emancipación de las mujeres. *Pasajes n° 19, Invierno*.
- Freeman, J. (1973). The origins of the women's liberation movement. *American Journal of Sociology*, Vol. 78, No. 4, Changing Women in a Changing Society. (Jan., 1973) pp. 792-811.
Consult: 12-06-2013. Retired at: <http://www.jstor.org/stable/2776604>
- Furceri, D. y Loungani, P. (2013). ¿Adónde fue a parar la igualdad?: la liberalización de la cuenta de capital y la consolidación fiscal reportan beneficios, pero también provocan una mayor desigualdad. *Finanzas y desarrollo: publicación*

trimestral del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, 50 (4), pp. 25-27.

- García, A. (1990). El género gramatical y la igualdad entre sexos. En *Actas de las II Jornadas Internacionales de coeducación: la enseñanza de la lengua y la literatura. Tomar la palabra*. Valencia, Institut Valencià de la Dona, 181-204.
- García, A. (1993). Análisis documental: el análisis formal. *Revista general de Información y Documentación*, 3(1), pp. 11.
- García, A. (1996). *Estructura lingüística de la Documentación: teoría y método*. Murcia: Universidad de Murcia. Citado por: Vizcaya, Dolores. Fundamentos de la organización de la información.
- García, A. & Gomáriz, E. (2004): *Contra la violencia de género: cómo evitar un tratamiento pernicioso*, San José de Costa Rica, Fundación Género y Sociedad (GESO), junio, www.generosociedad.org.
- García, A. (1996). *Estructura lingüística de la Documentación: teoría y método*. Murcia: Universidad de Murcia. pp. 22.
- García, J. (1996). *Fundamentos de Educación Comparada*. Madrid: Dykinson.
- Garretas, M. (1994). *Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría feminista*. Barcelona: Icaria. pp. 61. (1ª edición).
- García, R., Franco, M., y Gómez, J. (2000). *La mujer invisible: una lectura disidente de los mensajes publicitarios*. Huelva: Grupo Comunicar.
- Generalitat de Catalunya (2011). *Estudio sobre la aplicación de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Barcelona. Consulta: 23-02-2013. Recuperado de:
<http://www.feministasconstitucional.org/sites/default/files/CGPJ%20ESTUDIO%20APLICAC%20LEY%20IGUALDAD%20INFORME%20FINAL%20NOV2010.pdf>
- Giddens, A. (2002). *Consecuencias de la modernidad*. Prometeo, Argentina.
- Gil, A., (2003) Investigación-acción. En Arrufat Gallén, V. y otras. *Campo metodológico: propuestas metodológica dinámicas, técnicas e instrumentos cualitativos aplicables en un sistema de cambios*. Castellón de la plana: Universitat Jaume I, Proyecto NOW Isonomía. Col. “¿Qué queremos decir cuándo hablamos...”
- Gil, E. (1997). “*El nuevo sexo débil: Los dilemas del varón posmoderno*” Madrid: Temas de Hoy.

- Gil, E. (2006). *Máscaras masculinas. Héroes, patriarcas y monstruos*. Barcelona: Anagrama.
- Giménez, P. (2007). Un estudio de la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres, *Revista Comunicación y Hombre*, Número 3, pp.81-94.
- Gimeno, A. (1994). Informe sobre la igualdad de oportunidades educativas entre los sexos. *Revista iberoamericana de educación*, 6, pp. 123-145.
- Gobierno de España (2011). *Informe sobre la aplicación del principio de igualdad Secretaría General Técnica de trato entre mujeres y hombres en el Ministerio de Empleo Y Seguridad Social*. Madrid.
- Gobierno de España (2011a). *Informe del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (edición 2011)*, Madrid.
- Gobierno de España (2013). *Victimas mortales por violencia de género, ficha resumen, datos provisionales*. Consulta 31 de marzo de 2014. Recuperado de: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portaEstadistico/docs/VMortales_2013_cierre_def.pdf
- Gobierno de España (2014) *Boletín estadístico mensual, enero 2014, Violencia de género*, Madrid.
- Gobierno de España (2014). *Victimas mortales por violencia de género, ficha resumen, datos provisionales*. Consulta 27 de marzo de 2014. Recuperado de: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portaEstadistico/docs/VMortales_2014_27_03.pdf
- González, A. (1979). *El feminismo en España, hoy*. Madrid: Ediciones Zero, pp. 9-10.
- González, F. (2002). *La situación de la Mujer en Extremadura*. Mérida: Junta de Extremadura.
- Granados, E. (1999). El Instituto Andaluz de la Mujer: La creación de un órgano autonómico para la igualdad entre los géneros. En M. Ortega, C. Sánchez y C. Valiente, (Eds.). *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. Pp. 391-405.
- Granados, E. (1999). *La política Pública de Igualdad entre los Géneros en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1989-1998)*. Granada: Universidad de Granada.
- Guillén, C. (2005). *Entre lo uno y lo diverso*. Barcelona: Tusquets. Consulta: 25-abril- 2010. Recuperado de: <http://manuelgross.bligoo.com/content/view/566238/Las-claves-del-liderazgo-femenino-en-las-empresas.html>

- Gutiérrez, P. (2007). *Inserción laboral del alumno egresado de la Facultad de Educación de la UEx desde una perspectiva de género*. [Tesis Doctoral], Facultad de Educación de Badajoz, Universidad de Extremadura.
- Guzmán, L., y Pacheco, G. (1996). La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Comisión de la Unión Europea.
- Habermas, J. (1990). *Strukturwandel der Öffentlichkeit: Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerlichen Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp. Pp. 83-103.
- Habermas, J. (2001). Facticidad y validez. *Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Editorial Trotta.
- Haraway, D. (1990). A manifesto for cyborgs: Science, technology, and socialist feminism in the 1980s. *Feminism/postmodernism*. Pp.190-233.
- Haraway, D. (1994). A manifesto for cyborgs: Science, technology, and socialist feminism in the 1980s. *The postmodern turn: New perspectives on social theory*. Pp. 82-115.
- Harding, S. (1996). *Ciência y Feminismo*. Madrid: Ediciones Morata.
- Harding, S. (1998). ¿Existe un método feminista? Bartra, Eli (Comp.). *Debates en torno a una metodología feminista*. México, DF: Universidad Autónoma Metropolitana. Pp. 9-34.
- Hartmann, J. (Ed.) (1980). *Vergleichende Politische Systemforschung*, Böhlau, Köln/Wien.
- Hargreaves, A., & Fink, D. (2006). *Sustainable leadership*. San Francisco. Jossey Bass.
- Hartsoc, N. (1983). The Feminist Standpoint: Developing the Ground for a Specifically Feminist Historical Materialism. In Harding, & Merrill B. Hintikka (Eds.), *Discovering Reality: Feminist Perspectives on Epistemology, Methodology and Philosophy of Science* London: Dordrecht, Reidel. Pp. 283-310.
- Hernández, J. (2004). Los medios de...¿comunicación?. *Foro de Educación*, 2(4). Pp. 92-93.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista L. (2010), *Metodología de la investigación*. México: MCGRAW-HILL.
- Herrera, C. y Ortiz, M., (2007). *Liderazgo y género en Extremadura. Tratamiento de la campaña Electoral extremeña de 2003 en la prensa escrita regional*, Asamblea de Extremadura, Mérida.

- Hoskyns, C. (1996). *Integrating gender. Women, law and politics in the European Union*. London: Verso.
- Humm, M. (1990). *The dictionary of feminist theory*. Columbus: Ohio State University Press. pp. 278.
- Infomaltrato (2014). *Otros derechos de la mujer víctima de la Violencia de Género*. Consulta 01-04-2014. Recuperado de:
<http://www.infomaltrato.com/index.php?pagina=otros>
- Instituto de la Mujer (2005). Informes de impacto de género. *Guía de aplicación práctica para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el gobierno de acuerdo a la Ley 30/2003*, Madrid.
- Instituto de la Mujer de Extremadura (2010). *Recursos extremeños por la igualdad de género. Exposición itinerante*. Mérida: Consejería de cultura, Junta de Extremadura.
- Instituto de la Mujer de Extremadura (2006). *III Plan para la Igualdad de oportunidades de las mujeres de Extremadura*. Mérida: Consejería de Cultura, Junta de Extremadura.
- Instituto de la Mujer de Extremadura (2014). *IV Plan para la igualdad de las mujeres de Extremadura*. Mérida: Consejería de Cultura, Junta de Extremadura.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2011). *Encuesta anual de estructura salarial*. Consulta: 12-Marzo-2012. Recuperado de: <http://www.ine.es>
- Instituto Nacional de Estadística (2012). *Encuesta población activa IV trimestre 2011*. Consulta: 12-Marzo-2012. Recuperado de: <http://www.ine.es>
- Instituto Nacional de Estadística (2014). *Encuesta Anual de Estructura Salarial, Año 2011*. Consulta: 16-febrero-2014. Recuperado de:
<http://www.ine.es/prensa/np790.pdf>
- Irueste, J. (1952). Panorama de la enseñanza media en Portugal. *Revista de Educación*. Año 1, volumen I, Marzo-abril nº 1. Pp. 34.
- Johnson, D, Johnson R, y Holubec, E. (1999). Los nuevos círculos del aprendizaje. La cooperación en el aula y la escuela. AIQUE, cap. 8. *La enseñanza de habilidades cooperativas*.
- Jiménez P. (1995). Igualdad. En C. Amorós, (Ed.). *10 Palabras Clave sobre Mujer*. Estella, Verbo Divino. 119-150. Consulta: 18-02-2012 Recuperado de:
http://imex.gobex.es/index.php?option=com_content&task=view&id=172&Itemid=154
- Juan, M. *El Voto Femenino*.

- Juaristi, P. (2005). *La entrevista en profundidad*. Recuperado de: <http://www.partehartuz.org/PATXI%20JUARISTICualitativo.pdf>
- Kabeer, N. (1994). *Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought*, Verso, Londres. Trad. cast.: *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. México: UNAM.
- Keller, E. (1991). *Reflexiones sobre género y ciencia*. Valencia: Alfons en Magnanim.
- Krolokke, C., & Scott, A. (2005). «Three Waves of Feminism: From Suffragettes to Grrls». *Gender Communication Theories and Analyses: From Silence to Performance*. Sage. pp. 24.
- Lagarde, C. (2012). *Columna editorial*. China Daily, 28 de diciembre de 2012.
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y HORAS.
- Landry, R. (1998). L'analyse de contenu En: *Recherche sociale. De la problématique à la collecte des données*. Benoit Gauthier (Editor). Sillery, Presses de l'Université du Québec. pp. 329-356.
- Las Provincias (2012). *La Xarxa de Dones, contra los recortes en igualdad*. Consulta: 12-Marzo-2012. Recuperado de: <http://www.lasprovincias.es/v/20120308/marina/xarxa-dones-contra-recortes-20120308.html>
- Latour, B. (2002). 7 Body, Cyborgs and the Politics of Incarnation. *The body*, pp. 127.
- La Vanguardia (2014). *Principales datos y propuestas del informe de la UE sobre violencia de género*. Consulta el 5 de marzo de 2014. Recuperado de: <http://www.observatorioviolencia.org/noticias.php?id=2853>
- L'écuyer, R. (1987). L'analyse de contenu: notions et etapes. En: *Les méthodes de recherche qualitatives*. Jean-Pierre Deslauriers (Editor). Sillery. Presses de l'Université du Québec. pp. 49-65.
- L'écuyer, R. (1990). *Méthodologie de l'analyse développementale de contenu*. Sillery. Presses de l'Université du Québec. pp. 51-120.
- Lombardo, E. (2003). El mainstreaming. La aplicación de la transversalidad en la Unión Europea. *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, 13.
- Lombardo, E. (2005). *Estudio sobre el diseño del contenido de una ley de impacto de género para el Instituto Aragonés de la Mujer*. IAM. Zaragoza.

- Lombardo E. (2006). Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: conceptos y criterios. En María de la Fuente Vázquez y Laia Ortiz (coords.) *Presupuestos locales en perspectiva de género*, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- Lombardo, E. et al. (2007). Taming the male sovereign? Framing gender inequality in politics in the European Union and the Member States, en Mieke Verloo, ed., *Multiple meanings of gender equality. A critical frame analysis of gender policies in Europe*. Budapest: CEU.
- Longino, H. (1990). *Science as social knowledge: Values and objectivity in scientific inquiry*. Princeton University Press.
- López Y. (1978). Nuevos estudios de documentación. *El proceso documental en las ciencias de la comunicación social*. Madrid: Instituto nacional de publicidad. Pp. 112.
- López-Aranguren, E. (1986). El análisis de contenido, En: *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Compilación de Manuel García Ferrando, Jesús Ibañez y Francisco Alvira. Madrid: Alianza Editorial. Pp. 365-396.
- López-Aranguren, E. (2005). *Problemas Sociales: Desigualdad, pobreza, exclusión social*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- Losada, J. & López-Feal, R. (2003). *Métodos de investigación en Ciencias Humanas y Sociales*. Madrid: Editorial Thompson.
- Lovenduski, J. (1997). Feminismo institucional: Género y Estado. En E. U. y. A. Elizondo, (Ed.). *Mujeres en política. Análisis y práctica*. Barcelona, Ariel. 201-210.
- Lovenduski, J. (2005). *Feminizing Politics*. Cambridge: Politics.
- Lovenduski, J. ed. (2005). *State feminism and political representation*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Lozoya, J. (2012). *Recortes en igualdad*. Consulta: 12-Marzo-2012. Recuperado de: <http://blogs.elcorreoweb.es/tribunas/2012/02/29/recortes-en-igualdad/>
- Luengo, R. y Blazquez, F. (2004). *Género y libros de texto. Un estudio de estereotipos en las imágenes*. Badajoz: Instituto de la Mujer en Extremadura.
- Luengo, R. y Blazquez, F. (2009). Género y libros de texto. Badajoz : Instituto de la Mujer en Extremadura. *Tejuelo*.nº4. pp. 147-152.

- Luengo, R. y Gutiérrez, P. (2010). Enredadas en el tiempo. Mujeres, tiempo y educación : una relación condicionada. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, vol. 13, nº 4. Pp. 155-168.
- Gutiérrez, P. y Luengo, R. (2011). Los feminismos en el siglo XXI: Pluralidad de pensamientos. *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, (35), pp. 335-351.
- Gutiérrez, P. y Luengo, R. (2011). Transition to the Labour Market of Women Teachers at the University of Extremadura (Spain). *Feministische studien*. 29(1), 92-+.
- Macro (2014), *Portugal, el país rescatado donde más erró la Troika con sus previsiones*, Consulta el 24-02-14. Recuperado de:
<http://macroscopio.blogspot.pt/2013/12/portugal-el-pais-rescatado-donde-mas.html>
- Madoo, P. y Niebrugge-Brantley, J. (1992). Teoría feminista contemporánea, en G. Ritzer, *Teoría sociológica contemporánea*, Madrid: MacGraw Hill, pp. 392.
- Maffía, D. (2001). Ciudadanía sexual. Aspectos personales, legales y políticos de los derechos reproductivos como derechos humanos. *Revista Feminaria*, 14, pp. 26-27.
- Magalhaes, M.J. (2005). *Mulheres, espaços e mudanças: o pensar e o fazer na educação das novas gerações*. Teses de Doutoramento. Porto: Universidade do Porto.
- Magalhaes, M.J., Canotilho, A.P. e Brasil, E. (2007). *Gostar de mim, gostar de ti: aprender a prevenir a violência de género*.
- Marques, A. (2009). *A Violência Doméstica: A intervenção dos técnicos de acompanhamento na construção de projetos de vida alternativos. Um estudo de caso*. Consulta: 08-04-2014. Recuperado de:
<http://repositorio.uportu.pt/dspace/bitstream/123456789/155/1/TMES%207.pdf>.
- Marshall, T. (1964). Citizenship and Social Clas”, in T.H. Marshall, *Class Citizenship and Social Development*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Martori, M. (2009). *La escuela mixta ¿garantía de coeducación?* Barcelona: Participación educativa, (11), pp. 94-97.
- Maruani, M., Rogerat, C., y Torns, T., (2000). *Las Nuevas Fronteras de la Desigualdad: Hombres y Mujeres en el Mercado del Trabajo*. Barcelona: Icaria Editorial.

- Maya, G., Lorente, P., y Luengo, R. (1995). Reflexiones sobre la transmisión del sexismo en los manuales de lenguas extranjeras. *El Guiniguada*, N° 6-7. Pp. 145-154.
- Mayer, R. et Quellet, F. (1991). *Méthodologie de recherche pour les interventants sociaux*. Boucherville. Gaëtan Morin Editeur. Montreal-Paris-Casablanca. pp. 473-502.
- Mayntz, R., Holm y K. Hübner, P. (1980.) *Introducción a los métodos de la sociología empírica*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mazey, S., & Richardson, J. (Eds.). (1993). *Lobbying in the European community*. Oxford: Oxford University Press.
- Mead, M., (1935). *Sex and Temperament in Three Primitive Societies*. Nueva York: Morrow.
- Meehan, E. & S. Sevenhuijsen, (Ed.). (1991). *Equality Politics and Gender*. London: Sage.
- Mendoza, M. y Angel, M. (2000). Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo: definición, clasificación y metodología. *Revista de Ciencias Humanas*. Consulta: 12-01-2011. Recuperado de: <http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev20/gomez.htm>
- Millett, K. (1970). *Sexual politics*. University of Illinois Press.
- Ministerio de Educación y Ciencia (Unidad de Mujeres y Ciencia) (2007). Académicas en cifras. Consulta: 23 – Julio - 2010. Recuperado de: http://www.ua.es/es/presentacion/oficina_rector/unidad-igual...
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2012). *Informe estadístico mensual de la violencia de género de Febrero de 2012*. Consulta: 24-04-2014. Recuperado de: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/InformesViolenciaGenero/pdfs/Informe_VG_Febrero_2012.pdf
- Moghadam, V. (1999). Gender and the global economy. *Revisioning gender*, 128, pp. 134-47.
- Molina, M. (2002). *La coeducación en violencia doméstica y coeducación. Un enfoque multidisciplinar*. Octaedro editorial. Pp. 225-237.
- Molina, M. (2008). La lengua, la literatura y el género: una revisión bibliográfica. *Lenguaje y textos*, n° 27. Pp. 93-102.
- Molina, M. (2009). Identidad de género, familias monoparentales y literatura infantil y juvenil en ámbitos para la dinamización de la lectura.

- Money, J. (1955). Hermaphroditism, gender and precocity in hyperadrenocorticism: psychologic findings. *Bulletin of the Johns Hopkins Hospital*, 96(6), 253.
- Money, J., Hampson, J., & Hampson, J. (1957). Imprinting and the establishment of gender role. *Archives of Neurology and Psychiatry*, 77(3), 333.
- Monteiro, R. (2010). A Política de Quotas em Portugal: O papel dos partidos políticos e do feminismo de Estado. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, (92), pp. 31-50.
- Monteiro, R. (2010a), Genealogia da lei da igualdade no trabalho e no emprego desde finais do Estado Novo, in Virgínia Ferreira (org.), *A Igualdade e Mulheres e Homens no Trabalho e no Emprego em Portugal: Políticas e Circunstâncias*, Lisboa: CITE, pp. 31-56.
- Monteiro, R., e Ferreira, V. (2012). Metamorfoses das relações entre o Estado e os movimentos de mulheres em Portugal: entre a institucionalização ea autonomia. *Ex aequo*, (25), pp. 13-27.
- Monteiro, R., & Portugal, S. (2013). As políticas de conciliação nos planos nacionais para a igualdade: uma análise dos quadros interpretativos. *Ex aequo*, (27), pp. 97-111.
- Monteiro, R. (2013). Challenges and Trends of Gender Equality Policies in Portugal. *Revista Estudos Feministas*, 21(2), pp. 535-552.
- Moreno, M. (2013). El mito de la igualdad. *Cambio 16*, (2171), 7.
- Morón, A. (2012). Recortes y perspectivas de la política social. *Crisis*, 25(1), pp. 49-62.
- Morsy, H. (2011), Desempleados en Europa, *Finanzas & Desarrollo* (septiembre). Consulta: 23-8-13. Recuperado de: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2011/09/pdf/morsy.pdf>
- Mujer Hoy (2010). *Científicas. Españolas en la vanguardia*, del 3 al 9 de abril de 2010, pp. 14.
- Murguialday C. (2014). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Consulta: 27-01-2014. Recuperado de: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/108>
- Murillo, S., (1996). *El mito de la vida privada: de la entrega al tiempo propio*. Madrid: Siglo XXI.
- Nash, M. (2002). Las mujeres en el mundo contemporáneo. *Aula-Historia Social*, nº 9. Pp. 14-41.
- Nogueira, C. (2001). Construcionismo social, discurso e género, em Amancio, L. org., *Psicologia- sexo e género*. Vol. XV, nº1, APP, Celta, pp. 43-65

- Nohlen, D. (2003). *El contexto hace la diferencia*. México: C. Zilla.
- Observatorio de la Violencia de Género (2014). *No se está haciendo nada por frenar la violencia de género entre la gente joven*. Consulta: 17-04-2014. Recuperado de: <http://www.observatorioviolencia.org/opiniones.php?id=169>
- OIT (2011). Global Employment Trends for Women. Consult: 23-4-2011. Retired at: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_150440.pdf
- OIT (2012). *Global Employment Trends 2012: Preventing a deeper jobs crisis*. Consult: 23-4-2011. Retired at: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_195447.pdf
- Olabuénaga, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Oliveira, C. , e Villas-Boas, S. (2012). Igualdade de Género na Universidade da Beira Interior. *Ex aequo*, (25), pp. 119-136.
- Oliveira, M., (2011). *Percursos de mulheres: Trabalho, família e participação associativa no grande Porto*. Livpsic- M.D.M., pp. 8-9.
- ONU (1993). *Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Consulta: 27-03-2014. Recuperado de: http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm
- ONU (1995). *La situación de la mujer en el mundo*. Nueva York.
- Orihuela, E. (2003). *El sufragio femenino en España: cincuenta años de debate en Cortes y setenta y cinco de celebración*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Violencia contra la mujer*. Consulta: 27-03-2014. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- Organización Mundial de la Salud (2014). *Temas de salud, género*. Consulta: 27-01-2014. Recuperado de: <http://www.who.int/topics/gender/es/>
- Ortiz, C. (2003). Igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer en la Unión Europea. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, (47), 99-109. Consulta: 5-Junio-2010. Recuperado de: <http://www.mtas.es/publica/revista/numeros/47>
- Osborne, R. (2008). De la violencia (de género) a las cifras de la violencia: una cuestión política. *Empiria: Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 15. Pp. 99-124.
- Ostner, Ll. & Lewis, J. (1995). Gender and the Evolution of European Social Policies. In Stephan Leibfried and Paul Pierson (eds.), *European Social Policy*.

Between Fragmentation and Integration. Washington D.C: The Brookings Institution.

- Parodi, G. (2007). El discurso especializado escrito en el ámbito universitario y profesional: Constitución de un corpus de estudio. *Revista signos*, 40(63), pp. 147-178.
- Parsons, T & Bayles, R. (1955). *Family Socialization, and Interaction Process*. In collaboration with James Olds, Morris Zelditch Jr. and Phillip E. Slater. Glencoe: Free Press.
- Pateman, C. (1988). *Sexual Contract*. Cambridge: Polity Press.
- Paya, R. (1951). I Congreso Femenino Hispanoamericano. *Revista Española de Pedagogía*. Año IX, julio - septiembre. Nº 35. pp 475-477.
- Pernas, G., Fernandes, M. e Guerreiro, M. D. (2008). *Guião para a Implementação de Planos de Igualdade na Administração Pública Local*. Lisboa: ISCTE, Instituto Superior de Ciências do Trabalho e da Empresa.
- Pérez, A. (2012). *La reforma laboral intenta devolver a las mujeres al calor del hogar, como quería Franco*. Consulta: 31/03/2014. Recuperado de: <http://www.elplural.com/2012/04/05/ana-maria-perez-del-campo-%E2%80%99Cla-reforma-laboral-intenta-devolver-a-las-mujeres-al-calor-del-hogar-como-queria-franco%E2%80%9D/>
- Pinto, R. et Grawitz, M. (1967). Analyse de contenu et theorie. *Méthodes des sciences sociales*. Dalloz. Paris. pp. 456-499.
- Porrúa M. (1992). *El estudio de las Políticas Públicas*. México: Grupo Editorial. Pp. 239-274.
- Posada, K. (2010). Igualdad, epistemología y género: desde un horizonte ético-político. *Quaderns de psicologia. International Journal of psychology*. Pp. 81-91.
- Puerta, M. (2003). *Feminismo, identidad personal y lucha colectiva:(análisis del movimiento feminista español en los años 1975 a 1985)*. Granada: Universidad de Granada.
- Pujolás, P (2002) *El aprendizaje cooperativo. Algunas propuestas para organizar de forma cooperativa el aprendizaje en el aula*. Documento de trabajo. Universidad de Vic: Laboratorio de Psicopedagogía.
- Quinote, M. y Rebelo, J. (1976). Portugal: 50 años de devastación educativa. *Cuadernos de Pedagogía*.
- Quintana, L. (2009). Politics and Life in Hannah Arendt's Thought. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 29(1), 185-200. Consulta: 25 de febrero de 2014.

Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2009000100010&lng=es&tlng=en. 10.4067/S0718-090X2009000100010.

- Rêgo, M. (2010). A construção da igualdade de homens e mulheres no trabalho e no emprego na lei portuguesa, in Virgínia Ferreira (org.), *A Igualdade e Mulheres e Homens no Trabalho e no Emprego em Portugal: Políticas e Circunstâncias*, Lisboa: CITE, pp. 57-98.
- Rêgo, M. (2012). Políticas de igualdade de género na União Europeia e em Portugal: Influências e incoerências. *Ex aequo*, nº 25, pp. 29-44.
- Reinalda, B. (1997). 11 Dea ex Machina or the interplay between national and international policymaking. *Sex equality policy in Western Europe*.
- Reinalda, B. (1999). Dea ex Machina or the interplay between national and international policymaking: a critical analysis of women in the European Union. In: Gardiner, Frances (Ed.) *Sex equality policy in Western Europe*. London: Routledge, pp. 197-215.
- Reino de España (2012). *Programa de Estabilidad*. Reino de España (2012-2015).
- Reygadas, L. (2004). Las redes de la desigualdad: un enfoque multidimensional, *Política y Cultura*, 22, pp. 7-25
- Richins, M., & Dawson, S. (1992). A consumer values orientation for materialism and its measurement: scale development and validation. *Journal of Consumer Research*, 19(3), pp.303-316.
- Ríos, F. (2000). España y Portugal. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. Consulta: 2-10-2012. Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=99717878008>.
- Roberts, B. R. (1997). A dimensão social da cidadania. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 12(33). Consulta: 4-5-2012. Recuperado de: http://www.anpocs.org.br/portal/publicacoes/rbcs_00_33/rbcs33_01.htm
- Rodríguez, I., (1998). La Mujer Extremeña en el Tránsito del Siglo XIX al XX. España y sus Mujeres, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 54, nº 2. Pp. 701-732.
- Rodríguez, I. (2004). Las Mujeres ante el siglo XXI y el Empoderamiento. En Gil, A (coord.). *Mediación Social*, Col. Año 2468. Castellón: Isonomía. Fundación Universitat Jaume I.
- Rodríguez, I. (2007). *¿Por qué violencia tiene nombre de Mujer? Una sopa de cifras y letras*. Mérida: IMEX, Junta de Extremadura.
- Roemer, J. (1998). Igualdad de oportunidades. *Isegoría*, (18). Pp.71-87.

- Roggeband, C. (2003). Gender equality and gender mainstreaming techniques: Smart and Gender Impact Assessment, Unidad de Igualdad de Género de Andalucía. *International Seminar*, 8-9 Octubre 2003.
- Roma, P. (2001). *Jaque a la globalización. Cómo se crean su red los nuevos movimientos sociales alternativos*. Barcelona: Grijalbo.
- Rousseau, J. (2002). *Origen de la Desigualdad entre los hombres*. Río Piedras: Editorial Edil.
- RTP (2013), *Portugal entre os 11 países da UE com mais emigrantes do que imigrantes em 2012*. Consulta. 12-12-2013. Recuperado de: <http://www.rtp.pt/noticias/index.php?article=702724&tm=8&layout=121&visual=49>
- Rubin, G. (1975), The Traffic in Women: Notes on the 'Political Economy' of Sex, en Reiter, R. (comp.), *Toward an Anthropology of Women*, Monthly Review Press, Nueva York. Trad. Cast.
- Ruiz, J. y Ispizua, M. (1989). *La descodificación de la vida cotidiana*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Sainz P. S. (2013). ¿Cómo coeducar en la escuela?. *Análisis de Materiales de Aula para el Tratamiento de la Igualdad de Género*. Consulta: 13-07-2012. Recuperado de: <http://bucserver01.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/2858/SainzPelayoSofia.pdf?sequence=1>
- Sánchez D., y Vega-Valdés, J. (2003). Algunos aspectos teórico-conceptuales sobre el análisis documental y el análisis de información. *Ciencias de la Información*, 34(2), pp.49-60.
- Sánchez, M., González, R., & Silva, S. M.D. (2012, september). Institutions working with gender equality policies in Spain and Portugal. A comparative study. Paper presented at september 2012 European Conference Educational Research (ECER) 2012, Cádiz, España.
- Sánchez, M. J. C., González, R. L., & Silva, S. M. D. (2013). Políticas públicas de igualdad de género em Espanha e Portugal. Um estudo comparativo. *Revista Ievs*, (11). Pp. 104-118.
- Santa, I. (1992). *Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones*. Madrid: Isegoria: Revista de Filosofía Moral y Política. (6), pp. 145-152.
- Santos, B. (1998) A Reinvenção Solidária e Participativa do Estado. Conferência proferida no Congresso. *A Sociedade e a Reforma do Estado*. São Paulo.
- Santos, B. (2003). Dilemas do nosso tempo: globalização, multiculturalismo e conhecimento. *Currículo sem Fronteiras*, 3(2), pp. 5-23.

- Santos, B., y Rodríguez, C. (1999). La globalización del derecho. Universidad Nacional de Colombia.
- Santos, M. e Amâncio, L. (2012). Género e política: análise sobre as resistências nos discursos e nas práticas sociais face à Lei da Paridade. *Sociologia, Problemas e Práticas*, (68), pp. 79-101.
- Santos, M. e Amâncio, L. (2012) Resistências à Igualdade de Género na Política. *Ex aequo*, (25), pp. 45-58.
- Santos, M. H. (2010). Género e Política: Factores explicativos das resistências à igualdade. Consulta: 21-10-2012. Recuperado en: https://repositorio.iscte-iul.pt/bitstream/10071/4421/1/TESE_DOUTORAMENTO_Maria_Helena_Santos.pdf
- Sartori, G. (1999). Homo Videns, la sociedad teledirigida. Taurus. Argentina.
- Scott, J. W. (1986). Gender: a Useful Category of Historical Analysis, en *American Historical Review* 91. Trad. cast.: El género: una categoría útil para el análisis histórico", en Amelany y Nash (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.
- Scott, J. (1988). *Gender and the politics of History*. Columbia University Press: New York.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, pp. 265-302.
- Segura, C. (1998). *Diccionario de Mujeres Célebres*. Madrid: Espasa.
- Selltiz, C., Wrightsman, L.S. y Cook, S.T. (1980). Métodos de investigación en las relaciones sociales. Madrid: Edit. Rialp, pp. 151-153.
- Sen, A. (1998). Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI. *Cuadernos de economía*, 17(29), 73-100.
- Sen, A. (2000) *Un nouveau modèle économique, développement, justice, liberté*, París, Éditions Odile Jacob, pág. 253.
- Sen, A. (2001). *Social Exclusion: Concept, Application and Scrutiny*. Mimeo.
- Serrano, G., el-Astal, S. y Faro, F. (2004). La adolescencia en España, Palestina y Portugal: análisis comparativo. *Psicothema*. Vol. 16, nº 3. Santiago. Pp. 468-475
- Silava, M.C. (2010). Desigualdad y Exclusión Social: De Breve Revisitación a una Síntesis Proteórica. *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 9, núm. 1, 2010, pp. 111-136. Consulta: 23-12-2011. Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=38015080007>

- Silveira, M. (2004). Políticas públicas de gênero: impasses e desafios para fortalecer a agenda política na perspectiva da igualdade. *Políticas públicas e igualdade de gênero*, 8.
- Sinopoli, F. (2002). La historia comparada de la literatura. En Armando Gnisci (comp.), *Introducción a la literatura comparada*. Barcelona: Crítica.
- Stake, R.E. (1994). Case Studies en Denzin, N.K. y Lincoln, Y.S. (Edit.): *Handbook of Qualitative Research*. London: Sage, pp. 236-247.
- Staggenborg, S. (1998). Social Movement Communities and Cycles of Protest: The Emergence and Maintenance of a Local Women's Movement. *Social Problems*, 45, 2, pp. 180-204.
- Stetson, D. & Mazur, A. (1995). *Comparative State Feminism*. Sage Thousand Oaks.
- Stoller, R. (1968). Sex and Gender, vol. 1. *New York: Science House*.
- Subirats, M. (1994). Conquistar la igualdad: la coeducación hoy. *Revista iberoamericana de educación*, 6, pp. 49-78.
- Subirats, M. (2007). La coeducación hoy: 10 ideas base. *Boletín Igualdad de Género y Educación*, UGT, pp. 4-5. Consulta: 28-3-2013. Recuperado de: <http://www.educacionenvalores.org/IMG/pdf/subirats.pdf>.
- Subirats, M. (2010). ¿Coeducación o escuela segregada? Un viejo y persistente debate. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, 3 (1), pp. 143, 158.
- Subirats, M. y Brullet, C. (1988). *Rosa y azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Suely, T., e Bravo, M., (org), (2009). Gênero, educação e política: múltiplos olhares. *Educação, gênero e cidadania: políticas e práticas educacionais*. Sau Paulo: Ícone. Pp.261-262.
- Tavares, M. (2000). *Movimentos de mulheres em Portugal: décadas de 70 e 80*. Livros horizonte.
- Tavares, M. (2008). *Feminismos em Portugal (1947-2007)*, Tesis Doctoral. Lisboa: Universidade aberta.
- Tavares, M., Bento, A. E Magalhaes, M.J. (2011). *Feminismos e movimentos sociais em tempos de globalização: o caso da MMM. VIII Congresso Luso-Afro-Brasileiro de Ciências Sociais*. Coimbra: Centro de Estudos Sociais, Faculdade de Economía, Universidade de Coimbra.

- Taylor, V. (1989). Social Movement Continuity: The Women's Movement in Abeyance. *American Sociological Review*, n° 54, 5, pp. 761-775.
- Tedesco, J. (2004). Igualdad de oportunidades y política educativa. *Cadernos de pesquisa*, 34 (123), pp. 555-572.
- Threlfall, M. (1990). ¿Patriarca, palanca, paraguas? Planteamientos feministas en torno al Estado asistencial. En Astelarra, (Ed.). *Participación política de las mujeres*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas. Pp. 215-233.
- Truth, S. (1851, May). Ain't IA Woman?. In *Ain* (Vol. 1, p. 129).
- Troncoso, C. y Daniele, E. (1993). *Las entrevistas semi estructuradas como instrumento de recolección de datos: Una aplicación en el campo de las ciencias naturales*. Programa de investigación AEF - Dpto. de Física – Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional del Comahue - Consejo Provincial de Educación de Neuquen, Argentina, pp. 2.
- UMAR (2013). *OMA- Observatório de Mulheres Assassinadas da UMAR, dados de 2013*. Lisboa. Consulta: 18-09-2013. Recuperado de:
<http://www.umarfeminismos.org/images/stories/oma/2013/OMA%202013%20Jan%20a%20Nov%201.pdf>
- Unión General de Trabajadores (UGT), (2012). *Informe de desigualdades salariales elaborado por UGT a partir de datos del INE*. Publicado el 22 de febrero de 2012. Consulta: 1-03-2014. Recuperado de:
<http://www.ugt.es/actualidad/2013/febrero/18%20informe%20sobre%20desigualdad%20salarial%202013.pdf>
- Valcárcel, A. (1997). *La política de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- Valcárcel, A. (2003). Citada por Conceição Nogueira, *Um olhar sobre os feminismos*, Porto: UMAR.
- Valcárcel, A. (2004). *La política de las Mujeres*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Valcárcel, A. (2007). Ciudadanía, virtudes y mujeres. A: *Peris Cervera, Rosa María*, pp. 39-59. Consulta: 21-10-2013. Recuperado de:
http://www.nodo50.org/mujeresred/IMG/article_PDF/article_a1240.pdf
- Valcárcel, A., y de Quirós, B. (1994). *El concepto de igualdad*. Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- Valero, A. L., y Fernández, E. E. (2013). El lenguaje del centro educativo, elemento impulsor de la igualdad de oportunidades entre géneros: la formación permanente de la comunidad educativa. *Contextos Educativos. Revista de Educación*, (2), pp. 181-192.

- Valiente, C. (1995). The Power of Persuasion. The Instituto de la Mujer in Spain. En D. M. Stetson y A. Mazur, (Ed.). *Comparative State Feminism*. Sage: Thousand Oaks. Pp. 221-236.
- Valles, M. S. (1997). Técnicas de conversación, narración (I): las entrevistas en profundidad. Capítulo 6. En el libro *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Editorial Síntesis. Pp. 195.
- Vargas, J. C. (2009). El concepto de acción política en el pensamiento de hannah arendt. *Eidos*, n.11. Pp. 82-107. Consulta: 25-02-2014. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-88572009000200004&lng=en&nrm=iso>. ISSN 2011-7477.
- Vázquez, J. (2006). Acción política no convencional en universitarios. *Psicología Política*. Pp. 25-41.
- Verloo, M. (2005). Mainstreaming gender equality in Europe. A critical frame analysis, *The Greek Review of Social Research*, 117, pp. 11-32.
- Verloo, M. (2005). Reflections on the concept and practice of the Council of Europe approach to gender mainstreaming, *Social Politics*, 12(3), pp. 344-365.
- Vicker Y. (1962). *Techoiques modernes de Documentation*. París: Dunod. Pp. 15
- Vieira, E. y Neira, I. (2004). Análise comparativa regional de Espanha e Portugal: implicações da investigação no desenvolvimento industrial (1995-2001) *Regional and Sectoral Economic Studies*. AEEADE. Vol. 4-1, Universidad de Santiago de Compostela.
- Viladot, M. (1999). La imagen de las Mujeres Políticas en los Medios de Comunicación. *Factoría*, nº 8, Febrero. Consulta: 12-mayo-2010. Recuperado de: www.lafactoriaweb.com/articulos/viladot.htm.
- Virno, P. (2003). *Virtuosismo y revolución. La acción política en la época del desencanto*. Madrid: Traficante de sueños.
- Vives, I. (2001). Las políticas públicas desde la Administración del Estado, en Osborn, R. (coord.). *La violencia contra las mujeres (realidad social y políticas públicas)*, Madrid: UNED. Pp. 79-91.
- Walby, S. (1990). *Theorizing Patriarchy*. Oxford: Blackwell.
- Walker, R. (2001). Becoming the third wave. *Identity politics in the women's movement*, pp. 78-87.
- Whitehead, A. (1979). *Some Preliminary Notes on the Subordination of Women*, en Young, K. (ed.) et al., *IDS Bulletin*, Vol. 10, Institute of Development Studies, University of Sussex, Brighton (England).

-
- Wisler, N. (2012). *Los recortes, el Partido Popular, y la comunidad LGTB en España*
The Budget Cuts, the Partido Popular, and the LGTB Community in Spain.
Consulta: 8-5-2013. Recuperado de:
http://digitalcollections.sit.edu/spc/3/?utm_source=digitalcollections.sit.edu%2Fspc%2F3&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages
- Woo, J., Elva B, Tidiane K. & Sophia Z., (2013), Distributional Consequences of Fiscal Consolidation and the Role of Fiscal Policy: What Do the Data Say? *IMF Working Paper* 13/195 (Washington: International Monetary Fund).
- Woodman, L. (1985) Information Management in Large Organizations. En Cronin, B., ed. *Information Management: from strategies to action*. B. Cronin ed. London, ASLIB, p. 97.
- Wollstonecraft, M. (2005). *Vindicación de los derechos de la mujer* (No. 225). Ediciones AKAL.
- Yannoulas, S. (1994). Iguais mas não idênticos. *Estudos feministas*, 2(3), pp. 7.
- Yepes, J. (1981). *Estudios de documentación general e informativa*. Seminario Millares Carlo. Las palmas: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Regional.

Webgrafía

[Http:// www.cig.gov.pt](http://www.cig.gov.pt)

[Http://www.apem-estudos.org](http://www.apem-estudos.org)

[Http://imex.juntaex.es](http://imex.juntaex.es)

[Http:// umarfeminismos.org](http://umarfeminismos.org)